

**Acta Nro. 211/2023 de Sesión Ordinaria de fecha 28 de marzo de 2023**

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las nueve horas del día veintiocho de marzo del año dos mil veintitrés. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos para optimizar el ejercicio de las competencias del Consejo Directivo de ISBM, el Directorio está en su derecho de disponer participar en la Sesión de forma presencial o virtual. Por lo que, estando **REUNIDOS PRESENCIALMENTE** desde el inicio para celebrar Sesión Ordinaria, conforme convocatoria previamente notificada las **Directoras y Directores**: licenciada **Silvia Azucena Canales Repeza, Directora Presidenta**; el doctor **Edgard Ernesto Ábrego Cruz, Primer Director Suplente** actuando en calidad de Propietario, designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; las licenciadas **María Antonieta Quezada Pascual, Segunda Directora Suplente**, actuando en calidad de Propietaria, designada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; **Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria**, designada por el Ministerio de Hacienda; el doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario designado por el Ministerio de Salud, licenciados **Ernesto Antonio Esperanza León, Director Propietario**; y **Mirna Evelyn Ortiz de Acosta, Directora Suplente**, ambos electos en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Y **REUNIDOS VIRTUALMENTE** desde el inicio los licenciados **David de Jesús Rodríguez Martínez, Francisco Javier Zelada Solís, Francisco Cruz Martínez, estos tres Directores Propietarios** e **Ismael Quijada Cardoza, Director Suplente** los cuatro electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección; **José Alberto Alvarenga Hernández, Director Suplente** designado por el Ministerio de Hacienda; y la profesora **Gloria de María Roque de Ramírez Directora Suplenta** electa en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Así mismo se hace constar que se recibieron excusas por parte de los señores Ministros de Salud, Dr. Francisco José Alabi Montoya, de Educación, Ing. José Mauricio Pineda Rodríguez y señor Viceministro de Educación, Lic. Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga, quienes no asistirán ni presencial ni virtualmente debido a compromisos en sus ministerios. Los directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

.....

**PUNTO UNO: ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.**

**Presencialmente tres** Directores Propietarios, **tres** Directores Suplentes actuando en calidad de Propietarios designados por el MINEDUCYT y el Ministerio de Salud; y **una** directora suplente. **Virtualmente: tres** Directores Propietarios; **tres** directores suplentes. **el quórum quedó establecido legalmente con NUEVE DIRECTORES**, conforme a lo

regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del SBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De igual forma, se hace constar que se encuentra de manera presencial como personal de apoyo, licenciado #####, Asistente de Consejo Directivo y la licenciada #####, jefa de la Unidad de Asesoría Legal; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

.....

**PUNTO DOS: APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

La Directora Presidenta sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

- .....
1. Establecimiento de Quórum.
  2. Aprobación de la Agenda.
  3. Lectura de acta 210.
  4. Puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.
    - 4.1 Solicitud de aprobación de cuatro (4) casos mayores de reembolsos, presentados en la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos, Reintegros, Subsidios y Pensiones.
    - 4.2 Aprobación de cuatro (4) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios.
  5. Punto presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.
    - Informe de seguimiento de encomiendas para la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.
  6. Punto Presentado por la Subdirección de Salud/ Técnico Normalizadora.
    - Solicitud de aprobación del Instructivo para el Otorgamiento de la Prestación Económica de la Adquisición de Anteojos
  7. Puntos presentados por la Unidad de Compras Públicas.

- 7.1** Autorización para la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM) y el Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador (CIFCO).
  - 7.2** Autorización para la modificación del Contrato Nro. HD-003/2023-ISBM, correspondiente al proceso de Licitación Pública Nro. 012/2023-ISBM, para la ampliación de servicios.
  - 7.3** Autorización para iniciar procedimiento de imposición de multa contra GRUPO PAILL, S.A. DE C.V. por retraso en la entrega del ítem Nro. 102, objeto del Contrato Nro. CM-019/2022-ISBM, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 010/2022-ISBM.
  - 7.4** Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 019/2023-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, SEGUNDO PROCESO", y aprobación de su recomendación.
  - 7.5** Autorización para iniciar Compra Bursátil Nro. 006/2022-ISBM SOLICITUD DE SEGUNDA ADENDA AL CONTRATO 29575 DEL PROCESO DENOMINADO SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM, DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022, PARA UN PERIODO COMPRENDIDO DE 1 ABRIL A 30 JUNIO DEL AÑO 2023.
  - 7.6** Aprobación de incremento del 20% del Monto Máximo Total del Contrato Nro. HP-004/2023-ISBM adjudicado en la Licitación Pública Nro. 010/2023-ISBM.
  - 7.7** Aprobación de prórroga por 3 meses del Convenio Suscrito con el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (ISRI), comprendidos del 01 de abril al 30 de junio de 2023.
  - 7.8** Informe avance de gestión 2023 del proyecto Nro. 000122851/000118303 "Fortalecimiento de las capacidades del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para mejorar los servicios en atención a los servidores públicos docentes y grupo familiar, conforme a los objetivos del Plan Estratégico del ISBM 2019-2024"
- 8.** Puntos presentados por la Subdirección Administrativa.
    - 8.1** Presentación por parte de ISCO S.A. de C.V. de producto final correspondiente a la Carpeta de Diseño del proyecto "Construcción y Equipamiento de Centro de Terapia Dialítica y Pre-Diálisis del ISBM, en el municipio de San Miguel, departamento de San Miguel, con código SIIP 8208 - Segunda Gestión".

- 8.2** Audiencia a la empresa Supervisora, al Administrador de Contrato y al responsable del Seguimiento Contractual para ampliación del informe de seguimiento y costos del proyecto de “ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALITICA Y CLINICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP: 7516, SEGUNDA GESTION”, SEGUNDA GESTION.
- 8.3** Aprobación de prórroga y nuevo arrendamiento de local para el funcionamiento del Policlínico Magisterial de Ilobasco, en el municipio de Ilobasco, departamento de Cabañas.
- 9.** Puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.
- 9.1** Informe de Aprobación de Contrataciones Directas por Base de Empleados Temporales y Promociones
- 9.2** Aprobación de cuatro (4) Contrataciones Directas por base de empleados temporales de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.
- 9.3** Aprobación de seis (6) Contrataciones Directas por base de empleados temporales del área de salud.
- 9.4** Aprobación de diez (10) Contrataciones Directas por base de empleados temporales del área de salud.
- 9.5** Aprobación de 1 (Una) Promoción Interna, para la Plaza Funcional de Secretaria de Presidencia.
- 9.6** Aprobación de dos (2) Promociones Internas del área de salud.
- 9.7** Aprobación de 3 (Tres) plazas del área de salud por Promociones Internas.
- 9.8** Aprobación de Supresión de 4 plazas y Creación de 4 plazas, para el Ejercicio Financiero Fiscal 2023.
- 9.9** Aprobación de Supresión de 1 Plaza Nominal de Técnico I y Creación de 2 Plazas Nominales de Técnico III, para el Ejercicio Financiero Fiscal 2023.
- 9.10** Aceptación de Renuncia Voluntaria de un empleado a la Plaza Nominal y Funcional de Encargado e Botiquín del Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán.
- 9.11** Aceptación de Renuncia Voluntaria de una empleada a la Plaza Nominal y Funcional de Auxiliar de Enfermería del Policlínico Magisterial de Santa Tecla, Departamento de La Libertad.

9.12 Aceptación de Renuncia Voluntaria de un Empleado a la Plaza Funcional de Técnico de Redes y Comunicaciones de La Unidad de Infraestructura y Tecnología.

9.13 Autorización para la Suscripción de Nuevo Contrato por cambio de Plazas Funcionales y Dependencia Jerárquica

10. Punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística.

- Informe de seguimiento a medicamentos vencidos según encomienda de Acta 210 Punto 9 Subpunto 9.2 romano V y VI.

11. Punto presentado por la Unidad Financiera Institucional.

- Presentación de Proyectos de: a) Presupuesto Anual de Ingresos; b) Presupuesto Anual de Egresos; y) Ley de Salarios y Contratos, para el ejercicio financiero fiscal 2024.

12. Punto presentado por la Unidad de Planificación Institucional.

- Modificación de Agenda y Plan de Mejora Regulatoria.

13. Punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal.

- Informe de **Resolución Final** de Procedimiento de Imposición de Multa contra Scientific Instruments S.A de C.V., Contrato Nro. AD-009/2022-ISBM, suscrito en virtud de la Licitación Pública Nro. 002/2022-ISBM.

14. Informe de Presidencia.

15. Resolución de Casos.

16. “Estrategias ante el proceso de contratación del hospital en el Departamento de La Libertad, para resolver citas con más de tres de meses de espera”.

.....

A solicitud del licenciado David Rodríguez se incorpora el siguiente punto: “Estrategias ante el proceso de contratación del hospital en el Departamento de La Libertad, para resolver citas con más de tres de meses de espera”.

Acto seguido, sin ninguna objeción el Consejo Directivo por unanimidad de **nueve** votos favorables **aprobó la agenda**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

.....

**PUNTO TRES: LECTURA Y FIRMA DEL ACTA NRO. 210.**

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se le dará lectura al Acta 210.

.....

Acto seguido la Directora Presidenta solicitó se procediera con la lectura, ratificación y convalidación del acta, en esta ocasión se darán la lectura al acta número 210, procediéndose a la misma.

Concluida la lectura del acta Nro. 210, el Consejo Directivo por unanimidad de **nueve** votos favorables, **ACUERDA: Aprobar y ratificar el Acta Nro. 210, de Sesión Ordinaria de veintiuno de marzo del dos mil veintitrés**, siendo procedente imprimirla y firmarla.

.....

**PUNTO CUATRO. PUNTOS PRESENTADOS POR LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES:**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, ha presentado dos puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

.....

**4.1 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CUATRO (4) CASOS MAYORES DE REEMBOLSOS, PRESENTADOS EN LA COMISIÓN TÉCNICA DE ANÁLISIS DE REEMBOLSOS, REINTEGROS, SUBSIDIOS Y PENSIONES.**

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones recibió cuatro solicitudes de reembolso por gastos médicos, según el siguiente detalle:

CASO MAYOR				
Nro.	Solicitante	Fecha de solicitud en lugar de origen	Fecha de recepción de la solicitud en la Subdirección de Salud	Nro. de registro institucional (casos mayores)
1	##### A FAVOR DE SU HIJO	23/02/2023 USULUTÁN	13/03/2023	19-2023
2	#####	13/03/2023	13/03/2023	20-2023

		CUSCATLÁN		
3	#####	24/02/2023 CUSCATLÁN	10/03/2023	21-2023
4	#####	13/03/2023 LA LIBERTAD	15/03/2023	22-2023

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro.003/2021 denominado: “Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos”, la Subdirección de Salud a través del Técnico de Reembolsos y Reintegros revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de la misma, preparando el análisis técnico de cada caso para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

En fecha 23 de marzo de 2023, la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, emitió recomendación para aprobar el pago de cuatro solicitudes de reembolsos mayores desde \$250.01, arriba detalladas, según consta en el Acta Nro. 06-2023, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones del Instructivo Nro. 003/2021 denominado “Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos”.

### **RECOMENDACIÓN**

La Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de las solicitudes, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 06-2023, de fecha 23 de marzo de 2023, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 003/2021 denominado “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar cuatro (04) reembolsos mayores por gastos médicos, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle consignado en los cuadros de la parte recomendativa del punto con referencias: CASO MAYOR Nro. 19-2023, CASO MAYOR Nro. 20-2023, CASO MAYOR Nro. 21-2023 y CASO MAYOR Nro. 22-2023.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones la notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.

IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente al solicitante.

Concluida la exposición del punto de Solicitud de aprobación de cuatro (4) casos mayores de reembolsos, presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; la Directora Presidenta sometió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de las solicitudes, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 06-2023, de fecha 23 de marzo de 2023, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS"; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

I. **Aprobar cuatro (04) reembolsos mayores por gastos médicos**, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle siguiente:

I. **CASO MAYOR Nro. 19-2023.**

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
01	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS A FAVOR DE SU HIJO ##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO: 19-2023  23/02/2023  USULUTÁN	\$370.64  TRATAMIENTO MÉDICO CON EL MÉDICAMENTO: : DEXMEDETOMIDINA 200MG/2ML FRASCO VIAL 8 FRASCOS	\$358.64  TRATAMIENTO MÉDICO CON EL MÉDICAMENTO:  DEXMEDETOMIDINA 200MG/2ML FRASCO VIAL 8 FRASCOS  DE ACUERDO AL PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NACIONAL	<b>COMENTARIO DE USUARIO:</b> Refiere el usuario en su carta explicativa los motivos por los cuales tuvo que comprar 8 ampollas del medicamento Krunamina en un total de \$370.64; ya que su hijo ##### fue ingresado en el Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, con diagnóstico de <b>Sepsis Abdominal con sospecha de Perforación de Viscera Hueca</b> , se pasó a sala de operaciones el doce de septiembre de dos mil veintidós, a laparotomía exploradora y luego a la Unidad de Cuidados Intensivos y se le receto un medicamento que era indispensable, <b>el cual no se contaba en farmacia del hospital, ni con proveedores del ISBM</b> por lo que surgió la compra.  <b>ANALISIS TÉCNICO:</b> Usuario con ingreso hospitalario, conocido en la Unidad de Cuidados Intensivos, del Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, proveedor de servicios médicos del ISBM en control y observancia médica con la doctora ##### le indica medicamento DEXMEDETOMIDINA 200MG/2ML FRASCO VIAL 4 frascos+42ml de SSN al 0.9% intravenosa por BIC (Bomba de Infusión Continua) a 2 litros ml /hora para 24 horas, y posterior médico indica 4 frascos más para un total de 8 frascos, todos administrados a paciente durante su estancia hospitalaria y como parte del tratamiento médico; por el diagnóstico de <b>Sepsis más Peritonitis más Ventilación Mecánica más Salmonellosis</b> . Uso específico de medicamento Dexmedetomidina: <b>es un medicamento sedante, reduce la</b>



				<p><b>ansiedad y el dolor.</b> Utilizado en pacientes que reciben cuidados intensivos y necesita un ventilador mecánico; ayuda a paciente a mantenerse relajado mientras el ventilador y el tubo están puestos y también como anestesia para preparar al paciente para una cirugía o cualquier procedimiento médico.</p> <p>Doctor ##### hace constar en resumen clínico, que paciente inicia consultas en Consultorio Magisterial de San Rafael Oriente en diciembre 2016.</p> <p>En agosto 2018 le realizan apendicetomía por apendicitis aguda; con indicación de cuidados de herida y antihipertensivos: irbersartan (300mg) media tableta cada 12 horas + amlodipina (10mg) 1 tableta cada día, por Hipertensión Arterial Debutante. Consultas posteriores; para referencias de seguimiento con cirujano, cardiólogo y procesos gripales</p> <p>En fecha 10 de julio 2022 consulta con retorno de hospital y ultrasonido abdominal que reporta edema de asas intestinales delgadas centrales y distales con edema de válvulas conniventes.</p> <p>Médico especialista de hospital indica, hioscina 1 tableta cada 8 horas, simeticona 1 tableta cada 8 horas. El día 15 de julio 2022 consulta con retorno de hospital por cuadro de fiebre y vómitos donde se indica: ciprofloxacina 500 mg 1 tableta cada 12 horas, metronidazol 500mg 1 tableta cada 8 horas, omeprazol 1 tableta cada día, lisina+propinoxato 1 tableta cada 8 horas y simeticona 1 tableta cada 8 horas. El día 1 de agosto de 2022 consulta por historia de 2 semanas de presentar dolor en hemiabdomen derecho por lo que se da referencia a hospital, última consulta en consultorio es de 8 agosto 2022 con retorno hospitalario con indicación de pantoprazol e hioscina.</p> <p>Licenciada ##### Trabajadora Social del ISBM refiere que familiar acude al Policlínico Magisterial de Usulután, el día 23 de febrero de 2023, para solicitar reembolso por compra de medicamento por la cantidad de \$370.64 dólares, debido a que su hijo ##### ID: **** se encontraba ingresado de gravedad en el Hospital Nacional San Juan de Dios y necesitaba medicamento con el cual el hospital ni ISBM contaban, viéndose en la necesidad de adquirirlo, se anexa una constancia de dicho hospital realizando detalles del caso, cabe mencionar que el paciente llegó a Cuidados Intensivos donde falleció.</p> <p>De acuerdo al Resumen <i>Clinico Hospitalario</i>: La doctora #####, Coordinadora de Convenios Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, informa que ##### de 18 años de edad ingresó el <b>11 de Septiembre de 2022</b> con diagnóstico de Sepsis Abdominal, con sospecha de Perforación de Viscera Hueca, con antecedente de Miocardiopatía Séptica y Salmonelosis. Se pasó a sala de operaciones el <b>12 de septiembre de 2022</b> para laparotomía exploradora más lavado de cavidad abdominal y liberación de bridas, <b>posteriormente se ingresa a Unidad de Cuidados Intensivos</b>, con ventilación mecánica, aminas vasoactivas, sedoanalgesia con midazolam, fentanyl y dexmedetomidina (medicamento con el que no se contaba en farmacia de hospital, ni con proveedores del ISBM, por lo que se sugirió la compra). El día <b>16 de septiembre de 2022</b> se pasó a sala de operaciones por segunda ocasión realizando lavado de cavidad abdominal, con cierre temporal. Permanece en Unidad de Cuidados Intensivos. <b>El día 18 de septiembre de 2022</b> paciente presenta evisceración, se pasa a sala de operaciones de emergencia para lavado de cavidad y cierre definitivo. <b>El día 23 de septiembre de 2022</b> presenta paro cardiorrespiratorio, que no revierte luego de 30 minutos de RCP (Reanimación Cardio Pulmonar) por lo que se da por fallecido a las dieciséis horas con quince minutos.</p> <p>Familiar presenta factura con número 00323 de fecha 15 de septiembre de 2022, por un monto total de <b>\$370.64 (8 viales)</b>. Se consulta el precio a la DNM con resultado \$0.00, no se han reportado existencias ni alternativas para este producto actualmente. Según factura el precio unitario es de <b>\$46.33</b> por cada vial, y según precio promedio de mercado el valor por frasco es de <b>\$44.83</b>. Farmacia del Hospital San Francisco, San Miguel; informa que el medicamento es de uso exclusivo hospitalario, que no se vende sin receta médica, el mismo es adquirido con indicación médica, según Formulario A, DEXMEDETOMIDINA 200MG/2ML FRASCO VIAL. Por lo tanto, se cancelará el monto de <b>\$358.64 (8 viales)</b> de acuerdo al precio promedio de mercado nacional, por ser medicamento Indispensable para el tratamiento del paciente que fue administrado en vida. El precio cancelado por el usuario es mayor al precio promedio de mercado nacional.</p> <p>El médico realiza el debido proceso de solicitar el medicamento al hospital y por medio de convenio con ISBM pero por falta de existencia del medicamento, solicitan a familiar; y proceden a la compra del medicamento de manera privada.</p> <p>Por lo que posterior al análisis se considera <b>PROCEDENTE</b> el reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento fuera del cuadro básico del ISBM: DEXMEDETOMIDINA 200MG/2ML FRASCO VIAL, 8 frascos según indicación médica. Por lo tanto se cancelará <b>\$358.64 (8 viales)</b> de acuerdo al precio promedio de mercado nacional. Y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 1) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS</p>
--	--	--	--	---

					DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".
--	--	--	--	--	---

## II. CASO MAYOR Nro. 20-2023

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
02	#####  ID: ****  EDAD: ** AÑOS	CASO: 20-2023  13/03/2023  CUSCATLÁN	\$260.73 MEDICAMENTO DE CUADRO BASICO:  PRAMIPEXOLE TABLETA 1.5 MG 1 VIA ORAL CADA 12 HORAS (60 TABLETAS POR MES)	\$260.73 MEDICAMENTO DE CUADRO BASICO:  PRAMIPEXOLE TABLETA 1.5 MG 1 VIA ORAL CADA 12 HORAS (60 TABLETAS POR MES)	<p><b>COMENTARIO DE USUARIA:</b> Refiere la usuaria en su carta explicativa que solicita reembolso por gastos médicos realizado en compra de medicamento el cual fue indicado por el doctor #####, Neurólogo por el <i>diagnóstico de Parkinson</i>. Medicamento que se encuentra en el cuadro de medicamentos, pero al momento no había en existencia en botiquines magisteriales.</p> <p><b>ANALISIS TÉCNICO:</b> Usuaria conocida por la especialidad de Neurología y en control con el doctor. #####; proveedor de servicios del ISBM, por el diagnóstico de Parkinsonismo, quién le indica el medicamento de cuadro básico Pramipexole tableta 1.5 mg 1 via oral cada 12 horas (60 tabletas por mes) para el tratamiento de su morbilidad.</p> <p>Usuaria acude a Policlínico Magisterial de Ilobasco, en donde le extienden receta médica de fecha <b>09 de marzo de 2023</b>, con indicación de Pramipexole tableta 1.5 mg 1 via oral cada 12 horas (60 tabletas por mes) receta magisterial con número correlativo 0875232, con leyenda en la parte posterior de "<b>no existencia</b>", con sello de Botiquín Magisterial de Ilobasco. al no ser provisto por el ISBM, la usuaria opta por la compra del medicamento de forma privada y presenta factura con número 21DS082F06118 de fecha <b>10 de marzo de 2023</b>, por un monto de <b>\$260.73</b></p> <p>Se consulta el precio a la DNM y nos reporta un monto unitario de \$5.794 por cada tableta, haciendo un total de \$347.64 en 60 tabletas, siendo este valor mayor al que usuaria canceló. Por lo que el precio cancelado por la usuaria es menor al precio regulado por la DNM.</p> <p>La paciente realiza el debido proceso de solicitar la receta en el Policlínico Magisterial de Ilobasco; y por no existencia del medicamento de cuadro básico: Pramipexole tableta 1.5 mg 1 via oral cada 12 horas (60 tabletas por mes) y procede a la compra del medicamento de manera privada y a un precio menor al regulado por la DNM.</p> <p>Posterior al análisis se considera <b>PROCEDENTE</b> el reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento de cuadro básico Pramipexole tableta 1.5 mg 1 via oral cada 12 horas (60 tabletas por mes). De acuerdo al monto solicitado por la usuaria de <b>\$260.73</b> y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal c) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 3) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>

## III. CASO MAYOR Nro. 21-2023

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
03	#####  ID: ****  EDAD: ** AÑOS	CASO: 21-2023  24/02/2023  CUSCATLÁN	\$295.50 MEDICAMENTO CUADRO BÁSICO:  PRAMIPEXOLE TABLETA 1.5 MG 1 VIA ORAL CADA 12 HORAS (60 TABLETAS POR MES)	\$295.50 MEDICAMENTO CUADRO BÁSICO:  PRAMIPEXOLE TABLETA 1.5 MG 1 VIA ORAL CADA 12 HORAS (60 TABLETAS POR MES)	<p><b>COMENTARIO DE USUARIA:</b> Refiere la usuaria en su carta explicativa que el medicamento Pramipexole tableta 1.5 mg, indicado en fecha <b>11 de febrero de 2023</b>, se encuentra agotado en el botiquín del Instituto Salvadoreño Bienestar Magisterial, el cual está indicado por Neuróloga doctora #####, en el Hospital San Rafael de Santa Tecla; por lo que me autorizaron realizar la compra para reembolso.</p> <p><b>ANALISIS TÉCNICO:</b> Usuaria es conocida por la especialidad de Neurología, en control con la doctora #####, del Hospital Nacional San Rafael de Santa Tecla; proveedor de servicios de ISBM, por el diagnóstico de Enfermedad de Parkinson quién le indica el medicamento de cuadro básico: Pramipexole tableta 1.5 mg 1 via oral cada 12 horas (60 tabletas por mes) para el tratamiento de su morbilidad.</p>

				<p>Usuaría acude al Policlínico Magisterial de Cojutepeque, y le extienden receta médica de fecha <b>11 de febrero de 2023</b>, con indicación de Pramipexole tableta 1.5 mg 1 vía oral cada 12 horas (60 tabletas por mes) receta con número correlativo 17585640, con leyenda en la parte posterior de <b>"no existencia"</b>, con sello de Botiquín Magisterial de Cojutepeque. Al no ser provisto por el ISBM, la usuaria opta por la compra del medicamento de forma privada y presenta facturas 1- con número 20SD071F15217 de fecha 13 de febrero de 2023, por un monto de <b>\$147.75</b> (30 tabletas) y 2-con número 20SD071F15485 de fecha 22 de febrero de 2023, por un monto de <b>\$147.75</b>, (30 tabletas), haciendo un total en ambas recetas de <b>\$295.50</b>.</p> <p>Se consulta el precio a la DNM y nos reporta un monto unitario de \$5.794 por cada tableta, haciendo un total de \$347.64 en 60 tabletas, siendo este valor mayor al que usuaria canceló. El precio cancelado por la usuaria es menor al precio regulado por la DNM.</p> <p>La paciente realiza el debido proceso de solicitar la receta en Policlínico Magisterial de Cojutepeque; por no existencia del medicamento de cuadro básico: Pramipexole tableta 1.5 mg 1 vía oral cada 12 horas (60 tabletas por mes) procede a la compra del medicamento de manera privada y a un precio menor al que regulado por la DNM.</p> <p>Posterior al análisis se considera <b>PROCEDENTE</b> el reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento de cuadro básico Pramipexole tableta 1.5 mg 1 vía oral cada 12 horas (60 tabletas por mes). De acuerdo al monto solicitado por la usuaria de <b>\$295.50</b>. Y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal c) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 3) del Instructivo Nro. 003/2021, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	--	--	--	--

#### IV. CASO MAYOR Nro. 22-2023

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
04	##### ID: ****  EDAD: ** AÑOS	CASO: 22-2023  13/03/2023  LA LIBERTAD	<b>\$409.18</b> MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO:  PRAMIPEXOLE TABLETA 1.5 MG 2 VIA ORAL CADA MAÑANA Y 1 TABLETA CADA NOCHE (90 TABLETAS POR MES)	<b>\$409.18</b> MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO:  PRAMIPEXOLE TABLETA 1.5 MG 2 VIA ORAL CADA MAÑANA Y 1 TABLETA CADA NOCHE (90 TABLETAS POR MES)	<p><b>COMENTARIO DE USUARIA:</b> El día 02 de marzo 2023, se presentó al Botiquín Magisterial de San Salvador con receta de Pramipexole tableta 1.5 mg código 22-01113-000, el cual es parte del cuadro básico de medicamentos, recetado por Neurólogo de esta Institución, habiéndose informado que no lo tenían por lo que debía comprarlo; y que posteriormente realizara el trámite de reembolso. Para efectos del reembolso anexo documentación.</p> <p><b>ANALISIS TÉCNICO:</b> Usuaría es conocido por la especialidad de Neurología, en control con la doctora ##### en el Hospital Nacional San Rafael de Santa Tecla, proveedor de servicios del ISBM, por el diagnóstico de <i>Enfermedad de Parkinson</i>, quién le indica el medicamento de cuadro básico: Pramipexole tableta 1.5 mg 2 vía oral cada mañana y 1 tableta cada noche (90 tabletas por mes) para el tratamiento de su morbilidad.</p> <p>Usuaría acude al Policlínico Magisterial de San Salvador, extienden receta médica de fecha <b>01 de marzo de 2023</b>, con indicación de Pramipexole tableta 1.5 mg 2 tabletas vía oral cada mañana y 1 tableta cada noche (90 tabletas por mes) en receta magisterial; número correlativo 16788628, con leyenda en la parte posterior de "no existencia", con sello de Botiquín Magisterial de San Salvador. Presenta factura con número 003111 de fecha 02 de marzo de 2023, por un monto de <b>\$409.18</b> por 90 tabletas.</p> <p>Se consulta el precio a la DNM y nos reporta un monto unitario de \$5.794 por cada tableta, haciendo un total de \$591.46 en 90 tabletas, siendo este valor mayor al que usuaria canceló. El precio cancelado por la usuaria es menor al precio regulado por la DNM. Paciente realiza el debido proceso de solicitar la receta en Policlínico Magisterial de San Salvador; y por no existencia del medicamento de cuadro básico: Pramipexole tableta 1.5 mg 2 vía oral cada mañana y 1 tableta cada noche (90 tabletas por mes). Y para darle continuidad a su tratamiento procede a la compra del medicamento de manera privada, la compra es a un precio menor al que regulado por la DNM.</p> <p>Posterior al análisis se considera <b>PROCEDENTE</b> el reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento de cuadro básico Pramipexole tableta 1.5 mg 2 vía oral cada mañana y 1 tableta cada noche (90 tabletas por mes), de acuerdo al monto solicitado por la usuaria de <b>\$409.18</b> por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal c) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 3) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>

II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** a través de la **Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones** la notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.

IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente al solicitante.

4.2 **APROBACIÓN DE CUATRO (4) SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió cuatro (04) solicitudes para ayuda económica por gastos funerarios, según el siguiente detalle:

Nro.	SOLICITANTE	DOCENTE FALLECIDO (A)	FECHA DE SOLICITUD	Nro. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	##### (TERTERA PERSONA QUE EFECTUO LOS GASTOS)	#####	08/03/2023	GF-033/2023
2	##### (HERMANA)	#####	15/03/2023	GF-034/2023
3	##### (ESPOSA)	#####	17/03/2023	GF-035/2023
4	##### (HIJA)	#####	20/03/2023	GF-036/2023

De conformidad a los artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Instructivo Nro. 23/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021; y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM", la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes de la ayuda para gastos funerarios, determinando que es procedente la aprobación de las referidas solicitudes.

**RECOMENDACIÓN**

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la ayuda económica para gastos funerarios por un monto de **US\$2,823.64**, según el detalle consignado en los cuadros de la parte recomendativa del punto con referencias: GF-033/2023, GF-034/2023, GF-035/2023 y GF-035/2023.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones las notificaciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones notificar a la Unidad Financiera Institucional e informar al MINEDUCYT, sobre el fallecimiento de docente subsidiada de forma permanente conforme al art.80 de Ley de ISBM y efectuar seguimiento correspondiente.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la exposición del punto de Aprobación de cuatro (4) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios, presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; la Directora Presidenta sometió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado: "MANUAL DE

PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la ayuda económica para gastos funerarios por un monto de US\$2,823.64 según el detalle siguiente:**

**a) GF-033/2023**

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							ÚLTIMO SALARIO O BASE**
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
08/03/2023	#####	****	TERCERA PERSONA	#####	DOCENTE	BACTERIEMIA POR ECOLI MAS PARO CARDIORESPIRATORIO	ENFERMEDAD COMÚN	BACTERIEMIA POR ECOLI MAS PARO CARDIORESPIRATORIO	NIP **** ID ****	17/02/2023	\$784.42

\*Certificación de partida de defunción expedida el 20 de febrero del 2023.

\*\*Servidora Pública Docente Pensionada por Vejez.

**b) GF-034/2023**

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							ÚLTIMO SALARIO O BASE**
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
15/03/2023	#####	****	HERMANA	#####	DOCENTE	CHOQUE SEPTICO, ULCERA SACRA INFECTADA, BRONCO NEUMONIA	ENFERMEDAD COMÚN	CHOQUE SEPTICO, ULCERA SACRA INFECTADA, BRONCO NEUMONIA	NIP **** ID ****	07/03/2023	\$365.00

\* Certificación de partida de defunción expedida el 10 de marzo del 2023.

\*\* Servidora Pública Docente subsidiada permanente, Conforme al Art.80 ley de ISBM.

c) **GF-035/2023**

\* Certificación de partida de defunción expedida el 23 de enero del 2023

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							ÚLTIMO SALARIO BASE**
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
17/03/2023	#####	****	*ESPOSA	#####	DOCENTE	PARO CARDIO RESPIRATORIO	ENFERMEDAD COMÚN	PARO CARDIO RESPIRATORIO	NIP **** ID ****	23/01/2023	\$ 764.19

\*\*Servidor Público Docente Pensionado por Vejez.

\*\*\*De acuerdo a la verificación de Partida de Nacimiento de la solicitante, se corrobora que al momento de fallecimiento eran esposos entre sí, a pesar no contar con su Documento Único de Identidad con los registros de matrimonio en dicho documento.

d) **GF-036/2023**

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							ÚLTIMO SALARIO BASE
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
20/03/2023	#####	****	HIJA	#####	DOCENTE	TRAUMA CRANEO ENCEFALICO SEVERO	ACCIDENTE COMÚN	TRAUMA CRANEOENCEFALICO SEVERO	NIP **** ID ****	14/03/2023	\$ 910.03

\* Certificación de partida de defunción expedida el 20 de marzo del 2023

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** a través de la **Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones** las notificaciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. **Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones** notificar a la Unidad Financiera Institucional e informar al MINEDUCYT, sobre el fallecimiento de docente subsidiada de forma permanente con- forme al art.80 de Ley de ISBM y efectuar seguimiento correspondiente.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo** de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

**PUNTO CINCO: PUNTO PRESENTADO POR LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD:**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha presentado un punto.

El cual cita lo siguiente:

INFORME DE SEGUIMIENTO DE ENCOMIENDAS PARA LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS :**

*La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, da a conocer la resolución de encomiendas del Acta Nro. 210 para la Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de fecha martes 28 de marzo de 2023.*

Encomienda del Subpunto 12 Romano II “Se encomienda a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud revisar atenciones brindadas por el Hospital San Francisco y Hospital San Rafael de dos pacientes en particular”.

Se realiza la investigación pertinente de paciente ##### afiliación \*\*\*\* quien consulto en unidad de emergencia de Hospital San Francisco el día 20 de marzo 2023 a las 6:35 pm. Quien fue atendida por médico residente Dra. ##### quien describe en hoja de emergencia: Consulta por “la oreja” y se describe que paciente fue llevada con historia de 30 minutos de haber sufrido mordedura de perro en oreja izquierda que provoca avulsión de lóbulo de oreja izquierda en examen físico describe: “oreja izquierda se observa avulsión del lóbulo por mordedura de animal transmisor de rabia”.

En la evaluación por médico residente del Hospital San Francisco le notifica del caso clínico al médico supervisor el cual al evaluar el caso clínico y según la gravedad de la lesión amerita ser evaluada por cirujano plástico por lo que supervisor se comunica vía telefónica con coordinadora del Hospital San Juan de Dios de Dios de San Miguel a fin de garantizar que la paciente tenga una atención por cirugía plástica, por lo que coordinadora de Hospital San Juan de Dios que si será evaluada por de emergencia por cirujano plástico y que fuera referida a dicho nosocomio y que además por ser un caso grave de mordedura por animal transmisor de la rabia debe tener seguimiento de caso por parte de la red nacional a fin de garantizar el cumplimiento oportuno de los lineamientos técnicos para la prevención y control de la rabia. Se verifica posteriormente que en el expediente del Hospital San Juan de Dios para verificar la atención recibida el 20/03/23 a las 8:05pm por médico residente quien indica pase a pequeña cirugía, quien paso a pequeña cirugía le aplicaron inmunoglobulina 10ml de estos aplicar 5ml intralesional y 5ml intramuscular suero Hartman 1 litro endovenoso, vacuna antitetánica 1ml intramuscular #1, analgésico endovenoso. Y en nota posterior de médico sub-especialista cirujano plástico Dr. ##### que determina pasar a pequeña cirugía y se pasó a paciente a que le realizaran procedimiento y que al momento paciente estable con evolución favorable con manejo continuo por cirugía plástica y psicología.

En el caso del paciente que consulto en Hospital San Rafael de Santa Tecla: ##### con número de expediente \*\*\*\* y número de afiliación \*\*\*\*.





Concluido y conocido el informe de “Seguimiento de Encomienda de Acta 210 del Sub Punto 12 Informe de Presidencia Romano II sobre revisar atenciones brindadas por el Hospital San Francisco y Hospital San Rafael”; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe de las acciones realizadas** sobre Seguimiento de Encomienda de Acta 210 del Sub Punto 12 Informe de Presidencia Romano sobre revisar atenciones brindadas por el Hospital San Francisco y Hospital San Rafael; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

**PUNTO SEIS: PUNTO PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD/ TÉCNICO NORMALIZADORA:**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Subdirección de Salud/ Técnico Normalizadora, ha presentado un punto.

**A las diez horas con diez minutos se incorpora de manera presencial el licenciado Francisco Cruz.**

El cual cita lo siguiente:

.....

**SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL INSTRUCTIVO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA DE LA ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS.**

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

El Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial en el marco de la modernización y de acuerdo a la visión y misión institucional en su calidad de servicios, creó el beneficio de prestación económica de la adquisición de anteojos para docentes cotizantes activos en abril de dos mil veintiuno, siendo elaborado el correspondiente instructivo y aprobado en sesión ordinaria del Consejo Directivo mediante el Subpunto Cuatro punto Nueve del punto Cuatro del acta número Ciento Dos de fecha veinticinco de marzo de dos mil veintiuno.

Que, con la finalidad de mejorar y agilizar el trámite, así como dar cumplimiento a los lineamientos de mejora regulatoria en reducir costos de cumplimiento al usuario se realizó por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones en consenso con la Técnico Normalizadora, la revisión y actualización al instructivo en mención, el cual fue incluido en la Agenda de Mejora Regulatoria de dos mil veintitrés y programado para marzo de dos mil veintitrés.

En fecha *nueve de marzo* de dos mil veintitrés fue presentada la propuesta de cambios al instructivo en donde se propuso un cambio principal en las regulaciones referente a:

- El brindar la prestación por única vez o proveerla cada dos años, pero limitarla a ser una prescripción solo por proveedores del sistema de ISBM
- A lo que se encomendó no modificar la regulación ya establecida y realizar un análisis adecuado con la Unidad Financiera para considerar un mayor presupuesto para esta prestación

En fecha veintidós de marzo de dos mil veintitrés se presentó en la Comisión Administrativa Financiera una nueva propuesta del instructivo recibiendo recomendaciones por parte de los miembros de la Comisión, dándole cumplimiento en este documento, expresándose que la regulación no crea obligaciones relevantes, sino que es tendiente a la facilitación del procedimiento, por lo que deberá someterse a participación pública, según Art. 162 numeral 7.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Salud, luego de la gestión de la Técnico Normalizadora con la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones de conformidad según artículos 3, 20 literal g) y 23 literal a), 24 y 25 numeral 3) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 159 y siguientes de la Ley de Procedimientos Administrativos, 19 y 20 de la Ley de Mejora Regulatoria, encomienda al Consejo Directivo.

- I. Derogar a partir de la entrada en vigencia de las nuevas disposiciones, el proyecto de Instructivo 01/2021-ISBM, denominado: INSTRUCTIVO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA DE LA ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA EL SERVIDOR PÚBLICO DOCENTE COTIZANTE DEL ISBM, aprobando en su lugar el Instructivo Nro. 06/2023, denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA DE LA ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA EL SERVIDOR PÚBLICO DOCENTE COTIZANTE DEL ISBM, siguiente:

### **INSTRUCTIVO No. 06/2023-ISBM PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA POR ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA EL SERVIDOR PÚBLICO DOCENTE COTIZANTE DEL ISBM**

#### **I. OBJETIVO**

Establecer las regulaciones administrativas para el otorgamiento de la prestación económica por adquisición de anteojos para el servidor público docente cotizante activo(a) del ISBM en el marco del Plan Estratégico Institucional 2019-2024, para la atención integral humanizada en materia de Salud Ocular.

#### **II. ALCANCE**

Población docente cotizante activo(a) del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial identificada y diagnosticada con las patologías oftalmológicas descritas en las regulaciones para aplicar a la prestación.

### III. BASE LEGAL

Artículos 3, 20 literal g) y 23 literal a), 24 y 25 numeral 3) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

### IV. REGULACIONES PARA APLICAR A LA PRESTACIÓN

1. El Servidor Público Docente, cotizante activo(a) del ISBM, que presente diagnóstico de las siguientes patologías oftalmológicas: Miopía, Hipermetropía, Miopía Degenerativa, Astigmatismo y Presbicia.
2. Queda excluida la compra: lentes de contacto, lentes antirreflejantes y lentes de lectura sin graduación, cualquier otra tecnología adicional que se incorpore al antejo, estuches, insumos para limpieza o cuidado del lente como líquidos, toallas (SI EL DOCENTE LO ADQUIERE, ESTO NO ES PARTE DEL BENEFICIO ECONOMICO, POR TANTO, SERÁ CANCELADO POR EL DOCENTE)
3. La prestación económica del ISBM por la adquisición de anteojos, será proporcionada por un periodo de 2 años. Y no podrá solicitarse una nueva prestación de este beneficio, hasta finalizado el plazo arriba mencionado y deberá solicitarse previamente evaluación oftalmológica de proveedor del ISBM o por oftalmólogo privado. En el caso cuando la consulta con la especialidad se obtenga con oftalmólogo privado por falta de monto o cupo con proveedores de ISBM podrá realizar el trámite de reembolso por el procedimiento establecido para ello.
4. El ISBM otorgará la prestación económica por la cantidad máxima hasta de **CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100.00)**, Cuando el valor sea inferior a este, se cancelará el monto establecido en la factura física o electrónica por el valor del antejo.
5. La solicitud deberá presentarse dentro del plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha de compra de los anteojos que establezca la factura física o electrónica.
6. El plazo fijado para el trámite será de 20 días hábiles como máximo y se computará desde la fecha de ingreso del trámite hasta la fecha de resolución, en todo caso, cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado este hasta el día hábil siguiente.
7. Por lo anterior se aclara que, en los casos de las consultas con Oftalmólogos particulares, la constancia médica y graduación de los lentes recetados no será sujeta a reembolso.

### V. DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA EL TRÁMITE

Para el trámite de prestación económica de la adquisición de anteojos deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud para la prestación económica para adquisición de anteojos.
- b) Original de prescripción de Oftalmólogo con firma, fecha y sello.
- c) Factura original de consumidor final a nombre del servidor público docente solicitante según DUI,
- d) Recibo firmado por el monto a que corresponda la prestación económica.

Toda documentación tendrá que ser presentada sin enmendaduras, tachaduras o cualquier tipo de alteración.

## **VI. TRÁMITE PARA OTORGAR LA PRESTACIÓN ECONÓMICA POR ADQUISICIÓN ANTEOJOS**

- a) El Servidor Público Docente, deberá presentarse a los Policlínicos o Consultorios Magisteriales u Oficinas centrales para el retiro de la solicitud e informarse de los requisitos para el trámite de la prestación económica de anteojos, también podrá obtener dicha solicitud y conocer los requisitos para realizar este trámite, a través del sitio web [www.isbm.gob.sv](http://www.isbm.gob.sv).
- b) El usuario presentará en los Policlínicos Magisteriales u Oficinas Centrales la solicitud debidamente llena y la documentación requerida la cual será ingresada a través de la Mesa de Entrada previa revisión por el técnico encargado o quien haga sus veces, y se gestionará a través del Sistema de Transparencia Documental TRANSDOC.

Las solicitudes podrán ser presentadas por terceros siempre que legitimen su personería o que la firma del solicitante venga debidamente legalizada ante notario, conforme al artículo 5 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

- c) Esta será remitida a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; quien revisará y evaluará las solicitudes.
- d) En caso que se presenten observaciones y se requiera información adicional, la Sección lo notificará al solicitante quien deberá subsanar en el Policlínico u Oficinas Centrales, en un tiempo máximo de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación respectiva según el art. 72 de la Ley de Procedimientos Administrativo. De no subsanar, la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, elaborará un informe al respecto y se archivará; y de no realizar las subsanaciones en el período de seis meses se elaborará informe y se notificará al solicitante.
- e) Autorizada la prestación la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, remitirá el expediente al Departamento de Presupuesto para el trámite correspondiente con el objetivo que el Departamento de Tesorería Institucional a través de la pagaduría auxiliar realice el pago en un plazo máximo de 8 días hábiles, mediante deposito a cuenta o cheque según lo seleccionado por el solicitante, sin llevarse a cabo ningún descuento.
- f) El Departamento de Tesorería Institucional a través del pagador auxiliar informará a la Jefatura de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones que se ha efectuado el desembolso del pago correspondiente al servidor público docente, y este notificará de forma inmediata al solicitante o al siguiente día hábil que el pago se efectuó o para que se presente a retirar el cheque.



**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, luego de las gestiones efectuadas por la Técnico Normalizadora y la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones de conformidad según artículos 3, 20 literal g) y 23 literal a), 24 y 25 numeral 3) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 159 y siguientes de la Ley de Procedimientos Administrativos, 19 y 20 de la Ley de Mejora Regulatoria, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Devolver el Instructivo Nro. 06/2023-ISBM**, denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA DE LA ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA EL SERVIDOR PÚBLICO DOCENTE COTIZANTE DEL ISBM, con el objetivo de mejorar el procedimiento e incluir el servicio digital para el trámite de la solicitud, así como la mejora de la redacción de los siguientes aspectos:
  - a) Servicios excluidos del trámite de reembolso: emisión de constancias, prescripciones.
  - b) Sujetar el trámite de respuesta a 5 días hábiles para actos de mero trámite y separar el proceso para el pago.
  - c) Revisar requisito de que la factura sea emitida por el establecimiento autorizado en la Solicitud y que sea conforme al texto del instructivo.
  - d) Que el ISBM, a través de la jefatura del establecimiento, deberá garantizar la existencia de solicitudes impresas y el recurso humano para garantizar la orientación adecuada y recepción de documentos que sean presentados en horario de atención de forma ininterrumpida.
  - e) Aclarar que la notificación se realizará a través de los medios electrónicos, mensajería electrónica, correo electrónico dejando constancia en el expediente.
- II. **Encomendar a la Técnico Normalizadora**, el seguimiento a las observaciones y la presentación del proyecto subsanado a la Comisión de Servicios de Salud, previo a someterse el Instructivo a nueva aprobación en el plazo establecido en la Agenda y Plan de Mejora Regulatoria.
- III. **Aprobar la aplicación inmediata** del acuerdo tomado por el Consejo Directivo.

**A las diez horas con treinta y dos minutos se incorpora de manera presencial el Licenciado David Rodríguez.**

**PUNTO SIETE: PUNTOS PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad de Compras Públicas, ha presentado ocho puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

.....

### **7.1 AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL (ISBM) Y EL CENTRO INTERNACIONAL DE FERIAS Y CONVENCIONES DE EL SALVADOR (CIFCO).**

.....

#### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

El 16 de marzo de 2023, la Gerencia de Recursos Humanos a través de la Subdirección Administrativa, remitió a la GACI, requerimiento para tramitar la suscripción de convenio de cooperación interinstitucional entre el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM) y el Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador (CIFCO), para el suministro de los servicios de alimentación para la organización y desarrollo de eventos durante el año 2023; por un monto de **CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50,000.00)**, el cual se ejecutará con base en cotizaciones, las que serán analizadas por el ISBM para aceptación o rechazo.

Según la justificación técnica destaca que, el suministro de los servicios de alimentación durante el año 2023 *“se suministrará a los participantes y público que asista en las inauguraciones, socializaciones y aperturas de servicios u otras actividades en las que se dé a conocer el desarrollo y cumplimiento de los objetivos institucionales en beneficio de los servidores públicos docentes, docentes pensionados y su grupo familiar”*.

La Unidad de Compras Públicas, revisó la solicitud y anexos antes descritos, determinando que conforme a lo establecido en el artículo 3 literal b) de la LCP, los convenios interinstitucionales se encuentran excluidos de la aplicación de esa Ley, y en ese sentido los mismos se regulan a través de los principios generales del derecho administrativo y el derecho común, por lo que se verificó que según lo dispuesto en los artículos 20 literales “k” e “l” y 21 y 22 literales a), k) e l) de la Ley del ISBM, es competencia del Consejo Directivo del ISBM, autorizar la suscripción del convenio interinstitucional entre el ISBM y CIFCO.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional por el monto de **CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50,000.00)**.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición y gestión efectuada por la



Subdirección Administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 3 literal b) de la LCP; artículos 20 literales k) e i), 21 y 22 literales a), k) e l) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Autorizar la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM) y el Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador (CIFCO), por un monto máximo total de hasta **CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50,000.00)**, a partir de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2023.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para que firme el convenio respectivo.
- III. Designar como Administrador del Convenio antes mencionado al licenciado #####, Técnico de Sección de Gestión del Recurso Humano.
- IV. Encomendar a la UCP la continuidad del trámite correspondiente, incluida la gestión de incorporación de la aceptación formal por parte de CIFCO.
- V. Autorizar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo con la finalidad de formalizar el Convenio a la brevedad posible previo a la aceptación de CIFCO.

Concluida la lectura del punto de Autorización para la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM) y el Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador (CIFCO); presentado por la Unidad de Compras Públicas; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición y gestión efectuada por la Subdirección Administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 3 literal b) de la LCP; artículos 20 literales k) e i), 21 y 22 literales a), k) e l) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Autorizar la suscripción del Convenio Interinstitucional** entre el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM) y el Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador (CIFCO), por un monto máximo total de hasta **CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50,000.00)**, a partir de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2023.
- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para que firme el convenio respectivo.
- III. **Designar como Administrador del Convenio** antes mencionado al

licenciado #####, Técnico de Sección de Gestión del Recurso Humano.

- IV. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, la continuidad del trámite correspondiente, incluida la gestión de incorporación de la aceptación formal por parte de CIFCO.
- V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con la finalidad de formalizar el Convenio a la brevedad posible previo a la aceptación de CIFCO.

7.2 **AUTORIZACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO NRO. HD-003/2023-ISBM, CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 012/2023-ISBM, PARA LA MODIFICACIÓN DE CLÁUSULA LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Conforme a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto SIETE punto CUATRO, del punto SIETE, del Acta Nro. CIENTO NOVENTA Y CUATRO, de fecha 12 de diciembre de 2022, y conforme a la Resolución de Resultados del proceso de Licitación Pública Nro. 012/2023-ISBM **“SUMINISTRO DE KITS PARA TERAPIA DIALÍTICA, EQUIPO MÉDICO E INSUMO MÉDICO (INCLUYE COMODATO E INSTALACIÓN DE EQUIPO), PARA LOS CENTROS DE TERAPIA DIALÍTICA DEL ISBM, AÑO DOS MIL VEINTITRÉS”**, el ISBM suscribió el Contrato de Suministro Nro. HD-003/2023-ISBM con **NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR**, por un monto máximo total de hasta **SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA IVA INCLUIDO (US\$636,872.26)**, para el período comprendido desde la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2023, se pactó el siguiente suministro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTO DEL PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (INCLUYE IVA)	MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
1	KIT PARA TERAPIA DIALÍTICA	1-DIALIZADOR DE FIBRA HUECA A BASE DE DI O TRIACETATO DE CELULOSA, POLISINTANO O POLISULFONA, PARA HEMODIÁLISIS COEFICIENTE DE ULTRAFILTRACIÓN 40-80 ML / MM DE MERCURIO (Hg), SUPERFICIE DE 1.0 A 2.0 METROS CUADRADOS, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL. DESCARTABLE. <b>MARCA: NIPRO</b> 1-LÍNEA ARTERIOVENOSA PARA HEMODIÁLISIS, CON SEGMENTO DE BOMBA DE 8MM. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL. <b>MARCA NIPRO</b> QUE INCLUYA BARRERA PROTECTORA PARA TRANSDUCTOR DE PRESIÓN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL. 1-CONCENTRADO DE BICARBONATO PARA HEMODIÁLISIS (32-36) mEq/L POLVO O LIQUIDO. <b>MARCA NIPRO</b> 1-CONCENTRADO DE ACIDO PARA HEMODIÁLISIS Na (136 - 144) mEq/L, K (1.8 - 2.5) mEq/L, Ca (1.5 - 3.0) mEq/L, Mg 1 mEq/L, Cl (105 - 110) mEq/L. POLVO O LIQUIDO, BOLSA O GALÓN. <b>MARCA ROCKWELL</b> 1-HEPARINA SÓDICA (5000 UNIDADES). ESTE MEDICAMENTO NO ESTA REGULADO POR LA DNM. <b>MARCA: PISA</b> 2-AGUJAS PARA FISTULA ARTERIOVENOSA PARA HEMODIÁLISIS 16 - 17 X 3 - 3.5CM. (1 aguja #16 y una aguja #17). <b>MARCA: NIPRO</b> 1-SOLUCIÓN SALINA NORMAL 0.9% DE 1 LITRO, SE USA UNO POR CADA HEMODIÁLISIS. <b>MARCA: FINLAY</b> 1-DESCARTABLE PARA SUERO DE ROSCA, SE USA UNO POR CADA HEMODIÁLISIS. <b>MARCA: NIPRO</b> 3-JERINGAS DE 10 CC. <b>MARCA: NIPRO</b> 1-JERINGA DE 5 CC. <b>MARCA: NIPRO</b> 2-PARES DE GUANTES ESTÉRILES TALLA 6.5 - 7. <b>MARCA: NIPRO</b>	16,250	\$ 38.50	\$ 625,625.00
3	ALMOHADA DE GASA	GASA HOSPITALARIA ABSORBENTE, COLOR BLANCO. <b>MARCA: NIPRO</b>	144	\$ 28.00	\$ 4,032.00
4	SAL INDUSTRIAL BOLSA DE 40 LIBRAS	BOLSA DE 40 LIBRAS. <b>MARCA: ROCHE</b>	200	\$ 25.00	\$ 5,000.00
5	MICROPOROS 3"	MICROPOROS DE 3 PULGADAS. <b>MARCA: 3M</b>	794	\$ 2.79	\$ 2,215.26
<b>MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO</b>					<b>\$ 636,872.26</b>

La Sociedad Contratista se comprometió, a satisfacción del ISBM y de conformidad a las condiciones definidas en este instrumento y en las especificaciones técnicas en mención, a cumplir con las especificaciones técnicas la calidad del equipo en comodato, consistente en:

<b>EQUIPO DE HEMODIÁLISIS</b>
NIPRO DIAMAX, MÁQUINA DE DIÁLISIS DE UN SOLO PACIENTE. De acuerdo a las especificaciones técnicas del Catálogo de Productos y Equipos y Catálogo Maquina de Hemodiálisis Unipersonal DIAMAX, presentado en la oferta técnica.
<b>EQUIPO DE TRATAMIENTO DE AGUA</b>
TRUWATER, SISTEMA DE ÓSMOSIS INVERSA. VOTRON TECHNOLOGY CO. LTD. WATER QUALITY. De acuerdo a las especificaciones técnicas del Catálogo de Productos y Equipos, presentado en la oferta técnica.
<b>EQUIPAMIENTO DETALLADO A CONTINUACIÓN:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instalación del equipo de Terapia dialítica</li> <li>• Equipo de Aire acondicionado, con suficiente capacidad para las áreas donde se encuentren los equipos.</li> <li>• Dos Televisores para las salas de diálisis y uno para recepción.</li> <li>• Sistema de detección para mascarillas para pacientes de Hemodiálisis.</li> <li>• Sistema de detección de temperatura corporal.</li> <li>• Entre otros, para asegurar el funcionamiento adecuado del centro de terapia dialítica.</li> <li>• Sillón mecánico para hemodiálisis, NIPRO. De acuerdo a catálogo de productos y equipos.</li> </ul>

El 13 de marzo de 2023, la Unidad de Compras Públicas (UCP), recibió requerimiento del Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, a través de la Subdirección de Salud, para gestionar la modificación parcial del literal **C. LUGAR DE ENTREGA Y FORMA DE ENTREGA** de la cláusula **V) GARANTÍAS**, del Contrato Nro. HD-003/2023-ISBM, mediante la cual menciona que: “...el tiempo de entrega para instalación de los equipos en comodato será veinte días hábiles posteriores a la fecha de la Orden de Pedido para cada centro de terapia dialítica, individualizando las ordenes de pedido para la instalación del equipo de hemodiálisis, el servicio estará disponible durante todo el plazo del contrato...”.

La UCP, verificó que, en las especificaciones técnicas se estableció originalmente, de la siguiente manera: **C. LUGAR DE ENTREGA Y FORMA DE ENTREGA:** “El tiempo de

entrega para instalación de los equipos en comodato será veinte días hábiles posteriores a la fecha de la Orden de inicio para la instalación del equipo de hemodiálisis, el servicio estará disponible durante todo el plazo del contrato...”.

Anexo al requerimiento, se incorpora informe remitido por el ingeniero #####, Gerente de Proyectos e Infraestructura, en atención a consulta realizada por el doctor #####, Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, sobre la entrega del Centro de Terapia Dialítica de San Salvador, para programar la instalación de los equipos en comodato; en ese sentido, el ingeniero #####, manifestó que, “Según Informe Especial remitido a Administradora de Contrato, la Ing. ##### (Técnico de Proyectos e infraestructura) por parte de SUMINISTROS GENERALES DE EL SALVADOR (SUGESAL S.A. de C.V.), empresa responsable de la supervisión del proyecto denominado “ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERÁPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIALISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA COVID-19, SAN SALVADOR CÓDIGO SIIP SIETE MIL QUINIENTOS DIECISEIS – SEGUNDA GESTIÓN” la fecha estimada por dicha empresa para la finalización del proyecto es el 28 de abril del 2023 y detallan que sería en dicha fecha siempre y cuando se suministren los materiales necesarios a tiempo y se coordinen las obras por subcontrato”.

Por lo que la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, luego de analizar la situación, considera procedente gestionar el cambio en lo relacionado al lugar de entrega y forma de entrega, por lo tanto, se solicita realizar la modificativa para continuar con la entrega respectiva de manera oportuna y no dejar descubiertos los servicios en la atención a los usuarios que lo requieran.

Que asimismo el Administrador de Contrato, el doctor #####, informó a **NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR**, sobre la modificación del contrato para la ampliación del servicio de transporte, objeto del Contrato Nro. HD-003/2023-ISBM, para la modificación de la cláusula **C. LUGAR DE ENTREGA Y FORMA DE ENTREGA**, la cual, **fue aceptada** por el proveedor según nota de fecha 27 de febrero de 2023.

Que la UCP, revisó el Contrato de Suministro Nro. HD-003/2023-ISBM suscrito con **NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR**, y determinó que según la Cláusula IX “**MODIFICACION**”, “El presente contrato podrá ser modificado antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir el ISBM al contratista la correspondiente resolución modificativa, debiendo la Sociedad contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías de Cumplimiento de Contrato según lo indique el ISBM y formará parte integral de este contrato”; también, requerimiento y solicitud presentada por el Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, a través de la Subdirección de Salud.

El 10 de marzo del presente año, entró en vigencia la Ley de Compras Pública, la cual en su artículo 188, inciso primero establece: “A partir de la entrada en vigencia del presente

Decreto, todas las adquisiciones y contrataciones que se hubieren celebrado bajo la vigencia de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y las que se hayan iniciado el proceso, continuarán rigiéndose por la misma hasta su conclusión, salvo si se introdujeran modificaciones a la relación contractual, posteriores a la vigencia de ésta Ley”. Por lo anterior, se verificó lo dispuesto en el artículo 158 de la nueva Ley de Compras, que en lo pertinente establece: “Las modificaciones de contrato y de órdenes de compra derivadas de todo los métodos de contratación, originadas por causas surgidas en la ejecución contractual u otras necesidades como prórrogas, serán solicitadas y validadas pro el Administrador de contrato y demás áreas técnicas que se estime pertinente, serán tramitadas por la UCP y aprobadas por la autoridad competente respectiva que adjudicó el procedimiento de adquisición del cual derivan”.

Dicha modificación fue conocida en la Comisión Servicios de Salud, en fecha 24 de marzo de 2023, recomendando la referida Comisión someter la modificación a aprobación del Consejo Directivo.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Compras Públicas, luego del análisis a la petición presentada por la Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud a través de la Subdirección de Salud, y de conformidad a los artículos 2, 20 literales “a” y “s”, 21, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 188 y 158 de la Ley de Compras Públicas, y Cláusulas Quinta “C. LUGAR DE ENTREGA Y FORMA DE ENTREGA” y Novena “MODIFICACION” del Contrato Nro. HD-003/2023-ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la modificación del Contrato **Nro. HD-003/2023-ISBM** suscrito con **NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR**, referente a la Licitación Pública Nro. 012/2023-ISBM, denominada “**SUMINISTRO DE KITS PARA TERAPIA DIALÍTICA, EQUIPO MÉDICO E INSUMO MÉDICO (INCLUYE COMODATO E INSTALACIÓN DE EQUIPO), PARA LOS CENTROS DE TERAPIA DIALÍTICA DEL ISBM, AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**”, según requerimiento presentado por la Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud a través de la Subdirección de Salud, para la modificación parcial de la cláusula **C. LUGAR DE ENTREGA Y FORMA DE ENTREGA** de acuerdo al siguiente detalle:

*“El tiempo de entrega para instalación de los equipos en comodato será veinte días hábiles posteriores a la fecha de la **Orden de Pedido para cada centro de terapia dialítica**, individualizando las órdenes de pedido para la instalación del equipo de hemodiálisis, el servicio estará disponible durante todo el plazo del contrato...”.*

- II. Autorizar a la Directora Presidenta para firmar la resolución correspondiente.

- III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con la finalidad de formalizar la modificativa de contrato a la brevedad posible.

Concluida la lectura del punto de Autorización para la modificación del Contrato Nro. HD-003/2023-ISBM, correspondiente al proceso de Licitación Pública Nro. 012/2023-ISBM, para la modificación de cláusula Lugar y Forma de Entrega; presentado por la Unidad de Compras Públicas; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego del análisis a la petición presentada por la Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud a través de la Subdirección de Salud, y de conformidad a los artículos 2, 20 literales “a” y “s”, 21, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 188 y 158 de la Ley de Compras Públicas, y Cláusulas Quinta “C. LUGAR DE ENTREGA Y FORMA DE ENTREGA” y Novena “MODIFICACION” del Contrato Nro. HD-003/2023-ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. Aprobar la modificación del Contrato **Nro. HD-003/2023-ISBM** suscrito con **NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR**, referente a la Licitación Pública Nro. 012/2023-ISBM, denominada “**SUMINISTRO DE KITS PARA TERAPIA DIALÍTICA, EQUIPO MÉDICO E INSUMO MÉDICO (INCLUYE COMODATO E INSTALACIÓN DE EQUIPO), PARA LOS CENTROS DE TERAPIA DIALÍTICA DEL ISBM, AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**”, según requerimiento presentado por la Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud a través de la Subdirección de Salud, para la modificación parcial de la cláusula **C. LUGAR DE ENTREGA Y FORMA DE ENTREGA** de acuerdo al siguiente detalle:

*“El tiempo de entrega para instalación de los equipos en comodato será veinte días hábiles posteriores a la fecha de la **Orden de Pedido para cada centro de terapia dialítica**, individualizando las órdenes de pedido para la instalación del equipo de hemodiálisis, el servicio estará disponible durante todo el plazo del contrato...”*

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para firmar la resolución correspondiente.
- III. **Aprobar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo**, con la finalidad de formalizar la modificativa de contrato a la brevedad posible.

**7.3 AUTORIZACIÓN PARA INICIAR PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTA CONTRA GRUPO PAILL, S.A. DE C.V. POR RETRASO EN LA ENTREGA DEL ÍTEM NRO. 102, OBJETO DEL CONTRATO NRO. CM-019/2022-ISBM, SUSCRITO EN VIRTUD DE LOS RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 010/2022-ISBM.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

El 10 de marzo del presente año, entró en vigencia la Ley de Compras Pública, la cual en su artículo 188, inciso primero establece: “A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, todas las adquisiciones y contrataciones que se hubieren celebrado bajo la vigencia de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y las que se hayan iniciado el proceso, continuarán rigiéndose por la misma hasta su conclusión, salvo si se introdujeron modificaciones a la relación contractual, posteriores a la vigencia de ésta Ley”.

Que conforme a lo establecido en el artículo 82 BIS, literal “c” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la licenciada #####, Especialista en Seguimiento y Evaluación, una de los Administradores del Contrato Nro. CM-019/2022-ISBM, referente a la Licitación Pública Nro. 010/2022-ISBM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022", mediante memorándum recibido en fecha 22 de febrero de 2023, presentó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (ahora Unidad de Compras Públicas), informe mediante el cual reportó el incumplimiento del proveedor GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., en la entrega total del ítem Nro. 102, según el resumen siguiente:

CONTRATO Nro. CM-019/2022-ISBM – ORDEN DE PEDIDO Nro. 11								
ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (US\$)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE MEDICAMENTOS SEGÚN ORDEN DE PEDIDO		ÚLTIMA FECHA DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	DÍAS DE RETRASO
				CANTIDAD A ENTREGAR	CANTIDAD TOTALES PENDIENTES DE A ENTREGAR			
102	07-03046-000 CARVEDILOL; TABLETAS DE 6.25 MG; BLISTER CON TABLETAS	\$ 0.11	Cada uno	39,720	7,910	21/04/2022	27/12/2022	250
					16,140		27/12/2022	250
					15,670		23/12/2022	246

Por lo anterior, solicitó iniciar el procedimiento de imposición de multa conforme a lo establecido en el artículo 85 de la LACAP, incorporando al expediente el Contrato Nro. CM-019/2022-ISBM, Orden de Pedido Nro. 11, Acta de Recepción Nro. 42001 y otros documentos relacionados al trámite.

Asimismo, la Administradora de Contrato, estableció que dicho retraso ocasionó un perjuicio a la Institución durante el período de atraso en la entrega, al no contar con existencias de los medicamentos para el despacho a los pacientes que los requieren, y cuyo atraso no fue justificado en debida forma por la Sociedad Contratista ni solicitado en tiempo y forma la prórroga respectiva.

La Unidad de Compras Públicas, revisó el informe y demás documentos con los que se fundamenta el incumplimiento imputado a la Sociedad, presentado por una de los Administradores de Contrato, determinando que es procedente autorizar el inicio del procedimiento de imposición de multa por mora en el plazo de entrega, según lo dispuesto en artículo 85 de la LACAP, contra la Sociedad GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., lo cual se desarrollará bajo los parámetros regulados en los artículos del 139 al 149, 163 y 164 todos de la Ley de Procedimientos Administrativos y artículos 17, 18 y 82 BIS literal "c" de la LACAP, 20 literal "s" y 67 de la Ley del ISBM, para lo cual se verificó lo siguiente:

El 02 de febrero de 2022, en virtud de los resultados obtenidos en la Licitación Pública Nro. 010/2022-ISBM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022", el ISBM a través de la Directora Presidenta del ISBM y la Sociedad GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., suscribieron el contrato Nro. CM-019/2022-ISBM, mediante el cual se pactó la entrega del suministro de los ítems Nros. 25, 31, 33, 38, 63, 65, 72, 76, 79, 80, 82, 86, 88, 90, 93, 102, 105, 106, 107, 109, 126, 137, 138, 165, 168, 182, 207 y 219 por el monto máximo total de hasta **DOSCIENTOS OCHO MIL TREINTA Y SEIS 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$208,036.90) IVA INCLUIDO.**

Para el ítem Nro. 102, una de los Administradores de Contrato emitió la Orden de Pedido Nro. 11, en fecha 22 de marzo de 2022, estableciendo la fecha de entrega el 21 de abril de 2022.

De acuerdo a la Cláusula **V) PLAZO, FORMA, LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN** del contrato Nro. CM-019/2022-ISBM para el ítem Nro. 102 la Sociedad Contratista, garantiza que suministrará los medicamentos contratados de conformidad con las especificaciones técnicas, el plazo para la entrega será: **"Para los medicamentos de los ítems del Nro. 1 al Nro. 187 deberá realizar la entrega según los establecido en el plan de entregas, LA PRIMERA INMEDIATA SEGÚN DISPONIBILIDAD O DENTRO DEL PLAZO MAXIMO DE 30 DÍAS CALENDARIO posterior al envió de la primera orden de pedido y la segunda entrega se SOLICITARÁ CON LA RESPECTIVA ORDEN DE PEDIDO DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS CALENDARIO posterior al envió de la segunda orden de pedido, donde se indicara la fecha límite en que deberán realizarse las entregas, pudiendo el ISBM solicitar la segunda entrega de acuerdo a las necesidades del interés institucional. De los ofertantes que resulten adjudicados, podrán entregar en menor tiempo si cuentan con existencia de acuerdo al plan de entrega; previa comunicación con el administrador de contrato. Para aquellos códigos cuya cantidad solicitada es inferior a las 50,000 unidades, se recibirán en una sola entrega de acuerdo al Plan de Entrega. Para los ítems adjudicados con más de una entrega en caso de ser requerido el administrador de contrato podrá solicitar una sola entrega del total de lo adjudicado de acuerdo al interés institucional..."**

Verificado lo anterior, la Unidad de Compras Públicas, determinó que según el informe emitido por una de los Administradores del Contrato Nro. CM-019/2022-ISBM, la sociedad GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., incumplió la cláusula V) PLAZO, FORMA, LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN del referido contrato; debido a que realizó la entrega del ítem Nro. 102, fuera del plazo, completando la cantidad requerida en las fechas 23 y 27 de



diciembre de 2022, según Actas provisionales que se consolidaron en Acta de Recepción de los suministros firmada, según lo establecido en el artículo 77 del RELACAP, por una de los Administradores del Contrato y la persona autorizada para realizar la entrega por parte del proveedor, por lo que es procedente el inicio del procedimiento de multa.

Asimismo, se verificó junto con la Administradora de Contrato, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 85 de la LACAP, se estimó que podría imponerse una multa por el monto total de **UN MIL QUINIENTOS TREINTA 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,530.94)**, según el siguiente resumen:

CONTRATO Nro. CM-019/2022-ISBM - ORDEN DE PEDIDO Nro. 11													
ITEM Nro.	MEDICAMENTO	P. U. (\$)	UNIDADES PENDIENTE DE ENTREGA	Nro. DÍAS PARA CÁLCULO (DENTRO DE LOS PRIMEROS 30 DIAS)	MULTA DIARIA PRIMEROS 30 DIAS (0.1%)	SUB TOTAL US \$	Nro. DÍAS PARA CÁLCULO (POSTERIOR PRIMEROS 30 DIAS)	MULTA DIARIA POSTERIOR A LOS PRIMEROS 30 DÍAS DE RETRASO	SUB TOTAL US \$	Nro. DÍAS PARA CÁLCULO (POSTERIOR A LOS PRIMEROS 60)	MULTA DIARIA POSTERIOR A LOS PRIMEROS 60 DÍAS DE RETRASO	SUB TOTAL US \$	CALCULO TOTAL DE LA MULTA DEL ÍTEM Nro. 102
102	07-03046-000 CARVEDILOL; TABLETAS DE 6.25 MG; BLISTER CON TABLETAS	\$ 0.11	7,910	30	0.1%	\$ 26.10	30	0.125%	\$ 32.70	190	0.15%	\$ 248.90	\$ 307.70
			16,140	30		\$ 53.40	30		\$ 66.60	190		\$ 505.40	\$ 625.40
			15,670	30		\$ 51.60	30		\$ 64.50	186		\$ 481.74	\$ 597.84
<b>TOTAL DE MULTA (CONTRATO Nro. CM-019/2022-ISBM, ORDEN DE PEDIDO: 11, ÍTEM Nro. 102)</b>													<b>\$1,530.94</b>

Conforme al artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se recomienda conceder audiencia a la sociedad por el término de DOCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente día de la notificación del auto de inicio, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.

#### RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas, luego del análisis y gestión efectuado por la Administradora del Contrato Nro. CM-019/2022-ISBM en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 numeral 1, 110, 139, 140 al 145, 147, 148, 149, 150, 151, 156, 163, 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal "c" y 85 de la LACAP, 188 Ley de Compras Públicas, 20 literales "a" y "k", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

I. Autorizar el inicio del procedimiento sancionatorio contra la Sociedad GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., por incumplimiento al plazo señalado por la Administradora del Contrato Nro. CM-019/2022-ISBM, para la entrega del ítem Nro. 102 de la Licitación Pública Nro. 010/2022-ISBM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022", según lo informado por la licenciada #####, Especialista en Seguimiento y Evaluación una de los Administradores del referido contrato, ante lo cual podría imponerse multa según el artículo 85 de la LACAP, por el monto de **UN MIL QUINIENTOS TREINTA 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,530.94)**.

II. Conceder a la Sociedad **GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.**, **AUDIENCIA** por el término de **DOCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la

notificación del auto de inicio, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.

- III. Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal para notificar el auto de inicio correspondiente.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo tomado para dar por iniciado el procedimiento de imposición de multa con la finalidad de concluir el mismo en los plazos legales pertinentes.

Concluida la lectura del punto de autorización para iniciar procedimiento de imposición de multa contra GRUPO PAILL, S.A. DE C.V por retraso en la entrega del ítem Nro. 102, objeto del Contrato Nro. CM-019/2022-ISBM, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 010/2022-ISBM; presentado por la Unidad de Compras Públicas; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego del análisis y gestión efectuado por la Administradora del Contrato Nro. CM-019/2022-ISBM en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 numeral 1, 110, 139, 140 al 145, 147, 148, 149, 150, 151, 156, 163, 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal "c" y 85 de la LACAP, 188 Ley de Compras Públicas, 20 literales "a" y "k", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Autorizar el inicio del procedimiento sancionatorio contra la Sociedad GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.,** por incumplimiento al plazo señalado por la Administradora del Contrato Nro. CM-019/2022-ISBM, para la entrega del ítem Nro. 102 de la Licitación Pública Nro. 010/2022-ISBM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022", según lo informado por la licenciada #####, Especialista en Seguimiento y Evaluación una de los Administradores del referido contrato, ante lo cual podría imponerse multa según el artículo 85 de la LACAP, por el monto de **UN MIL QUINIENTOS TREINTA 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,530.94).**
- II. Conceder a la Sociedad **GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., AUDIENCIA** por el término de **DOCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación del auto de inicio, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.

- III. **Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal** para notificar el auto de inicio correspondiente.
- IV. **Aprobar la aplicación inmediata el presente acuerdo** tomado para dar por iniciado el procedimiento de imposición de multa con la finalidad de concluir el mismo en los plazos legales pertinentes.

7.4 INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 019/2023-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, SEGUNDO PROCESO”, Y APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

En fechas 20 de enero de 2023, la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI) hoy Unidad de Compras Públicas (UCP), recibió requerimiento de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Subdirección de Salud para iniciar el proceso de contratación de los servicios médico hospitalarios privados, para los ítems 1 y 2 tipo B y C; para los ítems 3 y 4 tipo C para los departamentos de San Salvador, Santa Ana, La Libertad y Sonsonate, por un monto total presupuestado de US\$1,668,000.00.

El 24 de enero de 2023, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Base de la Licitación y se nombró a la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) respectiva, según consta en la Certificación de los Acuerdos del Subpunto CINCO PUNTO TRES del punto CINCO, del Acta Número DOSCIENTOS DOS. Posteriormente se modificó la conformación de la CEO según consta en el la Certificación del Acuerdo del Punto SEIS, del Acta Número DOSCIENTOS SIETE de fecha 28 de febrero de 2023.

El 26 de enero de 2023, se publicó en un periódico de circulación nacional y en la Página Web “[www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv)”, el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada, siendo las fechas señaladas para la descarga gratuita o el retiro de la Base en el período comprendido del 27 al 31 de enero de 2023; en total 05 interesados obtuvieron la Base de la Licitación.

El 20 de febrero de 2023, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose 4 ofertas que cubren 3 de los 4 ítems requeridos en la Base de Licitación en referencia. En esa misma fecha, se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, en la cual, se verificó la presentación de la correspondiente garantía de mantenimiento de oferta; dándose por aceptadas las 4 ofertas recibidas, las cuales fueron analizadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en la

Base de Licitación, finalmente la CEO emitió el informe correspondiente el cual se resume a continuación:

**ETAPA I EXAMEN PRELIMINAR (No aplica ponderación):**

La CEO revisó y analizó todos los documentos especificados en la cláusula 11 de la Base de Licitación, bajo el criterio de “Cumple” o “No Cumple”; y solicitó las subsanaciones y/o aclaraciones correspondientes conforme a la cláusula 25 de la Base de Licitación, a través de la Gerente GACI. Finalizado el plazo para presentación de las subsanaciones y aclaraciones, la CEO determinó que 3 ofertantes cumplieron con lo solicitado.

- Para el caso de POLICLINICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V., no subsanó lo relacionado a la presentación de la fotocopia certificada por Notario de documentos con los que compruebe su autorización para el funcionamiento y habilitación para el suministro de los servicios ofertados (Aplica para los servicios de hospital, hemodiálisis y/o laboratorio clínico y radiológico) emitidos por el Consejo Superior de Salud Pública (Inscripción del establecimiento y pago de anualidad correspondiente), presentando en su defecto trámites de cambio de categoría ante el CSSP y ACTAS DE INSPECCIÓN del CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA que de acuerdo a los Requerimientos Técnicos Administrativos (RTA) por tipo de establecimiento, tanto para Hospital General como para Laboratorio Nivel 2 se necesita como mínimo los criterios CRÍTICOS el 95% y para los criterios MAYORES el 75%. Con respecto al ACTA PARA HOSPITAL GENERAL: Recibió inspección el 08 de febrero, en dicha inspección, no cumplía con los RTA para ser considerado como hospital, la segunda inspección se la realizó el 13 de marzo y tampoco cumple con los RTA. Con respecto al ACTA PARA LABORATORIO CLÍNICO: Recibió visita el 13 de marzo, para laboratorio nivel 1 recibe 92.86% críticos (mínimo 95%) y 88.88% mayores (mínimo 75%), para laboratorio nivel 2 (área de pruebas especiales) recibe 93.75% críticos (mínimo 95%) y 63.64% mayores (mínimo 75%), para laboratorio nivel 2 (área de bacteriología) recibe 69.77% críticos (mínimo 95%) y 41.66% mayores (mínimo 75%), para laboratorio nivel 3 (servicio de transfusión) recibe 75.0% críticos (mínimo 95%) y 65.0% mayores (mínimo 75%), por lo que la CEO concluye que el oferente POLICLINICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V., no tiene el visto bueno del CSSP para dar servicios como Hospital General, **y no es apto para continuar en el proceso de evaluación.**

- Para el caso de la sociedades: PASTRANA, S.A. DE C.V., de adjudicarse se condicionará, que previo a la firma de contrato deberá presentar: atestados del personal médico siguiente: #####.

- El HOSPITAL CADER, S.A. DE C.V., se condiciona su adjudicación, previo a la firma de contrato deberá presentar: atestados (Pago de anualidad y títulos) de la planta del personal que brindara los servicios; los proveedores antes mencionados continuarán en el proceso de evaluación bajo condición según cláusula 27.7 de la Base de Licitación; el resto de los licitantes (2 ofertantes) cumplieron con los requisitos solicitados continuando el proceso de evaluación.

**ETAPA II EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (PONDERACIÓN 10%, mínimo requerido 5%):**

En la Evaluación de la Situación Económica Financiera, se verificó la capacidad financiera de los ofertantes de acuerdo a los criterios establecidos en la Base de Licitación obteniéndose como resultados que solo 2 ofertantes continúan en el proceso de evaluación. Los resultados obtenidos por el ofertante SERVICIOS INTEGRALES MÉDICOS, S.A. DE C.V. (HOSPITAL LOURDES), se muestra a continuación:

DESCRIPCIÓN	RANGOS DE PORCENTAJE		SERVICIOS INTEGRALES MÉDICOS, S.A. DE C.V.		
			2021		
			Monto \$	Índice	Ponderación
<b>Índice de Liquidez (5.0 PUNTOS)</b>	RANGO	PORCENTAJE			
- Índice de Solvencia = Activo Corriente	≥1.20	5	295,597.71	0.95	0.00
Pasivo Corriente	≥1.10	3			
	≥1.00	2	309,721.10		
<i>Mide la capacidad o el grado en que una empresa cumple sus obligaciones a corto plazo.</i>					
<b>Índice de Endeudamiento o Apalancamiento (3.0 PUNTOS)</b>	RANGO	PORCENTAJE			
- Índice de Endeudamiento = Pasivos Totales	Hasta 0.50	3	1,019,837.52	0.79	1.00
Activos Totales	Hasta 0.70	2			
	Hasta 0.80	1	1,282,880.20		
<i>Mide el porcentaje de endeudamiento o el porcentaje financiado por los acreedores.</i>					
<b>Índice de Rentabilidad del Patrimonio (2.0 PUNTOS)</b>	RANGO	PORCENTAJE			
- Índice de Rentabilidad = Utilidad Neta	≥5%	2	235,579.41	89.56	2.00
Patrimonio	≥4%	1.5	263,042.88		
<i>Mide el porcentaje de rentabilidad obtenida de cada dólar del patrimonio.</i>					
<b>PONDERACIÓN TOTAL</b>					<b>3.00</b>

Por tanto, el ofertante SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES, no pasa a la siguiente etapa.

**ETAPA III EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS (PONDERACIÓN: 90%):**

**PRIMERA FASE: (Puntaje 0%).** En esta fase se verificará el cumplimiento de las condiciones físicas requeridas por el ISBM para cada tipo de hospital descrito en los TÉRMINOS DE REFERENCIA OFERTADOS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS. La evaluación se realizó aplicando el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE, pudiendo el ISBM realizar visitas para corroborar la información, se aclaró que durante la etapa de subsanaciones se realizó visita a la sociedad PASTRANA, S.A DE C.V., en fecha 07 de marzo del presente año por ser un ofertante nuevo; los resultados de dicha visita son los siguientes: Se encontraron Frascos de Medios de Cultivo sin sus viñetas originales, refrigeradora para unidades de sangre sin uso, no poseen medios de cultivo preparado, se encontró comida en la refrigeradora utilizada para guardar reactivos, se encontraron reactivos vencidos (CALIBRADORES), no posee inscripción del Botiquín a la vista, no poseen extintores en área de botiquín, las habitaciones hospitalarias no cuentan con una unidad de descanso para acompañante, por ser ofertante único en caso de quedar adjudicado, se condicionará para que a partir de la Orden de Inicio cuente con todos los requerimientos observados y en la visita de supervisión por los delegados por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, deberán constatar la subsanación de lo observado.

Los 2 ofertantes en evaluación cumplen con lo requerido por lo que pasan a la siguiente fase de evaluación.

**SEGUNDA FASE (90%): Cobertura de los servicios requeridos.**

La CEO verificó en la página web de la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM), el expediente electrónico de cada medicamento ofertado, observándose el estado actual de los medicamentos. Finalizada la revisión técnica de la oferta de medicamentos, considerando también lo verificado en el expediente electrónico vigente de los medicamentos ofertados, se presentan los siguientes resultados para los ofertantes, los cuales no cumplieron con las especificaciones técnicas o tienen registro cancelado / suspendido en el cuadro de ofertas:

**PASTRANA, S.A. DE C.V.**

PASTRANA, S.A. DE C.V. (Cuadro básico de medicamentos - Cancelados / Suspendidos)								
Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	OBSERVACION
77	A-B-C	CELECOXIB	Cápsula de 200 mgs	Cápsula	CELEBRA. 200mg. CAPSULAS	PFIZER PHARMACEUTICALS LLC	F009715012015	No se recomienda adjudicación, medicamento ofertado en estado de CANCELADO EN LA DNM
194	A-B-C	HIERRO SULFATO	Tableta o cápsula de 300 mg	Tableta o cápsula	FERROFORTE Tab. 300mgs	LABORATORIOS CAROSA S.A. DE C.V.	17653	No se recomienda adjudicación, medicamento ofertado en estado de CANCELADO EN LA DNM
291	A-B-C	PIROXICAM	20 mgs	Cápsula o Tableta	PIROXICAM GENFAR 20 mg. Capsulas	GENFAR S.A.	F033125062003	No se recomienda adjudicación, medicamento ofertado en estado de CANCELADO EN LA DNM
413	A-B-C	FORMULA POLIMERICA PARA PACIENTES CON DISFUNCION HEPATICA; PROTEINAS, CARBOHIDRATOS, GRASAS, SIN LACTOSA	11-15 %, 50-80%, 12-28%, polvo para dilución	Sobre 85-100 g	HEPAMENT POLVO PARA RECONSTRUIR	MEDITRITION INC.	SN004503032022	No se recomienda adjudicación, medicamento ofertado en estado DE SUSPENDIDO EN LA DNM

PASTRANA, S.A. DE C.V. (Cuadro básico de medicamentos – No cumple especificaciones técnicas)								
Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	OBSERVACION
21	A-B-C	ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO HIDROXIDO + SIMETICONA	Suspensión de 215/80/25 mg	Frasco 120 ml	LECHE DE MAGNESIA 8.50 g. SUSPENSION ORAL	ASPEN MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	18087	No se recomienda su adjudicación medicamento ofertado No cumple composición se solicita: ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO HIDROXIDO + SIMETICONA, Suspensión de 215/80/25 mg y Oferta: Hidróxido de Magnesio 8.5 g
44	A-B-C	BETAMETASONA + GENTAMICINA	Crema 50mg + 100mg en 100 g	Tubo de 15 a 30 gr	QUADRIDERM	EUROFORMA ARGENTINA S.A	4310	No se recomienda su adjudicación medicamento ofertado No cumple composición se solicita: BETAMETASONA + GENTAMICINA , Crema 50mg + 100mg en 100 g y Oferta: Betametasona 0.05g + Gentamicina sulfato 0.1g + TOLNAFTATO 1g.
131	A-B-C	DIMETICONA	Gotas de 100 mg/ml	Frasco gotero 20 ml	AERO-OM 100 mg/ml. SUSPENSION ORAL - GOTAS SABOR A FRESAS	CIFARMA S.A.C	22930	No se recomienda su adjudicación, medicamento ofertado no tiene registrado frasco de 20 ml, solo 15ml y 60 mL
137	A-B-C	ENZIMAS DIGESTIVAS + ANTIESPASMÓDICO	Cápsula o Tableta de Clorhidrato de Metixeno 1 mg, Dimetilpolixiloxano 40 mg, Clorhidrato de Ácido Glutámico 100 mg, Dehidrocolato de Sodio 20 mg, Pepsina mínimo 120 unidades, Pancreatina Amilasa mínimo 2100 unidades, Pancreatina Liposaminimo 1200 unidades,	Cápsulas o Tabletas	ENZYPRIDE GRAGEAS 1mg.	ALTEA FARMACEUTICA S.A (principal)	16759	No se recomienda su adjudicación medicamento ofertado no cumple composición se solicita: Cápsula o Tableta de Clorhidrato de Metixeno 1 mg, Dimetilpolixiloxano 40 mg, Clorhidrato de Ácido Glutámico 100 mg, Dehidrocolato de Sodio 20 mg, Pepsina mínimo 120 unidades, Pancreatina Amilasa y Oferta: BROMOPRIDE 5 mg., DIMETICONA 60 mg, y PANCREATINA 400 mg.

**PASTRANA, S.A. DE C.V. (Cuadro básico de medicamentos – No cumple especificaciones técnicas)**

Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	OBSERVACION
			Pancreatina Proteasa mínimo 80 unidades.					
179	A-B-C	GLICERINA	Gotas óticas	Frasco gotero de 15 ml	GLICERINA FENICADA	LABORATORIOS FARDEL	F037008072009	No se recomienda su adjudicación medicamento ofertado no cumple composición se solicita: GLICERINA y Oferta: ACIDO FENICO 7 mg.
189	A-B-C	HIDROXICINA CLORHIDRATO	Jarabe de 100 mgs/5ml	Frasco 120 ml	ANARA 750 mg/100 ml SOLUCION ORAL	PRODUCTOS FARMACEUTICOS S.A. DE C.V	8293	No se recomienda su adjudicación medicamento ofertado no cumple composición se solicita: HIDROXICINA CLORHIDRATO Jarabe de 100 mgs/5ml y Oferta: Picosulfato de sodio 750 mg.
191	A-B-C	HIDROXIMETILPROPILOCELULOSA + ANTAZOLINA + TETRIZOLINA	Colirio de 0.5 antazolina +0.4 tetrizolina mgs	Frasco gotero 10 ml	METIL OFTEN0	LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V.	13483	No se recomienda su adjudicación medicamento ofertado no cumple composición se solicita: HIDROXIMETILPROPILOCELULOSA + ANTAZOLINA + TETRIZOLINA, Colirio de 0.5 antazolina +0.4 tetrizolina mgs y Oferta: Hidroxipropilmetilcelulosa 5 mg.
197	A-B-C	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO + METAMIZOL	Gragea de 10 mgs + 250 mgs	Gragea	BUSCAPINA 10mg. GRAGEAS	BOEHRINGER INGELHEIM PROMECO S.A DE C.V.	18068	No se recomienda su adjudicación medicamento ofertado no cumple composición se solicita: HIOSCINA N-BUTIL BROMURO + METAMIZOL Gragea de 10 mgs + 250 mgs y Oferta: BUTILBROMURO DE HIOSCINA 10 mg.
213	A-B-C	KETOTIFENO	Jarabe de 1 mg/5ml	Frasco 120 ml	KETOTIFENO MK 1mg/5ml. FRASCO 100 ml.	CORPORACION BONIMA S.A. DE C.V.	17101	No se recomienda su adjudicación medicamento ofertado no cumple Presentación se solicita: FRASCO DE 120 mL y Oferta: FRASCO DE 100mL
230	A-B-C	LORATADINA	Tabletas de 10 mgs	Tableta	ANARA 750 mg/100ml SOLUCION ORAL	PRODUCTOS FARMACEUTICOS S.A. DE C.V.	8293	No se recomienda su adjudicación medicamento ofertado no cumple composición se solicita: LORATADINA 10 mg TABLETAS y Oferta: Picosulfato de sodio 750 mg. SOLUCION ORAL
251	A-B-C	METRONIDAZOLE	Gel vaginal al 0.75 %	Tubo/aplicador 60 gr	NOR-MÉTRO GEL 0.75% VAGINAL. 50GR.	LABORATORIOS TERAMED	20087	No se recomienda su adjudicación medicamento ofertado no cumple PRESENTACION se solicita: TUBO DE 60 G y Oferta: Tubo de 50 g
252	A-B-C	MIDAZOLAM	7.5 mg tableta	Tableta 7.5 mg	DORMICUM 7.5GR. TABLETAS	LABORATORIOS ROCHE	13333	No se recomienda su adjudicación medicamento ofertado no cumple composición se solicita: MIDAZOLAM TABLETA DE 7.5 MG y Oferta: MIDAZOLAM TABLETA DE 15 MG
259	A-B-C	NAFAZOLINA + ANTAZOLINA CLORHIDRATO	Colirio de 1.2/0.5 mgs	Frasco gotero 15 ml	ALERDES 0.12/0.05% mgs/ml frasco 15ml. Solucion Oftalmica	LABORATORIOS LOPEZ	F048719082021	No se recomienda su adjudicación medicamento ofertado no cumple composición se solicita: NAFAZOLINA + ANTAZOLINA CLORHIDRATO, Colirio de 1.2/0.5 mgsy Oferta: Nafazolina clorhidrato 1 mg/mL.
263	A-B-C	NIFEDIPINA DE LIBERACION PROLONGADA	Tabletas de 30 mgs	Tableta	BECLAZONE 30mg CAPSULAS DE LIBERACION PROLONGADA	C.I FARMACAPSULAS S.,A	F030730062022	No se recomienda su adjudicación medicamento ofertado no cumple composición se solicita: NIFEDIPINA DE LIBERACION PROLONGADA 30 MG TABLETA y Oferta: NIFEDIPINA DE LIBERACION PROLONGADA 20 MG TABLETA
279	A-B-C	OXIDO DE ZIN, PETROLATO, ACEITE DE HIGADO	Crema	Tubo 30 a 60 gr	INFADERM TUBO 60gr.	LABORATORIOS ARSAL S.A. DE C.V.	F000126051993	No se recomienda su adjudicación medicamento ofertado no cumple composición se solicita: OXIDO DE ZIN, PETROLATO, ACEITE DE HIGADO y Oferta: CLORURO DE BENZALCONIO + Colecalciferol + VITAMINA A + Óxido de Zinc
335	A-B-C	TIAMINA CLORHIDRATO	Tableta de 100 mgs	Tableta	SUPERTIAMINA 300 TABLETAS	LABORATORIO ANCALMO	23302	No se recomienda su adjudicación medicamento ofertado no cumple composición se solicita: TIAMINA CLORHIDRATO Tableta de 100 mgs y Oferta: CAFEINA ANHIDRA 150 mg + TIAMINA HCL 150 mg.

PASTRANA, S.A. DE C.V. (Cuadro básico de medicamentos – No cumple especificaciones técnicas)

Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	OBSERVACION
341	A-B-C	TOBRAMACINA + DEXAMETASONA	Ungüento Oftálmico al 0.3 % +0.1 %	Tubo de 5-7.5 gr	TOBRADEX UNGÜENTO OFTALMICO ESTERIL.3.5 gr.	SA ALCON -COUVREUR N.V.	16744	No se recomienda su adjudicación medicamento ofertado no cumple PRESENTACION se solicita: Tubo de 5-7.5 gr y Oferta: Tubo de 3.5 gr
354	A-B-C	5- FLUOROURACILO	Solución inyectable de 50 mg/mL	Frasco o vial de 10 mL	MULTIVITAMINAS PRENATALES SIMED TABLETAS RECUBIERTAS	M/S CAPLIN POINT LABORATORIES LTD	17067	No se recomienda su adjudicación medicamento ofertado no cumple composición se solicita: 5-FLUOROURACILO Solución inyectable de 50 mg/ML y Oferta: MULTIVITAMINAS PRENATALES SAIMED TABLETAS RECUBIERTAS
357	A-B-C	ALFADORNASA	Ampollas de 2500 UI en 2.5 ml	Ampolla de 2.5 ml	PANTOGAR CAPSULAS	ACINO PHARMA AG	10089	No se recomienda su adjudicación medicamento ofertado no cumple composición se solicita: ALFADORNASA Ampollas de 2500 UI en 2.5 ml y Oferta: ACIDO P-AMINO BENZOICO 20 mg, + D-PANTOTENATO DE CALCIO 60 mg + FAEX MEDICINALIS SICCATA (SACCHAROMYCES MED. VIGAR) 100 mg + L-CISTEINA 20 mg + NITRATO DE TIAMINA 60 mg.
362	A-B-C	BETAMETASONA, + ACIDO SALICILICO	Loción de 0.05g+2g en 100ml	Frasco 20 - 30 ml	ACIBET LOCION TOPICA	HAUPT PHARMA MÜNSTER GMBH	RMG4462270122	No se recomienda su adjudicación medicamento ofertado no cumple composición se solicita: BETAMETASONA, + ACIDO SALICILICO Loción de 0.05g+2g en 100ml y Oferta: BETAMETASONA, + ACIDO SALICILICO Loción de 0.05g+3g en tubo de 20 g de UNGUENTO TOPICO
367	A-B-C	CICLOSPORINA	Cápsula gelatina blanda de 100 mgs	Cápsula de gelatina blanda	SANDIMMUN NEORAL 100 mg. CAPSULAS BLANDAS DE GELATINA	CATALENT GERMANY EBERBACH GMBH	21206	No se recomienda su adjudicación medicamento ofertado no cumple composición se solicita: CICLOSPORINA Cápsula gelatina blanda de 100 mgs y Oferta: CICLOSPORINA A 100 mg + D-Alfa tocoferol 1 mg
369	A-B-C	CLOROQUINA	Tableta de 250 mg	Tableta	CLOR-ALEN 150 TABLETAS RECUBIERTAS	LABORATORIOS PHARMEDIC	13958	No se recomienda su adjudicación medicamento ofertado no cumple composición se solicita CLOROQUINA tableta de 250 mg y oferta CLOROQUINA tableta de 150 mg
385	A-B-C	INDAPAMIDA	1.5 mg tableta	Tableta	TRIPLIXAN 5mg /1.25mg/5mg COMPRIMIDOS RECUBIERTA CON PELICULA	LABORATORIOS INDUSTRIAS LIMITED	F000908012015	No se recomienda su adjudicación medicamento ofertado no cumple composición se solicita : INDAPAMIDA 15 mg TABLETA y Oferta: ARGININA DE PERINDOPRIL 5 mg + ESILATO DE AMLODIPINO 6.935 mg + Indapamida 1.25 mg
393	A-B-C	PREDINOSOLONA + SULFACETAMIDA	Colirio oftálmico al 5mg /100 mg	Frasco gotero de 10 ml	PREDNEFRIN FORTE 1% SUSPENSION. OFTALMICA	LABORATORIOS ALLERGAN PRODUCTOS FARMACEUTICOS LTDA	3008	No se recomienda su adjudicación medicamento ofertado no cumple composición se solicita: PREDINOSOLONA + SULFACETAMIDA, Colirio oftálmico al 5mg /100 mg y Oferta: Prednisolona acetato 10 mg.
396	A-B-C	CALCIPOTRIOL	50 mcg ungüento	Tubo 30 gr	PARA-DAIVOBET UNGÜENTO 30gr.	LEO LABORATORIES LTD	F031329052002	No se recomienda su adjudicación medicamento ofertado no cumple composición se solicita: CALCIPOTRIOL 50 mcg y Oferta: calcipotriol 50 mcg + BETAMETASONA 0.5 mg
402	A-B-C	VASOPRESINA	20 U/ml	Frasco vial 1 ml	VARTERAL NF 160/10mg.  CAPSULA BLANDA	PROCAPS S.A DE C.V.	F113124102013	No se recomienda su adjudicación medicamento ofertado no cumple composición se solicita: VASOPRESINA, 20 U/ml, Frasco vial 1 ml y Oferta: AMLODIPINO BESILATO 13.888 mg + Valsartán 160 mg, CAPSULA DE GELATINA BLANDA
411	A-B-C	FACTOR SURFACTANTE	Frasco vial 200 mg	Frasco vial 8 ml	BERIATE 1000	CSL BEHRING GMBH	BL00603102013	No se recomienda su adjudicación medicamento ofertado no cumple composición se solicita: FACTOR SURFACTANTE Frasco vial 200 mg y Oferta: FACTOR VIII, 1000 UI



PASTRANA, S.A. DE C.V. (Cuadro básico de medicamentos – No cumple especificaciones técnicas)

Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	OBSERVACION
416	A-B-C	SOLUCION DE AMINOACIDOS ESENCIALES Y NO ESENCIALES AL 8% CON ALTA PROPORCION DE AMINOACIDOS DE CADENA RAMIFICADA (ISOLEUCINA, LEUCINA, VALINA) Y BAJA PROPORCION DE AMINOACIDOS AROMATICOS (FENILANINA, TRIPTOFANO) Y METIONINA	Frasco vial 500 ml con solución de dextrosa al 50 % - 70%	Frasco 500 ml con capacidad para 1000 ml	PINADRINA 1 mg/1ml. SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS PISA, S.A DE C.V (CALLE 7 No1308)	21777	No se recomienda su adjudicación medicamento ofertado no cumple composición se solicita: SOLUCION DE AMINOACIDOS ESENCIALES Y NO ESENCIALES AL 8% CON ALTA PROPORCION DE AMINOACIDOS DE CADENA RAMIFICADA (ISOLEUCINA, LEUCINA, VALINA) Y BAJA PROPORCION DE AMINOACIDOS AROMATICOS (FENILANINA, TRIPTOFANO) Y METIONINA y Oferta: Epinefrina 0.001 g.
417	A-B-C	SOLUCION DE AMINOACIDOS ESENCIALES Y NO ESENCIALES + HISTIDINA Y BAJA CONCENTRACION DE ELECTROLITOS, SODIO, POTASIO, CLORO	al 5.2-5.4% + < 6mEq/L, <5.4 mEq, <3 mEq frasco vial 250-300 ml con solución de dextrosa al 50-70%	Frasco 250 ml con capacidad para 1000 ml	MENEPAROL SOLUCION ORAL	LABORATORIOS MENARINI SA	10147	No se recomienda su adjudicación medicamento ofertado no cumple composición se solicita: SOLUCION DE AMINOACIDOS ESENCIALES Y NO ESENCIALES + HISTIDINA Y BAJA CONCENTRACION DE ELECTROLITOS, SODIO, POTASIO, CLORO y Oferta: CIANOCOBALAMINA, 25 mcg., CLORHIDRATO DE L-ARGININA 5 mg, CLORHIDRATO DE L-ORNITINA 1.25 mg, EXTRACTO HEPATICO 30 mg, L - CITRULINA 1.25 mg
420	A-B-C	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL	Intermitente al 2.5% cada 1,000 ml de solución contiene: dextrosa 15 g, Na 132 mEq/L, Ca 2.5-3.5 mEq/L, Mg 0.5-1.5 mEq/L, con accesorios (línea larga de transferencia de corta duración de 1.2 a 1.4m, línea corta de transferencia de larga vida (mínima 6 meses)	Frasco de 1000 ml	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL CON DEXTROSA AL 4.25% INYECTABLE.	LABORATORIO BIOGALENIC S.A DE C.V.	15398	No se recomienda su adjudicación medicamento ofertado no cumple PRESENTACION se solicita:Frasco de 1000 ml y Oferta: BOLSA DE 2,000 MI
422	A-B-C	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL	Continua ambulatoria (DPCA) al 1.5 % cda 1,000 ml de solución contiene: dextrosa 15g, Na 132 mEq/L, Ca 2.5-3.5 mEq/L, Mg 0.5-1.5 mEq/L, lactato 35-40 mEq/L, Cl 95-102 mEq/L, bolsa plástica pegable de 2,000 ml con capacidad para 3,000 ml	Bolsa o Frasco de 1000 ml	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL CON DEXTROSA AL 4.25% BAJA EN MAGNESIO	LABORATORIO BIOGALENIC, S.A DE C.V.	15404	No se recomienda su adjudicación medicamento ofertado no cumple PRESENTACION se solicita:Frasco de 1000 ml y Oferta: BOLSA DE 2,000 MI ó 6,000 mL
423	A-B-C	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL	CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) AL 2.5 % CDA 1,000 ML DE SOLUCIÓN CONTIENE: DEXTROSA 15G, NA 132 MEQ/L, CA 2.5-3.5 MEQ/L, MG 0.5-1.5 MEQ/L, LACTATO 35-40 MEQ/L, CI 95-102 MEQ/L, BOLSA PLASTICA CAPACIDAD PARA 2,000 ML CON CAPACIDAD PARA 3,000 ML	Bolsa o Frasco de 1000 ml	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL CON DEXTROSA AL 2.5% BAJA EN MAGNESIO	LABORATORIO BIOGALENIC, S.A DE C.V.	19200	No se recomienda su adjudicación medicamento ofertado no cumple PRESENTACION se solicita:Frasco de 1000 ml y Oferta: BOLSA DE 2,000 MI ó 6,000 mL
430	A-B-C	GANCICLOVIR SODICO POLVO LIOFILIZADO+DILUYENTE	500 mg + frasco vial	Frasco vial 5 a 10 ml	OCTAGAN 1g/20ml. SOLUCION INYECTABLE	OCTAPARMA FARMACEUTICA PRODUKTIONSGESELLSCHAFT M.B.H.	F009214032007	No se recomienda su adjudicación medicamento ofertado no cumple composición se solicita: GANCICLOVIR SODICO POLVO LIOFILIZADO+DILUYENTE y Oferta: PROTEINAS TOTALES 1G
442	A-B-C	VORICONAZOL	200 mg	Frasco	ACOVIREN 200mg. POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A	F038218102018	No se recomienda su adjudicación medicamento ofertado no cumple PRESENTACION se solicita: FRASCO y Oferta: TABLETA SEGÚN REGISTRO SANITARIO.
472	A-B-C	EVEROLIMUS	Tableta de 0.75 mg	Blíster con tableta	AFINITOR 10 mg COMPRIMIDOS	NOVARTIS PHARMA STEIN AG	F008123022011	No se recomienda su adjudicación medicamento

**PASTRANA, S.A. DE C.V. (Cuadro básico de medicamentos – No cumple especificaciones técnicas)**

Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	OBSERVACION
								ofertado no cumple composición se solicita: EVEROLIMUS Tableta de 0.75 mg y Oferta: EVEROLIMUS Tableta de 10 mg
483	A-B-C	SULFATO DE ZINC	Frasco de 10 mg/5 mL	Frasco de 120 mL	FORTZINK JARABE 20mg/5ml	PROCAPS S.A DE C.V.	SN0066724072014	No se recomienda su adjudicación medicamento ofertado no cumple composición se solicita: SULFATO DE ZINC Frasco de 10 mg/5 mL y Oferta: SULFATO DE ZINC Frasco de 1098 mg/5 mL

**HOSPITAL CADER, S.A. DE C.V.**

**HOSPITAL CADER, S.A. DE C.V. (Cuadro básico de medicamentos - Cancelados / Suspendidos)**

Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	OBSERVACION
141	A-B-C	ESTREPTOQUINASA	1,500,000 UI liofilizado	Frasco vial	UNITINASE 1.500.000 UI	PHARMA CENTRAL	F044728062000	No se recomienda adjudicación, medicamento ofertado en estado de CANCELADO EN LA DNM
208	A-B-C	ISOSORBIDE DINITRATO	Tableta de 5 mgs sublinguales	Tableta sublingual	NITOROL 5MG TABLETAS	BUSHU PHARMACEUTICALS LTD	4260	No se recomienda adjudicación, medicamento ofertado en estado DE SUSPENDIDO EN LA DNM
214	A-B-C	KETOTIFENO	Tabletas de 1 mg	Tableta	KETOFEN 1MG TABLETAS	LABORATORIO FARMACEUTICO VIDES	15578	No se recomienda adjudicación, medicamento ofertado en estado DE SUSPENDIDO EN LA DNM
220	A-B-C	LANSOPRAZOL	Cápsula de 30 mgs	Cápsula	LANZOPRAL DE 30, CAPSULAS CON MICROGRANULOS GASTRORESISTENTES	ROEMMERS	20754	No se recomienda adjudicación, medicamento ofertado en estado DE SUSPENDIDO EN LA DNM
292	A-B-C	PIROXICAM	GEL 5%	Tubo 40 g	FACICAM 0.05% GEL	LABORATORIOS SENOSIAIN S A DE CV	F079604072001	No se recomienda adjudicación, medicamento ofertado en estado DE SUSPENDIDO EN LA DNM
446	A-B-C	ADALIMUMAB	Jeringa prellenada de 40 mg	Jeringa prellenada	HUMIRA (HADALIMUMAB)40MG/0.8 ML SOLUCION PARA INYECCION	VETTER PHARMA-FERTIGUNG GMBH & CO KG	F064209092004	No se recomienda adjudicación, medicamento ofertado en estado de CANCELADO EN LA DNM

**CADER, S.A. DE C.V. (Cuadro básico de medicamentos – No cumple especificaciones técnicas)**

Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	OBSERVACION
24	A-B-C	AMIKACINA, SULFATO	Frasco de 500 mgs/ml	Frasco 1 ml	AMK 500MG/2ML SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS PISA,S.A DE C.V	19914	No se recomienda su adjudicación medicamento ofertado no cumple presentacion se solicita Frasco de 500 mgs/ml, Frasco de 1 mL Y Oferta AMIKACINA 500MG/2ML, FRASCO 2 mL
93	A-B-C	CLORANFENICOL	Colirio sol. Oftálmica 0.5%	Frasco gotero 5 -15 ml	OFTISOL-OFTIMOL 0.5% SOLUCION OFTALMICA X 15ML	LABORATORIOS FORMULAS FARMACEUTICAS S.A	2965	No se recomienda su adjudicación medicamento ofertado no cumple Composicion se solicita CLORANFENICOL Solución Oftálmica 0.5% Y Oferta

CADER, S.A. DE C.V. (Cuadro básico de medicamentos – No cumple especificaciones técnicas)								
Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	OBSERVACION
								Maleato de Timolol 0.5 g (0.5%)
115	A-B-C	DEXTROSA	10% solución	Frasco o Bolsa 250 ml	SOLUCION DX-10 SOLUCION INYECTABLE 250 ML	LABORATORIOS PISA, S.A DE C.V	F028917021999	No se recomienda su adjudicación medicamento ofertado según DNM, no cuenta con el registro de la presentación de 250 mL
131	A-B-C	DIMETICONA	Gotas de 100 mg/ml	Frasco gotero 20 ml	AERO-OM 100MG/ML SUSPENSION ORAL GOTAS CON SABOR A FRESAS	CIFARMA, S.A.C	22930	No se recomienda su adjudicación , medicamento ofertado no tiene registrado frasco de 20 mL, solo 15mL y 60 mL
179	A-B-C	GLICERINA	Gotas óticas	Frasco gotero de 15 ml	GLICERINA FENICADA	GAMMA LABORATORIES	F065312092013	No se recomienda su adjudicación medicamento ofertado no cumple composición se solicita: GLICERINA y Oferta: ACIDO FENICO 7 mg.
251	A-B-C	METRONIDAZOLE	Gel vaginal al 0.75 %	Tubo/aplicador 60 gr	NOR-METRO GEL 0.75% VAGINAL	LABORATORIOS TERAMED	20087	No se recomienda su adjudicación medicamento ofertado no cumple PRESENTACIÓN se solicita: TUBO DE 60 G y Oferta: Tubo de 50 g
369	A-B-C	CLOROQUINA	Tableta de 250 mg	Tableta	CLOR-ALEN 150 TABLETAS RECUBIERTAS	LABORATORIOS PHARMEDIC	13958	No se recomienda su adjudicación medicamento ofertado no cumple composición se solicita CLOROQUINA tableta de 250 mg y oferta CLOROQUINA tableta de 150 mg
377	A-B-C	DEXAMETASONA	Tableta de 0.5 mg	Tableta	DILATREN 60 TABLETAS	LABORATORIOS GENERIX, S.A DE C.V	14354	No se recomienda su adjudicación medicamento ofertado no cumple composición se solicita: DEXAMETASONA TABLETA DE 0.5 MG y Oferta: DILTIAZEM TABLETA DE 60 MG
483	A-B-C	SULFATO DE ZINC	Frasco de 10 mg/5 mL	Frasco de 120 mL	FORTZINK JARABE 20MG/5ML	PROCAPS,S.A	SN006724072014	No se recomienda su adjudicación medicamento ofertado no cumple composición se solicita: SULFATO DE ZINC Frasco de 10 mg/5 mL y Oferta: SULFATO DE ZINC Frasco de 1098 mg/5 mL

Consta en el expediente los resultados de la cobertura de los servicios médico hospitalarios, medicamentos y exámenes de laboratorio, cuyos resultados se muestran a continuación:

COBERTURA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS	SEGUNDA FASE 90%
PASTRANA, S.A. DE C.V.	90%
CADER, S.A. DE C.V.	70%

(Puntaje mínimo para pasar esta fase 50 puntos)

### **TERCERA FASE: Desempeño (Ponderación del 10%)**

Se evaluó la calificación obtenida por el ofertante en el suministro de servicios, los resultados obtenidos se detallan a continuación:

CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO	PASTRANA, S.A. DE C.V.	CADER, S.A. DE C.V.
Excelente	10%	10%
<b>TOTAL</b>	<b>10%</b>	<b>10%</b>

La Comisión aplicó regla de tres al resultado obtenido en la segunda y tercera fase para aplicar la sumatoria de la ponderación del 90% asignada en esta etapa. Por tanto, únicamente los ofertantes que alcancen 100 puntos obtendrán el 90% de calificación, el cual se detalla en el siguiente cuadro:

COBERTURA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS Y DESEMPEÑO	PASTRANA, S.A. DE C.V.	CADER, S.A. DE C.V.
PRIMERA FASE CUMPLE-NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SEGUNDA FASE 90%	90%	70%
TERCERA FASE 10%	10%	10%
SUMATORIA DE FASE II Y FASE III 100%	100%	80%
ETAPA III APLICACIÓN REGLA DE TRES SOBRE 90% [[Σ Fase II y Fase III] * %Etapa III (90%)]/100]	90%	72%

**Por lo anterior los dos ofertantes pasan a la siguiente etapa de evaluación.**

#### **ETAPA IV: EVALUACIÓN ECONÓMICA (No aplica ponderación):**

Para esta última etapa se considerarán aquellas ofertas que hayan cumplido la evaluación detallada de los términos de referencia de los servicios requeridos, la Comisión revisó las ofertas económicas para determinar si contienen errores de cálculo, identificando que no poseen errores de cálculo.

La Comisión revisó cada uno de los precios de medicamentos regulados por la DNM, en caso que los precios ofertados superen el precio máximo establecido por la DNM, "se ajustará el precio ofertado según lo establecido por DNM menos el porcentaje de descuento ofertado para cada medicamento". La metodología empleada para análisis de precios comprendió la utilización del parámetro de consulta de la página web de la DNM; consultando el siguiente enlace: <http://info.medicamentos.gob.sv>; se ajustaron los precios con base a la DNM a dos decimales, el análisis de precios se realizó tomando en cuenta los cuatro decimales del precio DNM y a los ofertantes se les consideró para completar cuatro decimales agregar dos unidades de valor cero al precio público.

**A CONTINUACIÓN, SE PRESENTAN LOS MEDICAMENTOS QUE FUERON AJUSTADOS:**

#### **PASTRANA, S.A. DE C.V.**

PASTRANA, S.A. DE C.V. (Cuadro básico de medicamentos)											
NRO.	TIPO DE HOSPITAL	MEDICAMENTO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	FABRICANTE	NRO. REGISTRO	PRECIO AL ISBM	PRECIO DNM	DIFERENCIA = PDNM-P AL ISBM	AJUSTE DE PRECIO SEGÚN DNM
25	A-B-C	AMINOFILINA	25 mg/ml ampolla	Ampolla 10 ml	AMINOFILINA PL 25mg/ml. SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL DE C.V.	21947	\$0.79	\$0.78	-\$0.01	\$0.78
29	A-B-C	AMIODARONA CLORHIDRATO	50mg/ml	Ampolla de 3 ml	ATLANSIL150mg/3ml INYECTABLE	ACROMAX LABORATORIO QUMICO FARMACEUTICO S.A	11506	\$1.97	\$1.96	-\$0.01	\$1.96

PASTRANA, S.A. DE C.V. (Cuadro básico de medicamentos)											
NRO.	TIPO DE HOSPITAL	MEDICAMENTO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	FABRICANTE	NRO. REGISTRO	PRECIO AL ISBM	PRECIO DNM	DIFERENCIA = PDNM-P AL ISBM	AJUSTE DE PRECIO SEGÚN DNM
30	A-B-C	AMIODARONA CLORHIDRATO	Tabletas de 200 mgs	Tableta	ATLANSIL 200 mg COMPRIMIDOS	ACROMAX LABORATORIO QUMICO FARMACEUTICO S.A	16284	\$1.47	\$0.47	-\$1.00	\$0.47
31	A-B-C	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO	Tableta o grageas de 25 mgs	Tableta o grageas	TRIPTILAN 25mg. TABLETAS RECUBIERTAS	LABORATORIOS CAROSA S.A DE C.V.	13515	\$0.28	\$0.27	-\$0.01	\$0.27
38	A-B-C	AMPICILINA	1 g frasco vial	Frasco vial	MEPRIZINA 1gr. POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE FRASCO VIAL 2 ML.	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.(CALLE6 No2924)	23013	\$0.72	\$0.70	-\$0.02	\$0.70
40	A-B-C	ATENOLOL	Tabletas de 100 mgs	Tableta	ATENOLOL PL TABLETA 100mg.	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL DE C.V.	F090310111999	\$0.45	\$0.44	-\$0.01	\$0.44
42	A-B-C	AZITROMICINA	Susp. de 200 mgs/5 ml	Frasco 15 ml	AZITROMICINA GENFAR 200 mgs/5 ml POLVO PARA SUSPESION	FAREVA VILLA RICA, S.A.S.	F066027102004	\$12.38	\$12.37	-\$0.01	\$12.37
45	A-B-C	BETAMETASONA, VALERATO	Crema al 0.1 %	Tubo 15 - 25 g	BETAVAL CREMA 0.1% TUBO 15gms.	LABORATORIO PHARMATOR	16692	\$6.90	\$4.87	-\$2.03	\$4.87
46	A-B-C	BETAMETASONA + CLOTRIMAZOL +GENTAMICINA	Crema de 50mg+1g+0.1g en 100 g	Tubo 30 - 40 g	GENTAMICINA +BETAMETASONA CLOTRIMAZOL SAIMED CREMA	M/S CAPLIN POINT LABORATORIES LTD	F027627062007	\$14.61	\$13.24	-\$1.37	\$13.24
50	A-B-C	BETAXOLOL	Colirio de 0.25 mgs	Frasco gotero de 5 ml	BETOPTIC-S 2.5mg/ml Frasco 5ml. Suspension Oftalmica	NOVARTIS BIOCIENCIAS S.A.	18730	\$22.05	\$22.00	-\$0.05	\$22.00
54	A-B-C	BROMURO DE CLIDINO MAS CLORDIAZEPOXIDO	Grageas, o tabletas de 2.5 mg/5mg	Grageas, o tabletas	COLITRAN 2.5 mgs/5mgs Grageas	LABORATORIOS GENERIX S.A. DE C.V.	13853	\$0.39	\$0.38	-\$0.01	\$0.38
63	A-B-C	CARBAMAZEPINA	Tableta de 400 mgs	Tableta	TEGRETOL CR DIVITABS 400mg COMPRIMIDOS CON CUBIERTA PELICULAR	NOVARTIS FARMA S.P.A.	15114	\$1.14	\$1.13	-\$0.01	\$1.13
64	A-B-C	CARBAMAZEPINA	Jarabe de 2 %	Frasco de 100 ml	TEGRETOL 2% SUSPENSION ORAL	DELPHARM HUNINGUE SAS	16150	\$9.95	\$9.55	-\$0.40	\$9.55
66	A-B-C	CARVEDILOL	Tabletas de 12.5 mgs	Tableta	COREG 12.5 MG COMPRIMIDOS	DELPHARM MILANO S.R.L	23844	\$0.63	\$0.62	-\$0.01	\$0.62
68	A-B-C	CEFADROXILO MONOHIDRATO	Cápsula de 500 mgs	Cápsula	CEFADROXILO FLAMINGO 500mg. CAPSULAS	FLAMINGO PHARMACEUTICAL LTD.	F024219062017	\$0.79	\$0.78	-\$0.01	\$0.78
69	A-B-C	CEFALEXINA	Cápsulas de 500 mgs	Cápsula	CEFALEXINA MK. 500mg. CAPSULA	CORPORACION BONIMA S.A. DE C.V.	9168	\$0.65	\$0.64	-\$0.01	\$0.64
70	A-B-C	CEFALEXINA	Susp. De 250 mgs/5ml	Frasco de 60 ml	CEFALEXINA MK 250mg/5ml. POLVO PARA SUSPENSION	CORPORACION BONIMA S.A. DE C.V.	9170	\$6.12	\$5.79	-\$0.33	\$5.79
72	A-B-C	CEFAZOLINA	1 g frasco vial	Frasco vial	CEFAZOLINA VIJOSA 1gr. POLVO PARA SUSPENSION	LABORATORIO VIJOSA	F070621082002	\$1.33	\$1.32	-\$0.01	\$1.32
73	A-B-C	CEFEPIME	1 g frasco vial	Frasco vial	CEFEPIME 1g VIJOSA POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIO VIJOSA	F024227042005	\$4.67	\$4.66	-\$0.01	\$4.66
81	A-B-C	CIPROFLOXACINA CLORHIDRATO	Colirio sol. Oftálmica 0.3%	Frasco gotero 5 ml	SOPHIXIN OFTENNO (F.F. SOLUCION) 3mg/ml	LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V.	21396	\$11.50	\$11.48	-\$0.02	\$11.48
85	A-B-C	CLARITROMICINA	tableta de 500 mgs	Tableta	CLARIBIOT 500mg. Tabletas recubiertas	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	F042812032008	\$1.58	\$1.57	-\$0.01	\$1.57
88	A-B-C	CLINDAMICINA FOSFATO	600 mg	Ampolla de 4 ml	EUROCLIN SOLUCION INYECTABLE 600mg. AMPOLLAS	LABORATORIOS CHAVER DE COLOMBIA S.A	21786	\$7.71	\$4.53	-\$3.18	\$4.53
91	A-B-C	CLONAZEPAM	Solución de 2.5 mgs/ml	Frasco gotero de 10 ml	RIVOTRIL 2.5mg/ml. Gotas	PRODUCTOS ROCHE QUIMICOS E FARMACEUTICOS S.A.	8041	\$10.50	\$10.49	-\$0.01	\$10.49
93	A-B-C	CLORANFENICOL	Colirio sol. Oftálmica 0.5%	Frasco gotero 5 -15 ml	IRIS FENICOL 5mg/ml. SOLUCION OFTALMICA ESTERIL	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	F100810102001	\$6.00	\$1.66	-\$4.34	\$1.66
95	A-B-C	CLORANFENICOL SUCCINATO	1 g solución inyectable frasco con polvo y ampolla de 5ml de diluyente	Frasco con polvo y ampolla de 5ml de diluyente	CLORANFENICOL VIJOSA 1G. POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS VIJOSA	22560	\$11.82	\$1.80	-\$10.02	\$1.80
96	A-B-C	CLORANFENICOL + DEXAMETASONA	Colirio Sol. Oftálmica 5 mg+1mg/ml	Frasco gotero de 7.5 a 15 ml	OFTISOL CLODEX 5 mg+1mg/ml. SOLUCION OFTALMICA ESTERIL	LABORATORIOS FORMULAS FARMACEUTICAS S.A.	23122	\$14.05	\$14.04	-\$0.01	\$14.04
108	A-B-C	CLOTRIMAZOL + SULFIZOXAZOL + ALANTOINA	Óvulos de 0.3/0.2/0.06 gms	Óvulos	VAGIL OVULO VAGINAL	LABORATORIO ROWE S.R.L	18498	\$4.87	\$4.80	-\$0.07	\$4.80

PASTRANA, S.A. DE C.V. (Cuadro básico de medicamentos)											
NRO.	TIPO DE HOSPITAL	MEDICAMENTO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	FABRICANTE	NRO. REGISTRO	PRECIO AL ISBM	PRECIO DNM	DIFERENCIA = PDNM-P AL ISBM	AJUSTE DE PRECIO SEGÚN DNM
119	A-B-C	DICLOFENACO POTASICO	Frasco 9 mg/5ml	Frasco 120 ml	DICATAN 9 mg/5ml Frasco 120ml. Suspension Oral	LABORATORIOS ARSAL	F031422052002	\$8.32	\$8.31	-\$0.01	\$8.31
130	A-B-C	DIMENHIDRINATO	Ampolla de 50 mg/ml	Ampolla	DRAMAVOL VIJOSA 25mg/ml. Ampolla 2ml. Solucion Inyectable	LABORATORIOS VIJOSA	9834	\$2.00	\$1.99	-\$0.01	\$1.99
132	A-B-C	DOBUTAMINA CLORHIDRATO	12.5 mg/ml	Frasco vial 20 ml	DOBUTAMINA PL 12.5 mg/ml Frasco vial 20ml. SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	F122012122001	\$13.25	\$10.00	-\$3.25	\$10.00
150	A-B-C	FENOBARBITAL	Jarabe de 100 mgs/5ml (20mg/ml)	Frasco 120 ml	HUMBRAL 20 mg/5ml. ELIXIR	PRODUCTOS LABORATORIOS ARSAL, S.A DE C.V.	13738	\$7.60	\$3.60	-\$4.00	\$3.60
170	A-B-C	FUROSEMIDA	Tabletas de 40 mgs	Tabletas	FUROSEMIDA MK 40 MG. TABLETA.	CORPORACION BONIMA, S.A. DE C.V.	7399	\$0.13	\$0.12	-\$0.01	\$0.12
175	A-B-C	GENTAMICINA	Colirio de 3 mgs	Frasco gotero	GENTAFAR 3 mgs/ml Frasco 5ml.	LABORATORIOS LAFAR	F074529091999	\$6.22	\$6.21	-\$0.01	\$6.21
178	A-B-C	GLIBENCLAMIDA	Tableta de 5 mgs	Tableta	NOR-CLAMIDA Tab. 5mg. TABLETAS	LABORATORIOS TERAMED	16050	\$0.16	\$0.15	-\$0.01	\$0.15
180	A-B-C	HALOPERIDOL	5 mg/ml	Ampolla 1 ml	HALOPERIDOL-PL 5 mg/ml Ampolla 1 ml. Solucion Inyectable	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	F019422032006	\$3.94	\$3.93	-\$0.01	\$3.93
188	A-B-C	HIDROCORTISONA SUCCINATO	500 mg frasco vial	Frasco vial	HIDROCORTISONA 500 mg POLIFARMA POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE	VITALIS S.A.C.I. (PLANTA 2)	F096103102013	\$10.29	\$10.28	-\$0.01	\$10.28
224	A-B-C	LEVODOPA + CARBIDOPA	250 mg + 25 mg	Tableta	LEVODOPA & CARBIDOPA 250/25mg RHR Tabletas	RHR MEDICARE PVT. LTD	F056308122016	\$1.13	\$1.12	-\$0.01	\$1.12
232	A-B-C	LORAZEPAM	Tableta de 2 mgs	Tableta	LORAZEPAN MK . 2mgs. TABLETA	CORPORACION BONIMA S.A. DE C.V.	8988	\$0.38	\$0.37	-\$0.01	\$0.37
245	A-B-C	METILPREDNISOLONA SUCCINATO	500 mg frasco vial	Frasco vial	SOLU-MEDROL 500mgs/7.80ml. Ampolla. Polvo disolvente para Solucion Inyectable	PFIZER MANUFACTURING BELGIUM NV	7413	\$73.10	\$38.28	-\$34.82	\$38.28
247	A-B-C	METOCLOPRAMIDA	Tableta de 10 mgs	Tableta	CLOPRIM. 10mgs TABLETA	LABORATORIOS ARSAL S.A. DE C.V.	4692	\$0.23	\$0.22	-\$0.01	\$0.22
248	A-B-C	METRONIDAZOL	500 mg solución inyectable, frasco vial o bolsa 100 ml	Frasco o bolsa 100 ml	OTROZOL 500MG/100ML. Solucion Inyectable. Frasco 100ml.	LABORATORIOS PISA S.A. DE CE.V (TLAJOMULCO)	19913	\$10.47	\$10.46	-\$0.01	\$10.46
258	A-B-C	MULTIVITAMINAS PARA INFUSION INTRAVENOSA, PEDIATRICO: VITAMINA A, VITAMINA D, VITAMINA E, VITAMINA K1, NIACINAMIDA, RIBOFLAVINA, PIRIDOXINA, ACIDO PANTOTENICO, TIAMINA, VITAMINA C BIOTINA, CIANOCOBALAMINA, ACIDO FOLICO	2,300 UI, 400 UI 7 UI, 0.2 mg, 17 mg, 1-4 mg, 1 mg, 5 mg 1.2 mg, 80 mg, 0.020 mg, 0.001 mg, 0.140 mg	Frasco vial liofilizado + diluyente 5 ml	MVI 12 PEDIATRICO VITAMINA A 2,300 UI, VITAMINA D 400UI, VITAMINA E 7UI, VITAMINA K 0.2mgs, NIACINAMIDA 17.000mgs, RIBOFLAVINA 1.779mg, PIRIDOXINA 1.212mgs, ACIDO PANTOTENICO 4.68mg, TIAMINA 1.343mgs, VITAMINA C 80gms, BIOTINA 0.020mg, CIANOCOBALAMINA 0.001mg, ACIDO FOLICO 0.140mgs Frasco vial 5ml. Solucion Inyectable	LABORATORIOS GROSSMAN S.A.	16374	\$12.00	\$11.45	-\$0.55	\$11.45
260	A-B-C	NALBUFINA CLORHIDRATO	10 mg/ml	Ampolla 1 ml	NALBUFINA PL 10 mg/ml Ampolla 1ml. Solucion Inyectable	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	F032825062003	\$6.84	\$6.83	-\$0.01	\$6.83
265	A-B-C	NISTATINA	Susp de 100,000 U.I./ml	Frasco gotero 30 ml	NISTATINA INFANTIL ARSAL 100,000 U.I./ml Frasco 30ml.	LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	20988	\$4.86	\$4.85	-\$0.01	\$4.85
272	A-B-C	NOREPINEFRINA BITARTRATO	1 mg/ml	Ampolla 4 ml	NOREPINEFRINA PL 1 mg/ml Ampolla 4 ml. Solucion Inyectable	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	F016818042007	\$20.63	\$20.62	-\$0.01	\$20.62
275	A-B-C	PANTOPRAZOL	Pantoprazol 40mg	Frasco con polvo liofilizado	TONVAL Polvo para solución por infusión I.V. incluyendo solución diluyente. 40mg/10ml. Frasco para 10ml.	INSTITUTO BIOLOGICO CONTEMPORANEO, S.A.	F008423022011	\$17.17	\$17.16	-\$0.01	\$17.16
281	A-B-C	OXITOCINA SINTETICA	5 UI	Ampolla 1 ml	OXITOCINA SINTETICA VIJOSA 5 UI/ml Ampolla 1ml. Solucion Inyectable	LABORATORIOS VIJOSA	8199	\$1.79	\$1.14	-\$0.65	\$1.14

PASTRANA, S.A. DE C.V. (Cuadro básico de medicamentos)											
NRO.	TIPO DE HOSPITAL	MEDICAMENTO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	FABRICANTE	NRO. REGISTRO	PRECIO AL ISBM	PRECIO DNM	DIFERENCIA = PDNM-P AL ISBM	AJUSTE DE PRECIO SEGÚN DNM
283	A-B-C	PAROXETINA CLORHIDRATO	Tableta de 20 mgs	Tableta	PAXIL Tabletas 20mg	GLAXOSMITHKLINE MEXICO S.A. DE C.V.	20721	\$1.53	\$1.52	-\$0.01	\$1.52
290	A-B-C	PIPERACILINA SODICA + TAZOBACTAN LIOFILIZADO	4 g/500 mg	Frasco ampolla polvo	PIPERACILINA + TAZOBACTAM Vial 4.5g VIJOSA. Polvo para Solucion Inyectable	LABORATORIOS VIJOSA	F071210122003	\$35.40	\$35.39	-\$0.01	\$35.39
301	A-B-C	PROPAFENONA	Tableta de 150 mgs	Tableta	RYTMONORM 150mg Tabletas Recubiertas	ABBOT LABORATORIES DE MEXICO S.A. DE C.V.	17163	\$0.57	\$0.56	-\$0.01	\$0.56
308	A-B-C	QUINOLONA + HIDROCORTISONA	Solución ótica	Frasco gotero 5 ml	CIRIAX OTIC SUSPENSION GOTAS	MEGALABS URUGUAY S.A	F106425102000	\$7.80	\$7.79	-\$0.01	\$7.79
318	A-B-C	SALMETEROL + FLUTICAZONA	Inhalador 25 / 125 mcg	Frasco 120 dosis	SERETIDE EVOHALER 125 mcg Frasco . AEROSOL DOSIFICADOR	GLAXO WELLCOME S.A.	F000808012003	\$67.19	\$67.18	-\$0.01	\$67.18
332	A-B-C	OXITETRACICLINA + POLIMIXINA B	Ungüento oftálmico 0.5 + 10,000%	Tubo 5gr	TERRAMICINA UNGÜENTO OFTALMICO 0.005g. /10.000U	LABORATORIOS PHIZER	F001511012018	\$6.10	\$4.13	-\$1.97	\$4.13
336	A-B-C	TIMOLOL MALEATO	Colirio Sol. Oftálmica al 0.5 %	Frasco gotero 15 ml	OFTISOL OPTIMOL 0.5% Sol. Oftálmica al 0.5 %	LABORATORIOS FORMULAS FARMACEUTICAS S.A.	22965	\$24.25	\$24.24	-\$0.01	\$24.24
344	A-B-C	TRAMADOL CLORHIDRATO 100 MGS/ML SOLUCION INYECTABLE IM, I.V.	Ampollas de 50 mgs	Ampolla 2 ml	TRAMADOL PL 50 mg/ml Ampolla 2ml. Solucion Inyectable	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	23088	\$1.51	\$1.50	-\$0.01	\$1.50
345	A-B-C	TRIAMCINOLONA ACETONIDA, I.A./I.D	Solución inyectable de 40 mg/ml	Frasco vial de 1ml	CHINCORT YUNG SHIN 40 mg SUSPENSION INYECTABLE	YUNG SHIN PHARMACEUTICAL IND CO. LTD	F039831082015	\$12.80	\$12.68	-\$0.12	\$12.68
348	A-B-C	VANCOMICINA CLORHIDRATO	50 mg frasco vial 10 ml	Frasco vial 10 ml	VANAURUS 500 mg. Polvo para solución inyectable	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	23017	\$6.86	\$6.85	-\$0.01	\$6.85
351	A-B-C	VERAPAMILO CLORHIDRATO	Tableta de 240 mgs	Tableta	ISOPTIN SR 240mg. Tabletas recubiertas de liberación prolongada	ABBOT LABORATORIES DE MEXICO S.A. DE C.V.	14618	\$1.56	\$1.55	-\$0.01	\$1.55
363	A-B-C	BETAMETASONA, + ACIDO SALICILICO	Ungüento de Dipropionato de Betametasona 0.05% + Ácido salicílico 3%	Tubo 15 gms	DIPROSALIC 0.5 mg/30mg UNGÜENTO	SCHERING DO PLOUGH LABO N.V	9992	\$19.91	\$11.65	-\$8.26	\$11.65
365	A-B-C	CICLOFOSFAMIDA	Polvo sol. Inyc. 0.5 gm	Frasco vial	EDOXAN 1.0g. POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	BAXTER ONCOLOGY GMBH	4997	\$29.97	\$11.36	-\$18.61	\$11.36
370	A-B-C	CLORPROMAZINA CLORHIDRATO	25 mg/ml ampolla 2 ml	Ampolla 2 ml	CLORPROMAZINA HCL PL 25 mg/ml ampolla 2 ml. Solucion inyectable	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	F010518012006	\$14.40	\$14.39	-\$0.01	\$14.39
394	A-B-C	PROPILOTIOURACILO	Tableta de 50 mgs	Tableta	PROPILOTIOURACILO PL 50mg PL TABLETAS	LABORATORIOS FARMACEUTICO PAILL	F015407022001	\$0.27	\$0.26	-\$0.01	\$0.26
398	A-B-C	TERBINAFINA	250 mg tableta	Tableta	TERBINAFINA GENFAR Tab. 250mgs	FAREVA VILLA RICA, S.A.S.	F061428112007	\$1.86	\$1.85	-\$0.01	\$1.85
464	A-B-C	CAPECITABINA	Tableta de 500mg	Blister con Tabletas	CAPECITABINA SANDOZ 500MG TABLETAS CON PELICULA Y HETERO.	HETERO LABS LIMITED(UNIDAD - VI)	F004215012015	\$8.04	\$8.03	-\$0.01	\$8.03
485	A-B-C	TAMSULOSINA CLORHIDRATO	0.4 MG TABLETA	TABLETA	TAMSULON 0.4 mg CAPSULAS DE LIBERACION PROLONGADA	NOVOCAP S.A. (EDIFICIO I)	F0066021022007	\$1.80	\$1.79	-\$0.01	\$1.79

### HOSPITAL CADER, S.A. DE C.V.

HOSPITAL CADER, S.A. DE C.V. (Cuadro básico de medicamentos)											
NRO.	TIPO DE HOSPITAL	MEDICAMENTO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	FABRICANTE	NRO. REGISTRO	PRECIO AL ISBM	PRECIO DNM	DIFERENCIA = PDNM-P AL ISBM	AJUSTE DE PRECIO SEGÚN DNM
5	A-B-C	ACICLOVIR	Tableta o cápsula de 200 mgs	Tableta ó capsula	ACICLOVIRAX 200 MG CAPSULAS	LABORATORIO ANCALMO	19762	\$0.54	\$0.53	-\$0.01	\$0.50
25	A-B-C	AMINOFILINA	25 mg/ml ampolla	Ampolla 10 ml	AMINOFILIN AMP 250MG/10 ML SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS PISA,S.A DE C.V	21776	\$0.79	\$0.78	-\$0.01	\$0.74

HOSPITAL CADER, S.A. DE C.V. (Cuadro básico de medicamentos)											
NRO.	TIPO DE HOSPITAL	MEDICAMENTO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	FABRICANTE	NRO. REGISTRO	PRECIO AL ISBM	PRECIO DNM	DIFERENCIA = PDNM-P AL ISBM	AJUSTE DE PRECIO SEGÚN DNM
45	A-B-C	BETAMETASONA, VALERATO	Crema al 0.1 %	Tubo 15 - 25 g	BETAVAL 1.0 MG CREMA	LABORATORIOS PHARMATOR	16692	\$8.12	\$4.87	-\$3.25	\$4.63
50	A-B-C	BETAXOLOL	Colirio de 0.25 mgs	Frasco gotero de 5 ml	BETOPTIC-S SUSPENSION OFTALMICA	NOVARTIS BIOCIENCIAS, S.A	18730	\$25.26	\$22.00	-\$3.26	\$20.90
71	A-B-C	CEFALOTINA SODICA	1 g frasco vial	Frasco vial	CEFALOTINA VIJOSA 1 G POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS VIJOSA	F070710122003	\$8.50	\$7.06	-\$1.44	\$6.71
72	A-B-C	CEFAZOLINA	1 g frasco vial	Frasco vial	CEFAZOLINA VIJOSA 1 G POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS VIJOSA	F070621082002	\$1.33	\$1.32	-\$0.01	\$1.25
119	A-B-C	DICLOFENACO POTASICO	Frasco 9 mg/5ml	Frasco 120 ml	CATAFLAM PEDIATRICO 1.8MG/ML SUSPENSION ORAL	DELPHARM HUNINGUE SAS	F057018081999	\$8.32	\$8.31	-\$0.01	\$7.89
170	A-B-C	FUROSEMIDA	Tabletas de 40 mgs	Tabletas	PHARMESEMID 40 MG TABLETA	LABORATORIOS PHARMEDIC	8767	\$0.13	\$0.12	-\$0.01	\$0.11
183	A-B-C	HEPARINA SODICA	5,000 UI/ml	Frasco vial 5 ml	INHEPAR 5000UI/ML SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS PISA, S.A DE C.V	F077309082000	\$10.00	\$9.64	-\$0.36	\$9.16
190	A-B-C	HIDROXICINA CLORHIDRATO	tableta de 10 mgs	Tableta	ESTABILEN 10M TABLETAS	PROCAPS, S.A DE C.V	14072	\$0.16	\$0.15	-\$0.01	\$0.14
236	A-B-C	MAGNESIO SULFATO	50 % ampolla 10 ml	Ampolla 10 ml	SULFATO DE MAGNESIO PL 50% SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	21852	\$5.50	\$4.50	-\$1.00	\$4.28
255	A-B-C	MOMETASONA, FUROATO	Spray Nasal de 50 mcg/ dosis	Frasco 60 dosis	FUROATO DE MOMETASONA 0.05% MK SUSPENSION PARA INHALACION NASAL	CORPORACION BONIMA, S.A DE C.V	F087312092013	\$37.57	\$22.09	-\$15.48	\$20.99
275	A-B-C	PANTOPRAZOL	Pantoprazol 40mg	Frasco con polvo liofilizado	ZOLTUM (PANTOPRAZOL) 40 MG POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE	INSTITUTO BIOLOGICO CONTEMPORANEO SA	F053231102007	\$17.17	\$17.16	-\$0.01	\$16.30
284	A-B-C	PENICILINA G BENZATINICA	Frasco de 1.2 millones de U	Frasco 3-5 ml	UNICIL L-A 1,200,000 POLVO ESTERIL Y SOLUCION PARA USO PARENTERAL	UNIPHARM,S.A	RG0764280704	\$6.19	\$3.64	-\$2.55	\$3.46
293	A-B-C	POLIDECANOL	3%	Frasco vial 30 ml	POLIDECANOL 3% VIJOSA SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS VIJOSA	F013630032017	\$58.60	\$58.58	-\$0.02	\$55.65
309	A-B-C	RANITIDINA	25 mg/ml ampolla 2 ml	ampolla de 2 ml	RAITIDINA PL 25MG /ML SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	F014622071998	\$1.85	\$1.81	-\$0.04	\$1.72
336	A-B-C	TIMOLOL MALEATO	Colirio Sol. Oftálmica al 0.5 %	Frasco gotero 15 ml	IMOT OFTENOL (F.F) SOLUCION AL 0.50%	LABORATORIOS SOPHIA, S.A DE C.V	14372	\$24.25	\$24.24	-\$0.01	\$23.03
339	A-B-C	TOBRAMICINA	0.3% ungüento oftálmico	Tubo de 3.5 a 5 gr	TOBREX UNGÜENTO	SA ALCON-COUVREUR N.V	12728	\$30.23	\$28.73	-\$1.50	\$27.29
386	A-B-C	LATANOPROST	Colirio 0.005 %	Frasco gotero de 2.5 a 5 ml	GAAP OFTENOL 0.05MG SOLUCION OFTALMICA X 3ML	LABORATORIOS SOPHIA, S.A DE C.V	F033501062005	\$31.90	\$31.89	-\$0.01	\$30.30
448	A-B-C	BORTEZOMIB	Polvo liofilizado para dilución de 3.5 mg	Frasco Vial	BOTEMIB POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE INTRAVENOSA (IV) Y SUBCUTANEA (SC) 1MG/ML	LABORATORIO KEMEX, S.A	F015014032013	\$1,545.38	\$1,545.32	-\$0.06	\$1,545.32



HOSPITAL CADER, S.A. DE C.V. (Cuadro adicional de medicamentos)											
NRO.	TIPO DE HOSPITAL	MEDICAMENTO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	FABRICANTE	NRO. REGISTRO	PRECIO AL ISBM	PRECIO DNM	DIFERENCIA = PDNM-P AL ISBM	AJUSTE DE PRECIO SEGÚN DNM
4	A-B-C	CLONIXINATO DE LISINA + PROPINOXATO 100MG+15MG/EPF	Solucion inyectable 2ml	Ampolla 2ml	ESPASMO DOLOFOR SOLUCION INYECTABLE	UNIPHARM S A	RG1286121005	\$5.15	\$3.80	-\$1.35	\$3.61

Asimismo, fueron verificados los servicios médico-hospitalarios y exámenes de laboratorio, identificándose servicios que no convienen a los intereses institucionales de conformidad a la subcláusula 24.4 inciso final de la base de licitación, los cuales se describen a continuación:

### HOSPITAL CADER, S.A. DE C.V.

HOSPITAL CADER, S.A. DE C.V.			
RENGLÓN	PROCEDIMIENTO	VALOR	JUSTIFICACIÓN
<b>CUADRO BÁSICO QUIRÚRGICO</b>			
PQ84	CESAREA POR OBITO FETAL	\$ 1,650.00	RESOLVERÁ CON PQ80 DEL CUADRO PAQUETE BASICO
PQ161	CONO QUIRURGICO DE CERVIX	\$ 900.00	PRECIO NO CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM SE RESOLVERÁ CON HOSPITAL NACIONAL
PQ230	CURACION COMPLEJA (INCLUYE LAVADO DE HERIDA, ANTISEPTICO, ANESTESIA LOCAL USO DE TOPICOS DE GRANULACION Y CAMBIO DE APÓSITOS)	\$ 250.00	PRECIO NO CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM.
PQ239	DEBRIDACION DE QUEMADURA CON ANESTESIA LOCAL	\$ 650.00	RESOLVERÁ PQ240 DEL PAQUETE BÁSICO
PQ300	ESTERILIZACIÓN POR MINILAPAROTOMÍA	\$ 1,200.00	PRECIO NO CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM SE RESOLVERÁ CON HOSPITAL NACIONAL
PQ330	EXTIRPACION DE PÓLIPO ENDOCERVICAL	\$ 1,200.00	PRECIO NO CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM SE RESOLVERÁ CON HOSPITAL NACIONAL
PQ636	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE BRIDAS Y QUELOIDES	\$ 2,200.00	PRECIO NO CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM SE RESOLVERÁ CON HOSPITAL NACIONAL
PQ364	FASCIOTOMÍA	\$ 200.00	NO SUBSANÓ CONFORME A LO REQUERIDO

A continuación, se muestra el comparativo del cuadro resumen de precio de los licitantes:

### CUADRO RESUMEN DE PRECIOS, OFERTAS ECONÓMICAS TOTAL, PRECIO UNITARIOS EN US\$ INCLUYEN IVA

FORMULARIO 2: LP 018/2023-ISBM		PASTRANA, S.A. DE C.V.		HOSPITAL CADER, S.A. DE C.V.		
SERVICIO OFERTADO	TOTAL, PRECIO UNITARIO EN US\$ EN HABITACIÓN INDIVIDUAL (IVA INCLUIDO)	NUMERO OFERTADO	TOTAL, PRECIO UNITARIO EN US\$ EN HABITACIÓN INDIVIDUAL (IVA INCLUIDO)	TOTAL, PRECIO UNITARIO EN US\$ EN HABITACIÓN COMPARTIDA (IVA INCLUIDO)	NUMERO OFERTADO	
1	ATENCIÓN DE EMERGENCIA.	\$65.00	N/A	\$75.00	N/A	
2	DÍA CAMA HOSPITALARIO ADULTOS.	\$305.00	N/A	\$300.00	\$250.00	
3	DÍA CAMA HOSPITALARIO NIÑAS O NIÑOS.	\$285.00	N/A	\$300.00	\$250.00	
4	DÍA CAMA EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS.	N/A	N/A	N/A	N/A	
5	DÍA CAMA EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NIÑOS O NIÑAS.	N/A	N/A	N/A	N/A	
6	DÍA CAMA EN UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS ADULTOS.	N/A	N/A	N/A	N/A	

7	DÍA CAMA EN UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS NIÑOS O NIÑAS.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
8	DÍA CAMA QUIRÚRGICO ADICIONAL	\$274.50	N/A	\$270*	\$350.00	N/A
9	OBSERVACIÓN HOSPITALARIA	\$150.00	N/A	\$150.00	\$125.00	N/A
FORMULARIO 2: LP 018/2023-ISBM		PASTRANA, S.A. DE C.V.		HOSPITAL CADER, S.A. DE C.V.		
	SERVICIO OFERTADO	TOTAL, PRECIO UNITARIO EN US\$ EN HABITACIÓN INDIVIDUAL (IVA INCLUIDO)	NUMERO OFERTADO	TOTAL, PRECIO UNITARIO EN US\$ EN HABITACIÓN INDIVIDUAL (IVA INCLUIDO)	TOTAL, PRECIO UNITARIO EN US\$ EN HABITACIÓN COMPARTIDA (IVA INCLUIDO)	NUMERO OFERTADO
10	PAQUETES QUIRÚRGICOS BÁSICOS	\$200,536.00	*215	\$267,360.00	\$267,360.00	*221
11	CUADRO BÁSICO DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO	\$924.18	*67	\$9,295.43	\$9,295.43	*256
12	CUADRO BÁSICO DE EXÁMENES DE RADIOLÓGICOS Y DE IMÁGENES	\$3,397.19	*91	\$15,881.40	\$15,881.40	*142
13	ESTUDIOS MISCELÁNEOS	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
14	OTROS SERVICIOS.	\$419.04	N/A	\$444.00**	\$444.00**	N/A
15	MEDICAMENTOS	\$6,809.65	*427	\$10,018.96	\$10,018.96	*316
TOTAL EN US\$ IVA INCLUIDO		\$213,165.56		\$305,817.79	\$305,567.79	

Con respecto a los precios la CEO hizo la comparación de los ofertantes que llegaron a esta etapa de evaluación, verificado y determinando que a pesar a que los ofertantes se encuentren en diferentes zonas geográficas del país, no existe una diferencia significativa en los precios ofertados como se detalla en el cuadro anterior, el monto total de la oferta varia debido a que para el caso de Hospital Cader, S.A. DE C.V., oferta los Exámenes de Laboratorio Clínico, Radiológico fuera del Cuadro Básico incrementando el monto total ofertado, por lo que PASTRANA, S.A. DE C.V., únicamente oferta el cuadro Básico de Exámenes de Laboratorio Clínico.

Para el caso de la oferta de medicamentos la CEO identificó que PASTRANA, S.A. DE C.V., oferta los medicamentos por debajo del precio promedio de la DNM.

\*El licitante HOSPITAL CADER, S.A. DE C.V., oferta precio del Día Cama Quirúrgico Adicional sin aplicar el descuento establecido en la Base de Licitación; de conformidad a lo establecido en la Sección II numeral 7, "El Hospital deberá ofertar el día cama quirúrgico adicional para adultos y niños con aranceles en forma de paquete este arancel se deberá ofertar con un 10% menos del costo del día cama habitación..."; por lo que en caso de ser adjudicado y utilizado el servicio será cancelado con el 10% menos del costo del día cama hospitalaria, se oferta a \$400.00, siendo lo correcto \$270.00.

\*\* El licitante HOSPITAL CADER, S.A. DE C.V., oferta en otros servicios \$2,037.00 siendo lo correcto \$444.00

\*\*\*El licitante PASTRANA, S.A. DE C.V., en cuadro Básico de otros servicios para hospital tipo "C", oferta precio de servicios médicos especializados para interconsulta hospitalaria fuera del máximo a cancelar por el ISBM, por lo que siendo este un servicio indispensable

para los servicios hospitalarios, en caso de quedar adjudicado, se condiciona precio establecido por el ISBM, se oferta \$40.00, precio a cancelar por el ISBM \$35.00.

## INTEGRACIÓN DE RESULTADOS

Finalizada la evaluación la CEO, y de conformidad a la cláusula 24.5 de la Base de Licitación recopilará en un cuadro de integración, los resultados obtenidos por los ofertantes de cada ítem, los cuales quedan establecidos así:

ÍTEM OFERTADO	NOMBRE DEL LICITANTE	MUNICIPIO	TIPO DE HOSPITAL	ETAPA I CUMPLE/ NO CUMPLE	ETAPA II PONDERACIÓN 10% MÍNIMO REQUERIDO 5%	ETAPA III PONDERACIÓN 90% MÍNIMO REQUERIDO 50%	RESULTADO FINAL (SUMATORIA PORCENTAJE OBTENIDO ETAPAS II Y III)
1	PASTRANA, S.A. DE C.V.	SAN SALVADOR	C	CUMPLE	10%	90%	100%
2	HOSPITAL CADER, S.A. DE C.V.	SANTA ANA	C	CUMPLE	10%	72%	82%

Además, conforme al párrafo 2 de la sub cláusula 27.2 de la base de licitación, la CEO considerando que todos los ofertantes que alcanzaron esta etapa de evaluación son únicos ofertantes para cada ítem hará las siguientes recomendaciones:

- Respecto al ítem Nro. 4, de no ser adjudicado un hospital tipo "C" para Sonsonate La COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTA previo análisis podrá asignar o trasladar el monto total para el único hospital tipo "C" adjudicado del ítem Nro.2 en Santa Ana.

NRO. DE ÍTEM	HOSPITALES PRIVADOS	TIPO DE HOSPITAL	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	Nro. HOSPITALES REQUERIDOS	MONTO PRESUPUESTADO US\$	MONTO RECOMENDADO PARA ADJUDICACIÓN AL LICITANTE HOSPITAL CADER, S.A. DE C.V.
2	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO C	SANTA ANA	SANTA ANA	1	\$204,000.00	\$288,000.00
4	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO C	SONSONATE	SONSONATE	1	\$ 84,000.00	

Se recomendará la adjudicación de dicho monto en vista que, es importante contar con capacidad resolutiva médico-hospitalaria ante las necesidades de la población usuaria del ISBM

Para cubrir la adjudicación se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 015-01-2023, por el monto de **UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,668,000.00)**, emitida por la Jefatura del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional.

## RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas por parte de la Gerencia Técnica Administrativa de servicios de salud a través de la Subdirección de Salud, conforme al informe de evaluación y recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y de conformidad a lo establecido en la Base de la Licitación Pública Nro. 018/2023-ISBM, artículos 20 literales "a" y "k", 21, 22 literales "a", "d" y "k" y 67 de la Ley del Instituto

Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 55, 56, 63 y 64 de la LACAP, 55 y 56 del RELACAP, Cláusula 27 de la Base de Licitación y los artículos 1, 2, 65, 86 y 228 de la Constitución de la República, 188 de la Ley de Compras Públicas, **RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Adjudicar por ítem completo los servicios objeto de la Licitación Pública Nro. 018/2023-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, SEGUNDO PROCESO", por un monto máximo total de **NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$978,000.00)** a partir de la Orden de Inicio, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:
- II. **DECLARAR DESIERTO**, de conformidad a la cláusula 22 de la Base de Licitación y a los artículos 63 y 64 de la LACAP, los ítems, según el siguiente detalle:
  - a) Declarar desierto el ítem 3 por no haber cumplido con los Términos de Referencia, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto.
- III. Autorizar a la Directora Presidenta para la firma de la resolución respectiva y los contratos correspondientes.
- IV. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso.
- V. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud gestionar y garantizar la contratación del suministro de ítem que no fue adjudicado.
- VI. Declarar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo con el objeto de realizar la notificación en el plazo establecido en el artículo 74 de la LACAP.

Concluida la lectura del Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 019/2023-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, SEGUNDO PROCESO", y aprobación de su recomendación; punto presentado por la Unidad de Compras Públicas; luego de las intervenciones del directorio, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarse según recomendación y realizar encomiendas a la Unidad de Compras Públicas y la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas por parte de la Gerencia Técnica Administrativa de servicios de

salud a través de la Subdirección de Salud, conforme al informe de evaluación y recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y de conformidad a lo establecido en la Base de la Licitación Pública Nro. 018/2023-ISBM, artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 55, 56, 63 y 64 de la LACAP, 55 y 56 del RELACAP, Cláusula 27 de la Base de Licitación y los artículos 1, 2, 65, 86 y 228 de la Constitución de la República, 188 de la Ley de Compras Públicas; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Adjudicar por ítem completo los servicios objeto de la Licitación Pública Nro. 018/2023-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, SEGUNDO PROCESO”, por un monto máximo total de NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$978,000.00) a partir de la Orden de Inicio, según el detalle siguiente:**

Nro. ÍTEM	LICITANTE	TIPO DE HOSPITAL	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO CONTRATADO AÑO 2023 EN US\$ IVA INCLUIDO
1	PASTRANA, S.A. DE C.V.	C	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$690,000.00
<b>NO SE ADJUDICAN EN CUADRO BÁSICO Y ADICIONAL DE MEDICAMENTOS SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:</b>					
Por no cumplir con las especificaciones técnicas:					
<b>CUADRO BÁSICO:</b>					
21 ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO HIDROXIDO + SIMETICONA Suspensión de 215/80/25 mg Frasco 120 ml LECHE DE MAGNESIA 8.50 g. SUSPESION ORAL					
44 BETAMETASONA + GENTAMICINA Crema 50mg + 100mg en 100 g Tubo de 15 a 30 gr QUADRIDERM					
131 DIMETICONA Gotas de 100 mg/ml Frasco gotero 20 ml AERO-OM 100 mg/ml. SUSPENSION ORAL - GOTAS SABOR A FRESAS					
137 ENZIMAS DIGESTIVAS + ANTIESPASMÓDICO Cápsula o Tableta de Clorhidrato de Metixeno 1 mg, Dimetilpolixiloxano 40 mg, Clorhidrato de Ácido Glutámico 100 mg, Dehidrocolato de Sodio 20 mg, Pepsina mínimo 120 unidades, Pancreatina Amilasa mínimo 2100 unidades, Pancreatina Liposaminimo 1200 unidades, Pancreatina Proteasa mínimo 80 unidades. Cápsulas o Tabletas ENZYPRIDE GRAGEAS 1mg.					
179 GLICERINA Gotas óticas Frasco gotero de 15 ml GLICERINA FENICADA					
189 HIDROXICINA CLORHIDRATO Jarabe de 100 mgs/5ml Frasco 120 ml ANARA 750 mg/100 ml SOLUCION ORAL					
191 HIDROXIMETILPROPILOCELULOSA + ANTAZOLINA + TETRIZOLINA Colirio de 0.5 antazolina +0.4 tetrizolina mgs Frasco gotero 10 ml METIL OFTENO					
197 HIOSCINA N-BUTIL BROMURO + METAMIZOL Gragea de 10 mgs + 250 mgs Gragea BUSCAPINA 10mg. GRAGEAS					
213 KETOTIFENO Jarabe de 1 mg/5ml Frasco 120 ml KETOTIFENO MK 1mg/5ml. FRASCO 100 ml.					
230 LORATADINA Tabletas de 10 mgs Tableta ANARA 750 mg/100ml SOLUCION ORAL					
251 METRONIDAZOLE Gel vaginal al 0.75 % Tubo/aplicador 60 gr NOR-METRO GEL 0.75% VAGINAL. 50GR.					
252 MIDAZOLAM 7.5 mg tableta Tableta 7.5 mg DORMICUM 7.5GR. TABLETAS					
259 NAFAZOLINA + ANTAZOLINA CLORHIDRATO Colirio de 1.2/0.5 mgs Frasco gotero 15 ml ALERDES 0.12/0.05% mgs/ml frasco 15ml. Solucion Oftalmica					
263 NIFEDIPINA DE LIBERACION PROLONGADA Tabletas de 30 mgs Tableta BECLAZONE 30mg CAPSULAS DE LIBERACION PROLONGADA					
279 OXIDO DE ZIN, PETROLATO, ACEITE DE HIGADO Crema Tubo 30 a 60 gr INFADERM TUBO 60gr.					
335 TIAMINA CLORHIDRATO Tableta de 100 mgs Tableta SUPERTIAMINA 300 TABLETAS					
341 TOBRAMACINA + DEXAMETASONA Ungüento Oftálmico al 0.3 % +0.1 % Tubo de 5-7.5 gr TOBRADEX UNGÜENTO OFTALMICO ESTERIL 3.5 gr.					
354 5- FLUOROURACILO Solución inyectable de 50 mg/mL Frasco o vial de 10 mL MULTIVITAMINAS PRENATALES SIMED TABLETAS RECUBIERTAS					
357 ALFADORNASA Ampollas de 2500 UI en 2.5 ml Ampolla de 2.5 ml PANTOGAR CAPSULAS					
362 BETAMETASONA, + ACIDO SALICILICO Loción de 0.05g+2g en 100ml Frasco 20 - 30 ml ACIBET LOCION TOPICA					
367 CICLOSPORINA Cápsula gelatina blanda de 100 mgs Cápsula de gelatina blanda SANDIMMUN NEORAL 100 mg. CAPSULAS BLANDAS DE GELATINA					
369 CLOROQUINA Tableta de 250 mg Tableta CLOR-ALEN 150 TABLETAS RECUBIERTAS					
385 INDAPAMIDA 1.5 mg tableta Tableta TRIPLIXAN 5mg /1.25mg/5mg COMPRIMIDOS RECUBIERTA CON PELICULA					
393 PREDINOSOLONA + SULFACETAMIDA Colirio oftálmico al 5mg /100 mg Frasco gotero de 10 ml PREDNEFRIN FORTE 1% SUSPENSION. OFTALMICA					
396 CALCIPOTRIOL 50 mcg ungüento Tubo 30 gr PARA-DAIVOBET UNGÜENTO 30gr.					
402 VASOPRESINA 20 U/ml Frasco vial 1 ml VARTERAL NF 160/10mg.  CAPSULA BLANDA					
411 FACTOR SURFACTANTE Frasco vial 200 mg Frasco vial 8 ml BERIATE 1000					
416 SOLUCION DE AMINOACIDOS ESENCIALES Y NO ESENCIALES AL 8% CON ALTA PROPORCION DE AMINOACIDOS DE CADENA RAMIFICADA (ISOLEUCINA, LEUCINA, VALINA) Y BAJA PROPORCION DE AMINOACIDOS AROMATICOS (FENILANINA, TRIPTOFANO) Y METIONINA Frasco vial 500 ml con solución de dextrosa al 50 % -70% Frasco 500 ml con capacidad para 1000 ml PINADRINA 1 mg/1ml. SOLUCION INYECTABLE					
417 SOLUCION DE AMINOACIDOS ESENCIALES Y NO ESENCIALES + HISTIDINA Y BAJA CONCENTRACION DE ELECTROLITOS, SODIO, POTASIO, CLORO al 5.2-5.4% + < 6mEq/L, <5.4 mEq, <3 mEq frasco vial 250-300 ml con solución de dextrosa al 50-70% Frasco 250 ml con capacidad para 1000 ml MENEPAROL SOLUCION ORAL					
420 SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL Intermitente al 2.5% cada 1,000 ml de solución contiene: dextrosa 15 g, Na 132 mEq/L, Ca 2.5-3.5 mEq/L, Mg 0.5-1.5 mEq/L, con accesorios (línea larga de transferencia de corta duración de 1.2 a 1.4m, línea corta de transferencia de larga vida (mínima 6 meses) Frasco de 1000 ml SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL CON DEXTROSA AL 4.25% INYECTABLE.					

422 SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL	Continua ambulatoria (DPCA) al 1.5 % cda 1,000 ml de solución contiene: dextrosa 15g, Na 132 mEq/L, Ca 2.5-3.5 mEq/L, Mg 0.5-1.5 mEq/L, lactato 35-40 mEq/L, Cl 95-102 mEq/L, bolsa plástica pegable de 2,000 ml con capacidad para 3,000 ml
423 SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL CON DEXTROSA AL 4.25% BAJA EN MAGNESIO
430 GANCICLOVIR SODICO POLVO LIOFILIZADO+DILUYENTE	CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) AL 2.5 % CDA 1,000 ML DE SOLUCIÓN CONTIENE: DEXTROSA 15G, NA 132 MEQ/L, CA 2.5-3.5 MEQ/L, MG 0.5-1.5 MEQ/L, LACTATO 35-40 MEQ/L, Cl 95-102 MEQ/L, BOLSA PLASTICA CAPACIDAD PARA 2,000 ML CON CAPACIDAD PARA 3,000 ML
442 VORICONAZOL	Bolsa o Frasco de 1000 ml
472 EVEROLIMUS	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL CON DEXTROSA AL 2.5% BAJA EN MAGNESIO
483 SULFATO DE ZINC	Bolsa o Frasco de 1000 ml
442 VORICONAZOL	500 mg + frasco vial Frasco vial 5 a 10 ml OCTAGAN 1g/20ml. SOLUCION INYECTABLE
442 VORICONAZOL	200 mg Frasco ACOVIREN 200mg. POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE
472 EVEROLIMUS	Tableta de 0.75 mg Blíster con tableta AFINITOR 10 mg COMPRIMIDOS
483 SULFATO DE ZINC	Frasco de 10 mg/5 mL Frasco de 120 mL FORTZINK JARABE 20mg/5ml

**Por encontrarse Cancelados o Suspendidos:**

**CUADRO BASICO:**

77 CELECOXIB Cápsula de 200 mgs Cápsula CELEBRA. 200mg. CAPSULAS

194 HIERRO SULFATO Tableta o cápsula de 300 mg Tableta o cápsula FERROFORTE Tab. 300mgs

291 PIROXICAM 20 mgs Cápsula o Tableta PIROXICAM GENFAR 20 mg. Capsulas

413 FORMULA POLIMERICA PARA PACIENTES CON DISFUNCION HEPATICA; PROTEINAS, CARBOHIDRATOS, GRASAS, SIN LACTOSA 11-15 %, 50-80%, 12-28%, polvo para dilución Sobre 85-100 g HEPAMENT POLVO PARA RECONSTRUIR

**CONDICIONES:**

PASTRANA, S.A. DE C.V. presentar atestados del personal medico siguiente: EDWARD MAURICIO CASTRO UMAÑA, ARISTIDES RIVAS SANTOS, EMMANUEL ALEJANDRO SACA, JUAN FRANCISCO ESCOLAN, LUIS ENRIQUE CHICA, GUSTAVO GUTIERREZ, CARLOS RODOLFO GARCÍA ZELAYA, LYA VERONICA SANDOVAL DE ALVAREZ, LEILA MARIA ACEVEDO DE ARGUETA, LILIAN DEL CARMEN ORELLANA DE OSEGUEDA, SAUL FABRICIO VILLEGAS LIMA, ALFREDO CRUZ, RAUL ERNESTO RAMOS CRUZ, LEIDI DIANA HERNENDEZ JOYA, por ser ofertante único, se condicionará a presentar documentación previo a firma de contrato.

PASTRANA, S.A. DE C.V., en cuadro Basico de otros servicios para hospital tipo "C", oferta precio de servicios médicos especializados para interconsulta hospitalaria, fuera de lo presupuestado, por lo que siendo este un criterio crítico para los servicios hospitalarios, en caso de quedar adjudicado, se condiciona precio establecido por el ISBM de \$35.00.

PASTRANA, S.A. DE C.V. En visita técnica se encontró: Medios de Cultivo trasegados, refrigeradora para unidades de sangre sin uso, no poseen medios de cultivo preparado, se encontró comida en la refrigeradora utilizada para guardar reactivos, se encontraron reactivos vencidos (CALIBRADORES), no posee inscripción del Botiquín a la vista, no poseen extintores en área de botiquín, las habitaciones hospitalarias no cuentan con una unidad de descanso para acompañante, por ser ofertante único en caso de quedar adjudicado, se condicionará para que a partir de la Orden de Inicio cuente con todos los requerimientos observados y en la visita de supervisión por los delegados por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, deberán constatar la subsanación de lo observado.

Nro. ÍTEM	LICITANTE	TIPO DE HOSPITAL	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO CONTRATADO AÑO 2023 EN US\$ IVA INCLUIDO
2	CADER, S.A. DE C.V.	C	SANTA ANA	SANTA ANA	\$288,000.00

**NO SE ADJUDICAN EN CUADRO BÁSICO Y ADICIONAL DE MEDICAMENTOS SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:**

**Por no cumplir con las especificaciones técnicas:**

**CUADRO BASICO:**

24 AMIKACINA, SULFATO Frasco de 500 mgs/ml Frasco 1 ml AMK 500MG/2ML SOLUCION INYECTABLE

93 CLORANFENICOL Colirio sol. Oftálmica 0.5% Frasco gotero 5 -15 ml OFTISOL-OFTIMOL 0.5% SOLUCION OFTALMICA X 15ML

115 DEXTROSA 10% solución Frasco o Bolsa 250 ml SOLUCION DX-10 SOLUCION INYECTABLE 250 ML

131 DIMETICONA Gotas de 100 mg/ml Frasco gotero 20 ml AERO-OM 100MG/ML SUSPENSION ORAL GOTAS CON SABOR A FRESAS

179 GLICERINA Gotas óticas Frasco gotero de 15 ml GLICERINA FENICADA

251 METRONIDAZOLE Gel vaginal al 0.75 % Tubo/aplicador 60 gr NOR-METRO GEL 0.75% VAGINAL

369 CLOROQUINA Tableta de 250 mg Tableta CLOR-ALEN 150 TABLETAS RECUBIERTAS

377 DEXAMETASONA Tableta de 0.5 mg Tableta DILATREN 60 TABLETAS

483 SULFATO DE ZINC Frasco de 10 mg/5 mL Frasco de 120 mL FORTZINK JARABE 20MG/5ML

**Por encontrarse Cancelados o Suspendidos:**

**CUADRO BASICO:**

141 ESTREPTOQUINASA 1,500,000 UI liofilizado Frasco vial UNITINASE 1.500.000 UI

208 ISOSORBIDE DINITRATO Tableta de 5 mgs sublinguales Tableta sublingual NITOROL 5MG TABLETAS

214 KETOTIFENO Tabletas de 1 mg Tableta KETOFEN 1MG TABLETAS

220 LANSOPRAZOL Cápsula de 30 mgs Cápsula LANZOPRAL DE 30, CAPSULAS CON MICROGRANULOS GASTRORESISTENTES

292 PIROXICAM GEL 5% Tubo 40 g FACICAM 0.05% GEL

446 ADALIMUMAB Jeringa prellenada de 40 mg Jeringa prellenada HUMIRA (HADALIMUMAB)40MG/0.8 ML SOLUCION PARA INYECCION

**Por sobrepasar precio promedio de mercado nacional:**

**CUADRO BÁSICO:**

230 LORATADINA Tabletas de 10 mgs Tableta LORATADINA MK 10MG TABLETA

243 METILCELULOSA AL 0.5 % Colirio Sol. Oftálmica al 0.5 % Frasco gotero 15 ml METICEL OFTENOL AL 0.05% (f.f SOLUCION)

**Medicamento sin precio detallado:**

281 OXITOCINA SINTETICA 5 UI Ampolla 1 ml OXITOCINA VIJOSA 5 UI/ML SOLUCION INYECTABLE

291 PIROXICAM 20 mgs Cápsula o Tableta REUMAVIT 20 MG TALETAS

**NO SE ADJUDICAN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS POR NO CONVENIR A LOS INTERESES INSTITUCIONALES:**

**CUADRO BÁSICO QUIRÚRGICO**

PQ84-CESAREA POR OBITO FETAL

PQ161-CONO QUIRURGICO DE CERVIX

PQ230-CURACION COMPLEJA (INCLUYE LAVADO DE HERIDA, ANTISEPTICO, ANESTESIA LOCAL USO DE TOPICOS DE GRANULACION Y CAMBIO DE APÓSITOS

PQ239-DEBRIDACION DE QUEMADURA CON ANESTESIA LOCAL

PQ300-ESTERILIZACIÓN POR MINILAPAROTOMÍA

PQ330-EXTIRPACION DE PÓLIPO ENDOCERVICAL

PQ636-TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE BRIDAS Y QUELOIDES

PQ364- FASCIOTOMÍA

**CONDICIONES:**

HOSPITAL CADER, S.A. DE C.V. Presentar atestados (Pago de anuidad y títulos) de la planta del personal que brindara los servicios.

\*El licitante HOSPITAL CADER, S.A. DE C.V., oferta precio del Día Cama Quirúrgico Adicional sin aplicar el descuento establecido en la Base de Licitación; de conformidad a lo establecido en la Sección II numeral 7, "El Hospital deberá ofertar el día cama quirúrgico adicional para adultos y niños con aranceles en forma de paquete este arancel se deberá ofertar con un 10% menos del costo del día cama habitación..."; por lo que en caso de ser adjudicado y utilizado el servicio será cancelado con el 10% menos del costo del día cama hospitalaria, se oferta a \$400.00, siendo lo correcto \$270.00.

**SE ADJUDICA EL MONTO DE LA PLAZA SOLICITADA PARA EL ÍTEM 4 DE LOS CUALES NO SE RECIBIERON OFERTAS.**

**II. DECLARAR DESIERTO**, de conformidad a la cláusula 22 de la Base de Licitación y a los artículos 63 y 64 de la LACAP, los ítems, según el siguiente detalle:

a) Declarar desierto el ítem 3 por no haber cumplido con los Términos de Referencia.

Nro.	HOSPITALES PRIVADOS	TIPO DE HOSPITAL	DEPARTAMENTO	Nro. HOSPITALES REQUERIDOS	MONTO POR ESTABLECIMIENTO US\$*	MONTO PRESUPUESTADO TOTAL US\$*
3	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO C	LA LIBERTAD	1	\$690,000.00	\$690,000.00

**III. Autorizar a la Directora Presidenta**, para la firma de la resolución respectiva y los contratos correspondientes.

**IV. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso.

**V. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, gestionar y garantizar la contratación del suministro de ítem que no fue adjudicado.

**VI. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas y Gerencia de Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, presentar informe en conjunto sobre seguimiento de queja presentada por usuaria por presunta violación ocurrida en el Hospital Policlínica Casa de Salud, por parte de Enfermero que se aprovechó de paciente sedada.

**VII. Aprobar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo**, con el objeto de realizar la notificación en el plazo establecido en el artículo 74 de la LACAP.

A las once horas con diecinueve minutos se retira el Dr. Hervin Recinos quien manifiesta continúa de forma virtual.

7.5 AUTORIZACIÓN SEGUNDA ADENDA COMPRA BURSÁTIL NRO. 006/2022-ISBM CONTRATO 29575 DEL PROCESO DENOMINADO SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM, DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022, PARA UN PERIODO COMPRENDIDO DE 1 ABRIL A 30 JUNIO DEL AÑO 2023.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En fecha 26 agosto de 2022, la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A. de C.V., remitió circular en la que notificaban que la oferta de compra **No. 237 “SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM, DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022”**, se publicó en la página web: [www.bolpros.com](http://www.bolpros.com); a continuación se detallan los resultados generales del proceso:

Ítem	Descripción del producto	Puesto de Bolsa	Proveedor	Cantidad	COMISIÓN MAS IVA	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO	COMISIÓN MAS IVA	MONTO TOTAL
1	SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM	MULTISERVICIOS BURSÁTILES, S.A.	CENTINELA SEGURIDAD DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	\$2,689.40	\$271,629.22	\$2,689.40	\$ 268,939.82

Dichos servicios fueron prorrogados al 30 de marzo de 2023, según acuerdo de fecha diecinueve de diciembre de dos mil veintidós tomados en el **SUBPUNTO SIETE PUNTO CINCO del PUNTO SIETE**, del **ACTA NÚMERO CIENTO NOVENTA Y SEIS**.

En fecha 22 de marzo de 2023, la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, a través de la Subdirección de Salud, remitió a la UCP, requerimiento para prorrogar (segunda adenda) al contrato 29575 con la Sociedad CENTINELA SEGURIDAD DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., que se abrevia C.S.S, S.A. DE C.V., por un período de 3 meses, comprendido del 01 abril al 30 de junio del 2023.

Consta en el expediente la solicitud de los administradores de seguimiento de contrato, donde solicitan gestionar el cruce de notas de fecha 21 de marzo de 2023 a través de la BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A de C.V., con la Sociedad C.S.S, S.A. DE C.V., en la cual dicha Sociedad acepta la propuesta del ISBM. Cabe mencionar que los Administradores del Contrato son responsables de verificar el cumplimiento de las prestaciones a favor del personal de la empresa en referencia a través de la presentación de la documentación de respaldo correspondiente.

La UCP, revisó el requerimiento antes mencionando, mediante la cual se estableció el artículo 73 de la Ley de Compras Públicas (LCP), “Cada institución contratante realizará la subasta a través COMPRASAL, también podrán cuando así convenga a los intereses públicos, realizarse para adquisiciones de bienes y servicios de no consultoría en plataformas privadas de operaciones de bolsas legalmente establecidas, las cuales respecto del proceso de contratación, adjudicación y liquidación se regirán por las normas jurídicas específicas en materia bursátil, el Reglamento y la DINAC desarrollarán lo pertinente de esos procesos sobre las etapas del ciclo de compra que le son aplicables tales como la planificación, seguimiento y liquidación” y en ese sentido, esta Unidad estima procedente autorizar la emisión de la Adenda en los términos requeridos.



En fecha 13 de marzo de 2023 asumió cargo la Licda. ##### como JEFE DE UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS INTERINA, por tanto, la representación por parte de ISBM para los procesos gestionados conforme a la Ley de Bolsa de Productos y Servicios, desde esta fecha.

Consta en el expediente la respectiva Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 011-03-2023 emitida por la jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición y gestión efectuada por la Subdirección de Salud, conforme a lo establecido en los artículos 20 literales "K", L y "S", 22 literal "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículo 73, y 188 de la Ley de Compras Públicas; 2 Ley de Bolsas y Productos y Servicios, en los artículos 82 y 83 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones en la Bolsa de Productos de El Salvador, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Autorizar adenda Nro. 2 al Contrato Nro. 29575 suscrito con la Sociedad CENTINELA SEGURIDAD DE EL SALVADOR., S.A. DE C.V., que se abrevia C.S.S, S.A. DE C.V., en virtud de la Oferta Nro. 237 colocada en la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, con el objetivo prorrogar por 3 meses el contrato Nro. 29575 comprendidos del 1 de abril al 30 de junio de 2023 hasta por un monto total de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL, NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$268,939.82)** según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. **Dejar sin efecto** el nombramiento del acuerdo de fecha quince de diciembre de dos mil veintiuno tomados en el **SUBPUNTO CUATRO PUNTO NUEVE del PUNTO CUATRO**, del **ACTA NÚMERO CUARENTA Y UNO de sesión ordinaria, a favor de la Licda. #####, Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales Interina (GACI).**
- III. **Autorizar** a la Presidencia para que conforme al artículo 22 literal g) de la Ley de ISBM, delegue su representación en los procesos tramitados conforme a la Ley de Bolsas de Productos y Servicios, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.  
  
Los delegados podrán actuar conjunta o separadamente y tendrán la responsabilidad de firmar las Órdenes de Compra, para iniciar los procesos de negociación en el mercado bursátil.
- IV. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas de Adendas al contrato Nro. 29575.

- V. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las gestiones correspondientes.

Concluida la lectura del punto de Autorización segunda adenda Compra Bursátil Nro. 006/2022-ISBM CONTRATO 29575 DEL PROCESO DENOMINADO SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM, DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022, PARA UN PERIODO COMPRENDIDO DE 1 ABRIL A 30 JUNIO DEL AÑO 2023; presentado por la Unidad de Compras Públicas; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, , luego del análisis de la petición y gestión efectuada por la Subdirección de Salud, conforme a lo establecido en los artículos 20 literales “K”, L y “S”, 22 literal “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículo 73, y 188 de la Ley de Compras Públicas; 2 Ley de Bolsas y Productos y Servicios, en los artículos 82 y 83 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones en la Bolsa de Productos de El Salvador; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Autorizar adenda Nro. 2 al Contrato Nro. 29575 suscrito con la Sociedad CENTINELA SEGURIDAD DE EL SALVADOR., S.A. DE C.V.**, que se abrevia C.S.S, S.A. DE C.V., en virtud de la Oferta Nro. 237 colocada en la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, con el objetivo prorrogar por 3 meses el contrato Nro. 29575 comprendidos del 1 de abril al 30 de junio de 2023 hasta por un monto total de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL, NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$268,939.82)** , según el siguiente detalle:

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUB MERCANCÍA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA	MONTO MENSUAL TOTAL	MONTO TOTAL POR 3 MESES
1	76	Servicio	SERVICIO DE GUARDIAS DE 24 HORAS	DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO 29575	\$3,453.237360	\$262,446.04
2	4	Servicio	SERVICIO DE GUARDIA 12 HORAS	DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO 29575	\$1,607.400000	\$6,429.60
3	5	Servicio	SERVICIOS DE CUSTODIO	DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO 29575	\$12.836000	\$64.18
MONTO TOTAL						\$268,939.82

- II. **Dejar sin efecto** el nombramiento del acuerdo de fecha quince de diciembre de dos mil veintiuno tomados en el **SUBPUNTO CUATRO PUNTO NUEVE del PUNTO CUATRO**, del **ACTA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y UNO** de sesión ordinaria, a favor de la Licda. #####, Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales Interina (GACI).

III. **Autorizar a la Presidencia**, para que conforme al artículo 22 literal g) de la Ley de ISBM, delegue su representación en los procesos tramitados conforme a la Ley de Bolsas de Productos y Servicios, según el siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO FUNCIONAL
#####	Jefe de Unidad de Compras Públicas Interina (UCP).
#####	Técnico Especializado en Contrataciones y Adquisiciones Institucional.

Los delegados podrán actuar conjunta o separadamente y tendrán la responsabilidad de firmar las Órdenes de Compra, para iniciar los procesos de negociación en el mercado bursátil.

IV. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas de Adendas al contrato Nro. 29575.

V. **Aprobar la aplicación inmediata del acuerdo**, con el objeto de realizar a la brevedad posible las gestiones correspondientes.

7.6 APROBACIÓN DE INCREMENTO DEL 20% DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO NRO. HP-004/2023-ISBM ADJUDICADO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 010/2023-ISBM.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Según los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto SIETE punto SIETE del Punto SIETE del Acta Nro. CIENTO NOVENTA Y CUATRO, y conforme a la Resolución de Resultados Nro. 370 de la LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 010/2023-ISBM, denominada "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS", se contrataron servicios de hospitales privados, dentro de los que se encuentra el siguiente Hospital:

NÚMERO DE CONTRATO	PROVEEDOR	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	ÍTEM	TIPO DE HOSPITAL SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA	MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO TOTAL EN US\$ (INCLUYE IVA)
HP-004/2023-ISBM	ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V.	HOSPITAL POLICLÍNICA LIMEÑA	10	C	SANTA ROSA DE LIMA, LA UNIÓN	\$240,000.00

En fecha 17 de marzo de 2023, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Subdirección de Salud, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), tramitar el incremento del 20% del monto máximo total del contrato Nro. HP-004/2023-ISBM, con el que no se cuenta con suficiente disponibilidad de fondos para atender la demanda de servicios proyectada para el año 2023.

Anexo al requerimiento, se remitió informe de Administrador de Contrato, cruce de notas con el proveedor hospitalario privado, y memorándum de solicitud de incremento de monto,

gestión realizada por la Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario y Administradora de Contrato, la doctora #####.

Según justificación del requerimiento, informa sobre la ejecución del contrato suscrito con ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V. *“El Programa Especial de Salud del ISBM cuenta con un hospital privado tipo C (ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V.), contratado como proveedor para brindar servicios médicos hospitalarios a la población usuaria que lo requiera. Tomando en cuenta la ejecución del monto asignado y la proyección de conservación de monto para la continuidad de los servicios por parte del Hospital tipo C, vigente en el año 2023 en el municipio de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, y en vista que la demanda en los servicios hospitalarios es una práctica que no se puede predecir en cuanto a sus atenciones, debido a que en su mayoría son atenciones por casos de consultas de emergencia ambulatoria, procedimientos quirúrgicos de emergencia improrrogables y hospitalizaciones inaplazables entre otros. Además, se debe considerar que debido a la incorporación voluntaria de los Servidores Públicos Docentes Pensionados por la entrada en vigencia del Decreto Legislativo Nro. 754, a partir del 16 de abril de 2021, sobre la reforma de la Ley del ISBM, la demanda de los servicios ha venido con tendencia al aumento en las atenciones hospitalarias”.*

A continuación, se presenta la ejecución de montos con datos al 04 de marzo de 2023:

PROVEEDOR	MONTO ASIGNADO AL CONTRATO	MONTO MENSUAL	MONTO EJECUTADO	MONTO REMANENTE	CONSUMO DIARIO	COBERTURA ESTIMADA
ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V.	\$240,000.00	\$20,000.00	\$118,502.17	\$121,497.83	\$1,880.98	64 DÍAS (07/05/2023)

En ese sentido, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, en la justificación del requerimiento, hace la aclaración estableciendo que *“Por lo anterior, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud para salvaguardar la vida de los pacientes, recomienda gestionar el incremento del 20% sobre el monto total contratado para el proveedor en mención, de acuerdo al consumo que lleva ejecutado, con el cual se dará continuidad a la prestación de los servicios”.*

A continuación, se detalla el porcentaje y monto a incrementar:

Nro. CONTRATO	PROVEEDOR	MONTO TOTAL DEL CONTRATO	PORCENTAJE A INCREMENTAR	VALOR EQUIVALENTE
HP-004/2023-ISBM	ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V.	\$240,000.00	20%	\$48,000.00

La UCP, revisó la solicitud antes descrita y sus anexos, determinando que según la Cláusula IX) “MODIFICACIÓN”, el presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos o cualquiera de sus cláusulas antes del vencimiento de su plazo.

Con la entrada en vigencia la Ley de Compras Pública, en su artículo 188, inciso primero establece: *“A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, todas las adquisiciones y contrataciones que se hubieren celebrado bajo la vigencia de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y las que se hayan iniciado el proceso, continuarán rigiéndose por la misma hasta su conclusión, salvo si se introdujeran*

modificaciones a la relación contractual, posteriores a la vigencia de ésta Ley”. Y artículo 158 de la nueva Ley de Compras, que en lo pertinente establece: “Las modificaciones de contrato y de órdenes de compra derivadas de todo los métodos de contratación, originadas por causas surgidas en la ejecución contractual u otras necesidades como prórrogas, serán solicitadas y validadas pro el Administrador de contrato y demás áreas técnicas que se estime pertinente, serán tramitadas por la UCP y aprobadas por la autoridad competente respectiva que adjudicó el procedimiento de adquisición del cual derivan”. Asimismo, dicho incremento fue conocido en la Comisión Servicios de Salud, en fecha 09 de marzo de 2023, recomendando la referida Comisión someter la modificación a aprobación del Consejo Directivo.

Para cubrir este incremento, se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional por el monto total de **CUARENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$48,000.00)**.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición y gestión efectuada por la Subdirección de Salud, de conformidad a los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20 literales “a” y “s”, 21, 22 literales “a”, y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 158, 162 y 188 de la Ley de Compras Públicas (LCP) y Cláusula IX “MODIFICACIÓN” del contrato número HP-004/2023-ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el incremento del 20% del monto máximo total del Contrato Nro. HP-004/2023-ISBM, por un monto equivalente a **CUARENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$48,000.00)**, conforme al detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para firmar la resolución correspondiente.
- III. Encomendar a la Subdirección de Salud, garantizar la continuidad de los servicios médico-hospitalarios a la población usuaria y la eficiente utilización de los recursos institucionales.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, con el objeto de notificar al proveedor a la brevedad posible para hacer efectivo el incremento y atender las necesidades de la población usuaria de forma oportuna.

Concluida la lectura del punto de Aprobación de incremento del 20% del Monto Máximo Total del Contrato Nro. HP-004/2023-ISBM adjudicado en la Licitación Pública Nro. 010/2023-ISBM; punto presentado por la Unidad de Compras Públicas; luego de las intervenciones del directorio, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarse según recomendación y realizar encomiendas a la Subdirección de

Salud y la Unidad de Compras Públicas y la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición y gestión efectuada por la Subdirección de Salud, de conformidad a los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20 literales “a” y “s”, 21, 22 literales “a”, y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 158, 162 y 188 de la Ley de Compras Públicas (LCP) y Cláusula IX “MODIFICACIÓN” del contrato número HP-004/2023-ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar el incremento del 20% del monto máximo total del Contrato Nro. HP-004/2023-ISBM**, por un monto equivalente a **CUARENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$48,000.00)**, conforme al siguiente detalle:

NÚMERO CONTRATO	PROVEEDOR	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	Nro. de ÍTEM	MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO TOTAL CONTRATADO	INCREMENTO 20%	MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO E INCREMENTO
HP-004/2023-ISBM	ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V.	HOSPITAL POLICLÍNICA LIMEÑA	10	SANTA ROSA DE LIMA, LA UNIÓN	\$240,000.00	\$48,000.00	\$288,000.00
<b>TOTAL</b>						<b>\$48,000.00</b>	

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para firmar la resolución correspondiente.
- III. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, garantizar la continuidad de los servicios médico-hospitalarios a la población usuaria y la eficiente utilización de los recursos institucionales.
- IV. **Encomendar a la Subdirección de Salud y la Unidad de Compras Públicas** dar seguimiento al nuevo proceso de contratación de los servicios ya que según la proyección el monto será insuficiente para cubrir al mes de diciembre de 2023.
- V. **Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo**, con el objeto de notificar al proveedor a la brevedad posible para hacer efectivo el incremento y atender las necesidades de la población usuaria de forma oportuna.

**7.7 APROBACIÓN DE PRÓRROGA POR 3 MESES DEL CONVENIO SUSCRITO CON EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ISRI), COMPRENDIDOS DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2023.**

## ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 28 de marzo de 2014, el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial suscribió Convenio con el INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ISRI), para el suministro de los servicios médicos y de rehabilitación de dicho Instituto a favor de la población usuaria del ISBM, por el plazo de NUEVE MESES, para el período comprendido del 01 de abril al 31 de diciembre del año 2014; con un monto máximo mensual de hasta **DIECISIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 17,000.00)** haciendo un monto máximo de hasta **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 153,000.00)**. Dicho convenio ha venido prorrogándose, siendo la última prórroga concedida a través de la resolución modificativa Nro. 008/2023-ISBM, de fecha nueve de enero de dos mil veintitrés, mediante la cual se prorrogó el referido Convenio por **TRES MESES**, comprendidos del 01 de enero al 31 de marzo de 2023, con un monto máximo total de hasta **CINCUENTA Y UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$51,000.00)**.

El 24 de marzo de 2023, la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica de Servicios de Salud, remitió a la Unidad de Compras Públicas, solicitud para prorrogar el Convenio antes mencionado por TRES MESES comprendidos del 01 de abril al 30 de junio de 2023. En la justificación establece que *“Actualmente se cuenta con registro de una población usuaria de 89,447 distribuidos a nivel nacional, que contempla a los docentes pensionados y su grupo familiar, quienes se han incorporado de forma voluntaria para recibir los servicios médicos a través del Programa Especial de Salud del ISBM, según el Decreto Legislativo Nro. 754, vigente desde el 16 de abril de 2021, a continuación, detalle de la población:*

DEPARTAMENTO	CANTIDAD
AHUACHAPÁN	4,461
SANTA ANA	7,971
SONSONATE	5,421
CHALATENANGO	4,752
LA LIBERTAD	7,559
SAN SALVADOR	18,035
CUSCATLÁN	2,999
LA PAZ	5,342
CABAÑAS	3,117
SAN VICENTE	4,133
USulután	7,168
SAN MIGUEL	10,890
MORAZÁN	4,126
LA UNIÓN	3,473
<b>TOTAL DE LA POBLACIÓN</b>	<b>89,447</b>

*Nota:* Información actualizada al 10 de marzo de 2023 por la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos.

*Cabe mencionar que se está negociando los aranceles con el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (I.S.R.I), para la suscripción del nuevo convenio, esto con el objetivo de incorporar mejoras para la atención de las personas con discapacidad”.*

Esa misma fecha, se presentó propuesta ante la Comisión de Servicios de Salud para prorrogar por un plazo de 3 meses, recomendando la referida Comisión someter a

aprobación del Consejo Directivo. Además, se anexa nota de la doctora Mayra Ligia Gallardo Alvarado, Presidenta del ISRI, en la cual manifiesta aceptar la prórroga.

Además, según informe de recomendación, emitido por la doctora #####, SUPERVISORA DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO, en el que establece que: *“Los servicios de rehabilitación que son brindados a la población usuaria del ISBM son de vital importancia para el cumplimiento del objetivo institucional de brindar atención con calidez y calidad a través del Programa Especial de Salud. En base a ello se ha determinado la necesidad de contar con los servicios que brinda el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (ISRI) para la cobertura de las diferentes atenciones de rehabilitación durante el año 2023, siendo beneficioso para la institución debido a que se mantienen los mismos precios de los servicios suscritos en el convenio vigente y los que se han incorporado.*

*Para tal efecto, se han realizado las gestiones correspondientes para la solicitud de prórroga del Convenio, para los meses de ABRIL a JUNIO del año 2023 con el objetivo de asegurar la continuidad de los servicios a nivel nacional.*

*El ISRI se ha comprometido a brindar un servicio de calidad a los usuarios mediante una carta de aceptación de prórroga, la cual se anexa a la presente.*

NRO.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN	MONTO MENSUAL ASIGNADO	MONTO TOTAL ASIGNADO 3 MESES (ABRIL A JUNIO/2023)
1	San Salvador	San Salvador	INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	\$17,000.00	\$51,000.00

*En vista de lo anterior, como Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario designada para monitorear la ejecución del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (ISRI), se emite la RECOMENDACIÓN de para se prorogue el Convenio Interinstitucional para el segundo trimestre del año 2023, y así se continúen brindando las atenciones rehabilitadoras a la población usuaria de forma continua”.*

La Unidad de Compras Públicas, revisó la solicitud y anexos antes descritos, determinando que conforme a lo establecido en el artículo 3 literal b) de la LCP, los convenios interinstitucionales se encuentran excluidos de la aplicación de esa Ley. En ese sentido, se regulan a través de los principios generales del derecho administrativo y el derecho común. Para efectuar la prórroga, se revisó el convenio suscrito verificando que de acuerdo a las Cláusulas: Octava “Obligaciones del ISBM”, Décima Quinta “Modificaciones” y Décima Octava “Vigencia y Prórroga”, del convenio antes relacionado, puede ser modificado en cuanto a sus servicios y vigencia, por lo que, es procedente autorizar lo solicitado por la Subdirección de Salud.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por el Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional por el monto de **CINCUENTA Y UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$51,000.00).**

#### **RECOMENDACIÓN:**



La Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición presentada por la Subdirección de Salud, conforme a lo establecido en los artículos 3 literal b) de la Ley de Compras Públicas; 2, 7, 20 literales “a”, y “s”, 21 y 22 literales “a” y “k” de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 6 literal e), 8 literal h) y 14 literal g) de la Ley del Sistema Nacional Integrado de Salud, y Cláusulas: Octava “Obligaciones del ISBM”, Décima Quinta “Modificaciones” y Décima Octava “Vigencia y Prórroga”, del Convenio suscrito con el ISRI, **RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Aprobar la prórroga del convenio interinstitucional suscrito con el INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ISRI), por el plazo de TRES MESES comprendidos del 01 abril al 30 de junio de 2023, por un monto máximo mensual de hasta **DIECISIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$17,000.00)**, haciendo un monto máximo total de hasta **CINCUENTA Y UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$51,000.00)**.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para firmar la resolución correspondiente.
- III. Encomendar a la Subdirección de Salud, realizar las gestiones correspondientes para la establecer los nuevos aranceles con el objetivo de incorporar mejoras para la atención de las personas con discapacidad y suscribir el nuevo convenio con el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (ISRI).
- IV. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, la continuidad del trámite respectivo correspondiente a la prórroga.
- V. Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con la finalidad de realizar los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del punto de Aprobación de prórroga por 3 meses del Convenio Suscrito con el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (ISRI), comprendidos del 01 de abril al 30 de junio de 2023; presentado por la Unidad de Compras Públicas; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición presentada por la Subdirección de Salud, conforme a lo establecido en los artículos 3 literal b) de la Ley de Compras Públicas; 2, 7, 20 literales “a”, y “s”, 21 y 22 literales “a” y “k” de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 6 literal e), 8 literal h) y 14 literal g) de la Ley del Sistema Nacional Integrado de Salud, y Cláusulas: Octava “Obligaciones del ISBM”, Décima Quinta “Modificaciones” y Décima Octava “Vigencia y Prórroga”, del Convenio suscrito con el ISRI; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la prórroga del convenio interinstitucional suscrito con el INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ISRI)**, por el plazo de TRES MESES comprendidos del 01 abril al 30 de junio de 2023, por un monto máximo mensual de hasta **DIECISIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$17,000.00)**, haciendo un monto máximo total de hasta **CINCUENTA Y UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$51,000.00)**.
- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para firmar la resolución correspondiente.
- III. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, realizar las gestiones correspondientes para la establecer los nuevos aranceles con el objetivo de incorporar mejoras para la atención de las personas con discapacidad y suscribir el nuevo convenio con el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (ISRI).
- IV. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, la continuidad del trámite respectivo correspondiente a la prórroga.
- V. **Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo**, con la finalidad de realizar los trámites correspondientes.

.....

**7.8 INFORME AVANCE DE GESTIÓN 2023 DEL PROYECTO NRO. 000122851/000118303 “FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA MEJORAR LOS SERVICIOS EN ATENCIÓN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DOCENTES Y GRUPO FAMILIAR, CONFORME A LOS OBJETIVOS DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL ISBM 2019-2024”.**

.....

Según el acuerdo tomado en el Subpunto 7.3 del Punto 7, del Acta Nro. 193, correspondiente a la sesión ordinaria realizada el 04 de febrero de 2021, el Consejo Directivo del ISBM autorizó la suscripción del Convenio de Cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en lo sucesivo “PNUD”; para la implementación del Proyecto Nro. 000122851/000118303 “Fortalecimiento de las capacidades del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para mejorar los servicios en atención a los servidores públicos docentes y grupo familiar, conforme a los objetivos del Plan Estratégico del ISBM 2019-2024”; para el año 2021 por un monto de hasta SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRES 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,649,003.40). Dicho convenio fue modificado en cuanto al Plan de Trabajo y monto del proyectado, quedando definido el monto para ejecutar en el año 2022, en la cantidad de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS 86/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$6,877,423.86), para la provisión de medicamentos y equipo informático.

En fecha 25 de junio de 2021, según el acuerdo tomado en el Subpunto SEIS PUNTO TRES del PUNTO SEIS del acta número CIENTO DIECISÉIS se aprobó la recomendación de adjudicación del proceso bajo la Contratación Directa 00118303/5125 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL" emisión de 6 órdenes de compra por un monto total de US\$573,190.79 más la recuperación de costos por soporte de gestión general (GMS) de PNUD para esta compra es de 5% lo que representa un monto de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 54/100 (US\$28,858.54), se adjudicaron 13 códigos de medicamentos de los 18 solicitados.

En fecha 03 de mayo de 2022, según acuerdo tomado en el Subpunto 10.5 del Punto 10, del Acta Nro. 187 se aprobó la recomendación de adjudicación del proceso Nro. **00118303/5289**, con ocho empresas proveedoras para la provisión de 30 códigos de 38 requeridos resultados del proceso LPI Nro. 00118303/5210 "COMPRA DE 38 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL", por un monto total de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHO 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA US\$1,468,608.23 más la recuperación de costos por soporte de gestión general (GMS) de PNUD para esta compra es de 5% lo que representa un monto de SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA 41/100 (US\$73,430.41). Además, se suscribió los acuerdos de Largo Plazo.

En la Sesión Ordinaria, de fecha 17 de septiembre de 2021, mediante Punto NUEVE, Sub punto NUEVE PUNTO TRES del Acta Número CIENTO VEINTIOCHO, Consejo Directivo aprobó la adjudicación de la Compra Nro. 00118303/5151 "SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA EL ISBM AÑO 2021" para la compra de ítem 1 63 laptop e ítem 2 Desktop 152, por un monto total TRESCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS 00/100 más la recuperación de costos por soporte de gestión general (GMS) de PNUD para esta compra es de 5%, lo que representa un monto de DIECISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE 30/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 16,549.30) haciendo un monto total de la recomendación incluyendo la recuperación de costos de PNUD es TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO 30/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 347,535.30).

En fecha 22 de marzo de 2022, mediante Punto CUATRO, Sub punto CUATRO PUNTO CUATRO del Acta Número CIENTO CINCUENTA Y SEIS, aprobó la adjudicación de proceso de compra Nro. 00118303/5202 "SUMINISTRO DE CLÚSTER DE SERVIDORES, Y SOLUCIÓN DE HIPERCONVERGENCIA", por un monto total CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE OS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$198,368. 00) recuperación de costos por soporte de gestión general (GMS) de PNUD para esta compra es de 5%. lo que representa un monto de NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$9,918.40) haciendo un monto total de la recomendación incluyendo la recuperación de costos de PNUD es de DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS

OCHEMA Y SEIS 401100 DÓLORES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$208,286.40).

Dicho convenio fue modificado en la enmienda Nro. 3 el monto para ejecutar en el año 2022, en la cantidad de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRES 63/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,454,903.63), para la provisión de medicamentos y equipo informático. Al cierre de diciembre del 2022 según datos proporcionados por el PNUD se han ejecutado \$3,468,579.39.

La Coordinación del Proyecto revisó el Plan de Trabajo Anual determinando que conviene ampliar el alcance del Resultado para incluir dentro de las actividades la gestión de compra de LTA 00118303/5289 **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA EL AÑO 2022-2023 referente a 5 medicamentos por un monto presupuestado de CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$124,276.52).** El cual fue remitido nota a PNUD para el trámite de compra en fecha 16 de marzo de 2023.

En fecha martes 28 de marzo de 2023, se tiene programada la Junta Ejecutiva del Proyecto para la aprobación del Plan Operativo Anual de Trabajo (POA) según lo establecido en 4.2.1 Planificación del convenio Proyecto Nro. 000122851/000118303 “Fortalecimiento de las capacidades del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para mejorar los servicios en atención a los servidores públicos docentes y grupo familiar, conforme a los objetivos del Plan Estratégico del ISBM 2019-2024”, con lo cual el monto propuesto para asignación para el año 2023, haciende a **UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO DOS 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,276,102.80),** para la adquisición de medicamentos, que serán objeto de asignación según disponibilidad financiera.

Concluida la lectura del Informe avance de gestión 2023 del proyecto Nro. 000122851/000118303 “Fortalecimiento de las capacidades del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para mejorar los servicios en atención a los servidores públicos docentes y grupo familiar, conforme a los objetivos del Plan Estratégico del ISBM 2019-2024”; presentado por la Unidad de Compras Públicas; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO,** agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas luego del informe presentado por la Coordinadora del Proyecto Nro. 000122851/000118303 PNUD, luego del análisis de la petición y gestión efectuada por la Subdirección de Salud, conforme a lo establecido en el artículo 3 literal b) de la LCP; artículos 20 literales k) e i), 21 y 22 literales a), k) e l) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe de avance de gestión 2023 del proyecto Nro. 000122851/000118303 “Fortalecimiento de las capacidades del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para mejorar los servicios en atención a los servidores públicos docentes y grupo familiar, conforme a los objetivos del Plan Estratégico del ISBM 2019-2024”;** presentado por la Coordinadora del Proyecto Nro. 000122851/000118303.

**PUNTO OCHO: PUNTO PRESENTADO POR SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Subdirección Administrativa, ha presentado tres puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

.....

**8.1 PRESENTACIÓN POR PARTE DE ISCO S.A. DE C.V. DE PRODUCTO FINAL CORRESPONDIENTE A LA CARPETA DE DISEÑO DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE TERAPIA DIALÍTICA Y PRE-DIÁLISIS DEL ISBM, EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, CON CÓDIGO SIIP 8208 - SEGUNDA GESTIÓN”.**

.....

Según el acuerdo tomado en el Subpunto 15.1 del Punto 15, del Acta 185 correspondiente a la Sesión Ordinaria realizada el 18 de octubre de 2022, se presentó por parte de la empresa ISCO, S.A. DE C.V., el diseño arquitectónico del proyecto "Construcción y equipamiento de centro de Terapia Dialítica y Pre-diálisis del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en el Municipio de San Miguel con código SIIP 8208, Segunda Gestión".

En fecha 06 de marzo de 2023, se presentó al Doctor #####, Nefrólogo Clínico e Intervencionista dicha carpeta para conocimiento; quien apporto nuevos elementos para la finalización del producto. Acordando con la empresa ISCO, S.A. DE C.V., realizar las modificaciones sugeridas al diseño.

En fecha 10 de marzo de 2023, la empresa ISCO, S.A. DE C.V., expresó haber superado las observaciones realizadas por el Dr. #####, por lo cual se procede hacer la entrega total del producto previo a la presentación del Consejo Directivo para realizar posteriormente los trámites pertinentes.

La Gerencia de Proyectos e Infraestructura, a través del Administrador de Contrato ha verificado lo establecido en la cláusula VI) PRODUCTOS ESPERADOS, numeral 2 del contrato Nro. AD-036/2022-ISBM, en la cual establece: "...el administrador de contrato revisará los documentos que compondrán el segundo producto a fin de verificar la calidad del mismo. Dicho producto deberá ser presentado ante el Consejo Directivo del ISBM", el cual una vez aprobado por el Consejo Directivo y la empresa ISCO, S.A. de C.V. subsane

observaciones en caso las hubiera y finalice trámites de permisos de construcción, el Administrador de Contrato emitirá el Acta de Recepción correspondiente.

Acto seguido se realiza la presentación por parte de ISCO, S.A. DE C.V.

**A las doce horas con veintitrés minutos se retira de la sesión el Doctor Abrego y manifiesta que continua en línea.**

Concluida la Presentación por parte de ISCO S.A. de C.V. de producto final correspondiente a la Carpeta de Diseño del proyecto “Construcción y Equipamiento de Centro de Terapia Dialítica y Pre-Diálisis del ISBM, en el municipio de San Miguel, departamento de San Miguel, con código SIIP 8208 - Segunda Gestión”, la Directora Presidenta sometió a consideración al Directorio el mismo; y luego de las intervenciones del directorio se dan por recibidos de la presentación y realizar encomiendas a la Subdirecciones, la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Planificación Institucional y la Cooperación Externa, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido la Presentación por parte de ISCO S.A. de C.V. de producto final correspondiente a la Carpeta de Diseño del proyecto “Construcción y Equipamiento de Centro de Terapia Dialítica y Pre-Diálisis del ISBM, en el municipio de San Miguel, departamento de San Miguel, con código SIIP 8208 - Segunda Gestión”, presentado por la Subdirección Administrativa, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido la presentación por parte de ISCO S.A. de C.V.** de producto final correspondiente a la Carpeta de Diseño del proyecto “Construcción y Equipamiento de Centro de Terapia Dialítica y Pre-Diálisis del ISBM, en el municipio de San Miguel, departamento de San Miguel, con código SIIP 8208 - Segunda Gestión”.
- II. **Encomendar a las Subdirecciones y Unidad Financiera Institucional** la búsqueda de fondos para la construcción, pudiendo buscar fondos a través de la Unidad de Planificación Institucional y la Cooperación Externa, quien deberá presentar informe trimestral de seguimiento, para que se logre efectuar en tiempo.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata,** para los trámites correspondientes.

**8.2 AUDIENCIA A LA EMPRESA SUPERVISORA, AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y AL RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO CONTRACTUAL PARA**

**AMPLIACIÓN DEL INFORME DE SEGUIMIENTO Y COSTOS DEL PROYECTO DE “ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALITICA Y CLINICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP: 7516, SEGUNDA GESTION”, SEGUNDA GESTION. ASÍ COMO ADMINISTRADORA DE CONTRATO Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA.**

**ANTECEDENTE JUSTIFICATIVOS:**

Ingeniera #####, Administradora de Contrato, manifestó que Proyecto presenta retraso debido a la empresa Contratista, pues se ha observado en varias visitas y no hay un flujo de materiales constantes, para la fecha de recepción de prevista se tenía 75%, pero de esa fecha a hoy el avance es poco y para la fecha 27 de enero se realizó un recorrido y se reportó el porcentaje de avance de la obra, ese porcentaje fue determinado en presencia de la empresa, a partir de esa fecha y desde antes se les ha solicitado muy frecuentemente que se presente el programa de trabajo con la proyección de finalización del proyecto y el Plan Contingencial para alcanzar la meta de concluir y solicitar el programa de trabajo donde proyectaron finalizar el 19 de abril, se solicitó el plan contingencial para alcanzar la meta, aún no se ha entregado ese plan y a la vez se consulta a ellos con los equipos la fecha de entrega de ascensor, planta eléctrica, aires acondicionados y transformados que están fuera del país.

Concluida la Audiencia a la empresa Supervisora, al Administrador de Contrato y al responsable del Seguimiento Contractual para ampliación del informe de seguimiento y costos del proyecto de “ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALITICA Y CLINICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP: 7516, SEGUNDA GESTION”, SEGUNDA GESTION. Así como Administradora de Contrato y Supervisión del Proyecto Mejoramiento de Policlínico Magisterial de Santa Tecla, la Directora Presidenta procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y luego de las intervenciones del directorio se dió por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a los Administradores de Contrato y empresas Supervisoras, así como a la Unidad de Compras Públicas, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la Audiencia a la empresa Supervisora, al Administrador de Contrato y al responsable del Seguimiento Contractual para ampliación del informe de seguimiento y costos del proyecto de “ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALITICA Y CLINICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP: 7516, SEGUNDA GESTION”, SEGUNDA GESTIO; así como Administradora de Contrato y Supervisión del Proyecto

Mejoramiento de Policlínico Magisterial de Santa Tecla, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por evacuada la audiencia** a los administradores y supervisores de 2 proyectos contratados con la empresa FIGUESAN, S.A. DE C.V.
- II. **Encomendar a las Administradores de Contrato**, Supervisores documentar adecuadamente los casos y remitir los informes sobre los comentarios vertidos durante la sesión a la Unidad de Compras Públicas, para que, con el visto bueno de la Unidad de Asesoría Legal, presente en la próxima sesión del Consejo Directivo, la recomendación correspondiente.
- III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, presentar un informe de seguimiento de la actividad y cumplimiento de las responsabilidades de los Administradores de Contrato y supervisores de los proyectos arriba mencionados.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

8.3 APROBACIÓN DE PRÓRROGA Y NUEVO ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE ILOBASCO, EN EL MUNICIPIO DE ILOBASCO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS.

**ANTECEDENTE JUSTIFICATIVOS:**

En fecha 13 de octubre de 2022, se recibió acta notarial suscrita por Licenciado y Notario #####, en favor del señor #####, profesor de Educación Media del municipio de Ilobasco en su calidad de Apoderado General Judicial con cláusula Especial de los señores Dora Elena García de Acevedo y Juan Antonio Acevedo Herrera, ambos propietarios del inmueble ubicado en 1ª. av. sur, número 9, Barrio El Calvario del municipio de Ilobasco, departamento de Cabañas, el cual está actualmente arrendado por el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para el funcionamiento del Policlínico Magisterial de Ilobasco, mediante Contrato Nro. A-07/2015-ISBM, desde el mes de junio del año 2015, con un cánon mensual de UN MIL TREINTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,039.00).

Que, en la referida acta notarial, el señor ##### expresa al Lic. y Notario: ***“...Por medio de la presente es su deseo en su calidad de apoderado de los propietarios señores DORA ELENA GARCIA DE ACEVEDO y JUAN ANTONIO ACEVEDO HERRERA, dar por terminado el contrato de arrendamiento mencionado y que por motivos de***



***jubilación en los Estados Unidos de América de los propietarios, quienes en el mes de marzo de dos mil veintitrés de regreso en El Salvador utilizarán dicha casa como vivienda; razón por la cual solicita la terminación del contrato”.***

En seguimiento a lo anterior la Subdirección Administrativa en coordinación con el Jefe Médico del Policlínico Magisterial de Ilobasco Dr. #####, gestionaron ante el profesor #####, prórroga al contrato de arrendamiento Nro. A-07/2015-ISBM por 3 meses para el período del 1 de enero al 31 de marzo del 2023; mientras tanto se estaría en la búsqueda de un nuevo local para el funcionamiento del Policlínico.

En fecha 22 de octubre de 2022, se recibió correo electrónico de parte del Dr. #####, manifestando contar con oferta de arrendamiento de un local que de alquilarlo completo tendría un canon de \$2,000.00 mensuales, y en caso de arrendar sólo una planta el canon sería \$1,300.00; en ese sentido la Gerencia de Proyectos e Infraestructura visitó el lugar para verificar su factibilidad, por lo que en fecha 28 de noviembre de 2022, emitió informe técnico, expresando que “el costo de la inversión para el funcionamiento del local es de un aproximado de \$30,107.09, el cual representa una inversión alta considerando que el inmueble no es propiedad del ISBM, por lo que considero se buscará otras alternativas de inmuebles que reúnan condiciones favorables donde la inversión en readecuación sea factible técnica y económicamente para los intereses de la institución”

En consecuencia, el Jefe Médico del Policlínico Magisterial de Ilobasco, continuó con la búsqueda de nuevos locales que fueran factibles técnica y económicamente para los intereses institucionales, luego de visitar muchos establecimientos, remitiendo, mediante correo electrónico, fotografías a esta Subdirección Administrativa, encontró un establecimiento que cumple con las recomendaciones efectuadas por la Gerencia de Proyectos e Infraestructura. Según oferta de arrendamiento el inmueble consta con las siguientes características:

1. Primera planta: cochera para 3 carros (1 afuera y 2 adentro, sala, corredores, 2 cuartos y 1 sanitario)
2. Segunda planta: 3 cuartos y 1 cuarto con baño, corredores y 1 sanitario.
3. Tercera planta: techo de 8x8 y 1 sanitario, el resto libre (plafón).

Todos los días cae agua y es zona donde están las clínicas de salud.

El costo del arrendamiento es de \$1,500.00 mensuales.

La ubicación del inmueble es en 4ª. Calle Poniente Barrio El Calvario del municipio de Ilobasco, a media cuadra del Banco Agrícola.

El informe de factibilidad, emitido por la Subdirección de Salud, por medio del Jefe Médico del Policlínico Magisterial de Ilobasco, Dr. #####, expresa que es factible el inmueble por

contar con los espacios necesarios para la instalación de los consultorios y demás servicios entre la primera y segunda planta, que la tercera planta puede ser utilizada para las atenciones propias como son comedor para empleados y bodegas, por lo que es de su opinión que el inmueble llena los requisitos para el funcionamiento y que es el de menor precio encontrado. Se anexa

El informe de factibilidad de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, expresa que la inversión en la readecuación de los consultorios y otras áreas para el funcionamiento del Policlínico Magisterial es mínima debido a que entre la primera y segunda planta ya cuenta con un total de 6 cuartos y la factibilidad de contar con corredores tanto en la primera planta como en la segunda planta permite adecuar otras instalaciones en tablaroca para la adecuación de los servicios complementarios como botiquín, laboratorio, sala de lactancia, entre otros según necesidades del Policlínico.

En fecha 22 de marzo del corriente año, la Subdirección Administrativa informó a los miembros de la Comisión Administrativa Financiera, la necesidad de: 1) Prorrogar el actual contrato Nro. A-07/2015-ISBM con el Apoderado General Judicial señor #####, por el mes de abril 2023, para lo cual ha manifestado su aceptación y 2) Contratar inmueble ofertado por el señor José Cruz Juárez García, propietario de inmueble ubicado en 4ª. Calle Poniente, número 6, Barrio El Calvario del municipio de Ilobasco, a media cuadra del Banco Agrícola. Por lo que la Comisión Administrativa Financiera Administrativa, recomendó que se elaboren las gestiones necesarias para la prórroga del contrato antes referenciado, como aquellas necesarias para la contratación del nuevo local para el funcionamiento del Policlínico Magisterial de Ilobasco y se presente al Consejo Directivo para los efectos pertinentes.

En fecha 23 de marzo del corriente año, la Subdirección Administrativa, solicitó a la Unidad Financiera en el Departamento de Presupuesto, Certificación de Disponibilidad Presupuestaria para la prórroga de contrato para 1 mes correspondiente a abril 2023 por un total de \$1,039.00; así como para la contratación de nuevo local cuyo período es del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2023 por un total de \$12,000.00.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección Administrativa, luego de las gestiones efectuadas en coordinación con la Subdirección de Salud y la Gerencia de Proyectos e Infraestructura; la recomendación de la Comisión Administrativa Financiera y según lo establecido en el artículo 20 literal I) y 22 literal k) de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Darse por informados sobre la gestión realizada por la Subdirección Administrativa y la Subdirección de Salud en la búsqueda de inmuebles para el funcionamiento del Policlínico Magisterial de Ilobasco en el municipio de Ilobasco, departamento de Cabañas.
- II. Prorrogar para el período del 1 al 30 de abril del 2023 el contrato de

arrendamiento Nro. A-07/2015-ISBM, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.

- III. Autorizar la contratación con el señor José Cruz Juárez García, propietario del inmueble ubicado en 4ª. Calle poniente, número 6, Barrio El Calvario del municipio de Ilobasco, a media cuadra del Banco Agrícola, con un cánón de \$1,500.00 mensuales, para el periodo comprendido del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2023 según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
- IV. Encomendar a la Subdirección Administrativa la continuidad de las gestiones para que, con el apoyo de la Unidad de Asesoría Legal, pueda formalizarse la contratación.
- V. Encomendar a la Subdirección de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales, la notificación y trámites correspondientes ante el Consejo Superior de Salud Pública y DNM.
- VI. Encomendar a la Unidad de Comunicaciones la oportuna comunicación al público general.
- VII. Declarar el presente acuerdo de aplicación inmediata para programar las adecuaciones del establecimiento, la telefonía y comunicación de redes para el traslado correspondiente.

Concluida la lectura del punto Aprobación de prórroga y nuevo arrendamiento de local para el funcionamiento del Policlínico Magisterial de Ilobasco, en el municipio de Ilobasco, departamento de Cabañas, presentado por la Subdirección Administrativa; y sin intervenciones por parte del Directorio, la Directora Presidenta procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego de las gestiones efectuadas en coordinación con la Subdirección de Salud y la Gerencia de Proyectos e Infraestructura; la recomendación de la Comisión Administrativa Financiera y según lo establecido en el artículo 20 literal l) y 22 literal k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Darse por informados sobre la gestión realizada por la Subdirección Administrativa y la Subdirección de Salud** en la búsqueda de inmuebles para el funcionamiento del Policlínico Magisterial de Ilobasco en el municipio de Ilobasco, departamento de Cabañas.

**II. Prorrogar para el período del 1 al 30 de abril del 2023 el contrato de arrendamiento Nro. A-07/2015-ISBM, según el siguiente detalle:**

Nro.	Nro. DE CONTRATO	TIPO Y CLASIFICACION	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	ARRENDANTE	MONTO MENSUAL US\$	MONTO POR UN MES US\$	DIRECCIÓN
1	A-07/2015-ISBM	POL.B	ILOBASCO	CABAÑAS	##### APODERADO GENERAL JUDICIAL CON CLAUSULA ESPECIAL DE JUAN ANTONIO ACEVEDO HERRERA Y DORA ELENA GARCIA DE ACEVEDO	\$1,039.00	\$1,039.00	1ª AVENIDA SUR, NÚMERO 9, BARRIO EL CALVARIO, ILOBASCO, CABAÑAS.

**III. Autorizar la contratación con el señor José Cruz Juárez García, propietario del inmueble ubicado en 4ª. Calle poniente, número 6, Barrio El Calvario del municipio de Ilobasco, a media cuadra del Banco Agrícola, con un cánon de \$1,500.00 mensuales, para el periodo comprendido del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2023 según el detalle siguiente:**

Nro.	TIPO Y CLASIFICACION	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	ARRENDANTE	MONTO MENSUAL US\$ IMPUESTOS INCLUIDOS	MONTO POR 08 MESES US\$ IMPUESTOS INCLUIDOS	DIRECCIÓN	DESCRIPCION
1	POL.B	ILOBASCO	CABAÑAS	JOSÉ CRUZ JUÁREZ GARCÍA	\$1,500.00	\$12,000.00	4a. CALLE PONIENTE, NÚMERO 6, BARRIO EL CALVARIO, MUNICIPIO DE ILOBASCO, CABAÑAS	PRIMERA PLANTA: COCHERA PARA 3 CARROS, SALA, CORREDORES 2 CUARTOS Y 1 SANITARIO SEGUNDA PLANTA: 3 CUARTOS UN BAÑO TERCERA PLANTA: TECHOS DE 8X8 Y 1 SANITARIO

**IV. Encomendar a la Subdirección Administrativa** la continuidad de las gestiones para que, con el apoyo de la Unidad de Asesoría Legal, pueda formalizarse la contratación.

**V. Encomendar a la Subdirección de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud,** la notificación y trámites correspondientes ante el Consejo Superior de Salud Pública y DNM.

**VI. Encomendar a la Unidad de Comunicaciones,** la oportuna comunicación al público general.

**VII. Aprobar la aplicación inmediata del presente acuerdo** para programar las adecuaciones del establecimiento, la telefonía y comunicación de redes para el traslado correspondiente.

**PUNTO NUEVE: PUNTO PRESENTADO POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia de Recursos Humanos, ha presentado trece puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

**9.1 INFORME DE APROBACIÓN DE CONTRATACIONES DIRECTAS POR BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES Y PROMOCIONES.**

**ANTECEDENTES:**

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el 27 de marzo de 2023, en ese sentido se presenta el siguiente resumen para la aprobación del Consejo Directivo:

NOMBRE DE PUNTO	NOMBRE DE LA PERSONA A CONTRATAR	PLAZA NOMINAL	PLAZA FUNCIONAL	SALARIOS	ADSCRITOS	INICIO DE LABORES
APROBACIÓN DE CUATRO (4) CONTRATACIONES DIRECTAS POR BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES DE LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD.	#####	SUPERVISOR DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS	SUPERVISOR DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS	\$1,310.00	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, OFICINAS CENTRALES, SAN SALVADOR	01 DE ABRIL DE 2023
	#####	TÉCNICO III	TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTRATOS	\$660.00		11 DE ABRIL DE 2023
	#####	SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO	SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO	\$2.010.00	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD (ZONA PARACENTRAL Y CENTRAL)	01 DE ABRIL DE 2023
	#####	SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO	SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO	\$2.010.00	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD (ZONA ORIENTAL)	01 DE ABRIL DE 2023
APROBACIÓN DE SEIS (6 ) CONTRATACIONES DIRECTAS POR BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES DEL ÁREA DE SALUD.	#####	MÉDICO SUBESPECIALISTA	MÉDICO NEFRÓLOGO DE HEMODIÁLISIS	\$2,310.00	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	01 DE ABRIL DE 2023
	#####	MÉDICO SUBESPECIALISTA	MÉDICO NEFRÓLOGO DE HEMODIÁLISIS	\$2,310.00	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	01 DE ABRIL DE 2023
	#####	MÉDICO ESPECIALISTA	MÉDICO GINECÓLOGO OBSTETRA	\$1,860.00	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS	01 DE ABRIL DE 2023

	#####	MÉDICO ESPECIALISTA	MÉDICO/A PEDIATRA	\$1,860.00	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA	01 DE ABRIL DE 2023
	#####	MÉDICO ESPECIALISTA (4 HORAS DIARIAS)	MÉDICO CARDIÓLOGO/A	\$960.00	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	01 DE ABRIL DE 2023
	#####	COORDINADOR MÉDICO I	JEFE MÉDICO DE POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS CLASE A	\$1,860.00	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	01 DE ABRIL DE 2023
APROBACIÓN DE DIEZ (10) CONTRATACIONES DIRECTAS POR BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES DEL ÁREA DE SALUD.	#####	ODONTÓLOGO/A (TIEMPO COMPLETO)	ODONTÓLOGO/A (TIEMPO COMPLETO)	\$1,160.00	CONSULTORIO MAGISTERIAL LOURDES COLÓN	01 DE ABRIL DE 2023
	#####	ASISTENTE DENTAL	ASISTENTE DENTAL	\$535.00	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA	01 DE ABRIL DE 2023
	#####	PSICÓLOGO	PSICÓLOGO	\$910.00	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA	01 DE ABRIL DE 2023
	#####				POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	01 DE ABRIL DE 2023
	#####	LABORATORISTA CLÍNICO	LABORATORISTA CLÍNICO	\$760.00	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CHINAMECA	01 DE ABRIL DE 2023
	#####				CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CHINAMECA	01 DE ABRIL DE 2023
	#####				POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA	01 DE ABRIL DE 2023
	#####				POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	01 DE ABRIL DE 2023
	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	\$535.00	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ROSA DE LIMA	01 DE ABRIL DE 2023
	#####	TRABAJADOR SOCIAL HOSPITALARIO	TRABAJADOR SOCIAL HOSPITALARIO	\$835.00	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	01 DE ABRIL DE 2023
APROBACIÓN DE 1 (UNA) PROMOCIÓN INTERNA, PARA LA PLAZA FUNCIONAL DE SECRETARIA DE PRESIDENCIA.	#####	SECRETARIA I	SECRETARIA DE PRESIDENCIA	SALARIO NIVEL 4 \$830.60	PRESIDENCIA	11 DE ABRIL DE 2023
APROBACIÓN DE DOS (2) PROMOCIONES INTERNAS DEL ÁREA DE SALUD.	#####	COORDINADOR DEL EQUIPO TÉCNICO SOCIAL	COORDINADOR DE TRABAJO SOCIAL	SALARIO NIVEL 4 \$1,193.04	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD, OFICINAS CENTRALES, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR	01 DE ABRIL DE 2023
	#####	ENFERMERA JEFE DE SERVICIO ESPECIALIZADO	ENFERMERA/O JEFE DE SERVICIO ESPECIALIZADO	SALARIO NIVEL 1 \$998.40	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR	01 DE ABRIL DE 2023
APROBACIÓN DE 3 (TRES) PLAZAS DEL ÁREA DE SALUD POR PROMOCIONES INTERNAS.	#####	SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO	SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO	SALARIO NIVEL 4 \$2,262.27	ADSCRITO A LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, QUE CUBRIRÁ LA ZONA CENTRAL	01 DE ABRIL DE 2023

	#####	COORDINADOR ZONA	COORDINADOR MÉDICO HOSPITALARIO	SALARIO NIVEL 4 \$1,755.79	ADSCRITO A LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, QUE PRESTARÁ LOS SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA NUMERAL 11 DEL CONVENIO SUSCRITO CON EL REFERIDO HOSPITAL	01 DE ABRIL DE 2023
	#####	SUPERVISOR MÉDICO MAGISTERIAL	MÉDICO SUPERVISOR DE POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES	SALARIO NIVEL 1 \$2,070.30	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA (ZONA OCCIDENTAL), MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SANTA ANA	01 DE ABRIL DE 2023

Por lo anterior, la Subdirección Administrativa, en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos, presenta dicho informe en atención al Consejo Directivo para su respectiva aprobación de contratación.

Concluida la lectura del Informe de Aprobación de Contrataciones Directas por base de empleados temporales y promociones, la Directora Presidenta procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de aprobación de Contrataciones Directas por base de empleados temporales y promociones; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos,

**ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe** de aprobación de Contrataciones Directas por base de empleados temporales y promociones; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

**9.2 APROBACIÓN DE CUATRO (4) CONTRATACIONES DIRECTAS POR BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES DE LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD.**

**ANTECEDENTE JUSTIFICATIVOS:**

El 20 de marzo de 2023, la Gerente de Recursos Humanos, recibió cuatro (4) requerimientos de personal para Contratación Directa por medio de Base de Empleados Temporales, presentado por el Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud Interino, Dr. ##### anexando a los mismos la recomendación de los empleados para poder optar a ocupar las plazas de manera permanente y las Evaluaciones del Desempeño respectivas por cumplir con los requisitos del puesto y vasta experiencia en los puestos, por lo que se solicita las gestiones correspondientes a la Gerencia de Recursos Humanos, conforme al siguiente detalle:

Nro. de plazas	Plaza Nominal	Plaza funcional	Salario Básico Mensual	Jornada de Trabajo	Recomendación de personal para ocupar la plaza	Dependencia jerárquica	Establecimiento a Contratar	Justificación
1	Supervisor de Servicios Farmacéuticos	Supervisor de Servicios Farmacéuticos	\$1,310.00	44 horas laborales, según programación	##### Evaluación al desempeño, resultado: Excelente Finalización del interinato: 30 de abril de 2023*	Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud  Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud	Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Oficinas Centrales	La contratación es necesaria debido a la renuncia voluntaria del empleado #####, y con el fin de evitar retrasos en las funciones que contribuyen a la supervisión y administración de contratos de los proveedores para garantizar la autonomía de los Botiquines Magisteriales, según se le delegue y/o supervise de convenios interinstitucionales según necesidad, servicios farmacéuticos hospitalarios o medicamentos; además de fungir como regente de los Botiquines Magisteriales según asignación y demás actividades de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.
1	Técnico III	Técnico de Seguimiento y Control de Contratos	\$660.00	40 horas laborales, de 8:00 am a 4:00 pm	##### Evaluación al desempeño, resultado: Excelente Finalización del interinato: 30 de abril de 2023*		Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Oficinas Centrales	La contratación es necesaria debido a la renuncia voluntaria de la empleada #####, dejando la plaza vacante, y con el objeto de evitar retrasos en la revisión, análisis e identificación de los documentos de cobro que presentan los proveedores, los aspectos administrativos contemplados en los contratos, ordenes de inicio y demás lineamientos institucionales conforme a los



								aranceles establecidos, con el propósito de garantizar que el cobro esté enmarcado dentro de dicha documentación y que respalde los servicios brindados a la población usuaria del Programa Especial de Salud.
2	Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario	Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario	\$2,010.00	44 horas laborales, según programación	##### Evaluación al desempeño, resultado: Excelente  Finalización del interinato: 30 de abril de 2023*	Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud (cubrirá Zona Paracentral y Central)	Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud (cubrirá Zona Oriental)	La contratación obedece a que la Unidad solicitante cuenta con 8 Supervisores de Apoyo Médico Hospitalario distribuidos en varias zonas, aunado lo anterior son plazas nuevas, las cuales no han sido ocupadas por persona alguna, y para dar continuidad a la supervisión con los objetivos trazados del Plan Operativo Institucional, supervisar a los proveedores contratados bajo su cargo, verificar que los proveedores cumplan con las diferentes normativas, que los pacientes tengan la atención adecuada, debido a la sobrepoblación de usuarios lo cual indica un aumento en la carga laboral, por lo cual resulta urgente la contratación directa.
					##### Evaluación al desempeño, resultado: Excelente  Finalización del interinato: 30 de abril de 2023*			

\*Cabe considerar, que los empleados interinos en referencia han obtenido una evaluación al desempeño de Excelente, por lo cual resulta procedente la contratación directa para que ocupen la plaza de forma permanente, por el mérito obtenido en el desempeño de sus funciones, por haberlas realizado con dedicación, esmero y clara identificación con los principios del quehacer institucional, por lo que una vez se apruebe su Contratación Directa se procederá a dejar sin efecto el interinato respectivo levantándose el acta correspondiente.

De conformidad a lo dispuesto en el Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y Manual Nro. ISBM 07/2020 denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que para el ejercicio financiero fiscal 2023, las plazas que se requieren contratar se encuentran vacantes y presupuestadas por el sistema de contrato, según verificación realizada por la Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humano, bajo el cifrado presupuestario que se detalla a continuación:.

Plaza Nominal	Plaza Funcional	Cifrado Presupuestario
Técnico III	Técnico de Seguimiento y Control de Contratos	2023-3107-3-01-02-21-2, Unidad Presupuestaria 01- Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo: 02- Administración Médica
Supervisor de Servicios Farmacéuticos		2023-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02- Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios; y Línea de Trabajo: 01 Servicios Médicos y Hospitalarios
Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario		

Además, que según recomendación del jefe inmediato durante el tiempo que han ejercido el interinato, ha identificado los siguientes aspectos que cumplen los empleados, siendo los siguientes:

PERFIL DE LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE SUPERVISOR DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS		
Nombre del aspirante	Preparación Académica	Experiencia Laboral
	Licenciado (a) en Química y Farmacia, debidamente inscrito (a) ante la Junta de Vigilancia de la Profesión Químico Farmacéutica y sin impedimentos legales para ejercer la profesión.	Desempeño preferentemente como mínimo de 1 año en puestos que requieren conocimiento técnico en el área de medicamentos.
#####	<p>- Licenciado en Química y Farmacia con inscripción en la junta, bajo el número J.V.P.Q.F.:****</p> <p>Ha participado en los diplomas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Legislación Ambiental para el cumplimiento de las obligaciones laborales de los ODS.</li> <li>-Kaizen como Filosofía de mejora continua en los procesos parte II.</li> <li>-Sistemas de Documentación.</li> <li>-Herramientas Colaborativas MS365.</li> <li>-Buenas Prácticas para Auditados, entre otros.</li> </ul>	<p>Cuenta la experiencia siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-ISBM, realizando interinato en el puesto de Supervisor de Servicios Farmacéuticos, desde el 17 de octubre de 2022 hasta la fecha.</li> </ul> <p>Funciones: ejercer las funciones de supervisión de servicios farmacéuticos Institucionales o externos y administración de contratos de los proveedores para garantizar la autonomía de los botiquines magisteriales, según se le delegue y/o la supervisión de convenios interinstitucionales según necesidad, servicios farmacéuticos hospitalarios o medicamentos; además de fungir como regente de los Botiquines Magisteriales según asignación y demás actividades que la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, les requiera.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Actualmente cuenta con más de 8 años de experiencia como Licenciado en Química y Farmacia, realizando actividades como supervisar el stock de medicamentos en los diferentes servicios, evitar desabastecimientos de los mismos. Mantener información actualizada sobre los medicamentos existentes en farmacia, informar a los médicos sobre posibles sustitutos de medicamentos para que puedan ser indicados a los pacientes, entre otras.</li> </ul> <p>Cuya experiencia la ha desempeñado en las siguientes instituciones: Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Laboratorio Farmacéutico Paill, Corporación Bonima S.A de C.V, Laboratorios Radón, Fadime, S.A de C.V, Instituto Salvadoreño del Seguro Social ISSS, entre otros.</p>
PERFIL DE LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO III Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTRATOS		
Nombre de la aspirante	Preparación Académica	Experiencia Laboral
	Bachiller general, comercial u opción contador, con estudios universitarios en las diferentes ramas, preferentes en áreas relacionadas con finanzas.	Haberse desempeñado como auxiliar administrativo, áreas financieras y contables de preferencia con experiencia en atención al cliente/proveedor.
#####	<p>- Bachiller Técnico Vocacional Comercial, opción: Contaduría</p>	<p>Cuenta la experiencia siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-ISBM, realizando interinato en el puesto de Técnico de Seguimiento y Control de Contratos, desde el 22 de agosto de 2022 hasta la fecha.</li> </ul> <p>Funciones: revisar, analizar e identificar en los documentos de cobro que presentan los proveedores, los aspectos administrativos contemplados en los contratos, ordenes de inicio, convenios, normativas y demás lineamientos institucionales conforme a los aranceles establecidos, con el propósito de garantizar que el cobro esté enmarcado dentro de dicha documentación y que respalde los servicios brindados a la población usuaria del Programa Especial de Salud.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Actualmente cuenta con más de 3 años de experiencia como atención al cliente/proveedor, realizando funciones como atender al cliente y sus necesidades, dar seguimiento a la demanda de clientes, procesar pedidos, transacciones, resolver problemas o quejas de los clientes, brindar información, entre otras.</li> </ul> <p>Cuya experiencia la ha desempeñado en las siguientes instituciones: Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Atento el Salvador, y Alcaldía Municipal de San Salvador.</p>
PERFIL DE LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO		
Nombre de la aspirante	Preparación Académica	Experiencia Laboral
	Médico inscrito en la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica, egresado o graduado en Especialidad de Medicina Interna, Ginecología y Obstetricia, Cirugía General, Medicina Familiar, Maestría en Salud Pública	preferentemente 1 año de experiencia de trabajo en el manejo de pacientes hospitalarios y ambulatorios.



De la verificación del cumplimiento del perfil para las referidas plazas, cabe mencionar que todos los aspirantes seleccionados de la Base de Empleados Temporales cumplen el perfil solicitado, por lo tanto, pasan a la siguiente etapa de evaluación.

## 2. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO (APARTADO EXCLUSIVO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES).

La Gerente de Recursos Humanos revisó las evaluaciones de desempeño cuyos resultados obtenidos se resumen a continuación:

ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE SUPERVISOR DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS	
Nombre	Calificación
#####	Excelente
ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO III Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTRATOS	
Nombre	Calificación
#####	Excelente
ASPIRANTES DE LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO	
Nombres	Calificación
#####	Excelente
#####	Excelente

En vista de lo anterior los aspirantes pasan a la siguiente etapa del proceso de contratación directa:

## 3. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA (SE RECOMIENDA/NO SE RECOMIENDA)

La Gerente de Recursos Humanos, de acuerdo, al Manual Nro. ISBM 07-2020, denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", verificó que el llenado de la prueba psicológica sea menor a dos años desde su emisión, para los candidatos, dichas pruebas psicológicas fueron tomadas de los interinatos propuestos y las cuales en su momento la Unidad solicitante pidió fueran realizadas a los aspirantes por tanto, se encuentran vigentes y han arrojado los resultados siguientes:

ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE SUPERVISOR DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS		
GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD		
Nombre del aspirante	Fecha de Evaluación	Recomendación
#####	13 de octubre de 2022	Posee una buena inteligencia con razonamiento adecuado, útil para la mayoría de las situaciones, notoriamente sobrio, taciturno y serio. Muy silencioso, introspectivo, cuidadoso, preocupado, reflexivo y poco comunicativo. Se apega a valores internos, siendo considerablemente lento y precavido. Se apega a valores internos, siendo considerablemente lento y precavido. Se concentra en la tarea. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados interés realistas. Convencional, alerta a las necesidades del día a día. Inquieto por intereses y hechos inmediatos. Respeta las ideas establecidas, tolerante de las dificultades.
ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO III Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTRATOS		
GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD		
#####	19 de agosto de 2022	Posee pensamiento de tipo concreto, con razonamiento siempre, algo sobria, taciturna y seria, tiende a ser introspectiva, cuidadosa, reflexiva, respetable, tiende a ser de pensamiento profundo y puede ser creativa cuando se combina con una inteligencia superior. Suele ser responsable y tomar muy en serio su trabajo, por lo general se concentra en la tarea.
ASPIRANTES DE LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO		
GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD (Zona Paracentral y Central)		
#####	12 de enero de 2023	Posee una inteligencia promedio, es notoriamente cautelosa no sólo en su lenguaje y conducta, sino también en sus procesos de pensamiento. Es de pensamiento profundo y puede ser sumamente creativa cuando se combina con inteligencia superior. Se concentra mucho en la tarea. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas. Convencional, alerta a las necesidades del día a día. Inquieta por intereses y hechos inmediatos.
GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD (Zona Oriental)		
#####	12 de enero de 2023	Posee una buena inteligencia con razonamiento adecuado, útil para la mayoría de las situaciones, notoriamente sobria, taciturna y seria. Muy silenciosa, introspectiva, cuidadosa, reflexiva. Se apega a valores internos, siendo considerablemente lenta y precavida. Se apega a valores internos, siendo

	considerablemente lenta y precavida. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados interés realistas. Convencional, alerta a las necesidades del día a día. Inquieta por intereses y hechos inmediatos. Respeta las ideas establecidas, tolerante de las dificultades.
--	---

Ante dicha evaluación psicológica donde se recomiendan a los empleados se procederá a realizar la siguiente etapa del proceso.

#### 4. ENTREVISTAS (50%)

La entrevista a los aspirantes estaría a cargo de la Directora Presidente y la Gerente de Recursos Humanos de acuerdo al Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", al respecto la Licda. Silvia Canales, en fecha de 20 de marzo de 2023, designó a personas encargadas para realizar las entrevistas apoyándose de su conocimiento para un resultado más óptimo y brindar el seguimiento correspondiente a la contratación de las plazas requeridas, mediante Memorándum **Ref.: ISBM2023-02637**.

Las entrevistas se realizaron el 21 de marzo de 2023, de las cuales se obtuvieron los siguientes resultados:

Nro.	Nombres de los aspirantes	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
<b>ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE SUPERVISOR DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS</b>			
<b>GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD</b>			
1	#####	9.50	47.50%
<b>ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO III Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTRATOS</b>			
<b>GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD</b>			
1	#####	9.00	45.00%
<b>ASPIRANTES DE LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO</b>			
<b>GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD (ZONA PARACENTRAL Y CENTRAL)</b>			
1	#####	9.50	47.50%
<b>GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD (ZONA ORIENTAL)</b>			
2	#####	9.50	47.50%

#### 5. RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN

Por todo lo antes expuesto y conforme al procedimiento regulado en el Manual Nro. 07-2020 de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, la Gerente de Recursos Humanos, verificó y analizó cada una de las etapas en referencia de la Contratación Directa por medio de Base de Empleados Temporales, estimó conveniente recomendar a los siguientes aspirantes:

<b>ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE SUPERVISOR DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS</b>			
Nombre	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
#####*	Inmediata	Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Oficinas Centrales, municipio y departamento de San Salvador	44 horas semanales, según programación.
<b>ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO III Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTRATOS</b>			
#####*	Inmediata	Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Oficinas Centrales, municipio y departamento de San Salvador	40 horas semanales, de lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm.
<b>ASPIRANTES DE LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO</b>			
#####*	Inmediata	Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud (Zona Paracentral y Central)	44 horas semanales, según programación.
#####*		Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud (Zona Oriental)	

\*Actualmente se encuentran desempeñando interinato en las plazas a contratar de forma permanente, por lo que una vez se aprueben las Contrataciones Directas, se procederá a dejar sin efecto los interinatos que finalizan al 30 de abril de 2023 para que pasen a ocupar las plazas de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso.

En ese sentido la Gerencia de Recursos Humanos, tomando en consideración la revisión y evaluación recomienda al Consejo Directivo, autorizar la contratación de los aspirantes propuestos, por cumplir con el perfil de las plazas en referencia, además de los aspectos conductuales identificados durante el período que han ejercido el interinato en la plaza, según análisis e informe de recomendación.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el día 27 de marzo 2023.

**RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la Contratación Directa por Base de Empleados Temporales, bajo el sistema de contrato, Cifrado Presupuestario, de acuerdo con el siguiente detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir el respectivo contrato, para que inicien funciones en el nuevo cargo, según el siguiente detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del punto de Aprobación de cuatro (4) Contrataciones Directas por base de empleados temporales de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, la Directora Presidenta procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual Nro. ISBM

07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la Contratación Directa por Base de Empleados Temporales,** bajo el sistema de contrato, Cifrado Presupuestario, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nro.	Nombres	Fecha de inicio de labores	Plaza nominal/funcional	Cifrado Presupuestario	Salario básico mensual de contratación	Jornada de Trabajo	Establecimiento adscrito	Jefe Inmediato	Dependencia Jerárquica
1	#####	01 de abril de 2023	Supervisor de Servicios Farmacéuticos	2023-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02- Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios; y Línea de Trabajo: 01 Servicios Médicos y Hospitalarios	\$1,310.00	44 horas semanales, según programación	Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Oficinas Centrales, San Salvador	Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud	Subdirección de Salud
2	#####	11 de abril de 2023	Técnico III Técnico de Seguimiento y Control de Contratos	2023-3107-3-01-02-21-2, Unidad Presupuestaria 01- Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo: 02- Administración Médica	\$660.00	40 horas semanales, de 8:00 am a 4:00 pm			
3	#####	01 de abril de 2023	Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario	2023-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02- Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios; y Línea de Trabajo: 01 Servicios Médicos y Hospitalarios	\$2.010.00	44 horas semanales, según programación	Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud (Zona Paracentral y Central)		
4	#####	01 de abril de 2023					Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud (Zona Oriental)		

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta,** para suscribir el respectivo contrato, para que inicien funciones en el nuevo cargo, según el siguiente detalle:

NOMBRE	FECHA DE INICIO A LABORES
#####	01 de abril de 2023
#####	11 de abril de 2023
#####	01 de abril de 2023
#####	

\*Por lo que una vez se aprueben las Contrataciones Directas, se procederá a dejar sin efecto los interinatos que finalizan el 30 de abril de 2023 para que pasen a ocupar la plaza de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso.

- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos,** las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- IV. **Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo,** para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

**9.3 APROBACIÓN DE SEIS (6) CONTRATACIONES DIRECTAS POR BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES DEL ÁREA DE SALUD.**

**ANTECEDENTE JUSTIFICATIVOS:**

El 20 de marzo de 2023, la Gerente de Recursos Humanos, recibió 6 requerimientos de personal para Contratación Directa por medio de Base de Empleados Temporales, presentado por el Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, Dr. ##### anexando a los mismos la recomendación de los empleados para poder optar a ocupar las plazas de manera permanente y las Evaluaciones del Desempeño respectivas por cumplir con los requisitos del puesto y vasta experiencia en los puestos, por lo que se solicita las gestiones correspondientes a la Gerencia de Recursos Humanos, conforme al siguiente detalle:

Nro. de plazas	Plaza Nominal	Plaza funcional	Salario Básico Mensual	Jornada de Trabajo	Recomendación de personal para ocupar la plaza	Dependencia jerárquica	Establecimiento a Contratar	Justificación
2	Médico Subespecialista	Médico Nefrólogo de Hemodiálisis	\$2,310.00	12 horas laborales, según programación	##### Evaluación al desempeño, resultado: Excelente Finalización del interinato: 30 de abril de 2023*	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud	Policlínico Magisterial de San Salvador	La contratación obedece al cumplimiento del Plan Estratégico Institucional 2019-2024, en el eje 1 fortalecimiento de los establecimientos institucionales de salud, en el cual se tiene proyectado la apertura del Centro de Terapia Dialítica y Prediálisis, para garantizar la salud de los servidores públicos docentes y su grupo familiar, siendo necesario contar con un Médico Nefrólogo de Hemodiálisis, para planificar, organizar, dirigir y evaluar las actividades del Centro de Terapia Dialítica y Prediálisis del ISBM, realizando servicios para la efectiva prestación de atención a los pacientes que con enfermedades renales brindando un servicio con calidad y calidez a la población usuaria.



					##### Evaluación al desempeño, resultado: Excelente Finalización del interinato: 30 de abril de 2023*		Policlínico Magisterial de Santa Ana	La contratación obedece a la renuncia de la empleada #####, dejando la plaza vacante, por lo cual es necesaria para la planificación, organización, dirección y evaluación de las actividades del Centro de Terapia Dialítica y Prediálisis del ISBM, para la efectiva prestación de atención a los pacientes con enfermedades renales continuar prestando los servicios de manera eficiente, con calidad y humanización, esto con el fin de brindar un servicio con calidad y calidez a la población usuaria, considerando que en el establecimiento de salud en mención el número de usuarios adscritos de 5,237.
1	Médico Especialista	Médico Ginecólogo Obstetra	\$1,860.00	44 horas laborales, según programación	##### Evaluación al desempeño, resultado: Excelente Finalización del interinato: 30 de abril de 2023*		Policlínico Magisterial de Mejicanos	La contratación obedece al cumplimiento del Plan Estratégico Institucional 2019-2024, en el eje 1 fortalecimiento de los establecimientos institucionales de salud, en la cual la contratación es necesaria debido a que no se cuenta con un profesional encargado del área de Ginecología y Obstetricia, por tanto basándose en los ejes estratégicos del PEI y considerando que se cuenta con una plaza nueva, se ha tomado a bien solicitar dicha contratación para que contribuya al cumplimiento de las actividades enfocadas a la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la población usuaria que

								consta de 3,415 usuarios adscritos, siguiendo los lineamientos y objetivos de humanización en la atención en salud establecidos por ISBM.
1	Médico Especialista	Médico Pediatra	\$1,860.00	44 horas laborales, según programación	##### Evaluación al desempeño, resultado: Excelente Finalización del interinato: 30 de abril de 2023*	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud	Policlínico Magisterial de Santa Tecla	La contratación obedece al cumplimiento del Plan Estratégico Institucional 2019-2024, en el eje 1 fortalecimiento de los establecimientos institucionales de salud, en la cual la contratación es necesaria debido a la ampliación de los servicios que brinda el ISBM a la población usuaria del Programa Especial de Salud, con el fin que la atención sea integral, por lo que en vista de no contar con Médico Pediatra, y en razón de desarrollar la Especialidad de la Pediatría en los Policlínicos y Consultorios, aplicando dicho conocimiento a la consulta médica, con enfoque en la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la población usuaria y su grupo familiar, por lo cual se ha considerado la contratación interina beneficiando así a los 5,000 usuarios adscritos tomando en cuenta que la plaza es nueva, dando cumplimiento a todos los lineamientos establecidos por el ISBM.
1	Médico Especialista (4 horas diarias)	Médico Cardiólogo	\$960.00	22 horas laborales, según programación	##### Evaluación al desempeño, resultado: Excelente Finalización del interinato: 30 de abril de 2023*	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud	Policlínico Magisterial de San Salvador	La contratación es necesaria para responder a la ampliación de los servicios que brinda el ISBM a la población usuaria del Programa Especial de Salud, con el fin que la atención sea integral en el

							referido establecimiento de salud, por lo que en vista de no contar con Médico Cardiólogo, y en razón de desarrollar la Especialidad de Cardiología en los Policlínicos y Consultorios, aplicando dicho conocimiento a la consulta médica, con enfoque en la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la población usuaria y su grupo familiar, por lo cual se ha considerado la contratación interina beneficiando así a los 8,500 usuarios adscritos tomando en cuenta que la plaza es nueva, esto con el fin de brindar un servicio con calidad y calidez a la población usuaria.
1	Coordinador Médico I	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase A	\$1,860.00	44 horas laborales, según programación	##### Evaluación al desempeño, resultado: Excelente Finalización del interinato: 30 de abril de 2023*	Policlínico Magisterial de Santa Ana	La contratación se debe a la renuncia de la empleada #####, quedando la plaza vacante, razón por la que surge la necesidad de asistencia y apoyo al referido establecimiento de salud y reforzar el área debido a la carga laboral que esta posee en las distintas actividades que se desarrollarán, en vista que se aplica el conocimiento de planificación, organización, dirección y control, capacitación y supervisión, con enfoque integral de prevención diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la población usuaria y su grupo familiar, por tanto resulta indispensable contar con el personal, y debido a que las consultas mensuales son de 3,100, beneficiando a

								7,970 usuarios adscritos dando cumplimiento a todos los lineamientos establecidos por el ISBM, y considerando lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM que establece que en cada dependencia habrá un jefe o encargado, quien será el superior jerárquico del personal que se encuentre bajo su cargo; los referidos jefes son los responsables del cumplimiento de la ejecución de las labores correspondientes del personal adscrito a sus respectivas dependencias, así como de que cumplan debidamente con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, por lo cual resulta primordial que la plaza sea cubierta inmediatamente para el buen funcionamiento del establecimiento de salud.
--	--	--	--	--	--	--	--	---

\*Cabe considerar, que los empleados interinos en referencia han obtenido una evaluación al desempeño de Excelente, por lo cual resulta procedente la contratación directa para que ocupen la plaza de forma permanente, por el mérito obtenido en el desempeño de sus funciones, por haberlas realizado con dedicación, esmero y clara identificación con los principios del quehacer institucional, por lo que una vez se apruebe su Contratación Directa se procederá a dejar sin efecto el interinato respectivo levantándose el acta correspondiente, para el caso de los interinatos que finalizan hasta el 30 de abril de 2023.

De conformidad a lo dispuesto en el Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y Manual Nro. ISBM 07/2020 denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que para el ejercicio financiero fiscal 2023, las plazas que se requieren contratar se encuentran vacantes y presupuestadas por el sistema de contrato, y bajo el cifrado presupuestario: **2023-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: 02 - Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios**, según verificación realizada por la Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humano, cuyo informe se anexa al expediente de contratación en referencia.

Además, que según recomendación del Jefe inmediato durante el tiempo que han ejercido el interinato, ha identificado los siguientes aspectos que cumplen los empleados, siendo los siguientes:

Nombres de los aspirantes	PERFIL DE LA PLAZA NOMINAL DE MÉDICO SUBESPECIALISTA Y FUNCIONAL DE MÉDICO NEFRÓLOGO DE HEMODIÁLISIS	
	Formación Académica	Experiencia Laboral
	Médico Nefrólogo o Médico Internista con Subespecialidad en Nefrología inscrito en la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica, debidamente acreditado en el país, sin impedimentos legales para ejercer la profesión.	Preferentemente un año de experiencia en el manejo de pacientes en la especialidad de atención renal, hospitalaria y ambulatoria.
#####	<p>- Doctor en Medicina Inscrito en la junta, bajo el número J.V.P.M.- ****</p> <p>Posee la siguiente especialidad: - Especialista en Medicina Interna</p> <p>Ha participado en los diplomas siguientes: - Diploma en Nefrología - Fellowship Training In Nephrology at E-DA Hospital – Taiwan - Training International Nephrology</p>	<p>-ISBM, realizando interinato en el puesto de Médico Nefrólogo de Hemodiálisis desde el 03 de enero de 2023 hasta la fecha. Funciones: Planificar, organizar, dirigir y evaluar las actividades del Centro de Terapia Dialítica y Prediálisis del ISBM, corresponde realizar en el servicio, para la efectiva prestación de atención a los pacientes que con enfermedades renales de forma eficiente de calidad y humanizadora.</p> <p>-Actualmente cuenta con más de 6 años de experiencia como Médico Nefrólogo realizando actividades de atender la emergencia del daño agudo y crónico del riñón para restablecerlo rápidamente y evitar daño permanente, diagnosticar y dar tratamiento a las glomerulopatías, dar seguimiento a la enfermedad renal crónica en todos sus estadios, incluyendo los estadios avanzados donde los pacientes requieren trasplante o de diálisis, entre otras.</p> <p>Cuya experiencia la ha desempeñado en las siguientes instituciones: Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Hospital Nacional Rosales, Hospital Nacional Dr. Benjamín Bloom, entre otros.</p>
#####	<p>Doctor en Medicina Inscrito en la junta, bajo el número J.V.P.M.- ****</p> <p>Posee la siguiente especialidad: - Especialista en Medicina Interna</p> <p>Ha participado en los diplomas siguientes: - Diploma en Nefrología - Diplomado Experto en Nefrología Clínica</p>	<p>-ISBM, realizando interinato en el puesto de Médico Nefrólogo de Hemodiálisis desde el 17 de enero de 2023 hasta la fecha. Funciones: Planificar, organizar, dirigir y evaluar las actividades del Centro de Terapia Dialítica y Prediálisis del ISBM, corresponde realizar en el servicio, para la efectiva prestación de atención a los pacientes que con enfermedades renales de forma eficiente de calidad y humanizadora.</p> <p>-Actualmente cuenta con más de 8 años de experiencia como Médico Nefrólogo realizando actividades de atender la emergencia del daño agudo y crónico del riñón para restablecerlo rápidamente y evitar daño permanente, diagnosticar y dar tratamiento a las glomerulopatías, dar seguimiento a la enfermedad renal crónica en todos sus estadios, incluyendo los estadios avanzados donde los pacientes requieren trasplante o de diálisis, entre otras.</p> <p>Cuya experiencia la ha desempeñado en las siguientes instituciones: Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, Hospital Regional de Santa Ana (ISSS), Hospital Cáder S.A de C.V entre otros.</p>
Nombres de los aspirantes	PERFIL DE LA PLAZA NOMINAL DE MÉDICO ESPECIALISTA Y FUNCIONAL DE MÉDICO GINECÓLOGO OBSTETRA	
	Formación Académica	Experiencia Laboral
	Doctor en Medicina inscrito en la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica, con especialidad en Ginecología y Obstetricia, debidamente acreditado.	Preferentemente un año de experiencia en el manejo de pacientes en la especialidad de Ginecología y Obstetricia, hospitalarios y ambulatoria, preferentemente con acreditación en ultrasonografía obstétrica.
#####	<p>Doctora en Medicina Inscrita en la junta, bajo el número J.V.P.M.- ****</p> <p>Posee la siguiente especialidad: - Especialista en Ginecología y Obstetricia</p> <p>Ha participado en los diplomas siguientes: - Jornada Internacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. - Jornada: Neurología - Simposio Internacional de Hemostasia y Trombosis</p>	<p>-ISBM, realizando interinato en el puesto de Médico Ginecólogo Obstetra desde el 03 de enero de 2023 hasta la fecha. Funciones: Ejecutar y aplicar los conocimientos de Ginecología y Obstetricia para la atención Integral de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la población docente y su grupo familiar dando cumplimiento a todos los lineamientos establecidos por el ISBM.</p> <p>-Actualmente cuenta con más de 5 años de experiencia como Médico Ginecólogo y Obstetra realizando actividades del cuidado de la salud de los órganos reproductores femeninos y al manejo de las complicaciones obstétricas, incluso a través de intervenciones quirúrgicas, entre otras.</p> <p>Cuya experiencia la ha desempeñado en las siguientes instituciones: Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Hospital Nacional de la Mujer, entre otros.</p>
Nombres de los aspirantes	PERFIL DE LA PLAZA NOMINAL DE MÉDICO ESPECIALISTA Y FUNCIONAL DE MÉDICO PEDIATRA	
	Formación Académica	Experiencia Laboral
	Doctor en medicina inscrito en la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica, con especialidad en Pediatría, debidamente acreditado en el país.	Preferentemente un año de experiencia en el manejo de pacientes en la especialidad de pediatría, hospitalaria y ambulatoria.
#####	<p>Doctora en Medicina Inscrita en la junta, bajo el número J.V.P.M.- ****</p> <p>Posee la siguiente especialidad: - Especialista en Pediatría</p> <p>Ha participado en los diplomas siguientes: - Curso de Proveedor de Reanimación Neonatal - Curso de Estabilización y Transporte del Recién Nacido Crítico</p>	<p>-ISBM, realizando interinato en el puesto de Médico Pediatra desde el 01 de febrero de 2023 hasta la fecha. Funciones: Desarrollar la Especialidad de la Pediatría en los Policlínicos y Consultorios, aplicando dicho conocimiento a la consulta médica, con enfoque en la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la población usuaria y su grupo familiar, dando cumplimiento a todos los lineamientos establecidos por el ISBM, garantizando la atención integral humanizado.</p> <p>-Actualmente cuenta con más de 7 años de experiencia como Médico Pediatra realizando actividades de mantenimiento preventivo de la salud y supervisión constante para niños sanos, atención médica para niños con enfermedades agudas o crónicas, coordinación de la atención para niños después del alta hospitalaria, entre otras.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tercer Foro de Seguridad Humana; Prevención y Atención del Trauma en la Niñez y Adolescencia</li> <li>- Taller sobre Habilidades Obstétricas, Neonatales y Planificación Familiar, entre otros.</li> </ul>	Cuya experiencia la ha desempeñado en las siguientes instituciones: Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Clínica Empresarial Industrias Merlet, Unidad Médica ISSS Apopa, entre otros.
Nombres de los aspirantes	<b>PERFIL DE LA PLAZA NOMINAL DE MÉDICO ESPECIALISTA (4 HORAS DIARIAS) Y FUNCIONAL DE MÉDICO/A CARDIÓLOGO</b>	
	<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia Laboral</b>
	<b>Doctor en medicina inscrito en la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica, en la especialidad en Cardiología, debidamente acreditado en el país.</b>	<b>Preferentemente un año de experiencia en el manejo de pacientes en la especialidad de cardiología, hospitalaria y ambulatoria.</b>
#####	<p>Doctor en Medicina Inscrito en la junta, bajo el número J.V.P.M.- ****</p> <p>Posee la siguiente especialidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Especialista en Primer Grado en Medicina General Integral</li> <li>- Especialista en Primer Grado en Cardiología</li> </ul> <p>Ha participado en los diplomas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Diploma en Manejo de las Principales Complicaciones en el proceso Operatorio de Cirugía Cardiovascular</li> <li>- Actualización en el Diagnóstico y Tratamiento de la Insuficiencia Cardíaca Crónica</li> <li>- Educador en Diabetes</li> <li>- Ejercicio Físico, Salud y Calidad de Vida</li> </ul>	<p>-ISBM, realizando interinato en el puesto de Médico Cardiólogo desde 01 de febrero de 2023 hasta la fecha.</p> <p>Funciones: Ejecutar y aplicar los conocimientos de la Especialidad de la Cardiología en los Policlínicos y Consultorios o establecimientos institucionales de salud, con enfoque en la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM.</p> <p>-Actualmente cuenta con más de 8 años de experiencia como Médico Cardiólogo realizando actividades de atender el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades del corazón y los vasos sanguíneos del aparato cardiovascular, advertir a los pacientes sobre los riesgos y posibilidades de que se desarrollen enfermedades cardiovasculares, recomienda a los pacientes la mejor manera de cuidar la salud cardiovascular, entre otras.</p> <p>Cuya experiencia la ha desempeñado en las siguientes instituciones: Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Hospital SILOES México, Hospital Nacional Zacamil, entre otros.</p>
Nombres de los aspirantes	<b>PERFIL DE LA PLAZA NOMINAL DE COORDINADOR MÉDICO I Y FUNCIONAL DE JEFE MÉDICO DE POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS CLASE A</b>	
	<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia Laboral</b>
	<b>Doctor en Medicina con experiencia de trabajo en el primer nivel de salud. Médico inscrito en la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica, debidamente acreditado en el país, sin impedimentos legales para ejercer la profesión.</b>	<b>Haberse desempeñado como Médico de Atención Primaria en Salud, por un periodo de 1 año como mínimo.</b>
#####	<p>Doctora en Medicina Inscrita en la junta, bajo el número J.V.P.M.- ****</p> <p>Ha participado en la capacitación siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Formación de los Comités de Seguridad y Salud Ocupacional</li> </ul>	<p>-ISBM, realizando interinato en el puesto de Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase A desde el 03 de enero de 2023 hasta la fecha.</p> <p>Funciones: Desarrollar la ciencia de la Medicina en los Policlínicos y Consultorios, aplicando dicho conocimiento a la planificación, organización, dirección y control, con enfoque en la humanización del servicio de salud en la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la población usuario del Programa Especial de Salud del ISBM.</p> <p>-Actualmente cuenta con más de 3 años de experiencia como Médico de atención primaria de salud realizando actividades de proporcionar la atención médica general, de la asistencia en niños, adolescentes y adultos, incluyendo la coordinación de los diferentes especialistas y el tratamiento de apoyo, entre otras.</p> <p>Cuya experiencia la ha desempeñado en las siguientes instituciones: Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Clínica Municipal de Santa Ana, Clínica Médica San Juan, entre otros.</p>

Por todo lo expuesto, la Gerencia de Recursos Humanos, a través del Técnico respectivo procedió a verificar la información de los empleados, emitiendo el informe general de recomendación de contratación directa en fecha **22 de marzo de 2023**, el cual en resumen establece lo siguiente:

### 1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL

La jefatura de la Sección de Gestión del Recurso Humano revisó y analizó (6) seis hojas de vida de los aspirantes de la Base de Empleados Temporales para ocupar las plazas que se requieren, bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE del perfil de la plaza a contratar, considerando el nivel académico y experiencia laboral.

De la verificación del cumplimiento del perfil para las referidas plazas, cabe mencionar que todos los aspirantes seleccionados de la Base de Empleados Temporales cumplen el perfil solicitado, por lo tanto, pasan a la siguiente etapa de evaluación.

## 2. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO (APARTADO EXCLUSIVO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES).

La Gerente de Recursos Humanos revisó las evaluaciones de desempeño cuyos resultados obtenidos se resumen a continuación:

ASPIRANTES PARA LA PLAZA NOMINAL DE MÉDICO SUBESPECIALISTA Y FUNCIONAL DE MÉDICO NEFRÓLOGO DE HEMODIÁLISIS	
Nombre	Clasificación
#####	Excelente
#####	Excelente

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE MÉDICO ESPECIALISTA Y FUNCIONAL DE MÉDICO GINECÓLOGO OBSTETRA	
Nombre	Clasificación
#####	Excelente

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE MÉDICO ESPECIALISTA Y FUNCIONAL DE MÉDICO/A PEDIATRA	
Nombre	Clasificación
#####	Excelente

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE MÉDICO ESPECIALISTA (4 HORAS DIARIAS) Y FUNCIONAL DE MÉDICO/A CARDIÓLOGO	
Nombre	Clasificación
#####	Excelente

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE COORDINADOR MÉDICO I Y FUNCIONAL DE JEFE MÉDICO DE POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS CLASE A	
Nombre	Clasificación
#####	Excelente

\*Evaluación al desempeño que se anexa al presente punto.

En vista de lo anterior los aspirantes pasan a la siguiente etapa del proceso de contratación directa:

## 3. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA (SE RECOMIENDA/NO SE RECOMIENDA)

La Gerente de Recursos Humanos, de acuerdo, al Manual Nro. ISBM 07-2020, denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM, verificó que el llenado de la prueba psicológica sea menor a dos años desde su emisión, para los candidatos, dichas pruebas psicológicas fueron tomadas de los interinatos propuestos y las cuales en su momento la unidad solicitante pidió fueran realizadas a los aspirantes por tanto, se encuentran vigentes y han arrojado los resultados siguientes:

ASPIRANTES PARA LA PLAZA NOMINAL DE MÉDICO SUBESPECIALISTA Y FUNCIONAL DE MÉDICO NEFRÓLOGO DE HEMODIÁLISIS		
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR		
Nombres de las aspirantes	Fecha de Evaluación	Recomendación
#####	23 de diciembre de 2022	Posee una buena inteligencia con razonamiento adecuado. Cuidadoso, reflexivo, se apega a valores internos, claramente cauteloso y respetable. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas. Se concentra mucho en la tarea. Convencional, alerta a las necesidades de día a día. Inquieto por intereses y hechos inmediatos. Respeta las ideas establecidas, tolerante de las dificultades. Suele ser una persona con objetivos determinado y motivado a alcanzarlos.
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA		
#####	16 de enero de 2023	Posee una buena inteligencia con razonamiento adecuado. Cuidadoso, reflexivo, se apega a valores internos, claramente cauteloso y respetable. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas. Se concentra mucho en la tarea. Convencional, alerta a las necesidades de día a día. Inquieto por intereses y hechos inmediatos. Respeta las ideas establecidas, tolerante de las dificultades. Suele ser una persona con objetivos determinado y motivado a alcanzarlos.

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE MÉDICO ESPECIALISTA Y FUNCIONAL DE MÉDICO GINECÓLOGO OBSTETRA		
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS		
#####	03 de enero de 2023	Posee una inteligencia promedio, es notoriamente cautelosa no sólo en su lenguaje y conducta, sino también en sus procesos de pensamiento. Es de pensamiento profundo y puede ser sumamente creativa cuando se combina con inteligencia superior. Se concentra mucho en la tarea. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas. Convencional, alerta a las necesidades del día a día. Inquieta por intereses y hechos inmediatos.
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE MÉDICO ESPECIALISTA Y FUNCIONAL DE MÉDICO/A PEDIATRA		
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA		
#####	08 de enero de 2023	Posee una inteligencia promedio, es notoriamente cautelosa no sólo en su lenguaje y conducta, sino también en sus procesos de pensamiento. Es de pensamiento profundo y puede ser sumamente creativa cuando se combina con inteligencia superior. Se concentra mucho en la tarea. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas. Convencional, alerta a las necesidades del día a día. Inquieta por intereses y hechos inmediatos.
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE MÉDICO ESPECIALISTA (4 HORAS DIARIAS) Y FUNCIONAL DE MÉDICO/A CARDIÓLOGO		
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR		
#####	01 de febrero de 2023	Posee una buena inteligencia con razonamiento adecuado. Cuidadoso, reflexivo, se apega a valores internos, claramente cauteloso y respetable. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas. Se concentra mucho en la tarea. Convencional, alerta a las necesidades de día a día. Inquieto por intereses y hechos inmediatos. Respeta las ideas establecidas, tolerante de las dificultades. Suele ser una persona con objetivos determinados y motivado a alcanzarlos.
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE COORDINADOR MÉDICO I Y FUNCIONAL DE JEFE MÉDICO DE POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS CLASE A		
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA		
#####	01 de diciembre de 2022	Posee una buena inteligencia con razonamiento adecuado. Cuidadosa, reflexiva, se apega a valores internos, claramente cautelosa y respetable. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas. Se concentra mucho en la tarea. Convencional, alerta a las necesidades de día a día. Inquieta por intereses y hechos inmediatos. Respeta las ideas establecidas, tolerante de las dificultades. Suele ser una persona con objetivos determinados y motivada a alcanzarlos.

Ante dicha evaluación psicológica donde se recomiendan a los empleados se procederá a realizar la siguiente etapa del proceso.

#### 4. ENTREVISTAS (50%)

La entrevista a los aspirantes estaría a cargo de la Directora Presidente y la Gerente de Recursos Humanos de acuerdo al Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", al respecto la Licda. Silvia Canales, en fecha **20 de marzo de 2023**, designó a personas encargadas para realizar las entrevistas apoyándose de su conocimiento para un resultado más óptimo y brindar el seguimiento correspondiente a la contratación de las plazas requeridas, mediante Memorándum **Ref.: ISBM2023-02633**:

Las entrevistas se realizaron el **21 de marzo de 2023**, de las cuales se obtuvieron los siguientes resultados:

Nro.	Nombre de los aspirantes	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
ASPIRANTES PARA LA PLAZA NOMINAL DE MÉDICO SUBESPECIALISTA Y FUNCIONAL DE MÉDICO NEFRÓLOGO DE HEMODIÁLISIS			
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR			
1	#####	9.00	45%
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA			
2	#####	9.00	45%
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE MÉDICO ESPECIALISTA Y FUNCIONAL DE MÉDICO GINECÓLOGO OBSTETRA			
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS			
3	#####	9.00	45%
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE MÉDICO ESPECIALISTA Y FUNCIONAL DE MÉDICO/A PEDIATRA			
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA			
4	#####	9.00	45%
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE MÉDICO ESPECIALISTA (4 HORAS DIARIAS) Y FUNCIONAL DE MÉDICO/A CARDIÓLOGO			
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR			
5	#####	9.00	45%
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE COORDINADOR MÉDICO I Y FUNCIONAL DE JEFE MÉDICO DE POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS CLASE A			
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA			
6	#####	9.50	47.50%



## 5. RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN

Por todo lo antes expuesto y conforme al procedimiento regulado en el Manual Nro. 07-2020 de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, la Gerente de Recursos Humanos, verificó y analizó cada una de las etapas en referencia de la Contratación Directa por medio de Base de Empleados Temporales, estimó conveniente recomendar a los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES PARA LA PLAZA NOMINAL DE MÉDICO SUBESPECIALISTA Y FUNCIONAL DE MÉDICO NEFRÓLOGO DE HEMODIÁLISIS			
Nombre	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
#####*	Inmediata	Policlínico Magisterial de San Salvador	12 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales.
#####*		Policlínico Magisterial de Santa Ana	
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE MÉDICO ESPECIALISTA Y FUNCIONAL DE MÉDICO GINECÓLOGO OBSTETRA			
#####*	Inmediata	Policlínico Magisterial de Mejicanos	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales.
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE MÉDICO ESPECIALISTA Y FUNCIONAL DE MÉDICO/A PEDIATRA			
#####*	Inmediata	Policlínico Magisterial de Santa Tecla	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales.
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE MÉDICO ESPECIALISTA (4 HORAS DIARIAS) Y FUNCIONAL DE MÉDICO/A CARDIÓLOGO			
#####*	Inmediata	Policlínico Magisterial de San Salvador	22 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales.
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE COORDINADOR MÉDICO I Y FUNCIONAL DE JEFE MÉDICO DE POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS CLASE A			
#####*	Inmediata	Policlínico Magisterial de Santa Ana	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales.

\*Actualmente se encuentran desempeñando interinato en las plazas a contratar de forma permanente, por lo que una vez se aprueben las Contrataciones Directas, se procederá a dejar sin efecto los interinatos que finalizan al 30 de abril de 2023 para que pasen a ocupar las plazas de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso.

En ese sentido la Gerencia de Recursos Humanos, tomando en consideración la revisión y evaluación recomienda al Consejo Directivo, autorizar la contratación de los aspirantes propuestos, por cumplir con el perfil de las plazas en referencia, además de los aspectos conductuales identificados durante el período que han ejercido el interinato en la plaza, según análisis e informe de recomendación.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el día **27 de marzo de 2023**.

### RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar a partir del **01 de abril de 2023**, la Contratación Directa por Base de Empleados Temporales, bajo el sistema de contrato, Cifrado Presupuestario: **2023-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 - Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios** y dependencia jerárquica, de acuerdo al detalle consignado en el

cuadro de la parte recomendativa del punto.

- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir los respectivos contratos, para que inicien funciones a partir del **01 de abril de 2023**, por lo que una vez se aprueben las Contrataciones Directas, se procederá a dejar sin efecto los interinatos que finalizan el 30 de abril de 2023 para que pasen a ocupar la plaza de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

.....

Concluida la lectura del punto Aprobación de seis (6) Contrataciones Directas por base de empleados temporales del área de salud; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, la Directora Presidenta procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. Aprobar a partir del **01 de abril de 2023**, la Contratación Directa por Base de Empleados Temporales, bajo el sistema de contrato, Cifrado Presupuestario: **2023-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 - Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios** y dependencia jerárquica, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nro.	Nombres	Plaza nominal	Plaza funcional	Salario básico mensual de contratación	Jornada de Trabajo	Establecimiento adscrito	Jefe Inmediato	Dependencia Jerárquica
1	#####	Médico Subespecialista	Médico Nefrólogo de Hemodiálisis	\$2,310.00	12 horas semanales, según programación	Policlínico Magisterial de San Salvador	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de San Salvador	
2	#####					Policlínico Magisterial de Santa Ana	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de Santa Ana	

3	#####	Médico Especialista	Médico Ginecólogo Obstetra	\$1,860.00	44 horas laborales, según programación	Policlínico Magisterial de Mejicanos	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de Mejicanos	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud
4	#####	Médico Especialista	Médico/a Pediatra	\$1,860.00		Policlínico Magisterial de Santa Tecla	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de Santa Tecla	
5	#####	Médico Especialista (4 horas diarias)	Médico Cardiólogo/a	\$960.00	22 horas laborales, según programación	Policlínico Magisterial de San Salvador	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de San Salvador	
6	#####	Coordinador Médico I	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase A	\$1,860.00	44 horas laborales, según programación	Policlínico Magisterial de Santa Ana	Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud	

**II. Autorizar a la Directora Presidenta** para suscribir los respectivos contratos, para que inicien funciones a partir del **01 de abril de 2023**, por lo que una vez se aprueben las Contrataciones Directas, se procederá a dejar sin efecto los interinatos que finalizan el 30 de abril de 2023 para que pasen a ocupar la plaza de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso.

**III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.

**IV. Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

**9.4 APROBACIÓN DE DIEZ (10) CONTRATACIONES DIRECTAS POR BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES DEL ÁREA DE SALUD.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

El 20 de marzo de 2023, la Gerente de Recursos Humanos, recibió diez (10) requerimientos de personal para Contratación Directa por medio de Base de Empleados Temporales, presentado por el Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, Dr. ##### anexando a los mismos la recomendación de los empleados para poder optar a ocupar las plazas de manera permanente y las Evaluaciones del Desempeño respectivas por cumplir con los requisitos del puesto y vasta experiencia en los puestos, por lo que se solicita las gestiones correspondientes a la Gerencia de Recursos Humanos, conforme al siguiente detalle:

Nro. de plazas	Plaza Nominal	Plaza funcional	Salario Básico Mensual	Jornada de Trabajo	Recomendación de personal	Dependencia jerárquica	Establecimiento a Contratar	Justificación
----------------	---------------	-----------------	------------------------	--------------------	---------------------------	------------------------	-----------------------------	---------------

					para ocupar la plaza			
1	Odontólogo/a (Tiempo Completo)	Odontólogo/a	\$1,160.00		<p>#####</p> <p>Evaluación al desempeño, resultado: Muy Bueno</p> <p>Finalización del interinato: 30 de abril de 2023*</p>	<p>Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud</p>	<p>Consultorio Magisterial Lourdes Colón</p>	<p>La contratación es necesaria debido a que no se cuenta con odontólogo en el referido establecimiento de salud, para brindar servicios de salud bucodental, tomando en cuenta el número de usuarios adscritos de 1,609, con la contratación se logrará brindar un servicio de calidad a la población usuaria y ayudará a realizar las actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud bucodental de los usuarios del establecimiento de salud a través del cumplimiento de todos los lineamientos establecidos por la institución. Teniendo en cuenta que la plaza es nueva y que está presupuestada para el ejercicio financiero fiscal 2023.</p>
1	Asistente Dental	Técnico en Asistente Dental	\$535.00	44 horas laborales, según programación	<p>#####</p> <p>Evaluación al desempeño, resultado: Excelente</p> <p>Finalización del interinato: 30 de abril de 2023*</p>		<p>Policlínico Magisterial de Zacatecoluca</p>	<p>La contratación es necesaria debido a que en el establecimiento de salud no se cuenta con Asistente Dental, únicamente con Odontólogos los cuales necesitan colaboración en las actividades de asistencia dental dando seguimiento a los lineamientos establecidos por la institución, esto se debe a que el establecimiento de salud tiene un aproximado de 5,700 usuarios adscritos, teniendo en cuenta que la plaza está vacante y que está presupuestada para el ejercicio financiero fiscal 2023.</p>

2	Psicólogo	Psicólogo Clínico	\$910.00		<p>#####</p> <p>Evaluación al desempeño, resultado: Muy Bueno</p> <p>Finalización del interinato: 30 de abril de 2023*</p>		Policlínico Magisterial de Santa Tecla	<p>La contratación es necesaria debido a la ampliación de los servicios que brinda el ISBM a la población usuaria del Programa Especial de Salud, con el fin que la atención sea integral en el referido establecimiento de salud, por lo que en vista de no contar con Psicólogo Clínico, y en razón de realizar actividades pertinentes para garantizar la Salud Mental de la población usuaria por medio de la aplicación de conocimientos, habilidades, técnicas e instrumentos, basadas en las diferentes Políticas y Leyes de la salud mental, por lo cual se ha considerado la contratación interina beneficiando así a los 5,000 usuarios adscritos, tomando en cuenta que la plaza se encuentra vacante y presupuestada para el ejercicio financiero fiscal 2023.</p>
					<p>#####</p> <p>Evaluación al desempeño, resultado: Excelente</p> <p>Finalización del interinato: 30 de abril de 2023*</p>		Policlínico Magisterial de San Miguel	<p>La contratación es necesaria debido a la extensión de horarios de los servicios en el referido establecimiento de salud, por lo que resulta urgente contratar un recurso más, considerando que actualmente el referido Policlínico cuenta con un Psicólogo Clínico, y debido a la demanda de usuarios, el cual realice las actividades pertinentes para garantizar la Salud Mental de la población usuaria por medio de la aplicación de conocimientos, habilidades,</p>

								técnicas e instrumentos, basadas en las diferentes Políticas y Leyes de la salud mental, por lo cual se ha considerado la contratación interina beneficiando así a los 10,812 usuarios adscritos tomando en cuenta que la plaza se encuentra vacante y presupuestada para el ejercicio financiero fiscal 2023.
4	Laboratorista Clínico	Laboratorista Clínico	\$760.00	44 horas laborales, según programación	##### Evaluación al desempeño, resultado: Excelente  Finalización del interinato: 30 de abril de 2023*	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud	Consultorio Magisterial de Chinameca	La contratación es necesaria debido a que dicho establecimiento de salud se tiene proyectado brindar los servicios de laboratorio clínico por apertura, aunado a lo anterior resulta importante la contratación para brindar asistencia y apoyo al referido establecimiento, para realizar procedimientos técnicos de hematología, química clínica, serología y uro análisis como apoyo al diagnóstico médico y asegurar el adecuado funcionamiento del laboratorio clínico institucional; ya que actualmente el establecimiento de salud no cuenta con personal para cubrir la demanda del servicio, por el número de usuarios adscritos de 2,311; para garantizar la no afectación y continuidad de los servicios de salud, y siendo la mencionada plaza considerada un puesto clave para la eficacia de los servicios es por ello que la contratación resulta urgente.

							<p>La contratación es necesaria debido a que en el establecimiento de salud actualmente cuenta con un personal en el área de Laboratorio Clínico y en cumplimiento a los objetivos institucionales de la ampliación de servicios a la población usuaria, aunado a lo anterior resulta importante la contratación de un recurso más para brindar asistencia y apoyo al referido establecimiento, para realizar procedimientos técnicos de hematología, química clínica, serología y uro análisis como apoyo al diagnóstico médico y asegurar el adecuado funcionamiento del laboratorio clínico institucional; considerando que el número de usuarios adscritos es de 2,311; para garantizar la no afectación y continuidad de los servicios de salud, y siendo la mencionada plaza considerada un puesto clave para la eficacia de los servicios es por ello que la contratación resulta urgente.</p>
				<p>J#####</p> <p>Evaluación al desempeño, resultado: Muy Bueno</p> <p>Finalización del interinato: 30 de abril de 2023*</p>			
				<p>#####</p> <p>Evaluación al desempeño, resultado: Excelente</p> <p>Finalización del interinato: 30 de abril de 2023*</p>		<p>Policlínico Magisterial de Zacatecoluca</p>	<p>La contratación es necesaria debido a que actualmente el referido establecimiento de salud, no cuenta con ninguna persona que asuma las funciones de Laboratorista Clínico, por lo que la plaza está vacante y presupuestada para ejercicio financiero fiscal 2023, en vista que el número de usuarios adscritos son de 3,525, existiendo la necesidad</p>

							institucional de la contratación en beneficio de la población usuaria del ISBM.
				##### Evaluación al desempeño, resultado: Excelente  Finalización del interinato: 30 de abril de 2023*		Policlínico Magisterial de San Salvador	La contratación es necesaria debido a la renuncia del empleado #####, dejando la plaza a requerir vacante, razón por la que surge la necesidad de contratar un recurso para la asistencia en el área, y de esta manera completar el personal en el área de Laboratorio Clínico del referido establecimiento de salud, y dar continuidad a realizar procedimientos técnicos de hematología, química clínica, serología y uroanálisis como apoyo al diagnóstico médico y asegurar el adecuado funcionamiento del laboratorio clínico institucional, para garantizar la no afectación y continuidad de los servicios de salud, y siendo la mencionada plaza considerada un puesto clave para la eficacia de los servicios es por ello que la contratación resulta urgente.
1	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	\$535.00	##### Evaluación al desempeño, resultado: Excelente  Finalización del interinato: 30 de abril de 2023*		Policlínico Magisterial de Santa Rosa de Lima	La contratación es necesaria debido a que se cuenta con una plaza vacante la cual no ha sido ocupada por persona alguna, con dicha contratación se pretende cumplir con los servicios complementarios de la asistencia sanitaria y aplicar todos los instrumentos necesarios para el buen funcionamiento del establecimiento de salud, evitando retrasos en las actividades relacionadas a las atenciones,



							procedimientos preventivos, de evaluación y tratamiento de los usuarios; ya que este cuenta actualmente con dos Auxiliares de Enfermería y debido a la demanda de usuarios que es de 1,629 personas adscritos y 614 consultas mensuales, se ve necesaria dicha contratación, aportando con ello al cumplimiento de los objetivos de humanización del ISBM en la atención en salud con calidad y calidez.
2	Trabajador Social Hospitalario	Técnico/a de Trabajo Social	\$835.00	##### Evaluación al desempeño, resultado: Excelente Finalización del interinato: 30 de abril de 2023*		Policlínico Magisterial de San Salvador	La Contratación es necesaria debido a que se cuenta con una plaza para completar personal del área ya que actualmente se cuenta con un solo Trabajador Social, para el establecimiento de salud en mención, que cuenta con 8,500 personas adscritas y 2,250 consultas mensuales, razón por la cual es de vital importancia un recurso más que contribuya a responder a las demandas de los usuarios agilizando los servicios brindados tales como: ofrecer información, orientación y guía individual, relacionados con los trámites administrativos o de salud que requieran durante la recepción de servicios ambulatorios o su estancia hospitalaria, evitando con ello retrasos en dichos procesos.

\*Cabe considerar, que los empleados interinos en referencia han obtenido una evaluación al desempeño de Excelente y Muy Bueno, por lo cual resulta procedente la contratación directa para que ocupen la plaza de forma permanente, por el mérito obtenido en el desempeño de sus funciones, por haberlas realizado con dedicación, esmero y clara

identificación con los principios del quehacer institucional, por lo que una vez se apruebe su Contratación Directa se procederá a dejar sin efecto el interinato respectivo levantándose el acta correspondiente, para el caso de los interinatos que finalizan hasta el 30 de abril de 2023.

De conformidad a lo dispuesto en el Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y Manual Nro. ISBM 07/2020 denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que para el ejercicio financiero fiscal 2023, las plazas que se requieren contratar se encuentran vacantes y presupuestadas por el sistema de contrato, y bajo el cifrado presupuestario: **2023-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: 02 - Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios**, según verificación realizada por la Jefa de Sección de Gestión del Recurso Humano, cuyo informe se anexa al expediente de contratación en referencia.

Además, que según recomendación del jefe inmediato durante el tiempo que han ejercido el interinato, ha identificado los siguientes aspectos que cumplen los empleados, siendo los siguientes:

PERFIL DE LA PLAZA NOMINAL DE ODONTÓLOGO/A (TIEMPO COMPLETO) Y FUNCIONAL DE ODONTÓLOGO/A		
Nombre de la aspirante	Preparación Académica	Experiencia Laboral
		Odontólogo o Doctor en Cirugía Dental, graduado en el país o debidamente incorporado; inscrito en la Junta de Vigilancia de la Profesión Odontológica. Si el profesional ha cursado sus estudios en el extranjero deberá presentar sus atestados debidamente autenticados y/o apostillados por las autoridades competentes y traducidas al idioma castellano (en caso de que el documento aparezca en otro idioma).
#####	- Doctora en Cirugía Dental con inscripción en la junta, bajo el número J.V.P.O.: **** con maestría en: -Maestría en Metodología de la Investigación Científica	-ISBM, realizando interinato en el puesto de Odontóloga, desde enero de 2023 hasta la fecha. Funciones: Odontología general, preventiva, diagnóstica, periodoncia, operatoria, endodoncia y rehabilitación protésica, entre otras. -Actualmente cuenta con más de 10 años de experiencia como Odontóloga, realizando las actividades de restaurar, extraer y reemplazar dientes, eliminar cavidades, rellenar cavidades, instalación de puentes, limpiar infecciones y corrección del posicionamiento anormal de las piezas dentales y las mandíbulas, así mismo brindar a los pacientes la debida educación respecto a la higiene oral. Cuya experiencia la ha desempeñado en las siguientes instituciones: Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Ministerio de Salud-Ciudad Mujer Sede Usulután, Clínica Privada Odontológica Sonríe, entre otras.
PERFIL DE LA PLAZA NOMINAL DE ASISTENTE DENTAL Y FUNCIONAL DE TÉCNICO EN ASISTENTE DENTAL		
Nombre de la aspirante	Preparación Académica	Experiencia Laboral
	Técnico Asistente Dental, Higienista Dental, Técnico, Tecnólogo o Licenciatura en Enfermería, para el área de enfermería, o bachiller en cualquiera de sus ramas y poseer el carnet vigente de asistente o higienista dental que extiende el Consejo Superior de Salud Pública, graduado en el país o debidamente incorporado; inscrito en la Junta de Vigilancia de la Profesión Odontológica o de salud. Si el profesional ha cursado sus estudios en el extranjero deberá presentar sus atestados debidamente autenticados y/o apostillados por las autoridades competentes y traducidas al idioma castellano (en caso de que el documento aparezca en otro idioma).	preferentemente haberse desempeñado como Asistente, Higienista dental o Enfermera con experiencia en clínica Odontológica por un periodo de 1 año como mínimo. Experiencia en manejo de pacientes, preventiva, periodoncia, operatoria, endodoncia y rehabilitación protésica o clínica médica. Tener conocimiento en la detección de signos y síntomas de enfermedades sistémicas como: Diabetes Mellitus, Hipertensión Arterial, Enfermedad Tiroidea, entre otras.
#####	- Diplomado en Asistente Dental	-ISBM, realizando interinato en el puesto de Técnico en Asistente Dental, desde enero de 2023 hasta la fecha. Funciones: Ejecutar y aplicar los conocimientos propios de Asistencia Dental aplicados en la odontología general en la atención integral de la salud, dando cumplimiento a todos los lineamientos establecidos por el ISBM. -Actualmente cuenta con más de 6 años de experiencia como Asistente dental, realizando actividades de asistir al dentista durante el procedimiento y tratamiento de los

	con inscripción en la junta, bajo el número J.V.P.O.: ****	pacientes, asegurándose de que el equipo y los materiales están listos, desinfectando las áreas clínicas, previendo las necesidades que pueden surgir en la consulta médica y atender a los pacientes cuando llegan a la clínica. Cuya experiencia la ha desempeñado en las siguientes instituciones: Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Clínica Dental privada.
PERFIL DE LA PLAZA NOMINAL DE PSICÓLOGO Y FUNCIONAL DE PSICÓLOGO CLÍNICO		
Nombres de los aspirantes	Preparación Académica	Experiencia Laboral
	Psicólogo/a inscrito en la Junta de Vigilancia de Psicología.	haberse desempeñado en cargos de atención de psicología clínica o de primer nivel de salud, por un periodo de dos años.
#####	Licenciado en Psicología  con inscripción en la junta, bajo el número J.V.P.P.: ****  Ha participado en los diplomas siguientes: - Secreto Profesional, Consentimiento Informado y Expediente Clínico Físico y Virtual. -Primera ayuda psicológica (PAP) en el manejo de emergencias. -Docencia en la Educación Superior.	-ISBM, realizando interinato en el puesto de Psicólogo Clínico desde enero de 2023 hasta la fecha. Funciones: Aplicar el conocimiento, habilidades, técnicas e instrumentos para garantizar la Salud Mental de la población del Programa Especial de Salud, en los diferentes niveles de prevención, promoción, atención, y rehabilitación; retomando las diferentes adecuaciones necesarias para el restablecimiento de la población usuaria, basándose en las diferentes Políticas y Leyes de la Salud Mental. -Actualmente cuenta con más de 2 años de experiencia como Psicólogo, realizando actividades como diagnóstico clínico, orientación educativa, tratamiento de problemas psicológicos por medio de psicoterapias, consultor de proyectos, docencia, entre otras. Cuya experiencia la ha desempeñado en las siguientes instituciones: Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Universidad Dr. José Matías Delgado.
#####	Licenciada en Psicología  con inscripción en la junta, bajo el número J.V.P.P.: ****  Ha participado en los diplomas siguientes: - La Psicología y el Constructivismo. Innovaciones y Calidad Educativa. -Taller de relaciones humanas. -Capacitación en Criminología, entre otros.	-ISBM, realizando interinato en el puesto de Psicólogo Clínico desde enero de 2023 hasta la fecha. Funciones: Aplicar el conocimiento, habilidades, técnicas e instrumentos para garantizar la Salud Mental de la población del Programa Especial de Salud, en los diferentes niveles de prevención, promoción, atención, y rehabilitación; retomando las diferentes adecuaciones necesarias para el restablecimiento de la población usuaria, basándose en las diferentes Políticas y Leyes de la Salud Mental. -Actualmente cuenta con más de 15 años de experiencia como Psicóloga, realizando actividades como diagnóstico clínico, orientación educativa, tratamiento de problemas psicológicos por medio de psicoterapias coordinación de proyectos, docencia, gerencias administrativas, entre otras. Cuya experiencia la ha desempeñado en las siguientes instituciones: Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Texaco, Hospital Nacional de la Unión, Clínica Comunal ISSS Panamericana, entre otras.
PERFIL DE LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE LABORATORISTA CLÍNICO		
Nombres de los aspirantes	Preparación Académica	Experiencia Laboral
	Graduado de Licenciatura Laboratorio Clínico, con conocimientos generales de técnicas manuales y semi-automatizadas y automatizadas para la realización de análisis clínico.	Haberse desempeñado como Laboratorista Clínico preferentemente por un periodo de un año.
#####	Licenciado en Laboratorio Clínico  con inscripción en la junta, bajo el número J.V.P.L.C.: ****  Ha participado en los diplomas siguientes: - En el V y IV Congreso Internacional de Laboratorio Clínico.	-ISBM, realizando interinato en el puesto de Laboratorista Clínico desde enero de 2023 hasta la fecha. Funciones: realizar procedimientos técnicos de hematología, química clínica, serología y uro análisis como apoyo al diagnóstico médico y asegurar el adecuado funcionamiento del laboratorio clínico institucional. -Actualmente cuenta con más de 4 años de experiencia como Laboratorista Clínico, realizando actividades de la toma y análisis de muestras, gestionar las existencias del material, eliminación de residuos y muestras biológicas de laboratorio, comunicar los resultados de las pruebas a los clientes, preparar y manejar adecuadamente los equipos, identificar peligros en el laboratorio, supervisión del equipo, entre otras. Cuya experiencia la ha desempeñado en las siguientes instituciones: Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Laboratorio Clínico de la Unidad de Salud de Chinameca, Hospital Nacional San Juan de Dios.
#####	Licenciada en Laboratorio Clínico  con inscripción en la junta, bajo el número J.V.P.L.C.: ****  Ha participado en los diplomas siguientes: - IV y V congreso de Laboratorio Clínico. -Procesos Operativos Estandarizados (POES). -Restos en la actualización de conocimientos para los profesionales en Laboratorio Clínico.	-ISBM, realizando interinato en el puesto de Laboratorista Clínico desde enero de 2023 hasta la fecha. Funciones: realizar procedimientos técnicos de hematología, química clínica, serología y uro análisis como apoyo al diagnóstico médico y asegurar el adecuado funcionamiento del laboratorio clínico institucional. -Actualmente cuenta con más de 2 años de experiencia como Laboratorista Clínico, realizando actividades de la toma y análisis de muestras, gestionar las existencias del material, eliminación de residuos y muestras biológicas de laboratorio, comunicar los resultados de las pruebas a los clientes, preparar y manejar adecuadamente los equipos,

	<p>-Integrando Competencias Profesionales en el Laboratorista Clínico. -El Perfil Tiroideo. -Actualización en sangre Periférica.</p>	<p>identificar peligros en el laboratorio, supervisión del equipo, entre otras. Cuya experiencia la ha desempeñado en las siguientes instituciones: Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Laboratorio Clínico privado, Laboratorio Clínico Diagnóstico Oriental, entre otros.</p>
#####	<p>Licenciada en Laboratorio Clínico con inscripción en la junta, bajo el número J.V.P.L.C.: ****</p> <p>Ha participado en los diplomas siguientes: - Actualización sobre la Técnica de Inmunodeficiencia. -Taller sobre Tuberculosis. -Taller sobre Diagnóstico de Malaria.</p>	<p>-ISBM, realizando interinato en el puesto de Laboratorista Clínico desde enero de 2023 hasta la fecha. Funciones: realizar procedimientos técnicos de hematología, química clínica, serología y uro análisis como apoyo al diagnóstico médico y asegurar el adecuado funcionamiento del laboratorio clínico institucional. -Actualmente cuenta con más de 6 años de experiencia como Laboratorista Clínico, realizando actividades de la toma y análisis de muestras, gestionar las existencias del material, eliminación de residuos y muestras biológicas de laboratorio, comunicar los resultados de las pruebas a los clientes, preparar y manejar adecuadamente los equipos, identificar peligros en el laboratorio, supervisión del equipo, entre otras. Cuya experiencia la ha desempeñado en las siguientes instituciones: Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Laboratorio de Fábrica de Ingenio Chaparrastique.</p>
#####	<p>Licenciado en Laboratorio Clínico con inscripción en la junta, bajo el número J.V.P.L.C.:****</p> <p>Ha participado en los diplomas siguientes: - Covid-19 perfiles proteicos anómalos. -Control de calidad en perfil de coagulación. -Estrategias y desafíos para la evaluación bioquímica de pacientes en urgencias o emergencias. -Anemias hemolíticas microangiopáticas. -Resultados de Uroanálisis enfocados al paciente, entre otros.</p>	<p>-ISBM, realizando interinato en el puesto de Laboratorista Clínico desde enero de 2023 hasta la fecha. Funciones: realizar procedimientos técnicos de hematología, química clínica, serología y uro análisis como apoyo al diagnóstico médico y asegurar el adecuado funcionamiento del laboratorio clínico institucional. -Actualmente cuenta con más de 20 años de experiencia como Laboratorista Clínico, realizando actividades de la toma y análisis de muestras, gestionar las existencias del material, eliminación de residuos y muestras biológicas de laboratorio, comunicar los resultados de las pruebas a los clientes, preparar y manejar adecuadamente los equipos, identificar peligros en el laboratorio, supervisión del equipo, entre otras. Cuya experiencia la ha desempeñado en las siguientes instituciones: Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Hospital San Francisco San Miguel, Laboratorio Clínico privado.</p>
<b>PERFIL DE LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA</b>		
<b>Nombre del aspirante</b>	<b>Preparación Académica</b>	<b>Experiencia Laboral</b>
	<b>Técnico, Tecnólogo o Licenciado en Enfermería.</b>	<b>Preferentemente con un año de experiencia desempeñándose como auxiliar de enfermería.</b>
#####	<p>Licenciado en Enfermería con inscripción en la junta, bajo el número J.V.P.E-A.: ****</p>	<p>-ISBM, realizando interinato en el puesto de Auxiliar de Enfermería desde enero de 2023 hasta la fecha. Funciones: Ejercer los servicios complementarios de la asistencia sanitaria y aplicar todos los instrumentos necesarios para el buen funcionamiento del policlínico y/o consultorio, atendiendo a los objetivos de Humanización de la atención en salud. -Actualmente cuenta con más de 4 años de experiencia como Auxiliar de Enfermería, realizando actividades de tomar la presión, temperatura, datos personales del paciente, asistir al enfermero, ubicar a pacientes a otras áreas del establecimiento de salud, preparar inyecciones, uso adecuado de utensilios, entre otras. Cuya experiencia la ha desempeñado en las siguientes instituciones: Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Hospital San Francisco Gotera, Hospital Nueva Guadalupe, Clínica Médica San Antonio.</p>
<b>PERFIL DE LA PLAZA NOMINAL DE TRABAJADOR SOCIAL HOSPITALARIO Y FUNCIONAL DE TÉCNICO/A DE TRABAJO SOCIAL</b>		
<b>Nombre del aspirante</b>	<b>Preparación Académica</b>	<b>Experiencia Laboral</b>
	<b>Licenciatura en Trabajo Social, preferentemente con cursos en el área de recursos humanos.</b>	<b>Haberse desempeñado en cargos de trabajo social hospitalario o de primer nivel de atención, por un período de un año como mínimo.</b>
#####	<p>Licenciado en Trabajo Social con inscripción en la junta, bajo el número JVPTS N° ****</p>	<p>-ISBM, realizando interinato en el puesto de Técnico/a de Trabajo Social desde enero de 2023 hasta la fecha. Funciones: Brindar información, orientación y guía individual al docente y sus beneficiarios, relacionados con los trámites administrativos o de salud que requieran durante la recepción de servicios ambulatorios o su estancia hospitalaria que apoyen y faciliten la realización de los procesos que brinden en el consultorio, policlínico, hospital o establecimiento de salud, además realizar el seguimiento y coordinación correspondiente para la tramitación de las solicitudes de los usuarios. -Actualmente cuenta con 1 año de experiencia como Trabajador Social, realizando actividades en potenciar las capacidades y la facultad de autodeterminación de usuarios y colectivos. Además, diseñar e implementar las políticas sociales que favorecen la creación y el reajuste de servicios y recursos adecuados para la cobertura de necesidades sociales, entre otras.</p>

		Cuya experiencia la ha desempeñado en las siguientes instituciones: Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Centro de Readaptación para Mujeres, Cruz Roja Salvadoreña.
--	--	---

Por todo lo expuesto, la Gerencia de Recursos Humanos, a través del Técnico respectivo procedió a verificar la información de los empleados, emitiendo el informe general de recomendación de contratación directa en fecha 22 de marzo de 2023, el cual en resumen establece lo siguiente:

.....

### 1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL

La jefatura de la Sección de Gestión del Recurso Humano revisó y analizó (10) diez hojas de vida de los aspirantes de la Base de Empleados Temporales para ocupar las plazas que se requieren, bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE del perfil de la plaza a contratar, considerando el nivel académico y experiencia laboral.

De la verificación del cumplimiento del perfil para las referidas plazas, cabe mencionar que todos los aspirantes seleccionados de la Base de Empleados Temporales cumplen el perfil solicitado, por lo tanto, pasan a la siguiente etapa de evaluación.

### 2- EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO (APARTADO EXCLUSIVO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES).

La Gerente de Recursos Humanos revisó las evaluaciones de desempeño cuyos resultados obtenidos se resumen a continuación:

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE ODONTÓLOGO/A (TIEMPO COMPLETO) Y FUNCIONAL DE ODONTÓLOGO/A	
Nombre	Calificación
#####	Muy Bueno
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE ASISTENTE DENTAL Y FUNCIONAL DE TÉCNICO EN ASISTENTE DENTAL	
Nombre	Calificación
#####	Excelente
ASPIRANTES PARA LA PLAZA NOMINAL DE PSICÓLOGO Y FUNCIONAL DE PSICÓLOGO CLÍNICO	
Nombres	Calificación
#####	Muy Bueno
#####	Excelente
ASPIRANTES PARA LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE LABORATORISTA CLÍNICO	
Nombres	Calificación
#####	Excelente
#####	Muy Bueno
#####	Excelente
#####	Excelente
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA	
Nombre	Calificación
#####	Excelente
ASPIRANTES PARA LA PLAZA NOMINAL DE TRABAJADOR SOCIAL HOSPITALARIO Y FUNCIONAL DE TÉCNICO/A DE TRABAJO SOCIAL	
Nombres	Calificación
#####	Excelente

\*Evaluación al desempeño que se anexa al presente punto.

En vista de lo anterior los aspirantes pasan a la siguiente etapa del proceso de contratación directa:

### 6. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA (SE RECOMIENDA/NO SE RECOMIENDA)

La Gerente de Recursos Humanos, de acuerdo, al Manual Nro. ISBM 07-2020, denominado “MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM”, verificó que el llenado de la prueba psicológica sea menor a dos años desde su emisión, para los candidatos, dichas pruebas psicológicas fueron tomadas de los interinatos propuestos y las cuales en su momento la Unidad solicitante pidió fueran realizadas a los aspirantes por tanto, se encuentran vigentes y han arrojado los resultados siguientes:

<b>ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE ODONTÓLOGO/A (TIEMPO COMPLETO) Y FUNCIONAL DE ODONTÓLOGO/A</b>		
<b>CONSULTORIO MAGISTERIAL LOURDES COLÓN</b>		
#####	15 de noviembre de 2022	Posee una inteligencia promedio, es notoriamente cautelosa no sólo en su lenguaje y conducta, sino también en sus procesos de pensamiento. Es de pensamiento profundo y puede ser sumamente creativa cuando se combina con inteligencia superior. Se concentra mucho en la tarea. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas. Convencional, alerta a las necesidades del día a día. Inquieta por intereses y hechos inmediatos.
<b>ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE ASISTENTE DENTAL Y FUNCIONAL DE TÉCNICO EN ASISTENTE DENTAL</b>		
<b>POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA</b>		
#####	15 de noviembre de 2022	Posee una inteligencia alta, con buen razonamiento, puede manejar problemas complejos, notoriamente sobria, taciturna y seria. Es de pensamiento profundo y puede ser creativa cuando se combina con una inteligencia superior. Se concentra mucho en la tarea, es práctica, de marcados intereses realistas. Tiende a ser precavida, y comprometida con nuevas ideas, demasiada relajada, tranquila. Es dependiente en su pensamiento y en el modo de comportarse.
<b>ASPIRANTES PARA LA PLAZA NOMINAL DE PSICÓLOGO Y FUNCIONAL DE PSICÓLOGO CLÍNICO</b>		
<b>POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA</b>		
<b>Nombres de los aspirantes</b>	<b>Fecha de Evaluación</b>	<b>Recomendación</b>
#####	10 de noviembre de 2022	Posee una buena inteligencia con razonamiento adecuado, útil para la mayoría de las situaciones, notoriamente sobrio, taciturno y serio. Muy silencioso, introspectivo, cuidadoso, preocupado, reflexivo y poco comunicativo. Se apeg a valores internos, siendo considerablemente lento y precavido. Se apeg a valores internos, siendo considerablemente lento y precavido. Se concentra en la tarea. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados interés realistas. Convencional, alerta a las necesidades del día a día. Inquieto por intereses y hechos inmediatos. Respeta las ideas establecidas, tolerante de las dificultades.
<b>POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL</b>		
#####	13 de enero de 2023	Posee una inteligencia promedio, es notoriamente cautelosa no sólo en su lenguaje y conducta, sino también en sus procesos de pensamiento. Es de pensamiento profundo y puede ser sumamente creativa cuando se combina con inteligencia superior. Se concentra mucho en la tarea. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas. Convencional, alerta a las necesidades del día a día. Inquieta por intereses y hechos inmediatos.
<b>ASPIRANTES PARA LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE LABORATORISTA CLÍNICO</b>		
<b>CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CHINAMECA</b>		
<b>Nombres de los aspirantes</b>	<b>Fecha de Evaluación</b>	<b>Recomendación</b>
#####	20 de octubre de 2022	Posee una buena inteligencia con razonamiento adecuado, útil para la mayoría de las situaciones, notoriamente sobrio, taciturno y serio. Muy silencioso, introspectivo, cuidadoso, preocupado, reflexivo y poco comunicativo. Se apeg a valores internos, siendo considerablemente lento y precavido. Se apeg a valores internos, siendo considerablemente lento y precavido. Se concentra en la tarea. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados interés realistas. Convencional, alerta a las necesidades del día a día. Inquieto por intereses y hechos inmediatos. Respeta las ideas establecidas, tolerante de las dificultades.
#####	10 de noviembre de 2022	Posee una inteligencia promedio, es notoriamente cautelosa no sólo en su lenguaje y conducta, sino también en sus procesos de pensamiento. Es de pensamiento profundo y puede ser sumamente creativa cuando se combina con inteligencia superior. Se concentra mucho en la tarea. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas. Convencional, alerta a las necesidades del día a día. Inquieta por intereses y hechos inmediatos.
<b>POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA</b>		
#####	10 de agosto de 2022	Posee una buena inteligencia con razonamiento adecuado, útil para la mayoría de las situaciones, notoriamente sobria, taciturna y seria. Muy silenciosa, introspectiva, cuidadosa, reflexiva. Se apeg a valores internos, siendo considerablemente lenta y precavida. Se apeg a valores internos, siendo considerablemente lenta y precavida. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados interés realistas. Convencional, alerta a las necesidades del día a día. Inquieta por intereses y hechos inmediatos. Respeta las ideas establecidas, tolerante de las dificultades.
<b>POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR</b>		
#####	14 de octubre de 2022	Posee una buena inteligencia con razonamiento adecuado, útil para la mayoría de las situaciones, notoriamente sobrio, taciturno y serio. Muy silencioso, introspectivo, cuidadoso, preocupado, reflexivo y poco comunicativo. Se apeg a valores internos, siendo considerablemente lento y precavido. Se apeg a valores internos, siendo considerablemente lento y precavido. Se concentra en la tarea. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados interés realistas. Convencional, alerta a las necesidades del día a día. Inquieto por intereses y hechos inmediatos. Respeta las ideas establecidas, tolerante de las dificultades.

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA		
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ROSA DE LIMA		
#####	03 de enero de 2023	Posee una buena inteligencia con razonamiento adecuado, útil para la mayoría de las situaciones, notoriamente sobrio, taciturno y serio. Muy silencioso, introspectivo, cuidadoso, preocupado, reflexivo y poco comunicativo. Se apeg a valores internos, siendo considerablemente lento y precavido. Se apeg a valores internos, siendo considerablemente lento y precavido. Se concentra en la tarea. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados interés realistas. Convencional, alerta a las necesidades del día a día. Inquieto por intereses y hechos inmediatos. Respeta las ideas establecidas, tolerante de las dificultades.
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE TRABAJADOR SOCIAL HOSPITALARIO Y FUNCIONAL DE TÉCNICO/A DE TRABAJO SOCIAL		
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR		
Nombre del aspirante	Fecha de Evaluación	Recomendación
#####	03 de enero de 2023	Posee una inteligencia promedio, es notoriamente cauteloso no sólo en su lenguaje y conducta, sino también en sus procesos de pensamiento. Es de pensamiento profundo y puede ser sumamente creativo cuando se combina con inteligencia superior. Se concentra mucho en la tarea. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas. Convencional, alerta a las necesidades del día a día. Inquieto por intereses y hechos inmediatos.

Ante dicha evaluación psicológica donde se recomiendan a los empleados se procederá a realizar la siguiente etapa del proceso.

#### 4. ENTREVISTAS (50%)

La entrevista a los aspirantes estaría a cargo de la Directora Presidente y la Gerente de Recursos Humanos de acuerdo al Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", al respecto la Licda. Silvia Canales, en fecha de 20 de marzo de 2023, designó a personas encargadas para realizar las entrevistas apoyándose de su conocimiento para un resultado más óptimo y brindar el seguimiento correspondiente a la contratación de las plazas requeridas, mediante Memorándum Ref.: ISBM2023-02633.

Las entrevistas se realizaron el 21 de marzo de 2023, de las cuales se obtuvieron los siguientes resultados:

Nro.	Nombres de los aspirantes	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
<b>ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL DE ODONTÓLOGO/A (TIEMPO COMPLETO) Y FUNCIONAL DE ODONTÓLOGO/A</b>			
<b>CONSULTORIO MAGISTERIAL DE LOURDES COLÓN</b>			
1	#####	9.00	45.00%
<b>ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE ASISTENTE DENTAL Y FUNCIONAL DE TÉCNICO EN ASISTENTE DENTAL</b>			
<b>POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA</b>			
1	#####	8.50	42.50%
<b>ASPIRANTES PARA LA PLAZA NOMINAL DE PSICÓLOGO Y FUNCIONAL DE PSICÓLOGO CLÍNICO</b>			
<b>POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA</b>			
1	#####	9.00	45.00%
<b>POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL</b>			
2	#####	9.00	45.00%
<b>ASPIRANTES PARA LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE LABORATORISTA CLÍNICO</b>			
<b>CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CHINAMECA</b>			
1	#####	8.50	42.50%
2	#####	8.50	42.50%
<b>POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA</b>			
3	#####	8.50	42.50%
<b>POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR</b>			
4	#####	9.00	45.00%
<b>ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA</b>			
<b>POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ROSA DE LIMA</b>			
1	#####	8.50	42.50%
<b>ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE TRABAJADOR SOCIAL HOSPITALARIO Y FUNCIONAL DE TÉCNICO/A DE TRABAJO SOCIAL</b>			

POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR			
1	#####	8.50	42.50%

## 5. RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN

Por todo lo antes expuesto y conforme al procedimiento regulado en el Manual Nro. 07-2020 de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, la Gerente de Recursos Humanos, verificó y analizó cada una de las etapas en referencia de la Contratación Directa por medio de Base de Empleados Temporales, estimó conveniente recomendar a los siguientes aspirantes:

ASPIRANTE DE LA PLAZA NOMINAL DE ODONTÓLOGO/A (TIEMPO COMPLETO) Y FUNCIONAL DE ODONTÓLOGO/A			
Nombre	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
#####	Inmediata	Consultorio Magisterial Lourdes Colón	44 horas semanales, según programación.
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE ASISTENTE DENTAL Y FUNCIONAL DE TÉCNICO EN ASISTENTE DENTAL			
#####	Inmediata	Policlínico Magisterial de Zacatecoluca	44 horas semanales, según programación.
ASPIRANTES PARA LA PLAZA NOMINAL DE PSICÓLOGO Y FUNCIONAL DE PSICÓLOGO CLÍNICO			
Nombres	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
#####	Inmediata	Policlínico Magisterial de Santa Tecla	44 horas semanales, según programación.
#####		Policlínico Magisterial de San Miguel	
ASPIRANTES PARA LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE LABORATORISTA CLÍNICO			
Nombres	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
#####	Inmediata	Consultorio Magisterial de Chinameca	44 horas semanales, según programación.
#####		Policlínico Magisterial de Zacatecoluca	
#####		Policlínico Magisterial de San Salvador	
#####			
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA			
#####	Inmediata	Policlínico Magisterial de Santa Rosa de Lima	44 horas semanales, según programación.
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE TRABAJADOR SOCIAL HOSPITALARIO Y FUNCIONAL DE TÉCNICO/A DE TRABAJO SOCIAL			
Nombres	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
#####	Inmediata	Policlínico Magisterial de San Salvador	44 horas semanales, según programación.

\*Actualmente se encuentran desempeñando interinato en las plazas a contratar de forma permanente, por lo que una vez se aprueben las Contrataciones Directas, se procederá a dejar sin efecto los interinatos que finalizan al 30 de abril de 2023 para que pasen a ocupar las plazas de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso.

En ese sentido la Gerencia de Recursos Humanos, tomando en consideración la revisión y evaluación recomienda al Consejo Directivo, autorizar la contratación de los aspirantes propuestos, por cumplir con el perfil de las plazas en referencia, además de los aspectos conductuales identificados durante el período que han ejercido el interinato en la plaza, según análisis e informe de recomendación.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el día **27 de marzo de 2023**.

### RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de



Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar a partir del **01 de abril de 2023**, la Contratación Directa por Base de Empleados Temporales, bajo el sistema de contrato, Cifrado Presupuestario: **2023-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 - Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios** y dependencia jerárquica, de acuerdo al detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir los respectivos contratos, para que inicien funciones a partir del **01 de abril de 2023**, por lo que una vez se aprueben las Contrataciones Directas, se procederá a dejar sin efecto los interinatos que finalizan el 30 de abril de 2023 para que pasen a ocupar la plaza de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del punto Aprobación de diez (10) Contrataciones Directas por base de empleados temporales del área de salud; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, la Directora Presidenta procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. Aprobar a partir del **01 de abril de 2023**, la Contratación Directa por Base de Empleados Temporales, bajo el sistema de contrato, Cifrado Presupuestario: **2023-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 - Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios** y dependencia jerárquica, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nro.	Nombres	Plaza nominal	Plaza funcional	Salario básico mensual de contratación	Jornada de Trabajo	Establecimiento adscrito	Jefe Inmediato	Dependencia Jerárquica
1	#####	Odontólogo/a (Tiempo Completo)	Odontólogo/a	\$1,160.00	44 horas semanales, según programación	Consultorio Magisterial Lourdes Colón	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de Santa Tecla	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud
2	#####	Asistente Dental	Técnico en Asistente Dental	\$535.00		Policlínico Magisterial de Zacatecoluca	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de Zacatecoluca	
3	#####	Psicólogo	Psicólogo Clínico	\$910.00		Policlínico Magisterial de Santa Tecla	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de Santa Tecla	
4	#####					Policlínico Magisterial de San Miguel	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de San Miguel	
5	#####					Consultorio Magisterial de Chinameca	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de San Miguel	
6	#####							
7	#####	Laboratorista Clínico	Laboratorista Clínico	\$760.00		Policlínico Magisterial de Zacatecoluca	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de Zacatecoluca	
8	#####					Policlínico Magisterial de San Salvador	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de San Salvador	
9	#####					Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	
10	#####	Trabajador Social Hospitalario	Técnico/a de Trabajo Social	\$835.00		Policlínico Magisterial de San Salvador	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de San Salvador	

**II. Autorizar a la Directora Presidenta,** para suscribir los respectivos contratos, para que inicien funciones a partir del **01 de abril de 2023**, por lo que una vez se aprueben las Contrataciones Directas, se procederá a dejar sin efecto los interinatos que finalizan el 30 de abril de 2023 para que pasen a ocupar la plaza de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso.

**III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos,** las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.

**IV. Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo,** para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

9.5 APROBACIÓN DE 1 (UNA) PROMOCIÓN INTERNA, PARA LA PLAZA FUNCIONAL DE SECRETARIA DE PRESIDENCIA.

**ANTECEDENTE JUSTIFICATIVOS:**

El 20 de marzo de 2023, la Gerencia de Recursos Humanos recibió requerimiento de contratación de personal, de la Directora Presidenta, Licda. Silvia Azucena Canales Repreza, a efectos que se inicien las acciones necesarias para que se pueda contratar a la persona idónea y suplir las necesidades del área, conforme al siguiente detalle:

Nro. de plazas	Plaza nominal	Plaza funcional	Salario Básico de Contratación	Jornada de Trabajo	Ubicación	Justificación
1	Secretaria I	Secretaria de Presidencia	\$710.00	40 horas semanales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes.	Presidencia, Oficinas Centrales, municipio y departamento de San Salvador	La contratación es necesaria debido a la renuncia voluntaria de la empleada #####, dejando la plaza vacante, y a efecto de evitar retrasos en las funciones de asistir, brindar apoyo secretarial y administrativo a la Presidencia en la elaboración y control de correspondencia, resultando procedente la contratación de la empleada ##### por medio de promoción interna por el mérito obtenido en el desempeño de sus funciones.

Al respecto la Directora Presidenta del ISBM, solicitó que el proceso se realice a través de Promoción Interna proponiendo para cubrir la plaza a la empleada #####, debido a que durante el tiempo que ha cubierto el interinato en la plaza, lo ha realizado de forma excelente, anexando el perfil y funciones de las plazas en referencia, según el Manual Nro. ISBM 07-2020 denominado “MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM”, y romano VI del Instructivo Nro.17/2014-ISBM, denominado “Instructivo para Movimientos del Personal del ISBM”, verificando la Gerencia de Recursos Humanos que para el ejercicio financiero fiscal 2023, se encuentran vacantes y presupuestadas por el sistema de contrato una (1) plaza nominal de Secretaria I; con la aprobación en referencia no quedaría ninguna plaza disponible para el presente año, por el sistema de contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: **2023-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 – Dirección Superior y Administración.**

Anexo al requerimiento antes relacionado, se presentó el perfil de la plaza nominal de **Secretaria I** y funcional de **Secretaria de Presidencia**, respectivamente, que en resumen establece:

**Perfil de la plaza funcional de Secretaria de Presidencia:**

Preparación académica: preferentemente título de Bachiller comercial opción Secretariado o una carrera técnica en el ramo, preferentemente Secretariado Ejecutivo.

Experiencia laboral: preferentemente 3 años de experiencia en cargos Secretariales de Gerencia o Dirección.

NOMBRE	CARGO NOMINAL ACTUAL	CARGO FUNCIONAL/ SALARIO ACTUAL	CARGO NOMINAL A PROPONER	CARGO FUNCIONAL A PROPONER	DEPENDENCIA ACTUAL
#####	Secretaria II	Contratada permanentemente en la plaza de Asistente Administrativo  Salario Nivel 4 \$713.62  Actualmente se encuentra cubriendo interinato en la plaza de Secretaria de Presidencia Para el período del 03 de enero al 30 de abril de 2023  Salario Nivel 4 \$830.60	Secretaria I	Secretaria de Presidencia  Salario Nivel 4 \$830.60	Presidencia

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADÉMICO	EXPERIENCIA LABORAL
Presenta un desempeño laboral excelente, cumpliendo los objetivos y metas institucionales, en las Instalaciones de Presidencia. Cumple con sus actividades encomendadas de asistir y brindar apoyo secretarial y administrativo a la Presidencia brindando apoyo en elaboración y control de correspondencia, entre otras. De solicitarle tiempo extra para la realización de actividades laborales se cuenta con su disposición, cuida y administra de buena manera los recursos de la Institución, y se apega a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes, procedimientos y plazos legales.	Desempeña sus actividades laborales con iniciativa y creatividad brindando un clima laboral agradable a su trabajo colaborando siempre con sus compañeros y la institución. Es una empleada que se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose al RIT en todo momento y demás normativa aplicable. Cumple con sus actividades encomendadas, con muy buena integración en equipo, con habilidad de aprendizaje y deseos de superación dentro del área asignada, una buena disponibilidad de realizar las tareas solicitadas.	Formación académica: - Bachillerato Opción: Químico Biológico  Ha obtenido los siguientes diplomas: - Soporte Vital Básico y Primeros Auxilios para Brigadistas. -Promoviendo la No Violencia para las Mujeres: para una sociedad más feliz. -Formulación del Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales. -Curso Básico de Seguridad y Salud Ocupacional. -Trabajo en Equipo, entre otros.	Su experiencia laboral la ha realizado como:  - Actualmente, cuenta con 3 meses de experiencia en el cargo de Secretaria de Presidencia, en el ISBM, realizando funciones de asistir y brindar apoyo secretarial y administrativo a la Presidencia brindando apoyo en elaboración y control de correspondencia, entre otras.  -Asimismo, cuenta con más de 10 años de experiencia en el cargo de Asistente Administrativo, realizando funciones de atender, apoyar, en todas las áreas que competen a la supervisión de todos los proveedores externos, así como a la población usuaria del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, entre otras.  -Además, cuenta con más de 10 años de experiencia como Asistente Administrativo, jefe de departamento, realizando funciones de organizar y programar citas, atención al cliente, gestionar todas las llamadas y correos electrónicos, correspondencia, asistir la preparación de informes, recibir visitantes, coordinar servicios de mensajería, redactar y revisar documentos, archivar y organizar documentos, coordinar y agendar reuniones, entre otras.

\*Cabe mencionar que la empleada actualmente se encuentra realizando interinato, el cual finaliza el 30 de abril de 2023 una vez sea aprobado la Promoción Interna por el Consejo Directivo, se procederá a dejar sin efecto el interinato, levantándose la documentación respectiva.

Al respecto la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que la persona propuesta cumple con los requisitos exigidos en el perfil del puesto, tanto nivel académico como experiencia laboral, además de presentar idoneidad para el cargo a desempeñar. Por otra parte, consta en el expediente, la propuesta de personal para promoción interna, evaluación y nota al desempeño, cumplimiento de perfil, entre otras, en los cuales la Presidencia hace referencia a cada uno de los puntos antes mencionados. Considerándose que la empleada puede ejercer el cargo al cual ha sido propuesta mediante el presente proceso de promoción, por presentar idoneidad y desempeñarse eficientemente, tener dedicación, y por el mérito académico alcanzado e identificación plena con los principios y valores que dirigen el quehacer de ésta institución en los diferentes procesos operativos y actividades

administrativas.

La Gerencia de Recursos Humanos, además de la verificación del cumplimiento de perfil efectuada, mediante el cotejo de la documentación presentada por la empleada en referencia, se determinó que no cuenta con acciones sancionatorias durante los últimos 6 meses de trabajo.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, **el día 27 de marzo de 2023**.

Por todo lo expuesto, la Gerencia de Recursos Humanos, consideró factible la propuesta efectuada por la Presidencia, para la promoción interna de la empleada detallada anteriormente, tomando en cuenta el mérito y la idoneidad, previa verificación del cumplimiento del período de prueba, conforme al Instructivo Nro.17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial", lo cual no afectará la antigüedad laboral de la referida empleada

### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada y tomando en consideración la solicitud de la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, numeral 2.1 del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, Romano VI del Instructivo Nro.17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial" y Cláusula 21 del Contrato Colectivo, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la suscripción de Contrato Individual de Trabajo por promoción interna, de una (1) plaza nominal de **Secretaria I** y funcional de **Secretaria de Presidencia** por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: **2023-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 – Dirección Superior y Administración**, a partir del **11 de abril de 2023**, conservando la antigüedad laboral, bajo las condiciones laborales siguientes consignadas en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
  
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones permanente a partir del **11 de abril de 2023**, fecha en que iniciará el respectivo período de prueba conforme al Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado "INSTRUCTIVO PARA MOVIMIENTOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL". Por lo que una vez se apruebe la Promoción Interna, se procederá a dejar sin efecto el interinato que finaliza el 30 de abril de 2023 para que pase a ocupar la plaza de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso.

III. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación de personal permanente de la plaza que quedará vacante por la empleada a promover, para garantizar la no afectación de las funciones de la unidad correspondiente, una vez finalice satisfactoriamente el período de prueba requerido.

IV. Declarar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo para que se inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del punto Aprobación de 1 (Una) Promoción Interna, para la Plaza Funcional de Secretaria de Presidencia; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, la Directora Presidenta procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada y tomando en consideración la solicitud de la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, numeral 2.1 del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, Romano VI del Instructivo Nro.17/2014-ISBM, denominado “Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial” y Cláusula 21 del Contrato Colectivo; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

I. **Aprobar la suscripción de Contrato Individual de Trabajo** por promoción interna, de una (1) plaza nominal de **Secretaria I** y funcional de **Secretaria de Presidencia** por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: **2023-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 – Dirección Superior y Administración**, a partir del **11 de abril de 2023**, conservando la antigüedad laboral, bajo las condiciones laborales siguientes:

NOMBRE DE LA CANDIDATA	SALARIO BÁSICO MENSUAL	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL	DEPENDENCIA JERÁRQUICA
#####	Salario Nivel 4 \$830.60	Presidencia, Oficinas Centrales, municipio y departamento de San Salvador	40 horas semanales, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.	Presidencia

II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones permanentes a partir del **11 de abril de 2023**, fecha en que iniciará el respectivo período de prueba conforme al Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado “INSTRUCTIVO PARA MOVIMIENTOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”. Por lo que una vez se apruebe la Promoción Interna, se procederá a dejar sin efecto el interinato que finaliza el 30 de abril de 2023 para que pase a ocupar la plaza de forma

permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso.

**III. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación de personal permanente de la plaza que quedará vacante por la empleada a promover, para garantizar la no afectación de las funciones de la unidad correspondiente, una vez finalice satisfactoriamente el período de prueba requerido.

**IV. Aprobar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo** para que se inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

**9.6 APROBACIÓN DE DOS (2) PROMOCIONES INTERNAS DEL ÁREA DE SALUD.**

**ANTECEDENTE JUSTIFICATIVOS:**

El 20 de marzo de 2023, la Gerencia de Recursos Humanos recibió 2 requerimientos de contratación de personal, del Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, Dr. #####, a efectos que se inicien las acciones necesarias para que se pueda contratar a la persona idónea y suplir las necesidades del área, conforme al siguiente detalle:

Nro. de plazas	Plaza nominal	Plaza funcional	Salario Básico de Contratación	Jornada de Trabajo	Ubicación	Justificación
1	Coordinador del Equipo Trabajo Social	Coordinador de Trabajo Social	\$1,060.00	44 horas semanales, según programación	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, Oficinas Centrales, municipio y departamento de San Salvador	La contratación es necesaria debido a que actualmente la plaza es nueva, y se encuentra vacante y presupuestada para el ejercicio financiero fiscal 2023, con el fin de supervisar a nivel nacional a los profesionales en Trabajo Social y facilitar los procesos que brindan en los establecimientos Institucionales y área hospitalaria, cumpliendo con el recurso humano requerido con las funciones de aplicar los conocimientos en Trabajo Social para planificar, capacitar y supervisar las actividades de los profesionales en trabajo social a nivel nacional, brindando orientación y guía individual al docente y sus beneficiarios, relacionados con los trámites administrativos o de salud que requieran durante la recepción de servicios ambulatorios o estancia hospitalaria que apoyen y faciliten la realización de los procesos que brinden en el policlínicos y consultorios u hospital, además realizar el seguimiento y coordinación correspondiente para la tramitación de las solicitudes de los usuarios.
1	Enfermera Jefe de Servicio Especializado	Enfermera/o Jefe de Servicio Especializado	\$960.00	44 horas semanales, según programación	Policlínico Magisterial de San Salvador, municipio y departamento de San Salvador	La contratación es necesaria debido a que actualmente la plaza se encuentra vacante y presupuestada para el ejercicio financiero fiscal 2023, en vista que se tiene proyectado brindar los servicios de Hemodiálisis por apertura del Centro de Terapia Dialítica y Prediálisis de San Salvador, como resultado de los logros obtenidos en el Plan Estratégico Institucional 2019–2024, en cuanto a mejorar y fortalecer el primer nivel de atención, cumpliendo con el recurso humano requerido para que realice las funciones de recibir, orientar, preparar, atender a los pacientes y apoyar al médico en los diversos procedimientos o tratamientos, haciendo uso del equipo especializado, monitoreando los procesos de salud; a fin de proporcionar atención humanizada con calidad y calidez, se ha tomado a bien realizar esta contratación dando cumplimiento a todos los lineamientos establecidos por ISBM.

Al respecto la dependencia gestora solicitó que el proceso de selección se realice a través de Promoción Interna proponiendo para cubrir las plazas en mención a las empleadas en su orden, siendo las siguientes: ##### conocida por #####, y #####, anexando el perfil y funciones de las plazas en referencia, según el Manual Nro. ISBM 07-2020 denominado “MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM”, y romano VI del Instructivo Nro.17/2014-ISBM, denominado “Instructivo para Movimientos del Personal del ISBM”, verificando la Gerencia de Recursos Humanos que para el ejercicio financiero fiscal 2023, se encuentran vacantes y presupuestadas por el sistema de contrato las plazas a requerir; según el Cifrado Presupuestario: **2023-3107-3-02-01-21-2 Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios; y Línea de Trabajo 01- Servicios Médicos Hospitalarios,** respectivamente.

Anexo a los requerimientos antes relacionados, se presentaron los perfiles de las plazas a contratar, que en resumen establecen:

**Perfil de la plaza funcional de Coordinador de Trabajo Social:**

Preparación académica: Licenciatura en Trabajo Social, preferentemente con maestría Salud Pública, en Psicología Clínica de la Comunidad.

Experiencia laboral: Haberse desempeñado en cargos de trabajo social hospitalario o de primer nivel de atención, preferentemente por un período de 1 año como mínimo.

NOMBRE	CARGO NOMINAL ACTUAL	CARGO FUNCIONAL/ SALARIO ACTUAL	CARGO NOMINAL A PROPONER	CARGO FUNCIONAL A PROPONER	DEPENDENCIA ACTUAL
##### Conocida por #####	Trabajador Social Hospitalario	Contratada permanentemente en la plaza de Técnico/a de Trabajo Social. Policlínico Magisterial de Zacatecoluca  Salario Nivel 4 \$976.83	Coordinador del Equipo Técnico Social	Coordinador de Trabajo Social  Salario Nivel 4 \$1,193.04	Policlínico Magisterial de Zacatecoluca

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADÉMICO	EXPERIENCIA LABORAL
Presenta un desempeño laboral Excelente, cumpliendo los objetivos y metas institucionales, en el Policlínico Magisterial de Zacatecoluca. Cumple con sus actividades encomendadas de brindar información, orientación y guía individual al docente y sus beneficiarios, relacionados con los trámites administrativos o de salud que requieran durante la recepción de servicios ambulatorios o su estancia hospitalaria que apoyen y faciliten la realización de los procesos que brinden en el consultorio, policlínico, hospital o establecimiento de salud, además realizar el seguimiento y coordinación correspondiente para la tramitación de las solicitudes de los usuarios, entre otras.  De solicitarle tiempo extra para la realización de actividades laborales se cuenta con su disposición, cuida y administra de buena manera los recursos de la	Desempeña sus actividades laborales con iniciativa y creatividad brindando un clima laboral agradable a su trabajo colaborando siempre con sus compañeros y la institución.  Es una empleada que se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose al RIT en todo momento y demás normativa aplicable.  Cumple con sus actividades encomendadas, con muy buena integración en equipo, con habilidad de aprendizaje y deseos de superación dentro del área asignada, una buena disponibilidad de realizar las tareas solicitadas.	Formación académica: - Licenciada en Trabajo Social  Maestría: - Maestría en Teología Latinoamericana  Ha realizado los siguientes diplomas: - Psicooncología. - Fortaleciendo la labor de profesionales en trabajo social, en el área de salud. -Prevención de Infecciones de Transmisión Sexual y VIH- VIH avanzado y otros componentes de la salud sexual reproductiva. -Género, Niñez y Adolescencia. -Ley Nacer con Cariño, entre otros.	Su experiencia laboral la ha realizado como:  - Actualmente, cuenta con más de 6 años de experiencia en el cargo de Técnico/a de Trabajo Social, ISBM, realizando funciones de brindar información, orientación y guía individual al docente y sus beneficiarios, relacionados con los trámites administrativos o de salud que requieran durante la recepción de servicios ambulatorios o su estancia hospitalaria que apoyen y faciliten la realización de los procesos que brinden en el consultorio, policlínico, hospital o establecimiento de salud, además realizar el seguimiento y coordinación correspondiente para la tramitación de las solicitudes de los usuarios, entre otras.



Institución, y se apega a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes, procedimientos y plazos legales.			
---	--	--	--

**Perfil de la plaza funcional de Enfermera/o Jefe de Servicio Especializado:**

Preparación académica: Enfermera Graduada, preferentemente con especialidad en enfermería, indispensablemente con cursos o diplomados de diálisis y hemodiálisis.

Experiencia laboral: 6 meses a un año, en puestos asistenciales de enfermería, preferentemente en Servicios Especializados.

NOMBRE	CARGO NOMINAL ACTUAL	CARGO FUNCIONAL/ SALARIO ACTUAL	CARGO NOMINAL A PROPONER	CARGO FUNCIONAL A PROPONER	DEPENDENCIA ACTUAL
#####	Auxiliar de Enfermería	Contratada permanentemente en la plaza Auxiliar de Enfermería. Policlínico Magisterial de San Salvador  Salario Nivel 1 \$561.75	Enfermera Jefe de Servicio Especializado	Enfermera/o Jefe de Servicio Especializado  Salario Nivel 1 \$998.40	Policlínico Magisterial de San Salvador

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADÉMICO	EXPERIENCIA LABORAL
Presenta un desempeño laboral Muy Bueno, cumpliendo los objetivos y metas institucionales, en el Policlínico Magisterial de San Salvador. Cumple con sus actividades encomendadas de ejercer los servicios complementarios de la asistencia sanitaria y aplicar todos los instrumentos necesarios para el buen funcionamiento del Policlínico y/o Consultorio, atendiendo a los objetivos de Humanización de la atención en salud, entre otras.  De solicitarle tiempo extra para la realización de actividades laborales se cuenta con su disposición, cuida y administra de buena manera los recursos de la Institución, y se apega a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes, procedimientos y plazos legales.	Desempeña sus actividades laborales con iniciativa y creatividad brindando un clima laboral agradable a su trabajo colaborando siempre con sus compañeros y la institución.  Es una empleada que se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose al RIT en todo momento y demás normativa aplicable.  Cumple con sus actividades encomendadas, con muy buena integración en equipo, con habilidad de aprendizaje y deseos de superación dentro del área asignada, una buena disponibilidad de realizar las tareas solicitadas.	Formación académica: - Licenciada en Enfermería  Inscrita en la junta de vigilancia: J.V.P.E.- A-9178  Ha realizado los siguientes diplomas: - El Rol de los Profesionales de Enfermería en el Sistema de Salud, Basado en la APSI. - Retos del Profesional de Enfermería en el Siglo XXI. - Liderazgo de Enfermería en sus cuatro áreas de desempeño. - Avances de Enfermería en la Calidad de Prestación en Cuidados Paliativos, entre otros.	Su experiencia laboral la ha realizado como:  - Actualmente, cuenta con más de 2 años de experiencia en el cargo de Auxiliar de Enfermería, ISBM, realizando funciones ejercer los servicios complementarios de la asistencia sanitaria y aplicar todos los instrumentos necesarios para el buen funcionamiento del policlínico y/o consultorio, atendiendo a los objetivos de Humanización de la atención en salud, entre otras.

Al respecto la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que las personas propuestas cumplen con los requisitos exigidos en el perfil del puesto, tanto nivel académico como experiencia laboral, además de presentar idoneidad para el cargo a desempeñar. Por otra parte, consta en los expedientes, la propuesta de personal para promoción interna, evaluación y nota al desempeño, cumplimiento de perfil, entre otras, en lo cual la Gerencia correspondiente hace referencia a cada uno de los puntos antes mencionados. Considerándose que las empleadas pueden ejercer el cargo al cual han sido propuestos mediante el presente proceso de promoción, por presentar idoneidad y desempeñarse eficientemente, tener dedicación, y por el mérito académico alcanzado e identificación plena con los principios y valores que dirigen el quehacer de ésta Institución en los diferentes procesos hospitalarios y actividades administrativas.

La Gerencia de Recursos Humanos, además de la verificación del cumplimiento de perfil efectuada, mediante el cotejo de la documentación presentada por las empleadas en referencia, se determinó que no cuenta con acciones sancionatorias durante los últimos 6 meses de trabajo.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el **día 27 de marzo de 2023**.

Por todo lo expuesto, la Gerencia de Recursos Humanos, consideró factible las propuestas efectuadas por la Unidad solicitante, para la promoción interna de las empleadas detalladas anteriormente, tomando en cuenta el mérito y la idoneidad, previa verificación del cumplimiento del período de prueba, conforme al Instructivo Nro.17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial", lo cual no afectará la antigüedad laboral de las referidas empleadas.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada y tomando en consideración la solicitud de la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, numeral 2.1 del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, Romano VI del Instructivo Nro.17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial" y Cláusula 21 del Contrato Colectivo, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la suscripción de Contrato Individual de Trabajo por promoción interna, de dos (2) plazas del área de salud por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: **2023-3107-3-02-01-21-2 Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios; y Línea de Trabajo 01-Servicios Médicos Hospitalarios**, a partir del **01 de abril de 2023**, conservando la antigüedad laboral, bajo las condiciones laborales consignadas en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir los respectivos contratos, para que inicien funciones permanentes a partir del **01 de abril de 2023**, fecha en que iniciarán el respectivo período de prueba conforme al Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado "INSTRUCTIVO PARA MOVIMIENTOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL". Por lo que una vez se aprueben las Promociones Internas, pasen a ocupar la plaza de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones

correspondientes con relación a la contratación aprobada, y el seguimiento de las plazas que quedarán vacantes, en la Unidad solicitante.

- IV. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación de personal de las plazas que quedarán vacantes por el personal a promover, para garantizar la no afectación de las funciones de las plazas correspondientes, una vez finalicen satisfactoriamente el período de prueba requerido.
- V. Declarar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo para que se inicien la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

.....

Concluida la lectura del punto Aprobación de dos (2) Promociones Internas del área de salud; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, la Directora Presidenta procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada y tomando en consideración la solicitud de la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, numeral 2.1 del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, Romano VI del Instructivo Nro.17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial" y Cláusula 21 del Contrato Colectivo; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la suscripción de Contrato Individual de Trabajo** por promoción interna, de dos (2) plazas del área de salud por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: **2023-3107-3-02-01-21-2 Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios; y Línea de Trabajo 01-Servicios Médicos Hospitalarios**, a partir del **01 de abril de 2023**, conservando la antigüedad laboral, bajo las condiciones laborales siguientes:

NOMBRES DE LOS CANDIDATOS	PLAZA NOMINAL A CONTRATAR	PLAZA FUNCIONAL A CONTRATAR	NIVEL SALARIAL	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL	JEFE INMEDIATO	DEPENDENCIA JERÁRQUICA
##### Conocida por #####	Coordinador del Equipo Técnico Social	Coordinador de Trabajo Social	Salario Nivel 4 \$1,193.04	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, Oficinas Centrales, municipio y departamento de San Salvador	44 horas laborales, según programación	Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud
#####	Enfermera Jefe de Servicio Especializado	Enfermera/o Jefe de Servicio Especializado	Salario Nivel 1 \$998.40	Policlínico Magisterial de San Salvador, municipio y		Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico	

				departamento de San Salvador		Magisterial de San Salvador	
--	--	--	--	------------------------------	--	-----------------------------	--

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para suscribir los respectivos contratos, para que inicien funciones permanentes a partir del **01 de abril de 2023**, fecha en que iniciarán el respectivo período de prueba conforme al Instructivo Nro. 17/2014- ISBM, denominado “INSTRUCTIVO PARA MOVIMIENTOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”. Por lo que una vez se aprueben las Promociones Internas, pasen a ocupar la plaza de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada, y el seguimiento de las plazas que quedarán vacantes, en la Unidad solicitante.
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación de personal de las plazas que quedarán vacantes por el personal a promover, para garantizar la no afectación de las funciones de las plazas correspondientes, una vez finalicen satisfactoriamente el período de prueba requerido.
- V. **Aprobar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo**, para que se inicien la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

9.7 APROBACIÓN DE 3 (TRES) PLAZAS DEL ÁREA DE SALUD POR PROMOCIONES INTERNAS.

**ANTECEDENTE JUSTIFICATIVOS:**

El 20 de marzo de 2023, la Gerencia de Recursos Humanos recibió 3 requerimientos de contratación de personal, del Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud Interino, Dr. Daniel Brunetto Selva López y del Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, Dr. Carlos Alfonso Moreno Hurtado, a efectos que se inicien las acciones necesarias para que se pueda contratar a la persona idónea y suplir las necesidades del área, conforme al siguiente detalle:

Nro. de plazas	Plaza nominal	Plaza funcional	Salario Básico de Contratación	Jornada de Trabajo	Ubicación	Justificación
1	Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario	Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario	\$2,010.00	44 horas laborales, según programación.	Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, que cubrirá la Zona Central	La contratación es necesaria debido a la promoción interna del empleado ##### en la plaza nominal y funcional de Subdirector de Salud, quedando la plaza vacante y presupuestada para el ejercicio financiero fiscal 2023. Siendo necesaria e importante su contratación para continuar con las funciones de supervisión a los proveedores que brindan el servicio Médico Hospitalario, medicina especializada o subespecialidades entre otras al

						Programa Especial de Salud de ISBM y para garantizar una atención integral, con calidad, calidez cumpliendo los objetivos de humanización de la atención en salud, programando, organizando y supervisando las actividades de servicios, con un enfoque en la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, para atención de la población cotizante (docente) y su grupo familiar, dando cumplimiento a la Normativa Técnica.
1	Coordinador Zona	Coordinador Médico Hospitalario	\$1,560.00	44 horas laborales, según programación.	Adscrito a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, que prestará los servicios en las Instalaciones del Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana, municipio y departamento de Santa Ana, según lo establecido en la Cláusula séptima numeral 11 del Convenio suscrito con el referido Hospital.	La contratación es necesaria debido a la renuncia voluntaria del empleado ##### en la plaza a requerir, quedando la plaza vacante y presupuestada para el ejercicio financiero fiscal 2023. Por lo que resulta necesaria e importante su contratación para continuar con las funciones de supervisión a los servicios hospitalarios nacionales que brindan el servicio de asistencia médica hospitalaria a los afiliados del Programa Especial de Salud, su cónyuge e hijos para garantizar la calidad de los servicios brindados a través de la visita al paciente hospitalizado, verificación y auditoría del expediente médico en los servicios ambulatorios y hospitalarios.
1	Supervisor Médico Magisterial	Médico Supervisor de Policlínicos y Consultorios Magisteriales	\$2,010.00	44 horas laborales, según programación.	Adscrito al Policlínico Magisterial de Santa Ana, y prestará servicios en la Zona Occidental	La contratación es necesaria debido a la renuncia voluntaria del empleado #####, dejando la plaza vacante en referencia, y presupuestada para el ejercicio financiero fiscal 2023. Por lo que resulta necesaria e importante su contratación con el fin de evitar retrasos en las actividades enfocadas en la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la población usuaria, se ha tomado a bien realizar esta contratación dando cumplimiento a todos los lineamientos establecidos por ISBM.

Al respecto la dependencia gestora solicitó que el proceso de selección se realice a través de Promoción Interna proponiendo para cubrir las plazas en mención a los empleados en su orden, siendo los siguientes: #####, ##### y #####, anexando el perfil y funciones de las plazas en referencia, según el Manual Nro. ISBM 07-2020 denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", y romano VI del Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del ISBM", verificando la Gerencia de Recursos Humanos que para el ejercicio financiero fiscal 2023, se encuentran vacantes y presupuestadas por el sistema de contrato las plazas a requerir; bajo el siguiente Cifrado Presupuestario: **2023-3107-3-02-01-21-2 Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios; y Línea de Trabajo 01- Servicios Médicos Hospitalarios**, respectivamente.

Anexo a los requerimientos antes relacionados, se presentaron los perfiles de las plazas a contratar, que en resumen establecen:

**a) Perfil de la plaza nominal y funcional de Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario:**

Preparación académica: Médico inscrito en la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica, egresado o graduado en Especialidad de Medicina Interna, Ginecología y Obstetricia, Cirugía General, Medicina Familiar, Maestría en Salud Pública o Maestría en Administración de Servicios de Salud, Gestión Hospitalaria u otras afines a las tareas de organización o supervisión de servicios de salud o experiencia en cargos similares en Institución del Sistema Nacional Integrado de Salud. Debidamente acreditado en el país, sin impedimentos legales para ejercer la profesión.

Experiencia laboral: preferentemente 1 año de experiencia de trabajo en el manejo de pacientes hospitalarios y ambulatorios.

NOMBRE	CARGO NOMINAL ACTUAL	CARGO FUNCIONAL ACTUAL	CARGO NOMINAL A PROPONER	CARGO FUNCIONAL A PROPONER	DEPENDENCIA ACTUAL
#####	Coordinador Zona	<p>Contratado permanentemente en la plaza de Coordinador Médico Hospitalario</p> <p>Salario nivel 4 \$1,755.79</p> <p>Actualmente se encuentra cubriendo interinato en la plaza de Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario Para el período del 09 de enero al 30 de abril de 2023</p> <p>Salario nivel 4 \$2,262.27</p>	Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario	<p>Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario</p> <p>Salario nivel 4 \$2,262.27</p>	Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADÉMICO	EXPERIENCIA LABORAL
<p>Presenta un desempeño laboral excelente, cumpliendo los objetivos y metas institucionales, en la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud. Cumple con sus actividades encomendadas a realizar supervisión a los proveedores que brindan el servicio de asistencia médica hospitalaria, medicina especializada o subespecialidades a los servicios públicos docentes que trabajan para el estado en el ramo de la educación y pensionados, su cónyuge o conviviente e hijos para garantizar una atención integral, con calidad y calidez por parte de los proveedores, programando, organizando y supervisando las actividades de servicios médicos, con enfoque en la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, para la atención de la población docente y su grupo familiar.</p> <p>De solicitarle tiempo extra para la realización de actividades laborales se cuenta con su disposición, cuida y administra de buena manera los recursos de la Institución, y se apeg a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes, procedimientos y plazos legales.</p>	<p>Es un empleado que se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose al RIT en todo momento y demás normativa aplicable.</p> <p>Cumple con sus actividades encomendadas, con muy buena integración en equipo, con habilidad de aprendizaje y deseos de superación dentro del área asignada, una buena disponibilidad de realizar las tareas solicitadas, colaborando siempre con sus compañeros y la Institución.</p>	<p>Formación académica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Doctor en Medicina J.V.P.M.- ****</li> </ul> <p>Otros estudios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Máster en Salud Pública</li> </ul> <p>Ha participado en los siguientes diplomas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Prevención Prenatal de Discapacidades.</li> <li>-Evaluación de Tecnologías Sanitarias.</li> <li>-Legislación en Salud.</li> <li>-Formación de Habilidades en la Atención Integral en Salud a niños y niñas menores de 5 años.</li> <li>-Estrategias de Atención Integrada a las Enfermedades Prevalente de la Infancia, entre otros.</li> </ul>	<p>Su experiencia laboral la ha realizado como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Actualmente, cuenta con 2 meses de experiencia cubriendo interinato en el cargo de Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario, en el ISBM, realizando funciones de supervisión a los proveedores que brindan el servicio médico hospitalario, medicina especializada o subespecialidades entre otras al Programa Especial de Salud de ISBM y para garantizar una atención integral, con calidad, calidez cumpliendo los objetivos de humanización de la atención en salud, programando, organizando y supervisando las actividades de servicios, con un enfoque en la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, para la atención de la población cotizante (docente) y su grupo familiar, dando cumplimiento a la Normativa Técnica Administrativa aplicables y todos los lineamientos establecidos por el ISBM, en la región asignada.</li> <li>- Así mismo, cuenta con más de 2 años de experiencia en el cargo de Coordinador Médico Hospitalario, en el ISBM. Y 6 años de experiencia en el cargo de Médico de Atención Primaria de Salud, en el ISBM.</li> </ul>

\*Cabe mencionar que el empleado actualmente se encuentra realizando interinato, el cual finaliza el 30 de abril de 2023, una vez sea aprobado la Promoción Interna por el Consejo Directivo, se procederá a dejar sin efecto el interinato, levantándose la documentación respectiva.

**b) Perfil de la plaza nominal de Coordinador Zona y funcional de Coordinador Médico Hospitalario:**

Preparación académica: Médico inscrito en la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica, graduado de Medicina General, o en Especialidad en Medicina Interna, Ginecología y

Obstetricia o Cirugía General debidamente acreditado en el país, sin impedimentos legales para ejercer la profesión.

Experiencia laboral: preferentemente 1 año de experiencia de trabajo en el manejo de pacientes hospitalarios y ambulatorios.

NOMBRE	CARGO NOMINAL ACTUAL	CARGO FUNCIONAL ACTUAL	CARGO NOMINAL A PROPONER	CARGO FUNCIONAL A PROPONER	DEPENDENCIA ACTUAL
#####	Médico Magisterial	Contratada permanentemente en la plaza de Médico de Atención Primaria de Salud, Policlínico Magisterial de Santa Ana  Salario nivel 4 \$1,418.14  Actualmente se encuentra cubriendo interinato en la plaza de Coordinador Médico Hospitalario Para el período del 01 de febrero al 30 de abril de 2023  Salario nivel 4 \$1,755.79	Coordinador Zona	Coordinador Médico Hospitalario  Salario nivel 4 \$1,755.79	Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADÉMICO	EXPERIENCIA LABORAL
Presenta un desempeño laboral excelente, cumpliendo los objetivos y metas institucionales, en la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud. Cumple con sus actividades encomendadas a realizar supervisión a los servicios hospitalarios nacionales que brindan el servicio de asistencia médica hospitalaria a los afiliados al programa especial de salud, su cónyuge e hijos para garantizar la calidad de los servicios brindados a través de la visita al paciente hospitalizado, verificación y auditoría del expediente médico en los servicios ambulatorios y hospitalarios.  De solicitarle tiempo extra para la realización de actividades laborales se cuenta con su disposición, cuida y administra de buena manera los recursos de la Institución, y se apega a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes, procedimientos y plazos legales.	Es una empleada que se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose al RIT en todo momento y demás normativa aplicable.  Cumple con sus actividades encomendadas, con muy buena integración en equipo, con habilidad de aprendizaje y deseos de superación dentro del área asignada, una buena disponibilidad de realizar las tareas solicitadas, colaborando siempre con sus compañeros y la Institución.	Formación académica:  -Doctora en Medicina J.V.P.M.-****  Ha participado en los siguientes diplomas: -Medicina Familiar. -Educación Continua en Medicina General y Medicina Familiar. -Neuropediatría. -Pediatria Ambulatoria. -Endocrinología y Metabolismo de occidente. -Manejo adecuado de las Enfermedades del tracto respiratorio superior, entre otros.	Su experiencia laboral la ha realizado como:  - Actualmente, cuenta con 2 meses de experiencia cubriendo interinato en el cargo de Coordinador Médico Hospitalario, en el ISBM, realizando funciones de realizar supervisión a los servicios hospitalarios nacionales que brindan el servicio de asistencia médica hospitalaria a los afiliados al programa especial de salud, su cónyuge e hijos para garantizar la calidad de los servicios brindados a través de la visita al paciente hospitalizado, verificación y auditoría del expediente médico en los servicios ambulatorios y hospitalarios.  - Asimismo, cuenta con más de 12 años de experiencia en el cargo de Médico de Atención Primaria de Salud, en el ISBM.

\*Cabe mencionar que el empleado actualmente se encuentra realizando interinato, el cual finaliza el 30 de abril de 2023, una vez sea aprobado la Promoción Interna por el Consejo Directivo, se procederá a dejar sin efecto el interinato, levantándose la documentación respectiva.

### c) Perfil de la plaza nominal de Supervisor Médico Magisterial y funcional de Médico/a Supervisor de Policlínicos y Consultorios Magisteriales:

Preparación académica: Médico inscrito en la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica, debidamente acreditada en el país.

Experiencia laboral: Tres años como mínimo de experiencia en el manejo de pacientes en primer nivel de atención preferentemente.

NOMBRE	CARGO NOMINAL ACTUAL	CARGO FUNCIONAL ACTUAL	CARGO NOMINAL A PROPONER	CARGO FUNCIONAL A PROPONER	DEPENDENCIA ACTUAL
#####	Médico Magisterial	Contratado permanentemente en la plaza de Médico de Atención Primaria de Salud. Policlínico Magisterial de Santa Ana  Salario básico mensual	Supervisor Médico Magisterial	Médico/a Supervisor de Policlínicos y Consultorios Magisteriales  Salario nivel 1 \$2,070.30	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud

		<p>\$1,260.00</p> <p>Actualmente se encuentra cubriendo interinato en la plaza de Médico/a Supervisor de Policlínicos y Consultorios Magisteriales Para el período del 03 de enero al 30 de abril de 2023</p> <p>Salario nivel 1 \$2,070.30</p>			
--	--	---	--	--	--

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADÉMICO	EXPERIENCIA LABORAL
<p>Presenta un desempeño laboral excelente, cumpliendo los objetivos y metas institucionales, en la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud. Cumple con sus actividades encomendadas a programar, organizar y supervisar las actividades de servicios médicos, con enfoque en la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, para la atención de la población docente y su grupo familiar, dando cumplimiento a la Normativa Técnica Administrativa para el funcionamiento de los Policlínicos y Consultorios Magisteriales y Legislación en Salud aplicable.</p> <p>De solicitarle tiempo extra para la realización de actividades laborales se cuenta con su disposición, cuida y administra de buena manera los recursos de la Institución, y se apega a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes, procedimientos y plazos legales.</p>	<p>Es una empleada que se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose al RIT en todo momento y demás normativa aplicable.</p> <p>Cumple con sus actividades encomendadas, con muy buena integración en equipo, con habilidad de aprendizaje y deseos de superación dentro del área asignada, una buena disponibilidad de realizar las tareas solicitadas, colaborando siempre con sus compañeros y la Institución.</p>	<p>Formación académica:</p> <p>-Doctora en Medicina J.V.P.M. -****</p> <p>Ha participado en los siguientes diplomas:</p> <p>-Soporte Nutricional para Pacientes Hospitalizados.</p> <p>-Educación en Diabetes.</p> <p>-Trauma en Pediatría y en Adultos.</p>	<p>Su experiencia laboral la ha realizado como:</p> <p>- Actualmente, cuenta con 3 meses de experiencia cubriendo interinato en el cargo de Médico Supervisor de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, en el ISBM, realizando funciones programar, organizar y supervisar las actividades de servicios médicos, con enfoque en la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, para la atención de la población docente y su grupo familiar, dando cumplimiento a la Normativa Técnica Administrativa para el funcionamiento de los Policlínicos y Consultorios Magisteriales y Legislación en Salud aplicable.</p> <p>- Asimismo, cuenta con 2 años de experiencia en el cargo de Médico de Atención Primaria de Salud, en el ISBM.</p>

\*Cabe mencionar que el empleado actualmente se encuentra realizando interinato, el cual finaliza el 30 de abril de 2023, una vez sea aprobado la Promoción Interna por el Consejo Directivo, se procederá a dejar sin efecto el interinato, levantándose la documentación respectiva.

Al respecto la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que las personas propuestas cumplen con los requisitos exigidos en el perfil del puesto, tanto nivel académico como experiencia laboral, además de presentar idoneidad para el cargo a desempeñar. Por otra parte, consta en los expedientes, la propuesta de personal para promoción interna, evaluación y nota al desempeño, cumplimiento de perfil, entre otras, en los cuales las Gerencias correspondientes hacen referencia a cada uno de los puntos antes mencionados. Considerándose que los empleados pueden ejercer el cargo al cual han sido propuestos mediante el presente proceso de promoción, por presentar idoneidad y desempeñarse eficientemente, tener dedicación, y por el mérito académico alcanzado e identificación plena con los principios y valores que dirigen el quehacer de ésta Institución en los diferentes procesos hospitalarios y actividades administrativas.

La Gerencia de Recursos Humanos, además de la verificación del cumplimiento de perfil efectuada, mediante el cotejo de la documentación presentada por los empleados en referencia, se determinó que no cuentan con acciones sancionatorias durante los últimos 6 meses de trabajo.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, **el día 27 de marzo de 2023.**

Por todo lo expuesto, la Gerencia de Recursos Humanos, consideró factible las propuestas efectuadas por las Unidades solicitantes, para la promoción interna de los empleados detallados anteriormente, tomando en cuenta el mérito y la idoneidad, previa verificación



del cumplimiento del período de prueba, conforme al Instructivo Nro.17/2014-ISBM, denominado “Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial”, lo cual no afectará la antigüedad laboral de los referidos empleados.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada y tomando en consideración la solicitud de la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, numeral 2.1 del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, Romano VI del Instructivo Nro.17/2014-ISBM, denominado “Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial” y Cláusula 21 del Contrato Colectivo, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la suscripción de Contrato Individual de Trabajo por promoción interna, de tres (3) plazas del área de salud por el sistema de Contrato; bajo el **Cifrado Presupuestario: 2023-3107-3-02-01-21-2 Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios; y Línea de Trabajo 01- Servicios Médicos Hospitalarios** a partir del **01 de abril de 2023**, conservando la antigüedad laboral, bajo las condiciones laborales consignadas en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir los respectivos contratos, para que inicien funciones permanentes a partir del **01 de abril de 2023**, fecha en que iniciarán el respectivo período de prueba conforme al Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado “INSTRUCTIVO PARA MOVIMIENTOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”. Por lo que una vez se aprueben las Promociones Internas, se procederá a dejar sin efecto los interinatos que finalizan el 30 de abril de 2023 para que pasen a ocupar la plaza de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso.
- III. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación de personal permanente de las plazas que quedarán vacante por los empleados a promover, para garantizar la no afectación de las funciones de los establecimientos de salud correspondiente, una vez finalice satisfactoriamente el período de prueba requerido.
- IV. Declarar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo para que se inicien la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del punto Aprobación de 3 (Tres) plazas del área de salud por Promociones Internas; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, la Directora

Presidenta procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada y tomando en consideración la solicitud de la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, numeral 2.1 del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, Romano VI del Instructivo Nro.17/2014-ISBM, denominado “Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial” y Cláusula 21 del Contrato Colectivo; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. Aprobar la suscripción de Contrato Individual de Trabajo por promoción interna, de tres (3) plazas del área de salud por el sistema de Contrato; bajo el **Cifrado Presupuestario: 2023-3107-3-02-01-21-2 Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios; y Línea de Trabajo 01- Servicios Médicos Hospitalarios** a partir del **01 de abril de 2023**, conservando la antigüedad laboral, bajo las condiciones laborales siguientes:

NOMBRES DE LOS CANDIDATOS	PLAZA NOMINAL A CONTRATAR	PLAZA FUNCIONAL A CONTRATAR	SALARIO MENSUAL	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL	DEPENDENCIA JERÁRQUICA
#####	Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario		Salario nivel 4 \$2,262.27	Adscrito a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, que cubrirá la Zona Central		
#####	Coordinador Zona	Coordinador Médico Hospitalario	Salario nivel 4 \$1,755.79	Adscrito a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, que prestará los servicios en las Instalaciones del Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana, municipio y departamento de Santa Ana, según lo establecido en la Cláusula séptima numeral 11 del Convenio suscrito con el referido Hospital	44 horas laborales, según programación.	Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud
#####	Supervisor Médico Magisterial	Médico Supervisor de Policlínicos y Consultorios Magisteriales	Salario nivel 1 \$2,070.30	Policlínico Magisterial de Santa Ana (Zona Occidental), municipio y departamento de Santa Ana		Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud

\*Cabe mencionar que los empleados actualmente se encuentran realizando interinato, una vez sea aprobado la Promoción Interna por el Consejo Directivo, se procederá a dejar sin efecto el interinato, levantándose la documentación respectiva.

- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir los respectivos contratos, para que inicien funciones permanentes a partir del **01 de abril de 2023**, fecha en que iniciarán el respectivo período de prueba conforme al Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado “INSTRUCTIVO PARA MOVIMIENTOS DEL PERSONAL DEL

INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”. Por lo que una vez se aprueben las Promociones Internas, se procederá a dejar sin efecto los interinatos que finalizan el 30 de abril de 2023 para que pasen a ocupar la plaza de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso.

**III.** Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación de personal permanente de las plazas que quedarán vacante por los empleados a promover, para garantizar la no afectación de las funciones de los establecimientos de salud correspondiente, una vez finalice satisfactoriamente el período de prueba requerido.

**IV.** Aprobar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo para que se inicien la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes

9.8 APROBACIÓN DE SUPRESIÓN DE 4 PLAZAS Y CREACIÓN DE 4 PLAZAS, PARA EL EJERCICIO FINANCIERO FISCAL 2023.

**ANTECEDENTE JUSTIFICATIVOS:**

Que según Certificación del Acuerdo del Subpunto 11.6, Punto 11 del Acta número 208 de Sesión Ordinaria, celebrada el día 07 de marzo de 2023, en Romano II, el Consejo Directivo aprobó entre otros el nuevo Organigrama del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, así como la supresión, creación reclasificación y traslado de plazas en ejecución.

En seguimiento a lo anterior, la Gerencia de Recursos Humanos, derivado de la aprobación del nuevo Organigrama Institucional, identificó la necesidad de la creación en ejecución de 4 plazas, según el siguiente detalle: 2 Plazas de Técnico II para la Unidad de Compras Públicas, 2 plazas de Técnico II para la Gerencia de Proyectos e Infraestructura. La creación de las referidas plazas será financiada de la supresión de 4 plazas de Jefe de Sección, asimismo, se detalla la economía de salarios derivadas de los movimientos:

Cantidad de Plazas a Crear	4
Cantidad de Plazas a Suprimir	-4
<b>Variación en cantidad de plazas</b>	<b>0</b>

Costo de creación (9 meses)	\$ 44,956.78
Economía de Supresión	\$ (75,966.73)
<b>Remanente de supresión</b>	<b>-\$ 31,009.95</b>

\*Costos calculados con salario básico mensual, tomando en cuenta que el personal será de nuevo ingreso.

En ese sentido el 27 de marzo de 2023, en reunión de la Comisión Técnica Administrativa-Financiera, la Gerente de Recursos Humanos, presentó entre otros puntos la solicitud para aprobación de creación en ejecución de 4 plazas para el ejercicio financiero fiscal 2023, de Técnico II, las cuales fueron derivadas de la aprobación del nuevo Organigrama para

reubicación de personal, ante lo cual el pleno de los miembros recomendó que se sometiera a aprobación del Consejo Directivo para realizar las gestiones correspondientes para la creación en ejecución de las 4 plazas en referencia, elaborándose el punto correspondiente por parte de la Gerencia de Recursos Humanos, a fin de que a la brevedad posible se puedan contratar las plazas y brindar un mejor servicio a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM, conforme al detalle establecido en la parte recomendativa del presente punto.

**RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a los artículos 20 literales a), f), s) y l) y 22 literal “k” de la Ley del ISBM; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la supresión de 4 plazas en ejecución para el Ejercicio Financiero Fiscal 2023 por el sistema de Contrato a partir del 01 de abril de 2023, según el siguiente detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Aprobar la creación en ejecución de 4 plazas para el Ejercicio Financiero Fiscal 2023, por el sistema de Contrato, vigentes a partir del 01 de abril de 2023, según el siguiente detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, realizar las gestiones para la incorporación de las plazas creadas en ejecución al proyecto de Ley de Salarios y Contratos 2023 y formulación para el ejercicio financiero fiscal 2024.
- IV. Declarar el presente Acuerdo de aplicación inmediata para los efectos correspondientes.

Concluida la lectura del punto Aprobación de Supresión de 4 plazas y Creación de 4 plazas, para el Ejercicio Financiero Fiscal 2023; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, la Directora Presidenta procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a los artículos 20 literales a), f), s) y l) y 22 literal “k” de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la supresión de 4 plazas en ejecución para el Ejercicio Financiero Fiscal 2023** por el sistema de Contrato a partir del 01 de abril de 2023, según el siguiente detalle:

Unidad Presupuestaria: Dirección y Administración Institucional  
Línea de Trabajo: Dirección Superior y Administración  
Cifra Presupuestaria: 2023-3107-3-01-01-21-2

Título de la Plaza	Total Nro. De Plazas	Salario Básico Mensual	Salario Máximo
Jefe de Sección	4	\$1,360.00	\$1,530.69
<b>Total</b>	<b>4</b>		

- II. **Aprobar la creación en ejecución de 4 plazas para el Ejercicio Financiero Fiscal 2023**, por el sistema de Contrato, vigentes a partir del 01 de abril de 2023, según el siguiente detalle:

Unidad Presupuestaria: Dirección y Administración Institucional  
Línea de Trabajo: Dirección Superior y Administración  
Cifra Presupuestaria: 2023-3107-3-01-01-21-2

Título de la Plaza	Total Nro. De Plazas	Salario Básico Mensual	Salario Máximo
Técnico II	4	\$860.00	\$1,006.08
<b>Total</b>	<b>4</b>		

- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, realizar las gestiones para la incorporación de las plazas creadas en ejecución al proyecto de Ley de Salarios y Contratos 2023 y formulación para el ejercicio financiero fiscal 2024.
- IV. **Aprobar el presente Acuerdo** de aplicación inmediata para los efectos correspondientes.

9.9 APROBACIÓN DE SUPRESIÓN DE 1 PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO I Y CREACIÓN DE 2 PLAZAS NOMINALES DE TÉCNICO III, PARA EL EJERCICIO FINANCIERO FISCAL 2023.

**ANTECEDENTE JUSTIFICATIVOS:**

Que según Certificación del Acuerdo del Punto 10 del Acta número 170 de Sesión Ordinaria, celebrada en la ciudad de San Salvador, el 28 de junio de 2022, el Consejo Directivo aprobó el Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos, la Ley de Salarios y Contratos, para el Ejercicio Financiero Fiscal 2023.

Que, en fecha 24 de marzo de 2023, la Gerencia de Recursos Humanos, mediante memorándum de ref. UPI:ISBM2023-02675, recibió solicitud de la Jefa de la Unidad de Planificación Institucional, solicitud de supresión de una plaza de Técnico I, que actualmente se encuentra ocupada por personal interino y la creación de 2 plazas de

Técnico III, lo anterior, con el fin de optimizar el recurso económico de la institución y garantizar el cumplimiento de todas las actividades de la Unidad de Planificación Institucional en seguimiento al Plan Estratégico, Plan Operativo, Matrices de riesgos entre otros.

Asimismo, la Gerencia de Recursos Humanos, realizó el análisis de los costos de creación y economía en cuanto a la supresión de las referidas plazas, según lo siguiente:

Cantidad de Plazas a Crear	2
Cantidad de Plazas a Suprimir	-1
<b>Variación en cantidad de plazas</b>	<b>1</b>

Costo de creación (9 meses)	\$ 17,371.29
Economía de Supresión	\$ (17,651.60)
<b>Remanente de supresión</b>	<b>-\$ 280.31</b>

Costos calculados con salario básico mensual, tomando en cuenta que el personal será de nuevo ingreso.

En seguimiento de lo anterior y en vista de la solicitud de la Unidad de Planificación Institucional, la Gerencia de Recursos Humanos, después de realizado el análisis considera procedente la creación en ejecución de 2 plazas de Técnico III, mismas que serán financiadas por la supresión de 1 plaza de Técnico I.

En ese sentido en fecha 27 de marzo de 2023, en reunión de la Comisión Técnica Administrativa-Financiera, entre otros puntos se conoció como punto de agenda por parte de la Gerente de Recursos Humanos, la solicitud de aprobación de creación en ejecución de 2 plazas de Técnico III para el ejercicio financiero fiscal 2023, las cuales fueron a solicitud de la Unidad de Planificación Institucional mediante memorándum Ref. UPI: ISBM2023-02675, en fecha 24 de marzo de 2023, razón por la cual la Gerencia de Recursos Humanos hace la gestión para la creación en ejecución de las plazas en referencia para el ejercicio financiero fiscal 2023, lo cual el pleno recomendó que se sometiera a aprobación del Consejo Directivo para realizar las gestiones correspondientes para la creación de las plazas en referencia, elaborándose el punto correspondiente por parte de la Gerencia de Recursos Humanos.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a los artículos 20 literales a), f), s) y l) y 22 literal "k" de la Ley del ISBM; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la supresión de 1 plaza nominal de Técnico I en ejecución para el Ejercicio Financiero Fiscal 2023, por el sistema de Contrato, a partir del 01 de abril de 2023, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
  
- II. Aprobar la creación de 2 plazas nominales de Técnico III en ejecución para el Ejercicio Financiero Fiscal 2023 por el sistema de Contrato vigente a partir de fecha

01 de abril de 2023, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto .

- IV. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, realizar las gestiones para la incorporación de las plazas creadas en ejecución al Proyecto de Ley de Salarios y Contratos 2023 y formulación para el ejercicio financiero fiscal 2024.
- V. Declarar el presente Acuerdo de aplicación inmediata para los efectos correspondientes.

.....

Concluida la lectura del punto Aprobación de Supresión de 1 Plaza Nominal de Técnico I y Creación de 2 Plazas Nominales de Técnico III, para el Ejercicio Financiero Fiscal 2023; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, la Directora Presidenta procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a los artículos 20 literales a), f), s) y l) y 22 literal “k” de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la supresión de 1 plaza nominal de Técnico I en ejecución para el Ejercicio Financiero Fiscal 2023**, por el sistema de Contrato, a partir del 01 de abril de 2023, según el siguiente detalle:

Unidad Presupuestaria: Dirección y Administración Institucional  
Línea de Trabajo: Dirección Superior y Administración  
Cifra Presupuestaria: 2023-3107-3-01-01-21-2

Título de la Plaza	Total Nro. De Plazas	Salario Básico Mensual	Salario Máximo
Técnico I	1	\$1,260.00	\$1,418.15
<b>Total a suprimir</b>	<b>1</b>		

- II. **Aprobar la creación de 2 plazas nominales de Técnico III en ejecución para el Ejercicio Financiero Fiscal 2023** por el sistema de Contrato vigente a partir de fecha 01 de abril de 2023, según el siguiente detalle:

Unidad Presupuestaria: Dirección y Administración Institucional  
Línea de Trabajo: Dirección Superior y Administración  
Cifra Presupuestaria: 2023-3107-3-01-01-21-2

Título de la Plaza	Total Nro. De Plazas	Salario Básico Mensual	Salario Máximo
--------------------	----------------------	------------------------	----------------

Técnico III	2	\$660.00	\$772.11
<b>Total a crear</b>	<b>2</b>		

- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, realizar las gestiones para la incorporación de las plazas creadas en ejecución al Proyecto de Ley de Salarios y Contratos 2023 y formulación para el ejercicio financiero fiscal 2024.
- IV **Aprobar el presente Acuerdo** de aplicación inmediata para los efectos correspondientes.

9.10 **ACEPTACIÓN DE RENUNCIA VOLUNTARIA DE UN EMPLEADO A LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE ENCARGADO E BOTIQUÍN DEL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN.**

**ANTECEDENTE JUSTIFICATIVOS:**

Que mediante Contrato Individual de Trabajo Nro. 024/2021, el ISBM contrató al empleado #####, desde el 28 de enero de 2021, para brindar servicios en el Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera, Municipio de San Francisco Gotera y Departamento de Morazán; en la plaza nominal y funcional de Encargado de Botiquín, con Salario Inicial de Contratación de **Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$425.00)**.

Que según presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2023, Normas para la aplicación de los niveles salariales del personal de ISBM, y conforme a Certificación del Subpunto 6.2, del Punto 6, del Acta Nro. 121, de sesión ordinaria realizada el día 29 de julio de 2021, y en aplicación de la cláusula 74 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM el salario del empleado incrementó a la cantidad de **Quinientos Nueve 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$509.25)**, escala salarial nivel 1, según verificación por parte de la Gerencia de Recursos Humanos.

Que en fecha 06 de marzo de 2023, la Gerencia de Recursos Humanos recibió memorándum con referencia ISBM2023-02167, del Dr. #####, Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A", mediante el cual remitió renuncia voluntaria suscrita por el empleado #####, en la cual se hace constar que su último día laboral fue el 02 de marzo de 2023, surtiendo efecto el 03 de marzo de 2023, asimismo hace constar que el empleado entregó todos los bienes asignados tal como consta en acta de entrega de mobiliario y equipo, asimismo anexa el acta de conteo físico de los medicamentos del Botiquín, sin establecerse recomendación alguna, ni faltante.

Cabe mencionar que, según Entrevista de Salida, el motivo de su renuncia es por "Actualmente me encuentro estudiando la carrera de Licenciatura en idioma ingles y los



horarios de mis estudios chocan con los de mi jornada laboral”; otras razones “No se me pudo brindar la oportunidad de permiso por estudio o el permiso sin goce de sueldo”.

Conforme a lo establecido en la Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y el Artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo, el ISBM concederá a los empleados que se retiren voluntariamente, una compensación consistente en una cantidad global por cada año de servicio, según la forma determinada en dicha normativa citada, además de una compensación proporcional en concepto de vacaciones, aguinaldo, y bonificación por los días laborados que le correspondan a la fecha de su retiro voluntario.

La Gerencia de Recursos Humanos, revisó que el empleado se ubica en la primera categoría de tiempo de servicio (2 años, 1 mes). Asimismo, se solicitó a la Unidad Financiera Institucional, el visto bueno de los cálculos de prestaciones que corresponden según lo descrito en el Contrato Colectivo de Trabajo y Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, mismos que se detallan a continuación:

TIEMPO DE SERVICIO	PORCENTAJE DE SU SALARIO	FECHAS	
		FECHA INICIO	FECHA FIN
De 1 hasta 5 años	25.0% + una compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación	28 de enero de 2021	02 de marzo de 2023

Asimismo, se verificó en el Sistema de Recursos Humanos que el empleado no posee llegadas tardías ni ningún tipo de descuento, así también se verificó que el empleado ##### no se le deben viáticos ni horas extras.

El jefe inmediato mediante memorándum simple informó que desde la fecha que surtió efectos la renuncia del empleado dicha plaza se ha cubierto con la colaboración de la segunda persona encargada del botiquín el empleado #####, con el apoyo de emergente de botiquín la auxiliar de enfermería #####, pero con el objeto de no sobrecargar al personal se solicitará la contratación interina de dicha plaza con carácter de urgencia mientras se contrata de forma fija para no afectar la atención a los usuarios del ISBM y brindar la continuidad del servicio.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por aceptada la renuncia voluntaria del empleado #####, en la plaza nominal y funcional de Encargado de Botiquín, dejando la plaza vacante en el Policlínico Magisterial San Francisco Gotera, Municipio de San Francisco Gotera y Departamento de Morazán, desde el 03 de marzo de 2023.

- II. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones económicas, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de **Doscientos Sesenta y Seis 48/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$266.48)**; una compensación proporcional por vacaciones de **Cuatrocientos Cuarenta y Cinco 35/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$445.35)**; una compensación por aguinaldo proporcional de **Ochenta y Cuatro 76/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$84.76)**, y una compensación por bonificación proporcional de **Ciento Ochenta y Dos 07/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$182.07)** por lo que, el monto total a pagar asciende a la cantidad de **Novecientos Setenta y Ocho 66/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$978.66)**; en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, previa solicitud de la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección de personal, para la contratación de la plaza nominal y funcional de Encargado de Botiquín
- IV. Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación del personal de la plaza vacante, para garantizar la no afectación y continuidad del servicio en el mismo, así como establecer estrategias para cubrir la vacante de inmediato, incluido la gestión de interinato.
- V. Autorizar a la Directora Presidenta efectuar la selección de personal para la contratación, conforme a propuesta de personal que emita la Unidad Solicitante y recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos.
- VI. Autorizar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del punto Aceptación de Renuncia Voluntaria de un empleado a la Plaza Nominal y Funcional de Encargado e Botiquín del Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, la Directora Presidenta procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por aceptada la renuncia voluntaria del empleado #####**, en la plaza nominal y funcional de Encargado de Botiquín, dejando la plaza vacante en el Policlínico Magisterial San Francisco Gotera, Municipio de San Francisco Gotera y Departamento de Morazán, desde el 03 de marzo de 2023.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones económicas, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de **Doscientos Sesenta y Seis 48/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$266.48)**; una compensación proporcional por vacaciones de **Cuatrocientos Cuarenta y Cinco 35/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$445.35)**; una compensación por aguinaldo proporcional de **Ochenta y Cuatro 76/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$84.76)**, y una compensación por bonificación proporcional de **Ciento Ochenta y Dos 07/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$182.07)** por lo que, el monto total a pagar asciende a la cantidad de **Novcientos Setenta y Ocho 66/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$978.66)**; en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, previa solicitud de la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección de personal, para la contratación de la plaza nominal y funcional de Encargado de Botiquín
- IV. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de la **Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación del personal de la plaza vacante, para garantizar la no afectación y continuidad del servicio en el mismo, así como establecer estrategias para cubrir la vacante de inmediato, incluido la gestión de interinato.
- V. **Autorizar a la Directora Presidenta**, efectuar la selección de personal para la contratación, conforme a propuesta de personal que emita la Unidad Solicitante y recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos.
- VI. **Aprobar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo**, para realizar los trámites correspondientes.

.....

**9.11 ACEPTACIÓN DE RENUNCIA VOLUNTARIA DE UNA EMPLEADA A LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA DEL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.**

.....

**ANTECEDENTE JUSTIFICATIVOS:**

Que mediante Contrato Individual de Trabajo Nro. 105/2021, el ISBM contrató a la empleada #####, desde el 19 de abril de 2021, para brindar servicios en el Policlínico Magisterial de Santa Tecla, Municipio de Santa Tecla y Departamento de La Libertad; en la plaza nominal y funcional de Auxiliar de Enfermería, con Salario Inicial de Contratación de **Cuatrocientos Setenta y Cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$475.00)**.

Que según presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2023, Normas para la aplicación de los niveles salariales del personal de ISBM, y conforme a Certificación del Subpunto 6.2, del Punto 6, del Acta Nro. 121, de sesión ordinaria realizada el día 29 de julio de 2021, y en aplicación de la cláusula 74 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM el salario de la empleada incrementó a la cantidad de **Quinientos Sesenta y Uno 75/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$561.75)**, escala salarial nivel 1, según verificación por parte de la Gerencia de Recursos Humanos.

Que en fecha 14 de marzo de 2023, la Gerencia de Recursos Humanos recibió memorándum con referencia ISBM2023-02347, de la Dra. #####, Jefa Médica de Policlínicos y Consultorios Clase “A”, mediante el cual remitió renuncia voluntaria suscrita por la empleada #####, en la cual se hace constar que su último día laboral fue el 11 de marzo de 2023, surtiendo efecto el 12 de marzo de 2023, asimismo hace constar que la empleada no tenía bienes asignados según activo fijo, recibiendo a satisfacción las actividades pendientes de realizar.

Cabe mencionar que, según Entrevista de Salida, el motivo de su renuncia es “por mejor propuesta salarial”; la impresión que se lleva del Instituto: “Es una institución buena para desarrollarse profesionalmente”.

Conforme a lo establecido en la Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y el Artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo, el ISBM concederá a los empleados que se retiren voluntariamente, una compensación consistente en una cantidad global por cada año de servicio, según la forma determinada en dicha normativa citada, además de una compensación proporcional en concepto de vacaciones, aguinaldo, y bonificación por lo días laborados que le correspondan a la fecha de su retiro voluntario.

La Gerencia de Recursos Humanos, revisó que la empleada se ubica en la primera categoría de tiempo de servicio (1 año, 10 meses). Asimismo, se solicitó a la Unidad Financiera Institucional, el visto bueno de los cálculos de prestaciones que corresponden según lo descrito en el Contrato Colectivo de Trabajo y Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, mismos que se detallan a continuación:

TIEMPO DE SERVICIO	PORCENTAJE DE SU SALARIO	FECHAS	
		FECHA INICIO	FECHA FIN
De 1 hasta 5 años	25.0% + una compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación	19 de abril de 2021	11 de marzo de 2023

Asimismo, verificó en el Sistema de Recursos Humanos que la empleada posee reintegro por olvidos de marcación por lo que se le realizará un descuento en el cálculo de liquidación

de acuerdo al siguiente detalle: Reintegro por olvido de marcación, por la cantidad de **Veintidós 76/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$22.76)** más reintegro por días no laborados por el período comprendido del 12 al 31 de marzo de 2023 por la cantidad de **Trescientos Sesenta y Dos 42/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$362.42)**, así también se verificó que la empleada ##### no se le debe viáticos ni horas extras, cerciorándose que no se encuentra pagos pendientes.

La jefa inmediata mediante correo electrónico institucional informó que desde la fecha que surtió efectos la renuncia de la empleada dicha plaza se ha cubierto con la colaboración conjunta del resto del equipo de enfermería del Policlínico Magisterial de Santa Tecla, departamento de La Libertad, pero con el objeto de no sobrecargar al personal se solicitara la contratación interina de dicha plaza con carácter de urgencia mientras se contrata de forma permanente a un personal para no afectar la atención a los usuarios del ISBM y brindar la continuidad del servicio.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por aceptada la renuncia voluntaria de la empleada #####, en la plaza nominal y funcional de Auxiliar de Enfermería, dejando la plaza vacante en el Policlínico Magisterial Santa Tecla, departamento de La Libertad, desde el 12 de marzo de 2023.
- II. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones económicas, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de **Doscientos Sesenta y Seis 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$266.25)**; una compensación proporcional por vacaciones de **Cuatrocientos Dos 61/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$402.61)**; una compensación por aguinaldo proporcional de **Ciento Treinta y Cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$135.00)**, y una compensación por bonificación proporcional de **Doscientos Siete 77/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$207.77)**, menos descuento por el monto de **Trescientos Ochenta y Cinco 18/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$385.18)** por lo que, el monto total a pagar asciende a la cantidad de **Seiscientos Veintiséis 45/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$626.45)**; en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, previa solicitud de la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales

de Salud, el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección de personal, para la contratación de la plaza nominal y funcional de Auxiliar de Enfermería

- IV. Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación del personal de la plaza vacante, para garantizar la no afectación y continuidad del servicio en el mismo, así como establecer estrategias para cubrir la vacante de inmediato, incluido la gestión de interinato.
- V. Autorizar a la Directora Presidenta efectuar la selección de personal para la contratación, conforme a propuesta de personal que emita la Unidad Solicitante y recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos.
- VI. Autorizar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del punto Aceptación de Renuncia Voluntaria de una empleada a la Plaza Nominal y Funcional de Auxiliar de Enfermería del Policlínico Magisterial de Santa Tecla, Departamento de La Libertad; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, la Directora Presidenta procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Dar por aceptada la renuncia voluntaria de la empleada #####**, en la plaza nominal y funcional de Auxiliar de Enfermería, dejando la plaza vacante en el Policlínico Magisterial Santa Tecla, departamento de La Libertad, desde el 12 de marzo de 2023.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones económicas, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de **Doscientos Sesenta y Seis 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$266.25)**; una compensación proporcional por vacaciones de **Cuatrocientos Dos 61/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$402.61)**; una compensación por aguinaldo proporcional de **Ciento Treinta y Cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$135.00)**, y una compensación

por bonificación proporcional de **Doscientos Siete 77/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$207.77)**, menos descuento por el monto de **Trescientos Ochenta y Cinco 18/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$385.18)** por lo que, el monto total a pagar asciende a la cantidad de **Seiscientos Veintiséis 45/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$626.45)**; en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.

- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, previa solicitud de la **Subdirección de Salud**, a través de la **Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección de personal, para la contratación de la plaza nominal y funcional de Auxiliar de Enfermería.
- IV. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de la **Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación del personal de la plaza vacante, para garantizar la no afectación y continuidad del servicio en el mismo, así como establecer estrategias para cubrir la vacante de inmediato, incluido la gestión de interinato.
- V. **Autorizar a la Directora Presidenta** efectuar la selección de personal para la contratación, conforme a propuesta de personal que emita la Unidad Solicitante y recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos.
- VI. **Aprobar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo**, para realizar los trámites correspondientes.

9.12 ACEPTACIÓN DE RENUNCIA VOLUNTARIA DE UN EMPLEADO A LA PLAZA FUNCIONAL DE TÉCNICO DE REDES Y COMUNICACIONES DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLÓGICO.

**ANTECEDENTE JUSTIFICATIVOS:**

Que mediante Contrato Individual de Trabajo Nro. 750/2014, el ISBM contrató al empleado #####, desde el 06 de octubre de 2014, para brindar servicios en Oficinas Centrales, Municipio y Departamento de San Salvador, en la plaza nominal de Soporte Técnico y funcional de Técnico de Redes y Comunicaciones, con salario inicial de contratación de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$775.00).

Que según presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2023, Normas para la aplicación de los niveles salariales del personal de ISBM, y conforme a Certificación del Subpunto 6.2, del Punto 6, del Acta Nro. 121, de sesión ordinaria realizada el día 29 de julio de 2021, asimismo de conformidad al art. 20 literal b) y f) de la Ley del ISBM y Cláusula 74 del Contrato Colectivo de Trabajo se realizará un incremento salarial cada dos años, por

tanto, el salario del empleado incrementó a la cantidad de **Un Mil Cincuenta y Cuatro 34/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,054.34)**.

Que en fecha 23 de marzo de 2023, la Gerencia de Recursos Humanos recibió memorándum con referencia ISBM2023-02594, del Jefe de Unidad de Desarrollo Tecnológico, Ing. #####, mediante el cual remitió renuncia voluntaria suscrita por el empleado #####, en la cual se hace constar que su último día laboral fue el 20 de marzo de 2023, surtiendo efecto desde el 21 de marzo de 2023, asimismo hace constar que se reciben a satisfacción el activo fijo y documentación a su cargo por parte de la jefatura inmediata, para brindar el seguimiento correspondiente a los mismos, según consta en las actas de recepción que se anexan al expediente.

Cabe mencionar que, no realizo entrevista de salida, pero manifiesta en su carta que el motivo de su renuncia es "Proyectos Personales", y considerando que según informe de seguimiento de encomienda del Subpunto Nro. 10.7 del acta Nro.189, el Consejo Directivo aprobó que la entrevista de salida sería opcional para el empleado, no se lo requirió la misma.

Conforme a lo establecido en la Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y el Artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo, el ISBM concederá a los empleados que se retiren voluntariamente, una compensación consistente en una cantidad global por cada año de servicio, según la forma determinada en dicha normativa citada, además de una compensación proporcional en concepto de vacaciones, aguinaldo, y bonificación por los días laborados que le correspondan a la fecha de su retiro voluntario.

La Gerencia de Recursos Humanos, revisó que el empleado se ubica en la segunda categoría de tiempo de servicio (8 años, 5 meses). Asimismo, se solicitó a la Unidad Financiera Institucional, el visto bueno de los cálculos de prestaciones que corresponden según lo descrito en el Contrato Colectivo de Trabajo y Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, mismos que se detallan a continuación:

TIEMPO DE SERVICIO	PORCENTAJE DE SU SALARIO	FECHAS	
		FECHA INICIO	FECHA FIN
Más de 5 hasta 10 años	45.0% + una compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación	06 de octubre de 2014	20 de marzo de 2023

Asimismo, verificó en el Sistema de Recursos Humanos que el empleado posee llegadas tardías por lo que se le realizará un descuento en el cálculo de liquidación de acuerdo al siguiente detalle: Descuento llegadas tardías de correspondiente al mes de marzo de 2023, por la cantidad de **Quince 30/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$15.30)** más reintegro por días no laborados por el período comprendido del 21 al 31 de marzo de 2023 por la cantidad de **Trescientos Setenta y Cuatro 12/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$374.12)**, así también se verificó que el empleado ##### no se le debe viáticos ni horas extras, cerciorándose que no se encuentra pagos pendientes.

El Ing. #####, Jefe de Unidad de Desarrollo Tecnológico y jefe inmediato del empleado, manifestó que #####, Técnico de Soporte Informático, dará continuidad a las funciones que



#####, presentando a la brevedad posible el requerimiento de contratación de la plaza de forma interina, durante el tiempo que no se contrate de forma permanente.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por aceptada la renuncia voluntaria del empleado #####, en la plaza nominal de Soporte Técnico y funcional de Técnico de Redes y Comunicaciones, de la Unidad de Desarrollo Tecnológico, Oficinas Centrales, municipio y departamento de San Salvador, desde el 21 de marzo 2023.
- II. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones económicas, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de **Cuatro Mil Catorce 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,014.00)**; una compensación proporcional por vacaciones de **Doscientos Treinta y Cinco 81/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$235.81)**; una compensación por aguinaldo proporcional de **Doscientos Catorce 48/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$214.48)**, y una compensación por bonificación proporcional de **Cuatrocientos Dos 96/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$402.96)**, menos descuento por el monto de **Trescientos Ochenta y Nueve 42/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$389.42)** por lo que, el monto total a pagar asciende a la cantidad de **Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Siete 83/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,477.83)**; en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.
- III. Encomendar a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, las gestiones necesarias, en relación a la contratación del personal de la plaza vacante, para garantizar la no afectación y continuidad de los procesos, así como establecer estrategias para cubrir las vacantes de inmediato, incluido la gestión de interinato.
- IV. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, previa solicitud de la Unidad de Desarrollo Tecnológico, el inicio del proceso de reclutamiento y selección de personal, para la contratación permanente de la plaza nominal de Soporte Técnico y funcional de Técnico de Redes y Comunicaciones, de la Unidad de Desarrollo Tecnológico, Oficinas Centrales, departamento de San Salvador, a efecto de garantizar la continuidad de las funciones.

V. Autorizar a la Directora Presidenta efectuar la selección de personal para la contratación interina conforme a propuesta de personal que emita la Unidad Solicitante y recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos.

VI. Declarar de aplicación inmediata el presente Acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del punto Aceptación de Renuncia Voluntaria de un Empleado a la Plaza Funcional de Técnico de Redes y Comunicaciones de la Unidad de Infraestructura tecnológica; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, la Directora Presidenta procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, , luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Dar por aceptada la renuncia voluntaria del empleado #####**, en la plaza nominal de Soporte Técnico y funcional de Técnico de Redes y Comunicaciones, de la Unidad de Desarrollo Tecnológico, Oficinas Centrales, municipio y departamento de San Salvador, desde el 21 de marzo 2023.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones económicas, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de **Cuatro Mil Catorce 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,014.00)**; una compensación proporcional por vacaciones de **Doscientos Treinta y Cinco 81/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$235.81)**; una compensación por aguinaldo proporcional de **Doscientos Catorce 48/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$214.48)**, y una compensación por bonificación proporcional de **Cuatrocientos Dos 96/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$402.96)**, menos descuento por el monto de **Trescientos Ochenta y Nueve 42/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$389.42)** por lo que, el monto total a pagar asciende a la cantidad de **Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Siete 83/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,477.83)**; en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.

- III. **Encomendar a la Unidad de Desarrollo Tecnológico**, las gestiones necesarias, en relación a la contratación del personal de la plaza vacante, para garantizar la no afectación y continuidad de los procesos, así como establecer estrategias para cubrir las vacantes de inmediato, incluido la gestión de interinato.
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, previa solicitud de la **Unidad de Desarrollo Tecnológico**, el inicio del proceso de reclutamiento y selección de personal, para la contratación permanente de la plaza nominal de Soporte Técnico y funcional de Técnico de Redes y Comunicaciones, de la Unidad de Desarrollo Tecnológico, Oficinas Centrales, departamento de San Salvador, a efecto de garantizar la continuidad de las funciones.
- V. **Autorizar a la Directora Presidenta**, efectuar la selección de personal para la contratación interina conforme a propuesta de personal que emita la Unidad Solicitante y recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos.
- VI. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para realizar los trámites correspondientes.

9.13 AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE NUEVO CONTRATO POR CAMBIO DE PLAZAS FUNCIONALES Y DEPENDENCIA JERÁRQUICA.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Que en fecha 09 de noviembre de 2015, se suscribió el Contrato Individual de Trabajo Nro. 857/2015, con el empleado ##### en el cargo nominal de Técnico IV y funcional de Técnico de Apoyo UACI, Oficinas Centrales, San Salvador, bajo las condiciones labores siguientes:

Salario	Detalle de Plaza		Cifrado Presupuestario	Dependencia
	Nominal	Funcional		
Nivel salarial 4 US\$667. 78	Técnico IV	Técnico de Apoyo UACI	2015-3107-3-01-01-21-2  Unidad Presupuestaria: 01 Dirección y Administración Institucional  Línea de Trabajo: 01 Dirección Superior y Administración	Unidad de Adquisiciones y Contrataciones UACI, ahora <b>Unidad de Compras Públicas (UCP)</b>

Que en fecha 01 de julio de 2021, se suscribió el Contrato Individual de Trabajo Nro. 136/2021, con la empleada #####, en el cargo nominal de Secretaria III y funcional de Asistente de la Gerencia de Planificación de Provisión de Bienes y Servicios Institucionales, adscrita a la Gerencia de Planificación de Provisión de Bienes y Servicios Institucionales de ISBM, bajo las condiciones labores siguientes:

Salario	Detalle de Plaza		Cifrado Presupuestario	Dependencia
	Nominal	Funcional		
Nivel salarial 1 US\$588.00	Secretaria III	Asistente de la Gerencia de Planificación de Provisión de Bienes y Servicios Institucionales	2015-3107-3-01-01-21-2 Unidad Presupuestaria: 01 Dirección y Administración Institucional Línea de Trabajo: 01 Dirección Superior y Administración	Gerencia de Planificación de Provisión de Bienes y Servicios Institucionales

Que mediante requerimientos de contratación de personal, de fecha 23 de marzo de 2023, la Jefa de la Sección de Gestión Documental y Archivo, Licenciada ##### solicitó a la Gerencia de Recursos Humanos, el cambio de las plazas funcionales del empleado ##### a la plaza nominal de Técnico IV y funcional de Técnico de Archivo Administrativo, quien actualmente se encuentra adscrito a la Unidad de Compras Públicas y de la empleada ##### a la plaza nominal de Secretaria III y funcional de Colaborador de Expedientes Especializados, quien actualmente se encuentra adscrita a la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos Institucionales quienes gozan de capacidad e idoneidad para responder ante las necesidades que existe en el Archivo Central, además de cumplir con los intereses institucionales, manteniendo la antigüedad laboral, salario y plazas nominales, así como las demás condiciones laborales. Además de cumplir con los perfiles de las plazas, por lo que se considera que el cambio a las referidas plazas fortalecerá los procesos administrativos de las dependencias del ISBM.

A dicho requerimiento se adjuntan notas de fecha 27 de marzo de 2023 suscritas por los empleados ##### y #####, mediante las cuales manifiestan su disponibilidad y aceptación para el cambio de la plaza funcional y dependencia jerárquica, manteniendo la plaza nominal, salario y demás condiciones laborales, y el Memorándum, emitido por la Licenciada #####, Jefa de la Unidad de Compras Públicas Interina, como jefe inmediato del empleado #####, y memorándum de fecha 24 de marzo de 2023, emitido por la Licenciada ##### como jefe superior inmediato de la empleada ##### por cambio de plaza funcional y dependencia jerárquica, mediante los cuales otorgan su visto bueno para la suscripción de un nuevo contrato por cambio de Plaza funcional y dependencia jerárquica, conforme al siguiente detalle:

Salario	Detalle de Plaza		Cifrado Presupuestario	DEPENDENCIA
	Nominal	Funcional		
\$667.78 (Salario Nivel 4)	Técnico IV	Técnico de Archivo Administrativo	2023-3107-3-01-01-21-2 01 Unidad Presupuestaria: Dirección y Administración Institucional Línea de Trabajo: 01 Dirección Superior y Administración.	Sección de Gestión Documental y Archivo
\$588.00 (Salario Nivel 1)	Secretaria III	Colaborador de Expedientes Especializados		

La Gerencia de Recursos Humanos, verificó la solicitud presentada por la Licda. #####, Jefe de la Sección de Gestión Documental y Archivo, determinando que los cambios de plaza funcionales y dependencia jerárquica son procedentes, en vista que dichos

empleados cumplen con el perfil que se ha determinado para esas plazas. En ese sentido, se somete a consideración del Consejo Directivo solicitud de suscripción de Contrato Individual de Trabajo por cambio de plaza funcional y dependencia jerárquica, en el caso de #####; manteniendo plaza nominal de técnico IV, con salario nivel 4 de Seiscientos sesenta y siete 78/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$667.78) y en el caso de ##### como Secretaria III con salario nivel 1 de Quinientos ochenta y ocho Dólares de los Estados Unidos de América (\$588.00) y antigüedad laboral.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el día 27 de marzo de 2023.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección Administrativa a través de la Gerencia de Recursos Humanos, luego del análisis y gestión efectuada y tomando en cuenta la solicitud del recurso humano para cubrir la plaza, y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales a) y s), 22 literales n) y r) de la Ley del ISBM; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la suscripción de contratos individuales de trabajo a partir del 01 de abril de 2023 conforme a las condiciones laborales consignadas en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para suscribir en los Contratos, para que formalicen funciones a partir del 01 de abril de 2023.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo, para los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del punto de Autorización para la Suscripción de Nuevo Contrato por cambio de Plazas Funcionales y Dependencia Jerárquica; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, la Directora Presidenta procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa a través de la Gerencia de Recursos Humanos, luego del análisis y gestión efectuada y tomando en cuenta la solicitud del recurso humano para cubrir la plaza, y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales a) y s), 22 literales n) y r) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la suscripción de contratos individuales** de trabajo a partir del 01 de abril de 2023 conforme a las condiciones laborales siguientes:

Salario	NOMBRE DE LOS EMPLEADOS	Detalle de Plaza		Cifrado Presupuestario	DEPENDENCIA
		Nominal	Funcional		
\$667.78 (Salario Nivel 4)	#####	Técnico IV	Técnico de Archivo Administrativo	2023-3107-3-01-01-21-2 01 Unidad Presupuestaria: Dirección y Administración Institucional Línea de Trabajo: 01 Dirección Superior y Administración.	Sección de Gestión Documental y Archivo
\$588.00 (Salario Nivel 1)	#####	Secretaria III	Colaborador de Expedientes Especializados		

Los Contratos Individuales de trabajo reconoce la antigüedad laboral y demás condiciones laborales de los empleados.

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para suscribir en los Contratos, para que formalicen funciones a partir del 01 de abril de 2023.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para realizar los trámites correspondientes.

**PUNTO DIEZ: PUNTO PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Subdirección de Operaciones y Logística. ha presentado un punto.

El cual cita lo siguiente:

.....

**INFORME DE SEGUIMIENTO A MEDICAMENTOS VENCIDOS SEGÚN ENCOMIENDA DE ACTA 210 PUNTO 9 SUBPUNTO 9.2 ROMANO V Y VI.**

.....

**ANTECEDENTE JUSTIFICATIVOS:**

En seguimiento al Punto 9, Subpunto 9.2, Romano V y VI del Acta Nro. 210 de la Sesión

Ordinaria del Consejo Directivo del ISBM, de fecha martes 21 de marzo del año 2023; en la cual se encomendó al Subdirector de Operaciones y Logística y Técnico de Seguimiento y Evaluador junto con el equipo de regentes: “ en el romano V, dar seguimiento y justificación en relación a los productos que están vencidos según reporte, el seguimiento a los procesos de cambios y la documentación de las justificaciones que correspondan y en su caso tomar medidas de control. Y Romano VI, presentar un informe para la próxima sesión de Consejo Directivo, en el cual detalle las justificaciones de las cantidades compradas en los procesos en que se ha determinado productos con vencimiento y el plan de gestión de recuperación que fuera aplicable”, a ustedes les informo:

De los medicamentos presentados por Auditoria Interna en el informe de inventario de medicamentos al 28-2-2023 en Bodega de Medicamentos Oficinas Centrales, se detallan medicamentos de procesos que fueron elaborados previamente por la Subdirección de Salud y la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos en los años 2017, 2018, 2019 y 2020, teniendo como proyección de compra el uso de consumos históricos, dicha planificación fue elaborada previa a la creación de la Subdirección de Operaciones y Logística (**Ver Anexo 1.**)

Las estrategias implementadas para la gestión de cambio de los medicamentos que en el periodo de función de la Subdirección de Operaciones y Logística, dando seguimiento a los inventarios aplicando método FEFO, para garantizar la adecuada rotación de los medicamentos en los establecimiento de salud a nivel nacional y en las bodegas, mediante la revisión en sistema, cumplimiento de normativas de Botiquines, con respecto a la recolección y traslado de medicamentos con vencimiento menor a los 90 días, este último teniendo algunas inconsistencias por parte de los encargados de botiquines al momento de la elaboración de los traslados oportunamente, así mismo durante el período 2021 a la fecha no se han recibido informes o notificaciones por parte de los supervisores, químico farmacéuticos y regentes de medicamentos en los establecimientos con fechas próximas a vencer o vencidos; no obstante la Subdirección de Operaciones y Logística gestionó la recolección de los medicamentos a nivel nacional con el equipo disponible para realizar las gestiones de cumplimiento contractual, como lo es la ejecución de las Cartas Compromiso de Cambios de los Medicamentos con vencimientos menores a lo establecidos en los Términos de Referencia y/o aprobados por las CEO's en los procesos de evaluación.

De la ejecución de Cartas Compromiso se han logrado ejecutar a la fecha de ultimo corte 14-03-2023:

CAMBIOS GESTIONADOS DEL 01 DE ENERO 2022 AL 31 DE ENERO 2023	\$143,769.88
CAMBIOS GESTIONADOS DEL 01 DE FEBRERO AL 14 DE MARZO 2023	\$37,447.45
GESTIÓN DE REINTEGROS POR VENCIMIENTOS DEL 01 DE ENERO 2022 AL 31 DE ENERO 2023	\$22,795.68
GESTION DE REINTEGRO POR VENCIMIENTOS MES DE FEBRERO 2023	\$187.68
<b>TOTAL GESTIONADO</b>	<b>\$204,200.69</b>

Como Subdirección de Operaciones y Logística se ha dado el seguimiento a los medicamentos de lenta rotación para evitar los vencimientos de los medicamentos, teniendo como resultado notificaciones a la Subdirección de Salud, mediante: correos electrónicos, memorándums y mesas de trabajo en conjunto para buscar las mejores alternativas de movimiento de los medicamentos. (**VER ANEXO 2**). Se establece como punto de control la revisión de los sistemas validando, consumos, y fechas de vencimiento, para notificar a la Subdirección de Salud el escenario en el que los inventarios y medicamentos presentan dos veces por mes (cada 15 días), para la toma de decisión y estrategias que favorezcan los intereses institucionales.

Se detallan los medicamentos (**VER ANEXO 3.**) en proceso de cambio al 28 de febrero de 2023:

Medicamentos en Gestión de Cambio*	Unidades en Gestión	Monto de Recuperación
70	40,834	\$122,793.10

\*Medicamentos pendientes de confirmación de fecha de entrega por parte de proveedor, debido a proceso de entrega de Laboratorios/Fabricantes internacionales y elaboración de medicamentos por Proveedores, Laboratorios/Fabricantes nacionales.

Concluida la lectura del Informe de seguimiento a medicamentos vencidos según encomienda de Acta 210 Punto 9 Subpunto 9.2 romano V y VI; presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, la Directora Presidenta procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de seguimiento a medicamentos vencidos según encomienda de Acta 210 Punto 9 Subpunto 9.2 romano V y VI; presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe** informe de seguimiento a medicamentos vencidos según encomienda de Acta 210 Punto 9 Subpunto 9.2 romano V y VI; presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística.

**PUNTO ONCE: PUNTO PRESENTADO POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL.**



En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad Financiera Institucional, ha presentado un punto.

El cual cita lo siguiente:

PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE: A) PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS; B) PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESOS; Y) LEY DE SALARIOS Y CONTRATOS, PARA EL EJERCICIO FINANCIERO FISCAL 2024.

**ANTECEDENTE JUSTIFICATIVOS:**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 literal j) de la Ley del ISBM, con instrucciones de la Presidencia, la Unidad Financiera Institucional en coordinación con la Subdirección de Salud y la Subdirección Administrativa, han elaborado conforme al artículo 33 de la Ley AFI:

- a. Presupuesto Anual de Ingresos del ISBM, correspondiente al Ejercicio Financiero Fiscal 2024;
- b. Presupuesto Anual de Egresos del ISBM, correspondiente al Ejercicio Financiero Fiscal 2024;
- c. Ley de Salario y Contratos 2024 del ISBM.

De conformidad al artículo 20 de la referida Ley, son atribuciones y deberes del Consejo Directivo, literal f) “Aprobar conforme la ley respectiva, los proyectos de presupuesto...”. El Proyecto de Presupuesto, una vez aprobado por el Consejo Directivo deberá ser presentado al Ministerio de Educación a más tardar el 30 de junio de cada ejercicio financiero fiscal que preceda al presupuesto del ejercicio en el cual se aplicará, con el propósito que éste lo remita al Ministerio de Hacienda para ser enviado a la aprobación de la Asamblea Legislativa.

En fecha 22 de marzo de 2023, la Unidad Financiera Institucional, la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa y la Gerencia de Recursos Humanos, presentaron a la Comisión Técnica Administrativa – Financiera, los Proyectos de: **a) Proyecto Anual de Ingresos; b) Presupuesto Anual de Egresos; y b) Ley de Salarios y Contratos para el ejercicio financiero fiscal 2024**, de los cuales en resumen se verificó lo siguiente:

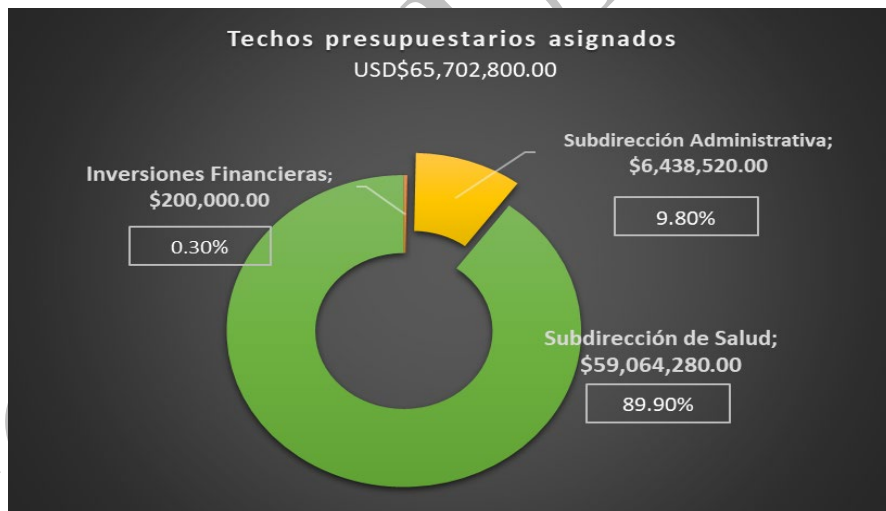
Que la Unidad Financiera Institucional presentó el proyecto de presupuesto de ingresos público, el cual fue elaborado por el Equipo Institucional de Ingresos, integrado por el jefe del Departamento de Tesorería, el jefe del Departamento de Presupuesto y el jefe la Unidad Financiera Institucional, como coordinadora del equipo, explicando que el presupuesto de ingresos es el instrumento de gestión, que tiene como finalidad registrar y anticipar todos los ingresos para el próximo año fiscal, enumerando en él todas las fuentes de ingresos proyectadas. Basado en lo anterior para el año fiscal 2024 se ha estimado ingresos por US\$65,702,800.00, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL  
AÑO FISCAL 2024**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS  
MONTOS EN USD**

RUBRO	CONCEPTO	\$	
		<b>65,702,800.00</b>	<b>100%</b>
12	Tasas y Derechos	\$ 5,535.00	0.01%
13	Contribuciones a la Seguridad Social	\$ 63,150,870.00	96.12%
14	Venta de Bienes y Servicios	\$ 14,465.00	0.02%
15	Ingresos Financieros y Otros	\$ 2,531,930.00	3.85%

Además, de conformidad con los montos de ingresos proyectados, se determinaron los Techos Presupuestarios asignados para cada una de las Subdirecciones y lo correspondiente para Inversión Financiera. Para el caso de la Subdirección Administrativa, su techo fue definido con base a la Ley del ISBM, en su CAPÍTULO VIII Presupuesto y Gastos Administrativos, artículo 61 el cual establece que: “Los Gastos Administrativos del Instituto durante cada ejercicio, no deberán exceder del 10% de los Ingresos Corrientes”, según detalle:



Que la Subdirección de Salud presentó el proyecto de Presupuesto de Egresos ajustándose al techo presupuestarios de \$59,064,280.00, para brindar los servicios de salud a la población actual beneficiaria, aclarando la Subdirección de Salud que se buscaran estrategias que contribuyan para que el Programa Especial de Salud del ISBM pueda brindar la mejor cobertura al servidor público docente y su grupo familiar; según detalle siguiente a nivel Rubro Presupuestario:

RESUMEN DE PROYECTO PRESUPUESTO 2024		
RUBRO		MONTO
51	REMUNERACIONES	\$ 13,011,245.00
53	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ 344,500.00
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 44,977,075.00
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 11,460.00
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 400,000.00
61	INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	\$ 320,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 59,064,280.00</b>

Asimismo, la Subdirección Administrativa presentó el proyecto de Presupuesto de Egresos del área formulado para el año 2024, el cual asciende a la cantidad de \$6,438,520.00; con el cual se financian las 208 plazas de las 2 Subdirecciones y sus Gerencias, las de la Presidencia y las Unidades de Staff, así como también, se cubren los gastos de representación y las dietas del Consejo Directivo y las necesidades de todas las unidades técnicas ejecutoras de procesos como la Unidad de Desarrollo Tecnológico, Unidad de Comunicación y otras de menor monto solicitadas por la Unidad de Asesoría Legal y la UFI, según detalle siguiente a nivel Rubro Presupuestario:

RESUMEN DE PROYECTO PRESUPUESTO 2024		
RUBRO		MONTO
51	REMUNERACIONES	\$ 3,927,420.00
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 2,075,600.00
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 170,500.00
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 5,000.00
61	INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	\$ 260,000.00
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 6,438,520.00</b>

Que el Proyecto de Ley de Salarios y Contratos 2024, contiene un total de 1,011 plazas por un monto de \$16,938,665, el cual incluye la creación de 2 plazas y la eliminación de 6 plazas respecto al año 2023, según el detalle siguiente:

RESUMEN PROYECTO DE LEY DE SALARIOS Y CONTRATOS 2024		
Descripción	Nro. Plazas	Actual
(-) Gastos de representación		\$ 6,000.00
(-) Dietas		\$ 115,200.00
(-) Prestación Lentes y Gastos Funerarios		\$ 15,000.00
(-) Indemnizaciones		\$ 5,000.00
(-) Ley de Salarios 0101	2	\$ 27,515.00
(-) Contratos 0101	147	\$ 2,553,065.00
(-) Ley de Salarios 0102	1	\$ 13,145.00
(-) Contratos 0102	58	\$ 1,192,495.00
(-) Ley de Salarios 0201	35	\$ 24,620.00
(-) Contratos 0201	768	\$ 12,986,625.00
<b>Totales</b>	<b>1,011</b>	<b>\$ 16,938,665.00</b>

Que el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2024 quedaría conformado por la siguiente estructura presupuestaria:

Unidad Presupuestaria	01 "Dirección y Administración Institucional"		02 "Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios"		03 "Inversión Financiera"	Total
Rubro/Línea Trabajo	01 "Administración Superior y Administración"	02 "Administración Médica"	01 "Servicios Médicos y Hospitalarios"	02 "Prestaciones y Beneficios Magisteriales"	01 "Inversión Financiera Institucional"	
51. Remuneraciones	\$ 2,721,780.00	\$ 1,205,640.00	\$ 13,011,245.00			\$ 16,938,665.00
53. Prestaciones de la Seguridad Social				\$ 344,500.00		\$ 344,500.00
54. Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 2,075,600.00		\$ 44,977,075.00			\$ 47,052,675.00
55. Gastos Financieros y Otros	\$ 170,500.00		\$ 11,460.00			\$ 181,960.00
56. Transferencias Corrientes	\$ 5,000.00			\$ 400,000.00		\$ 405,000.00
61. Inversiones en Activos Fijos	\$ 260,000.00		\$ 320,000.00			\$ 580,000.00
63. Inversiones Financieras					\$ 200,000.00	\$ 200,000.00
<b>Total</b>	<b>\$ 5,232,880.00</b>	<b>\$ 1,205,640.00</b>	<b>\$58,319,780.00</b>	<b>\$ 744,500.00</b>	<b>\$ 200,000.00</b>	<b>\$ 65,702,800.00</b>

Por lo anterior, la Unidad Financiera Institucional, preparó documento técnico con las explicaciones a la presentación de los 3 Proyectos en mención, a nivel de Rubro Presupuestario para ser presentados al Consejo Directivo, conforme a lo presentado por la Subdirección de Salud y la Subdirección Administrativa en la Comisión Técnica Administrativa- Financiera.

### **RECOMENDACIÓN**

La Unidad Financiera Institucional, posterior a las gestiones efectuadas con la Comisión Técnica Administrativa - Financiera de conformidad a los artículos 20 literal f) y 22 literal j) de la Ley del ISBM y 33 de la Ley AFI; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por recibido el Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos por un monto de **SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$65,702,800.00)**, del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para el Ejercicio Financiero Fiscal 2024, de acuerdo al cuadro consignado en la parte recomendativa del punto.
- II. Dar por recibido el Proyecto de la Ley de Salarios y Contratos del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, por el monto de **DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,938,665.00)**, para el Ejercicio Financiero Fiscal 2024, contenido dentro del proyecto de Presupuesto Institucional, de acuerdo al detalle consignado en los cuadros de la parte recomendativa del punto:
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional -UFI- el seguimiento de las acciones correspondientes.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con el objetivo de continuar con el proceso de aprobación de los Proyectos de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos y de Salarios y Contratos, para el ejercicio financiero fiscal 2024.

Concluida la presentación del punto de presentación de Proyectos de: a) Presupuesto Anual de Ingresos; b) Presupuesto Anual de Egresos; y) Ley de Salarios y Contratos, para el ejercicio financiero fiscal 2024; presentado por la Unidad Financiera Institucional; al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad Financiera Institucional, posterior a las gestiones efectuadas con la Comisión Técnica Administrativa - Financiera y de conformidad a los artículos 20 literal f) y 22 literal j) de la Ley del ISBM y 33 de la Ley AFI, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA**:

- I. **Dar por recibido el Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos** por un monto de **SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$65,702,800.00)**, del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para el Ejercicio Financiero Fiscal 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL AÑO FISCAL 2024			
PRESUPUESTO DE INGRESOS MONTOS EN USD			
RUBRO	CONCEPTO	\$	100%
12	Tasas y Derechos	\$ 5,535.00	0.01%
13	Contribuciones a la Seguridad Social	\$ 63,150,870.00	96.12%
14	Venta de Bienes y Servicios	\$ 14,465.00	0.02%
15	Ingresos Financieros y Otros	\$ 2,531,930.00	3.85%
PRESUPUESTO DE EGRESOS MONTOS EN USD			
RUBRO	CONCEPTO	\$	100%
51	Remuneraciones	\$ 16,938,665.00	25.78%
53	Prestaciones de la Seguridad Social	\$ 344,500.00	0.52%
54	Adquisiciones de Bienes y Servicios	\$ 47,052,675.00	71.61%
55	Gastos Financieros y Otros	\$ 181,960.00	0.28%
56	Transferencias Corrientes	\$ 405,000.00	0.62%
61	Inversiones en Activos Fijos	\$ 580,000.00	0.88%
63	Inversiones Financieras	\$ 200,000.00	0.30%

- II. **Dar por recibido el Proyecto de la Ley de Salarios y Contratos** del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, por el monto de **DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,938,665.00)**, para el Ejercicio Financiero Fiscal 2024, contenido dentro del proyecto de Presupuesto Institucional, de acuerdo al detalle siguiente:

LEY DE SALARIOS  
 Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial  
 Unidad Presupuestaria: Dirección y Administración Institucional  
 Línea de Trabajo: Dirección Superior y Administración  
 Cifrado Presupuestario: 2024-3107-3-01-01-21-2

Ocho miembros propietarios del Consejo Directivo, cobrarán dietas a razón de \$150.00 por sesión a la que asistan; sin que ningún miembro pueda devengar por ese concepto más de \$600.00 mensuales, aun cuando el número de sesiones que se celebren sea mayor de cuatro sesiones al mes.

Los miembros suplentes tendrán derecho a percibir tales dietas, solamente cuando sustituyan a los propietarios. Los miembros propietarios y suplentes del Consejo Directivo que asistan a reuniones de Comisiones, Comités u otras de igual naturaleza a las cuales hayan sido designados, tendrán derecho a percibir en concepto de remuneraciones, la cantidad de \$75.00 por sesión a la que asistan; sin que ningún miembro pueda devengar por ese concepto más de \$300.00 mensuales, aun cuando el número de sesiones que se celebren sea mayor de cuatro reuniones al mes.

El Presidente cobrará gastos de representación por el valor de \$500.00 mensuales.

No. de Partida	Título de la Plaza	Ley de Salarios y Contratos 2024	Salario Inicial de Contratación	Salario Máximo
1	Técnico II	1	\$ 860.00	\$ 1,006.08
2	Motorista	1	\$ 510.00	\$ 619.91
		2		

**LEY DE SALARIOS**  
**Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial**  
**Unidad Presupuestaria: Dirección y Administración Institucional**  
**Línea de Trabajo: Administración Médica**  
**Cifrado Presupuestario: 2024-3107-3-01-02-21-2**

No. de Partida	Título de la Plaza	Ley de Salarios y Contratos 2024	Salario Inicial de Contratación	Salario Máximo
1	Técnico III	1	\$ 660.00	\$ 772.11
		1		

**LEY DE SALARIOS**  
**Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial**  
**Unidad Presupuestaria: Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios**  
**Línea de Trabajo: Servicios Médicos y Hospitalarios**  
**Cifrado Presupuestario: 2024-3107-3-02-01-21-2**

No. de Partida	Título de la Plaza	Ley de Salarios y Contratos 2024	Salario Inicial de Contratación	Salario Máximo
1	Médico Magisterial Regente Consultorio	35	n/a	\$ 50.00
<b>TOTAL PLAZAS POR LEY DE SALARIOS</b>		<b>38</b>		

**CONTRATOS**  
**Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial**  
**Unidad Presupuestaria: Dirección y Administración Institucional**  
**Línea de Trabajo: Dirección Superior y Administración**  
**Cifrado Presupuestario: 2024-3107-3-01-01-21-2**

No. de Partida	Título de la Plaza	Ley de Salarios y Contratos 2024	Salario Inicial de Contratación	Salario Máximo
1	Presidente	1	\$ 3,860.00	\$ 4,217.93
2	Sub Director Administrativo	1	\$ 2,460.00	\$ 2,768.75
3	Asesor Legal	1	\$ 2,310.00	\$ 2,599.93
4	Gerente de Área	2	\$ 2,160.00	\$ 2,431.10
5	Jefe de Unidad	6	\$ 2,160.00	\$ 2,431.10
6	Jefe de Departamento II	3	\$ 1,560.00	\$ 1,755.79
7	Técnico Asesor I	1	\$ 1,460.00	\$ 1,643.24
8	Jefe de Sección	9	\$ 1,360.00	\$ 1,530.69
9	Técnico I	6	\$ 1,260.00	\$ 1,418.15
10	Técnico Jurídico	5	\$ 1,260.00	\$ 1,418.15
11	Auditor de Sistemas	1	\$ 1,060.00	\$ 1,193.04
12	Colector	1	\$ 960.00	\$ 1,101.57
13	Pagador Auxiliar	2	\$ 960.00	\$ 1,101.57
14	Secretaria Ejecutiva	1	\$ 935.00	\$ 1,072.88

15	Técnico Jurídico II	1	\$ 885.00	\$ 1,035.32
16	Técnico II	31	\$ 860.00	\$ 1,006.08
17	Administrador de Centro I	1	\$ 860.00	\$ 1,006.08
18	Encargado de Mantenimiento	3	\$ 710.00	\$ 830.60
19	Secretaria I	1	\$ 710.00	\$ 830.60
20	Técnico III	24	\$ 660.00	\$ 772.11
21	Técnico Jurídico III	2	\$ 660.00	\$ 772.11
22	Secretaria II	2	\$ 610.00	\$ 713.62
23	Secretaria III	6	\$ 560.00	\$ 667.78
24	Técnico IV	3	\$ 560.00	\$ 667.78
25	Administrador de Centro Recreativo	1	\$ 535.00	\$ 644.10
26	Auxiliar de Mantenimiento I	11	\$ 510.00	\$ 619.91
27	Motorista Tramitador	1	\$ 510.00	\$ 619.91
28	Colaborador Administrativo I	7	\$ 485.00	\$ 589.52
29	Colaborador Administrativo II	1	\$ 460.00	\$ 559.14
30	Encargado de Centro de Recreación	1	\$ 435.00	\$ 528.75
31	Asistente de Apoyo Administrativo	4	\$ 390.00	\$ 474.04
32	Auxiliar de Mantenimiento II	5	\$ 390.00	\$ 474.04
33	Auxiliar I	2	\$ 390.00	\$ 474.04
		<b>147</b>		

**CONTRATOS**  
**Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial**  
**Unidad Presupuestaria: Dirección y Administración Institucional**  
**Línea de Trabajo: Administración Médica**  
**Cifrado Presupuestario: 2024-3107-3-01-02-21-2**

No. de Partida	Título de la Plaza	Ley de Salarios y Contratos 2024	Salario Inicial de Contratación	Salario Máximo
1	Sub Director de Salud	1	\$ 2,860.00	\$ 3,218.96
2	Gerente de Área	3	\$ 2,210.00	\$ 2,487.37
3	Jefe de Unidad	1	\$ 2,160.00	\$ 2,431.10
4	Médico Epidemiológico	1	\$ 1,860.00	\$ 2,093.45
5	Médico Normalizador	1	\$ 1,860.00	\$ 2,093.45
6	Médico Colaborador Técnico	1	\$ 1,660.00	\$ 1,868.34
7	Jefe de Sección	5	\$ 1,360.00	\$ 1,530.69
8	Analista Programador	5	\$ 1,360.00	\$ 1,530.69
9	Especialista en Seguimiento y Evaluación	1	\$ 1,310.00	\$ 1,474.42
10	Enfermera Jefe	1	\$ 1,260.00	\$ 1,418.14
11	Técnico I	4	\$ 1,260.00	\$ 1,418.14
12	Soporte Técnico	5	\$ 910.00	\$ 1,054.34
13	Técnico de Soporte Informático Regional	4	\$ 910.00	\$ 1,054.34
14	Técnico II	3	\$ 860.00	\$ 1,006.08
15	Técnico III	19	\$ 660.00	\$ 772.11
16	Secretaria II	3	\$ 610.00	\$ 713.61
		<b>58</b>		

**CONTRATOS**  
**Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial**  
**Unidad Presupuestaria: Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios**  
**Línea de Trabajo: Servicios Médicos y Hospitalarios**  
**Cifrado Presupuestario: 2024-3107-3-02-01-21-2**

No. de Partida	Título de la Plaza	Ley de Salarios y Contratos 2024	Salario Inicial de Contratación	Salario Máximo
1	Médico Sub especialista	3	\$ 2,310.00	\$ 2,599.93
2	Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario	10	\$ 2,010.00	\$ 2,262.27
3	Supervisor de Apoyo Odontológico	2	\$ 2,010.00	\$ 2,262.27
4	Supervisor Médico Magisterial	4	\$ 2,010.00	\$ 2,262.27
5	Coordinador Médico I	16	\$ 1,860.00	\$ 2,093.45
6	Médico Especialista	15	\$ 1,860.00	\$ 2,093.45
7	Coordinador Médico II	5	\$ 1,560.00	\$ 1,755.79
8	Coordinador Zonal	7	\$ 1,560.00	\$ 1,755.79
9	Jefe de Sección II	1	\$ 1,460.00	\$ 1,643.24
10	Médico Especialista (6 horas diarias)	2	\$ 1,440.00	\$ 1,620.73
11	Jefe de Sección	1	\$ 1,360.00	\$ 1,530.69
12	Supervisor de Servicios de Laboratorios	2	\$ 1,310.00	\$ 1,474.42
13	Supervisor de Servicios Farmacéuticos	4	\$ 1,310.00	\$ 1,474.42
14	Técnico Químico	4	\$ 1,310.00	\$ 1,474.41
15	Médico Magisterial	173	\$ 1,260.00	\$ 1,418.14
16	Odontólogo (tiempo completo)	15	\$ 1,160.00	\$ 1,305.59
17	Coordinador Regional	3	\$ 1,060.00	\$ 1,193.04
18	Coordinador del Equipo Técnico Social	1	\$ 1,060.00	\$ 1,193.04
19	Administrador I	4	\$ 960.00	\$ 1,101.57
20	Enfermera Jefe de Servicio Especializado	3	\$ 960.00	\$ 1,101.57
21	Médico Especialista (4 horas diarias)	19	\$ 960.00	\$ 1,101.57

22	Psicólogo	16	\$ 910.00	\$ 1,054.34
23	Odontólogo (6 horas diarias)	11	\$ 885.00	\$ 1,035.32
24	Administrador II	6	\$ 860.00	\$ 1,006.08
25	Profesional en Radiología	2	\$ 860.00	\$ 1,006.08
26	Enfermera de Servicio Especializado	23	\$ 835.00	\$ 976.83
27	Trabajador Social Hospitalario	13	\$ 835.00	\$ 976.83
28	Fisioterapeuta	4	\$ 760.00	\$ 889.09
29	Laboratorista Clínico	47	\$ 760.00	\$ 889.09
30	Nutricionista	4	\$ 760.00	\$ 889.09
31	Técnico III	6	\$ 660.00	\$ 772.11
32	Enfermera Jefe de Servicio	20	\$ 560.00	\$ 667.78
33	Técnico IV	4	\$ 560.00	\$ 667.78
34	Asistente Dental	19	\$ 535.00	\$ 644.10
35	Auxiliar de Enfermería	104	\$ 535.00	\$ 644.10
36	Motorista	23	\$ 510.00	\$ 619.91
37	Motorista Tramitador	4	\$ 510.00	\$ 619.91
38	Paramédico	6	\$ 510.00	\$ 619.91
39	Colaborador Administrativo I	23	\$ 485.00	\$ 589.52
40	Encargado de Botiquín	83	\$ 485.00	\$ 589.52
41	Colaborador Administrativo II	1	\$ 460.00	\$ 559.13
42	Asistente de Apoyo Administrativo	55	\$ 390.00	\$ 474.05
		<b>768</b>		
<b>TOTAL PLAZAS POR CONTRATO</b>		<b>973</b>		
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>1011</b>		

III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional -UFI- el seguimiento de las acciones correspondientes.

IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con el objetivo de continuar con el proceso de aprobación de los Proyectos de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos y de Salarios y Contratos, para el ejercicio financiero fiscal 2024.

**PUNTO DOCE: PUNTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad de Planificación Institucional, ha presentado un punto.

El cual cita lo siguiente:

.....

**MODIFICACIÓN DE AGENDA Y PLAN DE MEJORA REGULATORIA.**

.....

**ANTECEDENTE JUSTIFICATIVOS:**

En la sesión ordinaria realizada el seis de enero de dos mil veintitrés, en la ciudad de San Salvador, el Consejo Directivo mediante el PUNTO CINCO del ACTA NÚMERO CIENTO NOVENTA Y NUEVE; por unanimidad de ocho votos, ACUERDA: Aprobar la Agenda y el Plan de Mejora Regulatoria del ISBM correspondientes al año 2023.

El veintitrés de marzo del presente año la Unidad de Planificación realizó la primera reunión de seguimiento al Plan de Mejora Regulatoria, presentes: Licda. #####, Jefe de la Unidad



de Asesoría Legal; Licda. #####, Subdirectora Administrativa; Ing. #####, Jefe de la Unidad de Desarrollo Tecnológico; Dra. #####, Técnico Normalizadora; Dr. #####, Gerente Técnico Administrativo de los Servicios de Salud y Licda. #####, Jefe de la Unidad de Planificación Institucional; dónde:

- Se verificó en el seguimiento al Plan y Agenda de Mejora Regulatoria un retraso en los trámites a simplificar planificados para el primer trimestre, los cuales son: Afiliación y Trámite de Reembolso; se indicó a la Dra. #####, Técnico Normalizadora, remitir las justificaciones del incumplimiento a las fechas y su respectiva reprogramación para entrega de los mismos e incorporar en la nueva agenda los instructivos aprobados a la fecha; se adjunta al presente la solicitud de la Técnico Normalizadora para dicho fin.
- Se acordó presentar la modificación de la Agenda y Plan de Mejora Regulatoria 2023, en la sesión del martes 28 de marzo del presente año, en razón de modificación de plazos de instructivos pendientes para el primer trimestre e incorporación de los siguientes instructivos:
  - INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS.
  - INSTRUCTIVO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE CERTIFICADO DE INCAPACIDAD TEMPORAL EMITIDOS POR HOSPITALES Y OTROS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DEL SISTEMA PRIVADO A USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM.
  - INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES TEMPORALES Y PERMANENTES DE LOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DOCENTES AFILIADOS AL ISBM.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Planificación Institucional, luego de la gestión efectuada por la jefatura de la Unidad de Asesoría Legal, Técnica Normalizadora, jefe de la Unidad de Comunicaciones, jefe de la Unidad de Desarrollo Tecnológico y Jefe de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal s de la Ley de ISBM, 13 literal a) y d) de la Ley de Mejora Regulatoria, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la modificación a la Agenda y el Plan de Mejora Regulatoria del ISBM correspondientes al año 2023.
- II. Autorizar a la Directora Presidente, para la firma de los instrumentos arriba detallados y el envío de los mismos al Organismo de Mejora Regulatoria con el apoyo de la Unidad de Planificación Institucional y Unidad de Asesoría Legal.
- III. Encomendar a la Unidad de Planificación Institucional, a través del equipo designado por la Presidencia para el seguimiento a la Ley de Mejora Regulatoria, efectuando el seguimiento, monitoreo al cumplimiento de la Agenda y el Plan de Mejora Regulatoria del ISBM, del año 2023.
- IV. Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal apoyar a las Unidades involucradas en el seguimiento de la Información.

- V. Encomendar a la Unidad de Comunicaciones, Oficina de Información y Respuesta, y Unidad de Desarrollo Tecnológico, la publicación de los instrumentos aprobados, en el plazo establecido en el artículo 16 de la Ley de Mejora Regulatoria.
- VI. Encomendar a la Subdirección de Salud, garantizar y apoyar según su competencia el cumplimiento de la Agenda y el Plan de Mejora Regulatoria, para facilitar, actualizar y simplificar los diversos servicios que presta el Instituto.
- VII. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo, para la continuidad de los trámites correspondientes.

Concluida la presentación del punto de Modificación de Agenda y Plan de Mejora Regulatoria; presentado por la Unidad de Planificación Institucional.; al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Planificación Institucional, luego de la gestión efectuada por la jefatura de la Unidad de Asesoría Legal, Técnica Normalizadora, jefe de la Unidad de Comunicaciones, jefe de la Unidad de Desarrollo Tecnológico y Jefe de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal s de la Ley de ISBM, 13 literal a) y d) de la Ley de Mejora Regulatoria, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la modificación a la Agenda y el Plan de Mejora Regulatoria** del ISBM correspondientes al año 2023, según archivo adjunto.
- II. **Autorizar a la Directora Presidente**, para la firma de los instrumentos arriba detallados y el envío de los mismos al Organismo de Mejora Regulatoria con el apoyo de la Unidad de Planificación Institucional y Unidad de Asesoría Legal.
- III. **Encomendar a la Unidad de Planificación Institucional**, a través del equipo designado por la Presidencia para el seguimiento a la Ley de Mejora Regulatoria, efectuando el seguimiento, monitoreo al cumplimiento de la Agenda y el Plan de Mejora Regulatoria del ISBM, del año 2023.
- IV. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal**, apoyar a las Unidades involucradas en el seguimiento de la Información.
- V. **Encomendar a la Unidad de Comunicaciones**, Oficina de Información y Respuesta, y Unidad de Desarrollo Tecnológico, la publicación de los instrumentos

aprobados, en el plazo establecido en el artículo 16 de la Ley de Mejora Regulatoria.

**VI. Encomendar a la Subdirección de Salud,** garantizar y apoyar según su competencia el cumplimiento de la Agenda y el Plan de Mejora Regulatoria, para facilitar, actualizar y simplificar los diversos servicios que presta el Instituto.

**VII. Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo,** para la continuidad de los trámites correspondientes.

**PUNTO TRECE: PUNTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad de Asesoría Legal, ha presentado un punto.

El cual cita lo siguiente:

“**INFORME DE RESOLUCIÓN FINAL DE PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTA CONTRA SCIENTIFIC INSTRUMENTS S.A DE C.V., CONTRATO NRO. AD-009/2022-ISBM, SUSCRITO EN VIRTUD DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 002/2022-ISBM.**”

**ANTECEDENTE JUSTIFICATIVOS:**

Según consta en Certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 7.6, del Punto 7, del Acta Nro. 194, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 12 de diciembre de 2022, en el romano III, se comisionó a la Unidad de Asesoría Legal, para notificar el auto de inicio del Procedimiento de Imposición de Multa contra **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por la Administradora del Contrato Nro. AD-009/2022-ISBM, suscrito en virtud de la Licitación Pública Nro. 002/2022-ISBM, denominado: **“SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS”** para la entrega total de los ítems: 8, 9, 10 y 12 ante lo cual podría imponerse la Multa por Mora, según el artículo 85 de la LACAP, por el monto de **QUINIENTOS CUARENTA 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$540.04).**

Que en cumplimiento a lo antes descrito, según consta en acta de notificación correspondiente, el día 19 de diciembre de de 2022, la Unidad de Asesoría Legal, notificó a **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A DE C.V.**, por medio de correo electrónico establecido en el Formulario de Identificación del Ofertante y en el Contrato respectivo, dicha notificación fue remitida al correo electrónico: #####, levantando el Acta de Notificación respectiva, según lo dispuesto en el artículo 101 inciso 2 de la Ley de Procedimientos

Administrativos, dando de este modo, estricto cumplimiento a la encomienda realizada.

Conforme al artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se concedió audiencia a la Sociedad Contratista por el término de **DOCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la notificación del auto de inicio, por lo que, el plazo para tal efecto, venció el día 13 de enero de 2023.

En seguimiento a lo anterior, la Presidencia del ISBM, solicitó a la Licenciada #####, Jefa de la Sección de Gestión Documental y Archivos, informe en relación a la presentación de escrito de la referida Sociedad, por lo que según memorándum de referencia ISBM-01077, la jefatura antes relacionada señaló en el periodo del 21 de diciembre de 2022 al 13 de enero de 2023, no entregó correspondencia.

De lo anterior se puede verificar se le otorgó a **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A DE C.V.**, **Derecho de Defensa**, con el objetivo de garantizarle a la referida Sociedad, el principio de legalidad, de defensa y seguridad jurídica en el presente procedimiento, bajo el contexto de la Constitución y legislación aplicable al caso en mención, se verificó que de acuerdo al artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, la prueba en el procedimiento se aplicará “Cuando la Administración Pública no tenga por ciertos los hechos alegados por los interesados, **o la naturaleza del procedimiento lo exija**, se acordará la apertura a prueba **por un plazo no superior a veinte días ni inferior a ocho**, a fin que puedan ofrecerse y practicarse, cuantas se juzguen legales, pertinentes y útiles. Lo anterior solo resultará de aplicación, si los hechos que se pretenden probar resultan relevantes para la decisión que deba adoptarse y no son notorios...” y con el objeto de garantizar adecuadamente el debido proceso, especialmente el derecho de la Sociedad Contratista, y para que el Consejo Directivo, pueda adoptar una decisión final para el presente caso; resultó pertinente recomendar la apertura a prueba del procedimiento sancionatorio por el plazo de **OCHO DIAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la notificación del respectivo auto.

#### **DEL DERECHO DE DEFENSA Y DE APORTACIÓN DE PRUEBA DE LA SOCIEDAD CONTRATISTA**

1. Que en Sesión Ordinaria, celebrada en fecha siete de febrero de dos mil veintitrés, mediante acta numero **DOSCIENTOS CUATRO**, Subpunto **ONCE PUNTO SEIS**, punto **ONCE**, el Consejo Directivo de ISBM, acordó abrir a prueba, por el término de **OCHO DÍAS HÁBILES**, el procedimiento antes relacionado.

2. En cumplimiento a lo anterior, la Unidad de Asesoría Legal, y conforme a lo establecido en los artículos 5 y 18 de la LACAP, y artículo 101 inciso 2 de la Ley de Procedimientos Administrativos, notificó a, **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A DE C.V.**, el auto de Apertura a Prueba, por medio del correo electrónico establecido en el formulario de identificación del ofertante y del contrato respectivo, dicha notificación fue remitida al correo #####, en fecha 10 de febrero de 2023, anexando además el acta de la notificación respectiva.

3. En seguimiento a lo anterior, la Presidencia del ISBM, solicitó a la Licenciada #####, Jefa de la Sección de Gestión Documental y Archivos, informe en relación a la presentación de escrito de la referida Sociedad, por lo que según memorándum de referencia ISBM2023-02279, la jefatura antes relacionada, señaló que, en el periodo del 14 al 23 de febrero de 2023, la Sociedad antes mencionada, no presentó correspondencia.

De lo anterior, se puede verificar que **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A DE C.V.**, no ejerció su derecho de defensa y de ofrecimiento de prueba, no obstante habiéndosele otorgado el plazo legal oportuno para ejercer su derecho, habiéndole otorgado un debido proceso.

La jurisprudencia en cuanto al **DEBIDO PROCESO** señala lo siguiente:

*“... El debido proceso -como se indicó-, incluye el derecho de audiencia y defensa, mismos que se encuentran íntimamente vinculados. El primero, se constituye o traduce en la exigencia constitucional de carácter general, que toda limitación a las posibilidades de ejercer un derecho sea precedida del proceso que para el caso concreto el ordenamiento jurídico prevé, el cual deberá hacerse del conocimiento de todos los intervinientes y darles a éstos la posibilidad real de exponer sus razonamientos y de defender sus derechos de manera plena y amplia.*

*El segundo -defensa- es un derecho de contenido procesal que implica la posibilidad de participar en un proceso informado por el principio de contradicción, en que las partes puedan ser oídas en igualdad y utilizar las pruebas pertinentes a su favor, de modo que no se les impida aproximar al juzgador el material probatorio que consideren pertinente para su defensa...” (Ref: 508-2016, Sala de Lo Contencioso de fecha 23/09/2019)*

*Por otra parte, la SCA ha sostenido en sentencia de fecha 24/01/2013, proceso referencia 449-2010 que: “(...) en sede administrativa el debido proceso se enfoca en el derecho que tiene el administrado de ser oído durante el procedimiento administrativo, entiéndase cuando éstos **plantean argumentos de descargo, tienen la oportunidad de probarlos y los mismos son retomados por la Administración Pública en su resolución definitiva (...)**” (Referencia: 00068-20-ST-COPC-CAM)*

De lo anterior se puede verificar que se cumplieron las etapas del presente procedimiento, para que la Contratista desvirtuara mediante la aportación de las pruebas necesarias, pertinentes y útiles, los señalamientos del incumplimiento que se le atribuye, derechos los cuales no fueron ejercidos, por SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A DE C.V.

### **DEL ANALISIS DEL CASO.**

I. Con todos los antecedentes relacionados, es preciso analizar los hechos que dieron origen al Proceso de Imposición de Multa, en cuanto a que **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A DE C.V.**, dentro del Procedimiento de Imposición de Multa, no hizo uso de su derecho de defensa y apertura a prueba, presentando escrito de defensa o justificación alguna por

la cual pudiera considerarse la exoneración de la multa correspondiente según lo establecido en el artículo 85 de la LACAP.

II. En ese orden de ideas, a fin de recomendar una decisión ajustada al Procedimiento de Imposición de Multa, se considera que debe exteriorizarse el proceso lógico de los fundamentos fácticos y jurídicos del proceso para dejar constancia del fundamento de las decisiones a considerar. Al respecto podemos decir lo siguiente: **a)** Que previo al inicio del Procedimiento de Imposición de Multa consta en el expediente administrativo, el informe emitido por la Administradora de Contrato, Licenciada #####, una de los administradores del contrato, en el que menciona, el incumplimiento en el plazo de entrega, por parte de **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A DE C.V.**, así como también los días calendario de retraso en la entrega del suministro correspondiente, y la determinación del monto de la multa a imponer. **b)** Que en cumplimiento al derecho de audiencia y defensa, le fue notificado por los medios tecnológicos establecidos por **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A DE C.V.**, el “auto de inicio” y “apertura a prueba”, por medio del cual se le otorgó la oportunidad de defenderse, al tener conocimiento de los hechos que sustentan el respectivo proceso, no obstante, por parte de **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A DE C.V.**, no fueron ejercidos estos derechos, al no recibirse ninguna contestación en el plazo otorgado en cada notificación realizada. **c)** Que la multa a imponer es una figura reconocida en el Artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la cual es conocida como “Multa por Mora”, misma que se inicia al existir incumplimiento injustificado por parte del proveedor en la entrega de los ítems contratados, de acuerdo a los días de retraso para efecto del cálculo de la multa. **d)** Que el elemento objetivo del proceso de imposición de multa, está basado en los hechos descritos por la Administradora de Contrato, e incorporados al proceso a través de la orden de pedido, acta de recepción del medicamento, acta de recepción de bienes y servicios, Orden de Inicio, el cálculo de la multa e informe respecto a los días de retraso verificados para los ítems contratados y dejados de recibir por parte de la Administración Pública; y que por otra parte constituyen la prueba de cargo. **e)** Que **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A DE C.V.**, realizó entrega de los ítems objeto de incumplimiento en el plazo de entrega de forma tardía; con las cantidades entregadas después de la fecha límite de la entrega de los mismos. **f)** Que los hechos descritos por la Administradora de Contrato, respecto a los días de retraso y monto de la multa a imponer en su etapa procedimental, no fueron objeto de oposición de parte de **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A DE C.V.** **g)** Asimismo se pudo verificar que Scientific Instruments, S.A de C.V., presentó solicitud de prórroga a la Administradora del Contrato, no obstante ésta fue denegada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, ahora Unidad de Compras Públicas, por ser insuficiente la documentación presentada, con la que pretendía probar los motivos de su incumplimiento. **h)** No obstante lo anterior, consta que, en el Proceso de Imposición de Multa, se ha garantizado el Derecho de Audiencia, Defensa, Debido proceso y Seguridad jurídica a **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A DE C.V.**, al dar cumplimiento a cada una de las etapas previstas en el proceso en referencia.

En este sentido, y según la documentación agregada al expediente, consta en el respectivo contrato, en la Cláusula V, sobre Plazo, Forma, Lugar de Entrega y Recepción, establece

que el contratista garantizará, que suministrará la entrega para los ítems: 8, 9, 10 y 12 en total en una sola entrega, asimismo, la administradora de contrato emitirá orden de pedido para cada una de las entregas, entregando al adjudicado en un plazo no mayor de 15 días calendario después de recibida dicha orden; también en orden de pedido número 1 emitida en fecha 26 de enero de 2022, verificándose que la fecha de entrega, que Inicia: 27 de enero de 2022 y tiene como Fin: 25 de febrero de 2022, consta además en Actas de recepción de Bienes y Servicios, que el servicio recibido cumple con las condiciones y especificaciones técnicas, previamente definidas en el contrato, la cual está suscrita y firmada por el Administrador de Contrato y por la Contratista, en fecha 14 de marzo de 2022; verificándose así, que existe una entrega de los ítems nros. 8, 9, 10 y 12, fuera de los plazos establecidos; por tanto queda demostrado el incumplimiento por parte de la Contratista.

III. Conforme a lo anterior, se identifica que por parte de **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A DE C.V.**, no se aportó elementos de prueba, que desvirtuaran los señalamientos de entrega tardía de los medicamentos, referidos al inicio del proceso, representando un perjuicio a la Institución durante el período de atraso en la entrega al no contar con existencias de reactivos para la atención adecuada de los pacientes que así lo necesitan, según lo establecido por la Administradora del referido Contrato.

Por todo lo anteriormente expuesto, y valoraciones antes mencionadas, la Unidad de Asesoría Legal, recomendable imponer a la Sociedad **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A DE C.V.**, una multa por el monto de **QUINIENTOS CUARENTA 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$540.04)** por los incumplimientos anteriormente señalados, los cuales no fueron controvertidos, en los plazos legalmente otorgados.

Que la Unidad de Asesoría Legal, verificó que respecto a la continuidad y finalización de los procesos en trámite, ante la aprobación de la nueva Ley de Compras Públicas que entró en vigencia el pasado viernes 10 de marzo del presente año, en el artículo 188 inciso 1° establece que: "A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, todas las adquisiciones y contrataciones que se hubieren celebrado bajo la vigencia de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y las que se haya iniciado el proceso, continuaran rigiéndose por la misma hasta su conclusión; salvo que se introdujeran modificaciones a la relación contractual, posterior a la vigencia de esta Ley".

### **RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 7.6, del Punto 7, del Acta Nro.194, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 106 y 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal "c", y artículo 188 de la Ley de Compras Públicas, 20 literales "a" y "k", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Darse por informado, sobre la notificación del Procedimiento Sancionatorio de Imposición de Multa con referencia: PSIM-029/2022-ISBM, contra **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por el

Administrador del Contrato Nro. AD-009/2022-ISBM, suscrito en virtud de la Licitación Pública Nro. 002/2022-ISBM, denominado: **“SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS”** para la entrega total de los ítems: 8, 9, 10 y 12 .

- II. Imponer a **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A DE C.V.**, una multa, por el monto de **QUINIENTOS CUARENTA 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$540.04)** por incumplimiento, ya que realizó entregas fuera del plazo señalado por la Administradora Contrato Nro. AD-009/2022-ISBM, suscrito en virtud de la Licitación Pública Nro. 002/2022-ISBM, denominado: **“SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS”** para la entrega total de los ítems: 8, 9, 10 y 12.
- III. **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A DE C.V.**, deberá cancelar el monto de la multa en la Colecturía del ISBM y en caso de no pagarse la cantidad mencionada en el romano anterior, no se dará curso a nuevos contratos, de conformidad al artículo 159 de la Ley Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- IV. Informar a **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A DE C.V.**, que, en caso de hacer uso del recurso, como vía impugnativa de las resoluciones de la administración pública, se estaría a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), Artículos 132 y 133 respecto al “Recurso de Reconsideración” dentro de los DIEZ DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación.
- V. Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal, para notificar la finalización del procedimiento administrativo de Imposición de Multa antes mencionado.
- VI. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas capacitar a los administradores de Contratos, con el objeto que se tramiten las respuestas a las solicitudes conforme a la legislación vigente. según opinión anexa.
- VII. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo tomado para dar por finalizado el Procedimiento de Imposición de Multa.

.....

Concluida la presentación del punto de Modificación de Agenda y Plan de Mejora Regulatoria; presentado por la Unidad de Planificación Institucional; al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal, en



cumplimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 7.6, del Punto 7, del Acta Nro.194, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 106 y 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal “c”, y artículo 188 de la Ley de Compras Públicas, 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Darse por informado**, sobre la notificación del Procedimiento Sancionatorio de Imposición de Multa con referencia: PSIM-029/2022-ISBM, contra **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por el Administrador del Contrato Nro. AD-009/2022-ISBM, suscrito en virtud de la Licitación Pública Nro. 002/2022-ISBM, denominado: **“SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS”** para la entrega total de los ítems: 8, 9, 10 y 12 .
- II. **Imponer a SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A DE C.V.**, una multa, por el monto de **QUINIENTOS CUARENTA 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$540.04)** por incumplimiento, ya que realizó entregas fuera del plazo señalado por la Administradora Contrato Nro. AD-009/2022-ISBM, suscrito en virtud de la Licitación Pública Nro. 002/2022-ISBM, denominado: **“SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS”** para la entrega total de los ítems: 8, 9, 10 y 12.
- III. **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A DE C.V.**, deberá cancelar el monto de la multa en la Colecturía del ISBM y en caso de no pagarse la cantidad mencionada en el romano anterior, no se dará curso a nuevos contratos, de conformidad al artículo 159 de la Ley Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- IV. **Informar a SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A DE C.V.**, que, en caso de hacer uso del recurso, como vía impugnativa de las resoluciones de la administración pública, se estaría a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), Artículos 132 y 133 respecto al “Recurso de Reconsideración” dentro de los DIEZ DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación.
- V. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal**, para notificar la finalización del procedimiento administrativo de Imposición de Multa antes mencionado.

**VI. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas,** capacitar a los administradores de Contratos, con el objeto que se tramiten las respuestas a las solicitudes conforme a la legislación vigente. según opinión anexa.

**VII. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata,** para dar por finalizado el Procedimiento de Imposición de Multa.

**PUNTO CATORCE: INFORME DE PRESIDENCIA**

La Directora Presidenta expresó que, en cumplimiento a sus funciones emite el siguiente informe de las actividades realizadas del período comprendido del 21 al 28 de marzo de 2023.

Escuchado de Informe verbal presentado por la Directora Presidenta; luego de las intervenciones por parte del directorio, se sometió a discusión, al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud y a los miembros del Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**ACUERDA:**

**I. Dar por recibido el informe verbal de las actividades rendido por la Presidencia,** correspondiente al período del 21 al 28 de marzo de 2023, entre las cuales destacan:

DÍA	ACTIVIDADES
Martes 21 de marzo	<ul style="list-style-type: none"><li>Se participó en el Webinar: Requisitos para la regulación sanitaria de dispositivos médicos. Impartida por el Consejo Nacional de Calidad y el Organismo Salvadoreño de Reglamentación Técnica. 25 participantes del personal médico y administrativo de ISBM.</li><li>Webinar: Envejecimiento exitoso. Retos del decenio. 25 participantes del personal médico y administrativo de ISBM.</li></ul>
Miércoles 22 de marzo	<ul style="list-style-type: none"><li>En Conmemoración del día mundial del Síndrome de Down, Equipo multidisciplinarios del Policlínico de Ahuachapán, Policlínico de Sensuntepeque y Consultorio de Metapán impartieron Charla educativa a los usuarios se pusieron carteleras alusivas al síndrome de Down.</li></ul>

<p>Jueves 23 de marzo</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Policlínico de Sonsonate impartió Charla sobre Tuberculosis., en conmemoración del día mundial de la tuberculosis y que conozcan sobre cómo prevenirla, pruebas diagnósticas, síntomas, etc.</li> <li>• Policlínico Magisterial de Cojutepeque, Jornada de Autocuidado y Convivencia en Centro Recreativo del Ministerio de Hacienda Ilopango, 42 asistentes</li> <li>• Establecimientos de Salud de ISBM están realizando charlas sobre la enfermedad, con el propósito de conocer y prevenir a todo nivel familiar, comunitario, educativo y laboral.</li> <li>• Esta semana se continuo con las entregas de canastillas maternas, el Policlínico de Sonsonate, Policlínico de San Miguel y Policlínico de Chalatenango. En total se ha entregado 257 canastillas.</li> </ul>
<p>Viernes 24 de marzo</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ISBM participó en Inauguración del XVII Congreso Nacional de Tuberculosis: Día Mundial de la lucha contra la TB. "</li> <li>• Invitación a formar parte de la ponencia de la sala situacional Ley Nacer con Cariño, CAPRES</li> <li>• Reunión en la DNM, sobre fortalecimiento de convenio suscrito con CEFAFA</li> </ul>
<p>Lunes 27 de marzo</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividades de conmemoración alusivo al 15 Aniversario, desarrollado a las 10:00 AM. En Ministerio de Gobernación</li> <li>• REUNIÓN DE MESA LABORAL</li> <li>• UNICEF Fundación Wall, invita a participar a Enfoques CDI, 1 participante de ISBM</li> </ul>
<p>Además</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Medicamentos que han sido recibidos, en los diferentes puntos de recepción; Botiquín Magisterial de San Miguel, Botiquín Magisterial de Santa Ana y Bodega Central de Medicamentos, de los cuales se han gestionado los traslados a los establecimientos a nivel nacional. <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Vía Lacap: 7 códigos.</b></li> <li>➤ Participación en actividad UNICEF.</li> <li>➤ Recepción de respuesta del señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, referente a llamamiento efectuado para cobertura durante el período de licencia de la Directora Presidenta, a partir del 29 de marzo al 11 de abril de 2023.</li> </ul> </li> </ul>

**II. Encomendar a la Subdirección de Salud,** verificar las atenciones de partos en casa, así como en cumplimiento a la Ley Crecer Juntos, dar seguimiento especial a los embarazos de niñas y adolescentes menores de 18 años.

**III. Encomendar a miembros del Consejo Directivo,** realizar visitas durante el período vacacional a establecimientos y proveedores de servicios con el objetivo de verificar condiciones, presentar reportes en la próxima sesión de Consejo Directivo.

**IV. Aprobar el presente acuerdo,** para continuar con trámites correspondientes

**PUNTO QUINCE: RESOLUCION DE CASOS**

Los miembros del Consejo Directivo proporcionaron sus casos a resolver.

Concluida la exposición de los casos presentados por el Directorio; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de sus Gerencias dar seguimiento a los casos planteados por el Directorio, debiendo garantizar seguimiento y contacto con los pacientes, así como la conclusión de los casos, según el siguiente resumen:

Nro.	PACIENTE	DESCRIPCIÓN	DIRECTOR SOLICITANTE
1	SR. #####	Paciente renal y otros padecimientos, del domicilio de Santa Ana, solicita transporte para el día lunes 3 de abril de 2023, de Santa Ana a Hospital de Diagnóstico, San Salvador y viceversa para posible cirugía de cateterismo.	Lic. Francisco Zelada
2	SR. #####	Paciente de Santa Ana, solicita consultar con Internista Cardiólogo	Lic. Francisco Zelada
3	Además	El día de ayer en Soyapango, se acercó en una reunión de directores, para petición de traer a la mesa, que en el Policlínico de Soyapango, el mayor recurso es masculino por lo que es necesario atención de asuntos de mujeres.  Se pide estrategias para dar cobertura.	Lic. Francisco Cruz.

**PUNTO DIECISÉIS: PUNTO INCORPORADO:**

A petición del licenciado David Rodríguez

**ESTRATEGIAS ANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL EN LA LIBERTAD, PARA RESOLVER CITAS CON MÁS DE TRES DE MESES DE ESPERA.**

**ANTECEDENTES:** La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, da a conocer la resolución de encomiendas de Punto Incorporado para la Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de fecha martes 28 de marzo de 2023.

Encomienda del Punto Incorporado: "Solicito conocer en qué etapa se encuentra el proceso en contratación del Hospital en la zona de La Libertad. Solicito se busque estrategia para solventar citas en especialidades que se están agendando hasta con más de tres meses"

En el primer punto del estado de contratación de Hospitales en la zona de La Libertad, este día será presentado Punto por la UCP (Unidad de Compra Pública) para segundo proceso de Contratación de Hospitales Privados al honorable Consejo Directivo.

En el punto de buscar las estrategias para solventar citas con especialidades que se están agendando hasta con más de tres meses:

En las mayorías de citas con especialistas y sub especialistas se tienen los cupos para abril a mayo son muy pocas las subespecialidades que se tienen los cupos para más de tres meses tal es el caso de Ortopedia y de Oftalmología.

En el Hospital Zacamil contamos con dichas subespecialidades de Ortopedia y Oftalmología por lo que se dará instrucciones precisas al médico coordinador del Hospital Zacamil para que nos establezca las citas de manera oportuna, es de hacer mención que en la especialidad de medicina interna que se contaba con saturación del cupo en Santa Ana ya se cuenta con médico internista institucional que nos están cubriendo dicha especialidad.

**RECOMENDACIONES:**

Recomendación dirigida a médicos magisteriales de Policlínicos y Consultorios Magisteriales para que se refieran los pacientes a Hospital Zacamil para las subespecialidades de Ortopedia y Oftalmología y dirigir las instrucciones a médicos coordinadores de apoyo médico hospitalarios para que se coordinen estas citas con las subespecialidades que se encuentran con cupos saturados de los proveedores externos.

.....

Concluida la presentación del punto de Informe al Consejo Directivo de Punto Incorporado: “Solicito conocer en qué etapa se encuentra el proceso en contratación del Hospital en la zona de La Libertad. Solicito se busque estrategia para solventar citas en especialidades que se están agendando hasta con más de tres meses” a presentarse en reunión Ordinaria de fecha 28 de marzo 2023”; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

Concluido y conocido el informe de etapa se encuentra el proceso en contratación del Hospital en la zona de La Libertad y la búsqueda de estrategias para solventar citas en especialidades que se están agendando hasta con más de tres meses; presentado por el Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** de etapa se encuentra el proceso en contratación del Hospital en la zona de La Libertad y la búsqueda de estrategias para solventar citas en especialidades que se están agendando hasta con más de tres meses; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.
- II. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas y Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, dar seguimiento a la contratación de servicios hospitalarios mediante la promoción de los procesos.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

Se hace constar amparándose en las reglas del derecho común y los principios emanados en la Ley de Procedimientos Administrativos; todo lo vertido en cuanto a las opiniones, valoraciones y deliberaciones de cada miembro del Consejo Directivo y personal que asiste a la Sesión, quedará documentada y almacenada en el soporte audiovisual, el cual puede ser solicitado por las partes intervinientes por medio escrito; lo anterior de conformidad a lo previsto en los artículos 20 y 206 del Código Procesal Civil y Mercantil.

Se acuerda programar la próxima sesión ordinaria para el día martes 11 de abril de 2023 a las nueve horas; y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las quince horas con treinta y cinco minutos del día de su fecha, se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Repreza  
**Directora Presidenta del Instituto  
Salvadoreño de Bienestar Magisterial**

Edgard Ernesto Ábrego Cruz  
**1er. Director Suplente designado por  
el Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología**

María Antonieta Quezada Pascual  
**2ª. Directora Suplente** designada por  
el **Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología**

Dalia Patricia Vásquez de Guillén  
**Directora Propietaria** designada por el  
**Ministerio de Hacienda**

Hervin Jeovany Recinos Carías  
**Director Suplente** designado por el  
**Ministerio de Salud**

Ernesto Antonio Esperanza León  
**Director Propietario** electo en  
representación de los **Educadores que  
Laboran en las Unidades Técnicas del  
MINEDUCYT**

David de Jesús Rodríguez Martínez  
**Director Propietario** representante de  
**Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez  
**Director Propietario** representante de  
**Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís  
**Director Propietario** representante de  
**Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**